



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXVII      No. 4      Ciudad de México, martes 5 de junio de 2018

## CONTENIDO

**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Secretaría de Economía**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Secretaría de Salud**  
**Consejo de Salubridad General**  
**Centro Nacional de Control de Energía**  
**Instituto Nacional de las Mujeres**  
**Banco de México**  
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**  
**Avisos**  
**Indice en página 110**

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2, 5, 6, 11, 14 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualquiera de sus facultades en funcionarios subalternos de conformidad con lo establecido en el reglamento interior correspondiente;

Que el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que el trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Secretaría, corresponde originalmente a su titular, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar en servidores públicos de la dependencia, las facultades necesarias para el despacho de los asuntos de su competencia, con excepción de aquellas que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular;

Que el 8 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se establecen las atribuciones y denominaciones de las unidades administrativas que integran esta Secretaría;

Que dentro de las citadas unidades administrativas se encuentran la Oficialía Mayor y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de las cuales se establecen como sus atribuciones, las señaladas en los artículos 11 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, el artículo 14 del mismo ordenamiento, establece atribuciones genéricas para los Directores Generales de esta dependencia, quienes para el desarrollo de las mismas, pueden auxiliarse de Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, y

Que con la finalidad de procurar una mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario actualizar la delegación de facultades de diversos servidores públicos, por lo que he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo Quinto del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005, para quedar como sigue:

**“ARTICULO QUINTO.-** Se delega en los Directores Generales Adjuntos y en los Directores de Área de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las facultades que a continuación se indican:

- a) A los Directores Generales Adjuntos, en el ámbito de su competencia:
  - I. Verificar que los convenios, contratos y pedidos celebrados por la Secretaría con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, cuyo objeto o contenido, recaiga en el marco de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sean cumplidos en los términos pactados, coordinándose para tal efecto con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales cuando así corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable y, en su caso, solicitar a esta iniciar el proceso de rescisión correspondiente;
  - II. Validar las facturas que presenten los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, en el marco de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, por haber recibido los bienes y servicios conforme a lo pactado, a efecto de que se gestionen los pagos correspondientes;
  - III. Elaborar la justificación de la contratación que se pretenda de acuerdo a su competencia, proporcionando a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales los elementos que serán la base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados con los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
  - IV. Gestionar ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, debiendo proporcionar la justificación correspondiente, en el ámbito de su competencia;

- V. Elaborar el anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría, con base en los anteproyectos que elaboren sus unidades responsables y órganos administrativos desconcentrados, y presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos asignados a las representaciones de México en el exterior, para cubrir sus gastos de sostenimiento y demás requeridos para su operación, de conformidad con los procedimientos y disposiciones de glosa establecidos;
- VII. Establecer y operar el sistema de contabilidad de la Secretaría, así como conformar y operar un archivo para la custodia y consulta de la documentación contable, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Apoyar a las unidades responsables y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría que así lo requieran, en la elaboración de sus anteproyectos de programa-presupuesto;
- IX. Fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes y consultas en materia presupuestaria de las unidades responsables y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría;
- X. Llevar el control y registro de las modificaciones que se autoricen al programa y presupuesto anual de la Secretaría y su ejercicio;
- XI. Auxiliar al Oficial Mayor en la coordinación del proceso de mejora regulatoria de la Secretaría; en el envío de los anteproyectos de disposiciones jurídico-administrativas y las manifestaciones de impacto regulatorio a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y en la gestión de las modificaciones a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios;
- XII. Coordinar con la participación de las unidades responsables la elaboración y actualización del Manual General de Organización, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y demás documentos administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría, así como realizar su validación técnica y registro, y por conducto del Oficial Mayor, someterlos a la aprobación del Secretario, y
- XIII. Expedir las copias certificadas de los documentos y constancias físicas que obren en sus archivos, cuando así lo requiera el Ministerio Público, o bien autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo.

Los Directores Generales Adjuntos adscritos a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, podrán suscribir la documentación necesaria para los asuntos de su competencia.

b) A los Directores de Área, en el ámbito de su competencia:

- I. Vigilar que los pagos que autoricen las unidades responsables del ejercicio del presupuesto, con cargo a sus presupuestos autorizados cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y la disponibilidad presupuestaria;
- II. Fungir como administrador de los contratos de servicios en el marco de las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- III. Elaborar la cuenta de la Hacienda Pública Federal y los informes que conforme a las disposiciones aplicables en la materia se requieran;
- IV. Gestionar los viáticos, pasajes, gastos de instalación y servicios de trasporte de menaje de casa para los miembros del Servicio Exterior Mexicano y servidores públicos de la Secretaría, conforme a las autorizaciones que emitan las autoridades correspondientes;
- V. Vigilar que las representaciones de México en el Exterior reporten y envíen los ingresos que obtienen, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, llevar a cabo su entero a la Tesorería de la Federación y gestionar su incorporación al presupuesto autorizado a la Secretaría, y
- VI. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias físicas que obren en sus archivos, relacionados con la gestión de pagos y su documentación justificativa y comprobatoria del gasto que autoricen las unidades responsables del ejercicio del presupuesto, cuando así lo requieran el Ministerio Público, autoridades jurisdiccionales, administrativas o del trabajo.

Los directores de área adscritos a cada una de las Direcciones Generales Adjuntas de la Dirección General de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, podrán suscribir la documentación necesaria para los asuntos de su competencia."

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2018.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 802, párrafo 6, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., fracción I, 12 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

### CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se aprobó por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 1994;

Que Estados Unidos de América (EE. UU.) mediante las Proclamaciones 9704 y 9705 del 8 de marzo de 2018 incrementó, a partir del 23 de marzo de 2018, las tasas arancelarias aplicables a la importación a ese país de productos de acero y aluminio procedentes de todo el mundo en 25% y 10% respectivamente, como resultado de la adopción de una medida unilateral, justificándola bajo el argumento de haber identificado importaciones de esos productos en cantidades y circunstancias que menoscaban la seguridad nacional de ese país;

Que mediante las Proclamaciones 9739 y 9740 del Presidente de EE. UU. del 30 de abril de 2018, dicho país determinó establecer una exención temporal del pago del incremento de los aranceles a la importación de productos de acero y aluminio originarios de Canadá, México y la Unión Europea hasta el 31 de mayo de 2018;

Que de conformidad con las Proclamaciones referidas y la Proclamación del 31 de mayo de 2018, EE. UU. determinó que los mencionados aranceles son aplicables a las importaciones de productos de acero y aluminio originarios de México a partir del 1 de junio de 2018;

Que con independencia de la naturaleza que el régimen jurídico de EE. UU. les otorgue, sus medidas constituyen una medida de salvaguardia conforme al marco jurídico internacional y, por lo tanto, están sujetas al Capítulo VIII: Medidas de Emergencia del TLCAN, así como al artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Acuerdo sobre Salvaguardias contenido en el Anexo 1A de los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), aspecto en el que coincide la comunidad internacional en el marco de la OMC, incluyendo algunos de sus Miembros como China, Japón, India, la Unión Europea, Turquía y Rusia;

Que conforme a las disposiciones del Capítulo VIII: Medidas de Emergencia del TLCAN, EE. UU., previo a la imposición de las medidas, debió notificar a la Parte sin demora el inicio del procedimiento que pudiera desembocar en una medida de emergencia, notificar a la Comisión de Libre Comercio, consultar a la Parte afectada, y, en su caso, ofrecer opciones de compensación de conformidad con el artículo 802, párrafos 4, 5 y 6 del TLCAN;

Que al haber incumplido EE. UU. con las obligaciones mencionadas, México tiene derecho a imponer medidas que tengan efectos comerciales sustancialmente equivalentes a los de las medidas adoptadas por EE. UU., de conformidad con el artículo 802, párrafo 6 del TLCAN;

Que es necesario y urgente imponer medidas equivalentes a las medidas implementadas por EE. UU., al amparo de lo dispuesto por el Capítulo VIII del TLCAN y la Ley de Comercio Exterior, consistentes en la suspensión del trato arancelario preferencial e incrementar las tasas del impuesto general de importación a diversas mercancías originarias de EE. UU., que estarán vigentes hasta que el Ejecutivo Federal estime que EE. UU. ha dejado de aplicar las tasas arancelarias a productos de acero y aluminio originarios de México establecidas en las Proclamaciones 9704 y 9705 mencionadas;

Que con el fin de diferenciar entre las mercancías a las que les será aplicable las medidas a imponer de las que no se verán afectadas, es necesario crear una fracción arancelaria que permita distinguir los embutidos de porcino de las otras especies;

Que el 31 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, y modificado por los diversos datos a conocer en el citado órgano de difusión oficial el 17 de agosto de 2005; 12, 13 y 29 de septiembre de 2006; 8 de mayo y 30 de junio de 2007; 18 de marzo de 2009; 18 de agosto de 2010; 7 de julio y 21 de octubre de 2011, y 29 de junio de 2012;

Que México puede ajustar la composición de la lista de las mercancías originarias de EE. UU. a las que se les incrementarán las tasas del impuesto general de importación;

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y a la exportación de mercancías en territorio nacional;

Que mediante diversos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2015, el 4 de abril de 2016, el 7 de octubre de 2016, el 6 de abril de 2017 y el 17 de octubre de 2017 se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación con objeto de aumentar temporalmente el arancel de importación de 97 fracciones arancelarias que corresponden a mercancías del sector siderúrgico relacionadas con planchón, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, lámina rolada en caliente y alambón, con un nivel arancelario similar al que han empleado otros países;

Que mediante dicho aumento se ha observado un incremento de las importaciones provenientes de países con los cuales México cuenta con un tratado comercial y una reducción de las importaciones de los países con los que no se tiene celebrado algún instrumento de esa naturaleza;

Que no obstante lo anterior y al persistir la ausencia de condiciones para una competencia sana entre las industrias siderúrgicas de diferentes países, aunado a las medidas unilaterales impuestas por EE. UU., se prevé un incremento sustancial de exportaciones de países proveedores de EE. UU. a nuestro país, aunado a una caída en los precios y una desviación del comercio por el aumento de la oferta mundial del acero que dejará de consumir aquel país, principal importador de acero del mundo;

Que por lo anterior, resulta igualmente urgente y necesario establecer un aumento del impuesto general de importación para 186 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos, de las familias de planchón, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, laminada rolada en caliente, alambón, tubos sin costura, tubos con costura, lámina recubierta, varilla y perfiles;

Que mediante los Decretos mencionados en el décimo tercer considerando también se modificó el Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, con el fin de incorporar, por la misma temporalidad, diversas fracciones arancelarias para evitar que el impuesto general de importación impacte a las cadenas productivas y se mantenga la competitividad en los sectores industriales más sensibles como lo son el eléctrico, el electrónico, el automotriz y el de autopartes, por lo que, con el propósito de continuar con la congruencia en la medida, también resulta urgente y necesario modificar el Decreto señalado;

Que ante la necesidad de otorgar al usuario del comercio exterior mayor certidumbre jurídica para la clasificación arancelaria de las mercancías, es necesario precisar la descripción de las fracciones arancelarias comprendidas en la subpartida 7210.49 y el capítulo 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación con el fin de evitar que se interprete que una mercancía puede clasificarse en dos o más fracciones arancelarias; asimismo, es conveniente adicionar notas explicativas de aplicación nacional al Capítulo 73, referente a la partida arancelaria 73.04, con el fin de que la autoridad aduanera pueda, de manera más sencilla y expedita, llevar el despacho aduanero de mercancías de difícil clasificación, como son las relativas a diversas manufacturas de acero, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, el presente Decreto cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

### I. **Modificaciones al Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte**

**ARTÍCULO 1.-** Se **suspende** el tratamiento arancelario preferencial que prevé el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y sus modificaciones posteriores, únicamente a las mercancías originarias de EE. UU., independientemente del país de procedencia, clasificadas en las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.
0203.19.99	Las demás.
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.
0203.29.99	Las demás.
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.
0406.90.99	Los demás.
0808.10.01	Manzanas.
1601.00.02	De la especie porcina.
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.
2004.10.01	Papas (patatas).
2008.93.01	Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).
2106.90.99	Las demás.
2208.30.04	Whisky "Tennessee" o whisky Bourbon.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.10.99	Los demás.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.
7209.15.99	Los demás.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.
7210.12.99	Los demás.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.
7210.41.99	Los demás.
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.
7210.49.99	Los demás.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.
7211.29.99	Los demás.
7211.90.99	Los demás.
7212.30.01	Flejes.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.
7213.99.99	Los demás.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.
7216.21.01	Perfiles en L.
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.
7216.33.01	Perfiles en H.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.
7225.30.99	Los demás.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.
7225.40.99	Los demás.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.
7225.50.99	Los demás.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.
7226.91.99	Los demás.
7226.99.02	Cincados de otro modo.
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
7305.39.99	Los demás.
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.
7615.10.99	Los demás.
8414.59.99	Los demás.
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.
9403.20.99	Los demás.
9405.10.99	Los demás.

## II. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

**ARTÍCULO 2.-** Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente por lo que respecta a la importación de las mercancías originarias de los EE. UU., independientemente de su país de procedencia, en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0203.19.99	Las demás.	Kg	20	Ex.
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0203.29.99	Las demás.	Kg	20	Ex.
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.	Kg	25	Ex.
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	Kg	20	Ex.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	Kg	20	Ex.
0406.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
0808.10.01	Manzanas.	Kg	20	Ex.
1601.00.02	De la especie porcina.	Kg	15	Ex.
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	Kg	20	Ex.
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	Kg	20	Ex.
2004.10.01	Papas (patatas).	Kg	20	Ex.
2008.93.01	Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	Kg	20	Ex.
2106.90.99	Las demás.	Kg	15	Ex.
2208.30.04	Whisky "Tennessee" o whisky Bourbon.	L	25	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	25	Ex.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	Kg	25	Ex.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Kg	25	Ex.
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	Kg	25	Ex.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7209.15.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	25	Ex.
7210.12.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	25	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	25	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	25	Ex.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	25	Ex.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Kg	25	Ex.
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	25	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7212.30.01	Flejes.	Kg	25	Ex.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	25	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	25	Ex.
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	25	Ex.
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	25	Ex.
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	25	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	25	Ex.
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Kg	25	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H.	Kg	25	Ex.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	25	Ex.
7225.30.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	25	Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	25	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7225.40.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	25	Ex.
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	25	Ex.
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	25	Ex.
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	25	Ex.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	25	Ex.
7225.50.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	25	Ex.
7226.91.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7226.99.02	Cincados de otro modo.	Kg	25	Ex.
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Kg	25	Ex.
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	25	Ex.
7305.39.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	Kg	25	Ex.
7615.10.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
8414.59.99	Los demás.	Pza	10	Ex.
8903.92.01	Barcos de motor, excepto los de motor fuera de borda.	Pza	15	Ex.
9403.20.99	Los demás.	Pza	7	Ex.
9405.10.99	Los demás.	Pza	15	Ex.

La tasa señalada en la tabla anterior será aplicable únicamente cuando se importen de manera definitiva, incluidas las importadas al amparo del Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones, así como del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones.

La tasa señalada en la tabla anterior no será aplicable a las mercancías que se extraigan del territorio nacional que estuvieron bajo algún programa de devolución o diferimiento de aranceles en los casos previstos en el artículo 63-A de la Ley Aduanera.

**ARTÍCULO 3.-** Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.25.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	Kg	15	Ex.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	Kg	15	Ex.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Kg	15	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	Kg	15	Ex.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	15	Ex.
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	Kg	15	Ex.
7209.15.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.30.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	15	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	15	Ex.
7210.70.01	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.70.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	15	Ex.
7211.14.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	Kg	15	Ex.
7211.14.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	Kg	15	Ex.
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7212.20.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7212.20.02	Cincadas por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.20.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7212.30.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7212.30.02	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	Kg	15	Ex.
7212.40.03	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	15	Ex.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	15	Ex.
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	15	Ex.
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	15	Ex.
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.91.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.91.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	15	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	15	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	15	Ex.
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Kg	15	Ex.
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	15	Ex.
7216.31.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	Kg	15	Ex.
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	15	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H.	Kg	15	Ex.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	15	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7219.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.30.01	Con un contenido de carbono inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03% en peso.	Kg	15	Ex.
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.05	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7225.50.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	15	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	15	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.91.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.92.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.99.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	15	Ex.
7226.99.02	Cincados de otro modo.	Kg	15	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	15	Ex.
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Kg	15	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	15	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	15	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7304.29.01	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.02	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.04	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.05	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.06	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7304.39.05	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	15	Ex.
7304.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.39.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	15	Ex.
7304.39.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.11.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.12.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.19.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.39.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior igual o superior a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	15	Ex.
7306.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Kg	15	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7307.23.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.20.01	Torres reconocibles como concebidas exclusivamente para conducción de energía eléctrica.	Kg	15	Ex.
7308.20.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.30.01	Puertas, ventanas y sus marcos.	Kg	15	Ex.
7308.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

**ARTÍCULO 4.-** Se **crea** la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
1601.00.02	De la especie porcina.	Kg	15	Ex.

**ARTÍCULO 5.-** Se **modifica** la descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7304.11.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	5	Ex.
7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	5	Ex.
7304.39.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	5	Ex.
7304.59.08	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	Ex.	Ex.

**ARTÍCULO 6.-** Se **suprimen** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
7210.49.01	SUPRIMIDA			
7210.49.02	SUPRIMIDA			
7210.49.04	SUPRIMIDA			

**ARTÍCULO 7.-** Se **adiciona** la nota explicativa de aplicación nacional al capítulo 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, para quedar como sigue:

**“Capítulo 73...**

**Notas.**

...

**Notas Explicativas de Aplicación Nacional:**

1. ...

2. Para efectos de las subpartidas 7304.31, 7304.39, 7304.51 y 7304.59, el término barras huecas se refiere a los productos largos de sección transversal circular, obtenidos taladrando un agujero en el centro de la sección transversal y a lo largo de toda la longitud de una barra laminada o forjada, o bien utilizando un procedimiento de fabricación como el utilizado para los tubos sin costura.

Se caracterizan por poseer propiedades metalúrgicas que les confieren maquinabilidad y carecen de trabajo (biselado) en sus extremos. Se utilizan generalmente para la fabricación de piezas industriales o componentes para maquinaria (bujes, pistones, cilindros, ejes, entre otros).

No se consideran barras huecas de estas subpartidas:

- a) Las barras huecas utilizadas para perforación, que cumplan con lo descrito en la Nota Legal 1, inciso p) del capítulo 72. Éstas deben clasificarse en la subpartida 7228.80.
- b) La tubería sin costura del tipo generalmente utilizado para aplicaciones estructurales, mecánicas (distintas del mecanizado), de construcción o de conducción.
- c) Con costura.

**III. Modificaciones a los Programas de Promoción Sectorial.**

**ARTÍCULO 8.-** Se **adicionan** al **ARTÍCULO 5**, fracciones I, II, inciso b) y XIX del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores, las fracciones arancelarias que se indican a continuación, en el orden que les corresponde según su codificación:

**"ARTÍCULO 5.-** ...

I. ...

Fracción	Arancel
7208.39.01	Ex.
7208.51.01	Ex.
7211.29.02	Ex.

II. ...

a) ...

b) ...

<b>Fracción</b>	<b>Arancel</b>
7225.19.99	Ex.

III. a XVIII. ...

XIX. ...

<b>Fracción</b>	<b>Arancel</b>
7208.26.01	Ex.
7208.27.01	Ex.
7209.16.01	Ex.
7209.17.01	Ex.
7211.29.02	Ex.
7225.30.99	Ex.
7225.40.01	Ex.

XX. a XXIV. ..."

#### **IV. Disposiciones Generales.**

**ARTÍCULO 9.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de este Decreto, el origen de las mercancías se determinará de conformidad con las Reglas de País de Origen previstas en el Anexo I del Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994 y sus diversas modificaciones, y deberá declararse en el pedimento de importación correspondiente. No obstante, lo anterior, si la mercancía ostenta alguna marca, etiqueta o leyenda que la identifique como originaria de o producida en EE. UU. se considerará originaria de dicho país.

**ARTÍCULO 10.-** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto por el siguiente transitorio.

**SEGUNDO.-** El artículo 2 del presente Decreto, por lo que se refiere al arancel de importación de las fracciones arancelarias 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.22.01, 0203.29.99, 0406.10.01, 0406.20.01, 0406.90.04 y 0406.90.99 entrará en vigor el 5 de julio de 2018, mientras tanto el arancel aplicable a las fracciones arancelarias 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.22.01, 0203.29.99, 0406.20.01 y 0406.90.04 será de 10% y para las fracciones arancelarias 0406.10.01 y 0406.90.99 será de 15%.

**TERCERO.-** Los artículos 3 y 8 del presente Decreto concluirán su vigencia el 31 de enero de 2019.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de junio de 2018.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 5 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que establece el arancel-cupo a la importación de las mercancías que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, establece un arancel-cupo exento aplicable a las fracciones arancelarias 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01 y 0203.29.99, correspondientes a carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada y congelada, cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

Que dicha medida fue establecida a fin de coadyuvar a estabilizar el mercado al evitar la carencia en el abasto y la afectación de la economía por el incremento en los precios de dichos productos, como resultado de la oferta nacional insuficiente.

Que la suspensión de beneficios comerciales a los Estados Unidos de América (EE.UU.) en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), eliminando los aranceles preferenciales vigentes a la importación de diversos productos originarios de ese país, independientemente del país de procedencia, establecidos en el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y sus modificaciones posteriores, y la modificación de aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente por lo que respecta a la importación de diversas mercancías originarias de los EE.UU., independientemente de su país de procedencia, implican el cobro de aranceles a la carne de cerdo originaria de EE.UU. que se importe a México.

Que de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Economía, a partir de información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y del Sistema de Información Arancelaria Vía Internet de la Secretaría de Economía, entre 2010 y 2017, EE.UU. representó el 89.2% de las importaciones de carne de cerdo de México y que las importaciones representaron en promedio el 33.3% del Consumo Nacional Aparente.

Que ante la urgencia de evitar que se desestabilice el mercado de carne de cerdo, mejorar los niveles de oferta y proteger a los consumidores, es necesario diversificar las opciones de proveeduría externa.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR, CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, CARNE DE CERDO FRESCA, REFRIGERADA Y CONGELADA**

**Primero.-** Se establece un cupo agregado para importar carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada, libre de arancel, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se establece arancel-cupo a la importación de mercancías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, como se indica en la siguiente tabla:

<b>Fracción arancelaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto y periodo</b>
0203.12.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	350,000 toneladas Al 31 de diciembre de 2018.
0203.19.99	Las demás.	
0203.22.01	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar.	
0203.29.99	Las demás.	

**Segundo.-** El cupo a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo se asignará bajo el mecanismo de asignación directa en su modalidad de “Primero en tiempo, primero en derecho”.

**Tercero.-** Podrán solicitar la asignación del cupo previsto en el Punto Primero del presente Acuerdo las personas morales que pertenezcan a la industria procesadora de carne de cerdo establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarto.-** La asignación directa en la modalidad de “Primero en tiempo, primero en derecho” se efectuará conforme a lo siguiente:

- I. Empresas con antecedentes de importación en el año inmediato anterior de las mercancías sujetas al cupo, hasta el 97% del cupo.

Se asignará lo que resulte menor entre:

- a. La cantidad solicitada,
- b. El equivalente al volumen de importaciones definitivas del solicitante en el año inmediato anterior más un 10%, de acuerdo a la información de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para 2018, el monto máximo a asignar será el volumen que resulte de aplicar lo indicado en el párrafo anterior menos las importaciones definitivas realizadas durante el 2018, previas a la asignación.

- c. El saldo del cupo.

- II. Empresas sin antecedentes de importación en el año inmediato anterior, hasta el 3% del cupo.

Lo que resulte menor entre:

- a. La cantidad solicitada,
- b. El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso, y
- c. El saldo del cupo.

Previo a la asignación, la Dirección General de Comercio Exterior solicitará a la Dirección General de Industrias Ligeras la opinión sobre las asignaciones.

**Quinto.-** Las solicitudes para la obtención del cupo al que se refiere el presente Acuerdo deberán presentarse en la oficialía de partes de la Dirección General de Comercio Exterior, sita en Insurgentes Sur No. 1940, PB, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a partir de las 09:00 horas (tiempo de la Zona del Centro de México) y hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

Las solicitudes de asignación se deberán presentar en el formato SE-FO-03-033 “Asignación directa de cupo de importación y exportación”, y se deberá anexar:

- I. Empresas con antecedentes de importación en el año inmediato anterior:
  - a. Acta constitutiva;
  - b. Poder notarial;
  - c. Identificación del que suscribe la solicitud;
  - d. Constancia de identificación fiscal, y
  - e. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indiquen los consumos totales de 2017 de la mercancía, señalando si las importaciones son directas o se realizaron a través de un tercero. En caso de que se hayan realizado por un tercero se deberá señalar y desglosar la empresa que realizó la importación y el monto, anexando facturas que comprueben la compraventa.

**II. Empresas sin antecedentes de importación:**

- a. Acta constitutiva;
- b. Poder notarial;
- c. Identificación del que suscribe la solicitud;
- d. Constancia de identificación fiscal;
- e. Factura comercial, y
- f. El conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según corresponda.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el oficio de asignación de cupo al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

**Sexto.-** Una vez emitido el oficio de asignación, la Secretaría de Economía expedirá los certificados de cupo que correspondan, por embarque y fracción arancelaria, previa solicitud del interesado en el formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" y deberá presentarse en la oficialía de partes de la Dirección General de Comercio Exterior, sita en Insurgentes Sur No. 1940, PB, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a partir de las 09:00 horas (tiempo de la Zona del Centro de México) y hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.

La solicitud de certificado de cupo podrá ser presentada desde el momento en que la empresa cuente con el oficio de asignación correspondiente y la Secretaría de Economía expedirá el certificado de cupo a más tardar en dos hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud.

**Séptimo.-** Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de cupo, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes, deberá haber ejercido el total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente; para lo cual deberá adjuntar copia del pedimento de importación correspondiente a la solicitud de asignación de cupo, de forma tal que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de tres certificados sin comprobar. Lo anterior a efecto de facilitar la utilización del cupo a los usuarios.

**Octavo.-** El certificado de cupo es nominativo e intransferible. Los beneficiarios podrán devolver la asignación que no vayan a utilizar a fin de que la Secretaría de Economía reasigne el cupo bajo la modalidad de primero en tiempo, primero en derecho, para lo anterior se publicará el monto disponible y la fecha de apertura de la ventanilla en la página [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx)

**Noveno.-** La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será lo que ocurra primero: 60 días naturales contados a partir de la asignación o al 31 de diciembre de 2018.

**Décimo.-** Los formatos a que se hace referencia en este Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

**Décimo primero.-** Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

**Décimo segundo.-** La información de las solicitudes de asignación de cupo y de certificados de cupo será pública en el portal de transparencia en la página electrónica [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx).

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En cumplimiento a lo señalado en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se reducirá el plazo de respuesta del trámite con homoclave SE-03-033, el cual se reflejará en un plazo no mayor a diez días en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-**  
Rúbrica.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**OFICIO Circular número 4.5.-0181/2018 suscrito por el Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, mediante el cual se dan a conocer los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.- Dirección General.- Oficio Circular No. 4.5.-0181/2018.

### **C.C. SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO PRESENTES.**

La Secretaría de la Función Pública con fechas 6 y 24 de julio del año dos mil diecisiete, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" (Bases Generales) y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal" (Lineamientos Generales), respectivamente.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales prevén que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del estado, y los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deben rendir un informe que refiera el estado que guardan los asuntos a su cargo, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones. Igualmente, se prevé que los servidores públicos de niveles inferiores a los descritos, quedarán sujetos a la obligación señalada siempre que estén a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos.

Asimismo, en los artículos NOVENO de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales se establece la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o empresas productivas del Estado, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En esta virtud y con el propósito de que los servidores públicos de las diversas áreas técnicas, operativas, financieras y administrativas de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano cumplan con las obligaciones inherentes de su empleo, cargo, o comisión, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia, economía, e integridad que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; NOVENO de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales, he tenido a bien determinar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Los servidores públicos de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano con nivel de Director General Adjunto, Gerente Regional, Encargado de Subgerencia Regional, Director de Presupuesto y Contabilidad, Director de Recursos Humanos y Director de Recursos Materiales, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

**SEGUNDO.-** El informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos a que se refiere el presente Oficio, se formulará conforme a lo previsto en el CAPÍTULO IV de las Bases Generales y al Título IV de los Lineamientos Generales.

**TERCERO.-** El Órgano Interno de Control en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO OCTAVO de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2018.- El Director General, **Roberto Kobeh González.**- Rúbrica.

**(R.- 468089)**

## SECRETARÍA DE SALUD

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 2, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto modificar la declaración 1 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 Apartado A fracción III y 22 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; acreditando su cargo con copia del nombramiento expedido a su favor con fecha 2 del mes de abril del año 2018, por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico.

2. a 4. ...

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	6,809,480.00	0.00	6,809,480.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>13,809,480.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,809,480.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	485,000.00	0.00	485,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>485,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>485,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,635,404.00	0.00	1,635,404.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,702,363.00	72,373.00	1,774,736.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,337,767.00</b>	<b>72,373.00</b>	<b>3,410,140.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,071,000.00	4,919,082.50	5,990,082.50
<b>Subtotal</b>			<b>1,071,000.00</b>	<b>4,919,082.50</b>	<b>5,990,082.50</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	12,964,089.00	20,686,144.80	33,650,233.80
2	Salud Materna y Perinatal	P020	21,365,879.00	0.00	21,365,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,875,697.00	0.00	2,875,697.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	6,965,792.57	0.00	6,965,792.57
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	12,716,747.00	264,984.40	12,981,731.40
6	Igualdad de Género en Salud	P020	568,813.00	0.00	568,813.00
<b>Subtotal</b>			<b>57,457,017.57</b>	<b>20,951,129.20</b>	<b>78,408,146.77</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	24,309.53	38,520.53
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,596,259.00	11,977,283.00	17,573,542.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	570,560.42	0.00	570,560.42

6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	210,849.00	0.00	210,849.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	283,785.00	0.00	283,785.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,420,038.31	0.00	1,420,038.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,726,588.00	0.00	4,726,588.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	620,578.78	0.00	620,578.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	828,061.24	828,061.24
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	280,093.79	0.00	280,093.79
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	175,072.00	0.00	175,072.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>14,000,406.80</b>	<b>12,829,653.77</b>	<b>26,830,060.57</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,859,720.00	96,747,374.00	99,607,094.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,201,226.00	0.00	1,201,226.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	726,302.00	0.00	726,302.00
<b>Subtotal</b>			<b>4,787,248.00</b>	<b>96,747,374.00</b>	<b>101,534,622.00</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>94,947,919.37</b>	<b>135,519,612.47</b>	<b>230,467,531.84</b>

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$230,467,531.84 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$94,947,919.37 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 37/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$135,519,612.47 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud.

...

...

#### Anexo 1

...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dr. Carlos de la Peña Pintos	Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de abril de 2018

**C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO.**

**PRESENTE**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV, y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME**

Rúbrica.

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,638,361.40	0.00	0.00	4,638,361.40	0.00	0.00	0.00	4,638,361.40	
2	Entornos y Comunidades Saludables	6,809,480.00	0.00	6,809,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,809,480.00	
3	Alimentación y Actividad Física	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	196,000.00	0.00	0.00	196,000.00	0.00	0.00	0.00	7,196,000.00	
<b>TOTALES</b>		<b>13,809,480.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,809,480.00</b>	<b>4,834,361.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,834,361.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,643,841.40</b>	

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	18,558,963.68	0.00	0.00	18,558,963.68	0.00	0.00	0.00	18,558,963.68	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,558,963.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,558,963.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,558,963.68</b>	

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Seguridad Vial	485,000.00	0.00	485,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	485,000.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>485,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>485,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>485,000.00</b>	

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,635,404.00	0.00	1,635,404.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,635,404.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,702,363.00	0.00	1,702,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,363.00	
<b>TOTALES</b>		<b>3,337,767.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,337,767.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,337,767.00</b>	

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,071,000.00	0.00	1,071,000.00	10,676,109.82	0.00	0.00	10,676,109.82	67,641,427.45	10,156,496.05	77,797,923.50	89,545,033.32	
<b>TOTALES</b>		<b>1,071,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,071,000.00</b>	<b>10,676,109.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,676,109.82</b>	<b>67,641,427.45</b>	<b>10,156,496.05</b>	<b>77,797,923.50</b>	<b>89,545,033.32</b>	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	12,964,089.00	12,964,089.00	21,113,635.55	0.00	0.00	21,113,635.55	0.00	0.00	0.00	34,077,724.55	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	21,365,879.00	21,365,879.00	33,469,855.08	0.00	0.00	33,469,855.08	0.00	0.00	0.00	54,835,734.08	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,055,843.00	1,819,854.00	2,875,697.00	9,293,538.98	0.00	0.00	9,293,538.98	0.00	0.00	0.00	12,169,235.98	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	6,965,792.57	6,965,792.57	45,388,995.90	13,137,568.40	0.00	58,526,564.30	0.00	0.00	0.00	65,492,356.87	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	12,716,747.00	12,716,747.00	11,127,705.51	0.00	0.00	11,127,705.51	0.00	0.00	0.00	23,844,452.51	
6	Igualdad de Género en Salud	568,813.00	0.00	568,813.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,813.00	
<b>TOTALES</b>		<b>1,624,656.00</b>	<b>55,832,361.57</b>	<b>57,457,017.57</b>	<b>120,393,731.02</b>	<b>13,137,568.40</b>	<b>0.00</b>	<b>133,531,299.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>190,988,316.99</b>	

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	1,178,025.00	0.00	0.00	1,178,025.00	0.00	0.00	0.00	1,192,236.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	184,708.37	0.00	0.00	184,708.37	0.00	0.00	0.00	184,708.37
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	5,244.00	0.00	0.00	5,244.00	0.00	0.00	0.00	5,244.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,596,259.00	0.00	5,596,259.00	30,423,656.72	0.00	0.00	30,423,656.72	0.00	0.00	0.00	36,019,915.72
5	Prevención y Control del Paludismo	570,560.42	0.00	570,560.42	1,331,266.12	0.00	0.00	1,331,266.12	0.00	0.00	0.00	1,901,826.54
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	210,849.00	0.00	210,849.00	204,299.95	0.00	0.00	204,299.95	0.00	0.00	0.00	415,148.95
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	283,785.00	0.00	283,785.00	18,124,245.00	0.00	0.00	18,124,245.00	0.00	0.00	0.00	18,408,030.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	868,281.81	551,756.50	1,420,038.31	19,648,924.18	21,017,378.89	0.00	40,666,303.07	0.00	0.00	0.00	42,086,341.38
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	773,784.00	3,952,804.00	4,726,588.00	15,416,464.28	6,119,100.00	0.00	21,535,564.28	0.00	0.00	0.00	26,262,152.28
12	Atención del Envejecimiento	140,788.30	479,790.48	620,578.78	1,571,328.00	0.00	0.00	1,571,328.00	0.00	0.00	0.00	2,191,906.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	24,663,880.97	0.00	0.00	24,663,880.97	0.00	0.00	0.00	24,756,252.47
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	9,773,402.10	0.00	0.00	9,773,402.10	0.00	0.00	0.00	9,773,402.10
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	317,898.00	0.00	0.00	317,898.00	0.00	0.00	0.00	317,898.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	280,093.79	0.00	280,093.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280,093.79

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	175,072.00	175,072.00	467,317.00	0.00	0.00	467,317.00	0.00	0.00	0.00	642,389.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	967,169.88	0.00	0.00	967,169.88	0.00	0.00	0.00	977,169.88
<b>TOTALES</b>		<b>8,830,983.82</b>	<b>5,169,422.98</b>	<b>14,000,406.80</b>	<b>124,277,829.57</b>	<b>27,136,478.89</b>	<b>0.00</b>	<b>151,414,308.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>165,414,715.26</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,859,720.00	2,859,720.00	130,718,807.30	45,099,785.50	0.00	175,818,592.80	0.00	0.00	0.00	178,678,312.80	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,201,226.00	1,201,226.00	15,591,449.77	0.00	0.00	15,591,449.77	0.00	0.00	0.00	16,792,675.77	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	726,302.00	726,302.00	925,000.00	0.00	0.00	925,000.00	0.00	0.00	0.00	1,651,302.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>4,787,248.00</b>	<b>4,787,248.00</b>	<b>147,235,257.07</b>	<b>45,099,785.50</b>	<b>0.00</b>	<b>192,335,042.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>197,122,290.57</b>	

**GRAN TOTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
<b>TOTALES</b>		<b>29,158,886.82</b>	<b>65,789,032.55</b>	<b>94,947,919.37</b>	<b>425,976,252.56</b>	<b>85,373,832.79</b>	<b>0.00</b>	<b>511,350,085.35</b>	<b>67,641,427.45</b>	<b>10,156,496.05</b>	<b>77,797,923.50</b>	<b>684,095,928.22</b>	

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	6,809,480.00
	Subtotal de ministraciones	6,809,480.00
	P018 / CS010	6,809,480.00
	Subtotal de programas institucionales	6,809,480.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	7,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	7,000,000.00
	U008 / OB010	7,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	7,000,000.00
<b>Total</b>		<b>13,809,480.00</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	485,000.00
	Subtotal de ministraciones	485,000.00
	P018 / AC020	485,000.00
	Subtotal de programas institucionales	485,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>485,000.00</b>

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,635,404.00
	Subtotal de ministraciones	1,635,404.00
	U009 / EE200	1,635,404.00
	Subtotal de programas institucionales	1,635,404.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,702,363.00
	Subtotal de ministraciones	1,702,363.00
	U009 / EE210	1,702,363.00
	Subtotal de programas institucionales	1,702,363.00
<b>Total</b>		
		<b>3,337,767.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	871,000.00
	Abril	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,071,000.00
	P016 / VH020	1,071,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,071,000.00
<b>Total</b>		
		<b>1,071,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	12,845,036.00
	Mayo	119,053.00
	Subtotal de ministraciones	12,964,089.00
	P020 / CC010	12,964,089.00
	Subtotal de programas institucionales	12,964,089.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	12,522,378.83
	Mayo	8,843,500.17
	Subtotal de ministraciones	21,365,879.00
	P020 / AP010	21,365,879.00
	Subtotal de programas institucionales	21,365,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,694,468.25
	Mayo	181,228.75
	Subtotal de ministraciones	2,875,697.00
	P020 / SR010	2,875,697.00
	Subtotal de programas institucionales	2,875,697.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,582,554.00
	Mayo	2,383,238.57
	Subtotal de ministraciones	6,965,792.57
	P020 / SR020	6,965,792.57
	Subtotal de programas institucionales	6,965,792.57

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	9,755,955.00
	Mayo	2,960,792.00
	Subtotal de ministraciones	12,716,747.00
	P020 / MJ030	12,716,747.00
	Subtotal de programas institucionales	12,716,747.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	568,813.00
	Subtotal de ministraciones	568,813.00
	P020 / MJ040	568,813.00
	Subtotal de programas institucionales	568,813.00
<b>Total</b>		<b>57,457,017.57</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	4,696,259.00
	Abril	900,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,596,259.00
	U009 / EE020	5,596,259.00
	Subtotal de programas institucionales	5,596,259.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	570,560.42
	Subtotal de ministraciones	570,560.42
	U009 / EE020	570,560.42
	Subtotal de programas institucionales	570,560.42
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	210,849.00
	Subtotal de ministraciones	210,849.00
	U009 / EE020	210,849.00
	Subtotal de programas institucionales	210,849.00

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	283,785.00
	Subtotal de ministraciones	283,785.00
	U009 / EE020	283,785.00
	Subtotal de programas institucionales	283,785.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,420,038.31
	Subtotal de ministraciones	1,420,038.31
	U008 / OB010	1,420,038.31
	Subtotal de programas institucionales	1,420,038.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	4,726,588.00
	Subtotal de ministraciones	4,726,588.00
	U008 / OB010	4,726,588.00
	Subtotal de programas institucionales	4,726,588.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	620,578.78
	Subtotal de ministraciones	620,578.78
	U008 / OB010	620,578.78
	Subtotal de programas institucionales	620,578.78
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	280,093.79
	Subtotal de ministraciones	280,093.79
	U009 / EE010	280,093.79
	Subtotal de programas institucionales	280,093.79

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	175,072.00
	Subtotal de ministraciones	175,072.00
	U009 / EE010	175,072.00
	Subtotal de programas institucionales	175,072.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
<b>Total</b>		<b>14,000,406.80</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,859,720.00
	Subtotal de ministraciones	2,859,720.00
	E036 / VA010	2,859,720.00
	Subtotal de programas institucionales	2,859,720.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,201,226.00
	Subtotal de ministraciones	1,201,226.00
	P018 / IA010	399,146.00
	P018 / IA030	802,080.00
	Subtotal de programas institucionales	1,201,226.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	726,302.00
	Subtotal de ministraciones	726,302.00
	P018 / CC030	589,302.00
	P018 / PP060	137,000.00
	Subtotal de programas institucionales	726,302.00
<b>Total</b>		<b>4,787,248.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>94,947,919.37</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	24,184
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	49
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables realizadas	Reuniones del Comité Estatal de Comunidades Saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del Comité Estatal de Comunidades Saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	27
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	50
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
							Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	20	Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría	20
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	5

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	8
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ $\mu$ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ $\mu$ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	24
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	62

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	92
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutorias.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9,444
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	420
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	36,432
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	53,968
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	38,330
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	354,710
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	5

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	470
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,600

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	99
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	531
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	22
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	219
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	20
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	43

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	150
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, enclado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	39,892
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	502,641
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	9,469

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	54,519
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	5,739
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	33
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	502,641
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	106,621
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	13
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	16,000
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	28
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,868,574
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	8	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	257
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	6
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	453,532
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	14
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUJVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	8
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	14
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	72,373	72,373.00
<b>TOTAL</b>							<b>72,373.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	7,250	517,142.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	50,000	4,000,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	6,300	401,940.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	861	1,722,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletetas	394.00	7	2,758.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	2,864	996,557.44

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	31	91,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	121	656,941.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	63	293,895.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletás.	3,285.87	122	400,876.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletás.	6,622.47	22	145,694.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	77	256,831.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	2,086	5,509,793.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletás.	772.00	1,216	938,752.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	392	327,359.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	168	79,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	106	36,358.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletás.	2,000.12	583	1,166,069.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletás.	4,978.59	387	1,926,714.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	4,819	1,064,276.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	3,065	4,227,615.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletás Recubiertas.	2,060.88	4,877	10,050,911.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	159	49,767.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	488	243,995.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	14	76,009.78
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	293	502,202.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	540	1,949,437.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	198	217,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	3,060	6,988,611.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	409	154,013.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	11,743	27,385,028.29
<b>TOTAL</b>							<b>72,560,509.95</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	45,060	20,686,144.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	14	11,691.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	100	233,203.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	7	11,998.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	14	8,092.00
<b>TOTAL</b>							<b>20,951,129.20</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	8	3,184.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	83	17,845.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	33	3,280.53
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	19	572,660.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	133	335,293.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	150	258,150.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	21	154,938.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	7	126,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	24	420,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml.	13,000.00	38	494,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	117	1,588,626.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	208	2,995,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	11	443,806.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	32	4,338,368.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	28,600	24,596.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	38,200	17,572.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	48,400	138,908.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	48,000	20,640.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	11,280	4,850.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	1,840	7,985.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	759	2,345.31
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	2,254	46,207.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	1,357	114,666.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	7,935	75,303.15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	15,548	13,371.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	5,060	2,175.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	8,533	9,898.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	276	14,600.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	782	69,253.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	14,881	99,405.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	9,936	17,686.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	29,187	13,426.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	1,104	66,240.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	207	7,820.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	129,200	55,556.00
<b>TOTAL</b>							<b>12,829,653.77</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 30 UI. Toxoide tetánico purificado 30 UI. Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	260,290	54,392,801.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	659,010	42,354,572.70
<b>TOTAL</b>							<b>96,747,374.00</b>
<b>Gran total</b>						<b>203,161,039.92</b>	

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	22,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	246,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	150,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	7,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	15,086
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	18,032
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>13,137,568.40</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	312,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	62,000

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	31,587
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	30,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>27,136,478.89</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	11,493
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	359,580
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,850
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	30,190
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 <sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,721
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico.	27,565

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
				Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	53,926
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	6,223
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 <sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de rubeola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log <sub>10</sub> DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 <sup>3</sup> DICC50 (> 4.3 log <sub>10</sub> DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 <sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn). Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13,633
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>45,099,785.50</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>85,373,832.79</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica.

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,225,121.00	0.00	0.00	1,225,121.00	4,638,361.40	0.00	0.00	5,863,482.40	
2	Entornos y Comunidades Saludables	6,809,480.00	0.00	6,809,480.00	582,500.00	0.00	0.00	582,500.00	0.00	0.00	0.00	7,391,980.00	
3	Alimentación y Actividad Física	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	243,744.00	0.00	0.00	243,744.00	196,000.00	0.00	0.00	7,439,744.00	
<b>Total:</b>		<b>13,809,480.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,809,480.00</b>	<b>2,051,365.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,051,365.00</b>	<b>4,834,361.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,695,206.40</b>	
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,021,825.00	0.00	0.00	1,021,825.00	18,558,963.68	0.00	0.00	19,580,788.68	
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,021,825.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,021,825.00</b>	<b>18,558,963.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,580,788.68</b>	
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>													
1	Seguridad Vial	485,000.00	0.00	485,000.00	544,794.00	0.00	0.00	544,794.00	0.00	0.00	0.00	1,029,794.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total:</b>		<b>485,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>485,000.00</b>	<b>544,794.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>544,794.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,029,794.00</b>	
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,635,404.00	0.00	1,635,404.00	1,476,708.00	0.00	0.00	1,476,708.00	0.00	0.00	0.00	3,112,112.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,702,363.00	72,373.00	1,774,736.00	1,582,773.02	0.00	0.00	1,582,773.02	0.00	0.00	0.00	3,357,509.02	
<b>Total:</b>		<b>3,337,767.00</b>	<b>72,373.00</b>	<b>3,410,140.00</b>	<b>3,059,481.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,059,481.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,469,621.02</b>	
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,071,000.00	4,919,082.50	5,990,082.50	9,087,642.34	0.00	0.00	9,087,642.34	10,676,109.82	0.00	77,797,923.50	103,551,758.16	
<b>Total:</b>		<b>1,071,000.00</b>	<b>4,919,082.50</b>	<b>5,990,082.50</b>	<b>9,087,642.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,087,642.34</b>	<b>10,676,109.82</b>	<b>0.00</b>	<b>77,797,923.50</b>	<b>103,551,758.16</b>	
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	12,964,089.00	20,686,144.80	33,650,233.80	3,946,619.00	0.00	0.00	3,946,619.00	21,113,635.55	0.00	0.00	58,710,488.35	
2	Salud Materna y Perinatal	21,365,879.00	0.00	21,365,879.00	4,387,146.00	0.00	0.00	4,387,146.00	33,469,855.08	0.00	0.00	59,222,880.08	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,875,697.00	0.00	2,875,697.00	1,766,364.00	0.00	0.00	1,766,364.00	9,293,538.98	0.00	0.00	13,935,599.98	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6,965,792.57	0.00	6,965,792.57	17,881,113.00	0.00	0.00	17,881,113.00	58,526,564.30	0.00	0.00	83,373,469.87	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	12,716,747.00	264,984.40	12,981,731.40	1,050,207.00	0.00	0.00	1,050,207.00	11,127,705.51	0.00	0.00	25,159,643.91	
6	Igualdad de Género en Salud	568,813.00	0.00	568,813.00	497,095.00	0.00	0.00	497,095.00	0.00	0.00	0.00	1,065,908.00	
<b>Total:</b>		<b>57,457,017.57</b>	<b>20,951,129.20</b>	<b>78,408,146.77</b>	<b>29,528,544.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,528,544.00</b>	<b>133,531,299.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>241,467,990.19</b>	
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	24,309.53	38,520.53	13,055,846.96	0.00	0.00	13,055,846.96	1,178,025.00	0.00	0.00	14,272,392.49	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	1,028,943.00	0.00	0.00	1,028,943.00	184,708.37	0.00	0.00	1,213,651.37	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	541,815.00	0.00	0.00	541,815.00	5,244.00	0.00	0.00	547,059.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,596,259.00	11,977,283.00	17,573,542.00	46,548,052.94	0.00	0.00	46,548,052.94	30,423,656.72	0.00	0.00	94,545,251.66	
5	Prevención y Control del Paludismo	570,560.42	0.00	570,560.42	750,050.00	0.00	0.00	750,050.00	1,331,266.12	0.00	0.00	2,651,876.54	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	210,849.00	0.00	210,849.00	523,183.00	0.00	0.00	523,183.00	204,299.95	0.00	0.00	938,331.95	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	283,785.00	0.00	283,785.00	5,414,229.51	0.00	0.00	5,414,229.51	18,124,245.00	0.00	0.00	23,822,259.51	
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,420,038.31	0.00	1,420,038.31	6,554,998.08	0.00	0.00	6,554,998.08	40,666,303.07	0.00	0.00	48,641,339.46	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,726,588.00	0.00	4,726,588.00	2,625,440.74	0.00	0.00	2,625,440.74	21,535,564.28	0.00	0.00	28,887,593.02	
12	Atención del Envejecimiento	620,578.78	0.00	620,578.78	588,543.00	0.00	0.00	588,543.00	1,571,328.00	0.00	0.00	2,780,449.78	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,336,945.00	0.00	0.00	3,336,945.00	24,663,880.97	0.00	0.00	28,093,197.47	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	828,061.24	828,061.24	6,831,436.00	0.00	0.00	6,831,436.00	9,773,402.10	0.00	0.00	17,432,899.34	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	332,833.00	0.00	0.00	332,833.00	317,898.00	0.00	0.00	650,731.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	280,093.79	0.00	280,093.79	1,001,173.00	0.00	0.00	1,001,173.00	0.00	0.00	0.00	1,281,266.79	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	175,072.00	0.00	175,072.00	1,213,690.95	0.00	0.00	1,213,690.95	467,317.00	0.00	0.00	1,856,079.95	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	523,996.00	0.00	0.00	523,996.00	967,169.88	0.00	0.00	1,501,165.88	
<b>Total:</b>		<b>14,000,406.80</b>	<b>12,829,653.77</b>	<b>26,830,060.57</b>	<b>90,871,176.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>90,871,176.18</b>	<b>151,414,308.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>269,115,545.21</b>	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,859,720.00	96,747,374.00	99,607,094.00	21,565,000.00	0.00	0.00	21,565,000.00	175,818,592.80	0.00	0.00	296,990,686.80	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,201,226.00	0.00	1,201,226.00	6,904,539.36	0.00	0.00	6,904,539.36	15,591,449.77	0.00	0.00	23,697,215.13	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	726,302.00	0.00	726,302.00	228,558.00	0.00	0.00	228,558.00	925,000.00	0.00	0.00	1,879,860.00	
Total:		4,787,248.00	96,747,374.00	101,534,622.00	28,698,097.36	0.00	0.00	28,698,097.36	192,335,042.57	0.00	0.00	322,567,761.93	
Gran Total:		94,947,919.37	135,519,612.47	230,467,531.84	164,862,924.90	0.00	0.00	164,862,924.90	511,350,085.35	0.00	0.00	984,478,465.59	

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones II y XV, y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, así como 1, 3, 9, fracción II y 10, fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales serán obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que el Consejo de Salubridad General, con base en las atribuciones que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, su Reglamento Interior y otros ordenamientos jurídicos, participa en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y en el establecimiento de la política nacional en materia de salud;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé dentro de su Meta Nacional II. México Incluyente, el Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, cuya Estrategia 2.3.4. Garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad, tiene como líneas de acción, la de mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población, así como garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros;

La 70ª Asamblea General de Naciones Unidas mediante sus resoluciones A/RES/70/183 y A/RES/70/297 convocó a la Reunión de Alto Nivel sobre Resistencia a los Antimicrobianos, misma que fue realizada el 21 de septiembre de 2016, de la que derivó un documento final que promovió un enfoque multisectorial en línea con el contenido de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, integrada por 17 objetivos y 169 metas; en donde el tema de la resistencia a los antimicrobianos está vinculado al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, a fin de generar estilos de vida saludable que eviten la automedicación y promuevan el desarrollo de medicamentos;

Que en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 9, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, dicho Órgano Colegiado tiene, entre otras facultades, aprobar los acuerdos necesarios y demás disposiciones generales de observancia obligatoria en el país en materia de salubridad general, dentro del ámbito de su competencia, y

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en la 1a. Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción Contra la Resistencia a los Antimicrobianos, misma que se incluye como Anexo Único del presente Acuerdo.

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo y la aplicación de su anexo, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias, entidades y demás instituciones involucradas para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto.

Así lo aprobaron los CC. Integrantes del Consejo de Salubridad General, que estuvieron presentes durante su 1a. Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 2018.

Dado en la Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

## ANEXO ÚNICO

**ESTRATEGIA NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

PRIMERA EDICIÓN

México

Autores

**COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA**

DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ	<b>Consejo de Salubridad General</b>
MTRA. ROSA MARÍA GALINDO SUÁREZ	
DRA. JIMENA MORALES AYALA	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	<b>Comisión Consultiva Científica del Consejo de Salubridad General</b>
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO	
ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA	
ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS	

**EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARTICIPANTE**

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ ROCIO ALATORRE EDEN WYNTER MATIANA RAMÍREZ AGUILAR CLAUDIA TZOMPANTZI HERNANDEZ ALVARO ISRAEL PEREZ VEGA PAMELA SUAREZ BRITO ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA IMELDA ROCIO GUZMÁN CERVANTES	<b>Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>
---	--

**INSTITUCIONES**

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Comisión Nacional de Bioética

Dirección General de Epidemiología

Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Instituto Nacional de Salud Pública

**ÍNDICE**

- 1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES
- 2 COMPROMISO DE MÉXICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS
- 3 OBJETIVOS  
OBJETIVO 1. MEJORAR LA CONCIENTIZACIÓN Y LA COMPRENSIÓN CON RESPECTO A LA RAM, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA, LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN  
OBJETIVO 2. REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y LA EVIDENCIA DE LA RAM A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA Y LA INVESTIGACIÓN, TANTO EN SALUD HUMANA COMO EN SALUD ANIMAL (INCLUYENDO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SANITARIA Y DEL USO DE ANTIMICROBIANOS)  
OBJETIVO 3. REDUCIR LA INCIDENCIA DE LAS INFECCIONES, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE HIGIENE Y SANITARIAS EFECTIVAS, TANTO EN SALUD HUMANA COMO EN SALUD ANIMAL  
OBJETIVO 4. UTILIZAR DE FORMA ÓPTIMA LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS, TANTO EN LA SALUD HUMANA COMO EN LA SALUD ANIMAL, MEDIANTE EL USO RACIONAL DE LOS ANTIMICROBIANOS  
OBJETIVO 5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROBLEMA EN EL PAÍS CON EL FIN DE ASEGURAR UNA INVERSIÓN SOSTENIBLE PARA ABORDAR Y COMBATIR LA RAM, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS DIAGNÓSTICAS, VACUNAS Y OTRAS INTERVENCIONES
- 4 RESULTADOS ESPERADOS
- 5 RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
- 6 GOBERNANZA
- 7 FUENTES DE CONSULTA

**1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

La resistencia antimicrobiana (RAM) se produce cuando los microorganismos (bacterias, hongos, virus y parásitos) sufren cambios al verse expuestos a los antimicrobianos (antibióticos, antifúngicos, antivíricos, antipalúdicos o antihelmínticos, por ejemplo)<sup>1</sup>; lo anterior da como resultado que los medicamentos antimicrobianos se vuelvan ineficaces y las infecciones persistan en los organismos de quienes las padezcan (en humanos o animales), lo que incrementa el riesgo de propagación de enfermedades infecciosas, además de la prolongación de las mismas. Lo anterior, implica la necesidad de más pruebas y la utilización de fármacos más costosos, aumentando el gasto de la atención sanitaria a los pacientes con infecciones causadas por microorganismos resistentes en comparación con el de los pacientes con infecciones de microorganismos no resistentes.<sup>2</sup> La RAM es considerada una amenaza para la salud pública mundial, dado que está poniendo en peligro la capacidad para tratar enfermedades infecciosas comunes, algunas muy graves, lo que conlleva al aumento de discapacidad y muerte.<sup>1</sup>

Los antibióticos son una categoría especial de fármacos antimicrobianos que sustentan la medicina moderna tal y como la conocemos: si pierden su eficacia, ello pondrá en riesgo el combate de enfermedades y procedimientos quirúrgicos fundamentales, como cesáreas, implantación de prótesis, quimioterapia contra el cáncer u otros tratamientos en humanos o animales<sup>1</sup>. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que, sin acciones proactivas coordinadas entre todos los países, para el año 2050 habrá más muertes por resistencia antimicrobiana que por cáncer<sup>5</sup>.

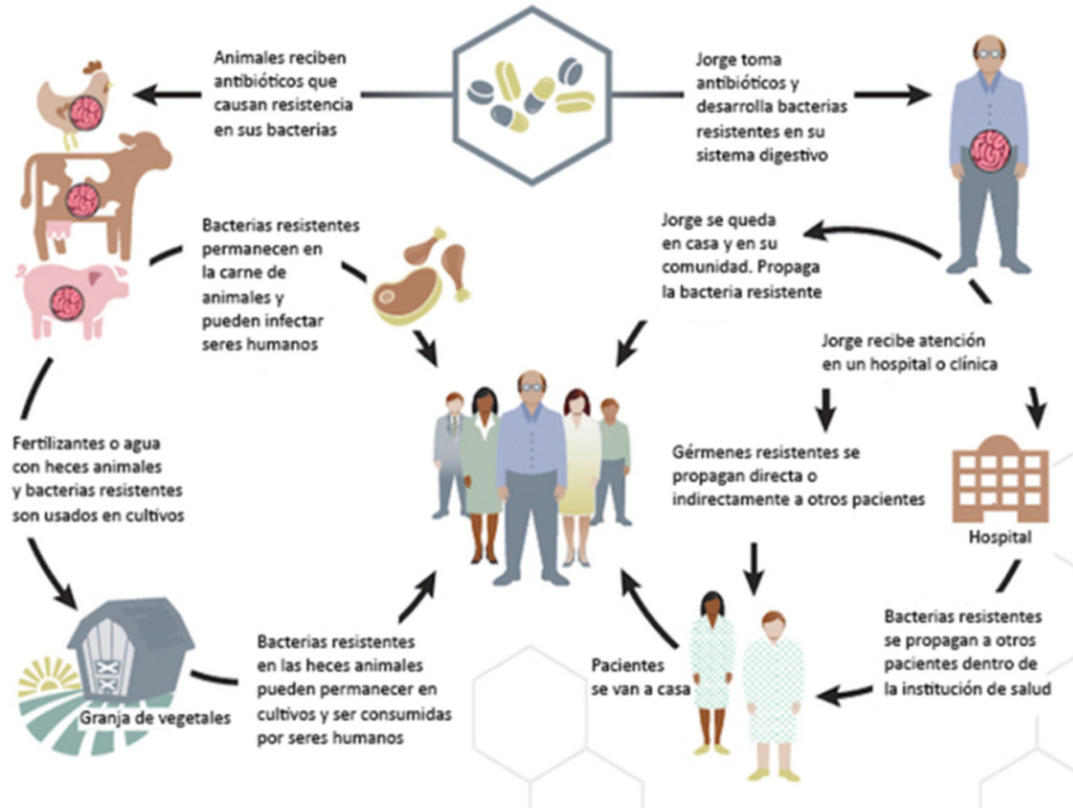
Es importante señalar que, de manera natural, las bacterias y otros microorganismos, al enfrentar cambios evolutivos, pueden presentar modificaciones genéticas capaces de proporcionar nuevas habilidades o capacidades, incluyendo diferentes mecanismos que potencialmente confieren resistencia a los medicamentos antimicrobianos; estos nuevos rasgos se transmiten de manera vertical a la descendencia, o de manera horizontal a los otros microorganismos de la comunidad de la que forman parte. La utilización de antimicrobianos conlleva a la selección de los microorganismos mejor adaptados, es decir, los más resistentes. Adicionalmente, estos microorganismos son capaces de compartir, de manera horizontal, material genético que confiere resistencia incluso entre diferentes especies. Por ejemplo, la ampicilina, a pesar de haber sido desarrollada hace sólo medio siglo, ahora es ampliamente tolerada por muchas cepas de

microorganismos, casi el 100% de las infecciones por *Klebsiella spp* adquiridas en hospitales en los países en desarrollo son ahora resistentes a la ampicilina<sup>3</sup>. Si bien, el fenómeno de la resistencia a los antimicrobianos forma parte de la biología de los microorganismos, este hecho es exacerbado principalmente por el abuso y mal uso de los antimicrobianos tanto en humanos como en animales, así como por deficiencias en la prevención y control de infecciones<sup>21</sup>. Ejemplos del uso inadecuado de antibióticos son su administración para tratar infecciones virales (como el resfriado) o su uso como promotores del crecimiento en la cría de animales.

Como se ha mencionado el fenómeno de la RAM forma parte de la biología de los microorganismos, sin embargo, este hecho es exacerbado principalmente por el abuso y mal uso de los antimicrobianos, tanto en humanos como en animales y es frecuente que se requiera la supervisión de un profesional de la medicina, debido a la falta o deficiencia de programas de prevención y control de las infecciones, entre otros<sup>4</sup>.

En este sentido, las acciones necesarias para contener el proceso de la RAM deben dirigirse a disminuir el riesgo de desarrollo de resistencia (optimizando la utilización de antimicrobianos) y a disminuir su transmisión (mejorando el control de las enfermedades infecciosas)<sup>4</sup>. No obstante, esto involucra no sólo acciones sobre salud humana, sino también sobre salud animal, producción de alimentos y sobre el medio ambiente, debido a que los microorganismos son capaces de desplazarse y desarrollarse en distintos ambientes. La siguiente ilustración muestra la forma en que pueden seleccionarse bacterias resistentes en humanos y animales, así su transmisión entre distintos ambientes.

Así mismo, dicha ilustración es una propuesta que muestra la forma como se puede iniciar la aparición de bacterias resistentes en humanos y animales, así como algunos medios de transmisión de microorganismos o factores de resistencia entre diferentes individuos.



Fuente: <http://afqfelsalvador.com/resistencia-a-antibioticos-y-sus-mecanismos-parte-i/> consultada el 31 mayo 2016 es un ejemplo sobre cómo se disemina la resistencia a antibióticos

La OMS ha señalado el impacto de la RAM en la salud pública:

“La resistencia a los antimicrobianos (RAM) pone en peligro la eficacia de la prevención y el tratamiento de una serie cada vez mayor de infecciones por virus, bacterias, hongos y parásitos.

- La RAM supone una amenaza cada vez mayor para la salud pública mundial y requiere medidas por parte de todos los sectores del gobierno y la sociedad.

- El éxito de la cirugía mayor y la quimioterapia se vería comprometido en ausencia de antibióticos eficaces.

- *La prolongación de la enfermedad, la necesidad de más pruebas y la utilización de fármacos más caros aumentan el costo de la atención sanitaria en los pacientes con infecciones causadas por microorganismos resistentes en comparación con el de los pacientes con infecciones originadas por microorganismos no resistentes.*

- *Cada año 480,000 personas presentan [Tuberculosis] TB multirresistente, y la farmacorresistencia empieza a complicar también la lucha contra el [Virus de Inmunodeficiencia Humana] VIH y el paludismo”.*

Los antibióticos se encuentran entre los fármacos más comúnmente utilizados en la medicina humana desde su descubrimiento en el siglo XIX. Sin embargo, se estima que hasta el 50% de todos los antibióticos prescritos para las personas no son necesarios o no son óptimamente eficaces según lo prescrito<sup>6</sup>. De acuerdo a la coordinación de asesores del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, es necesario hacer resaltar el papel que juega la medicina veterinaria, pues consume más del 75% de los antibióticos a nivel mundial, como “promotores del crecimiento”.

Actualmente, se estima que 700,000 personas fallecen al año por infecciones provocadas por microorganismos resistentes a los antimicrobianos a nivel mundial y, en el caso de que no se encuentren soluciones proactivas que pongan fin al crecimiento de la resistencia a los fármacos, se calcula que para el año 2050, 10 millones de vidas al año y un total acumulativo de 100 billones de dólares de producción económica están en riesgo debido al aumento de las infecciones resistentes a los antibióticos<sup>5</sup>.

Cada año 480,000 personas presentan tuberculosis multirresistente (TB-MR) la cual requiere tratamientos mucho más prolongados y menos eficaces, en comparación con la tuberculosis no resistente. En 2014, sólo la mitad de los casos mundiales de TB-MR fueron tratados con éxito.<sup>7</sup> Así, la RAM supone una amenaza cada vez mayor para la salud pública mundial y requiere medidas por parte de todos los sectores del gobierno y la sociedad<sup>7</sup>.

Por lo anterior, la RAM es identificada por diversos organismos internacionales como un reto en materia de políticas públicas, tanto por los efectos a la salud pública, como a las políticas pecuarias, de sanidad animal, e inclusive de promoción de inversiones en investigación y desarrollo.

Las instituciones de educación superior juegan un papel preponderante en la atención a este problema, ya que los médicos y demás trabajadores de la salud, son actores fundamentales para contender con esta situación.

Así mismo, se deberá contar con la presencia y apoyo del Consejo de Salubridad General y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior para reforzar la implementación de todos los objetivos de la Estrategia Nacional contra la RAM.

En este sentido, las acciones necesarias para contener el proceso de resistencia antimicrobiana deben dirigirse a disminuir el riesgo de desarrollo de resistencia (optimizando la utilización de antimicrobianos) y a disminuir su transmisión (mejorando el control de las enfermedades infecciosas)<sup>4</sup>. No obstante, esto involucra no sólo acciones sobre salud humana, sino también sobre salud animal, producción de alimentos y sobre el medio ambiente, debido a que los microorganismos son capaces de desplazarse y desarrollarse en distintos ambientes.

### **El impacto del uso inadecuado de antimicrobianos y la RAM en México**

En México, se han documentado diferentes aspectos relacionados con el uso inadecuado de antimicrobianos y la RAM. Entre ellos, está la prescripción inadecuada de antibióticos, sobre todo para infecciones virales auto limitadas, como infecciones respiratorias agudas (IRAs); la tendencia creciente de utilización de antibiótico de amplio espectro<sup>22, 23, 24</sup>. En cuanto a la RAM, se ha reportado la creciente resistencia en patógenos causantes de infecciones comunes a nivel comunitario<sup>25</sup>; así como la ocurrencia de brotes hospitalarios causados por bacterias multirresistentes<sup>26, 27</sup>. Asimismo, se ha documentado la presencia de antibióticos en aguas residuales<sup>28</sup>. No obstante, hay poca información disponible que permita caracterizar el impacto de la RAM en mortalidad y en costos de atención; generar dicha información es de suma importancia.

Diversas iniciativas han buscado hacer frente a esta problemática compleja en México. Se han integrado diversos hospitales y laboratorios en redes de vigilancia de la resistencia (entre ellas, la Red Hospitalaria de Vigilancia Epidemiológica -RHOVE, SIREVA y GIVEBPVAc -Grupo Interinstitucional para la Vigilancia de Enfermedades Bacterianas Prevenibles por Vacunación). En el ámbito de la salud humana, se ha avanzado en el desarrollo e implementación de guías de práctica clínica, así como de Comités de Farmacia y Terapéutica en los Hospitales (COFAT), iniciativas que contribuyen al uso apropiado de los antibióticos. Un paso importantísimo fue la regulación de la venta de antibióticos sólo con receta médica en las farmacias. Esto logró una disminución en el nivel de consumo de antibióticos<sup>29, 30</sup>. En el ámbito de la salud animal, se han dado pasos importantes para regular la utilización de estos medicamentos (incluyendo regulación sobre uso como promotores de crecimiento y otros)<sup>31</sup>.

No obstante la relevancia de estas iniciativas, era necesario integrarlas y fortalecerlas bajo una Estrategia Nacional con objetivos comunes.

Las recomendaciones realizadas por la OMS para enfrentar la problemática relacionada con la RAM, se basan en un planteamiento global y multidisciplinario, en el que se incluyan todos los agentes implicados, tales como diferentes profesionales de la salud en distintos sectores (agropecuario, humano, ambiente, encargados de aguas residuales, etc.), bajo la premisa de “Una Salud”.

El enfoque de “Una Salud”, reconoce que la salud de las personas está relacionada con la salud animal y el ambiente, por ejemplo: 6 de cada 10 enfermedades infecciosas en los seres humanos se propagan de los animales. El objetivo de “Una Salud” es encontrar la colaboración de múltiples disciplinas, trabajando a nivel local, nacional y global para lograr mejorar la salud de las personas y los animales, a fin de que les permita mantener un estado de equilibrio con el medio ambiente que les rodea.

La RAM representa retos particulares en el contexto hospitalario regional de América Latina, donde el enterococo resistente a vancomicina ha escalado hasta alcanzar el 14% de resistencia en aislamientos clínicos, y MRSA asociado a la atención hospitalaria (MRSA-AH) alcanza un 48%<sup>10</sup>. Se ha documentado la aparición de cepas con resistencias adquiridas en la comunidad (MRSA-AC), que se recuperaron en 21% de portadores sanos de una localidad en México<sup>11</sup>.

En el contexto de la RAM, la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE, por sus siglas en francés) hacen un llamado para implementar acciones que contribuyan a minimizar la aparición y propagación de este problema a nivel mundial. El objetivo es asegurar que los agentes antimicrobianos sigan siendo efectivos y útiles para curar enfermedades, promover el uso prudente y responsable de los mismos, así como garantizar el acceso global a medicamentos de buena calidad.

Lo anterior sirvió de antesala para que en la 68ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 2015, los países adoptaran las resoluciones siguientes:

- El desarrollo de un Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos y el desarrollo de planes nacionales de acción, para el año 2017.
- Celebrar una Reunión de Alto Nivel, en la Asamblea General de las Naciones Unidas para el año 2016.

La 70ª Asamblea General de Naciones Unidas mediante sus resoluciones A/RES/70/183 y A/RES/70/297 convocó a la Reunión de Alto Nivel sobre Resistencia a los Antimicrobianos realizada el 21 de septiembre de 2016, para analizar lo siguiente:

- La elaboración de un documento que incluya los compromisos de Alto Nivel que acuerden los Estados Miembros para cumplir con una visión intersectorial y transversal con el fin de atender y resolver el problema de la resistencia antimicrobiana.
- La necesidad de promover la concientización del uso racional de antimicrobianos en los diferentes sectores y el público en general.
- El fortalecimiento del enfoque de prevención de infecciones, en materia de saneamiento básico, disposición de agua e higiene (WASH) para reducir el uso de antimicrobianos y, por ende, reducir la resistencia a los mismos.
- Una mejora en la vigilancia de la RAM, y
- La asequibilidad de los antimicrobianos necesarios a nivel global.

México tuvo un papel de liderazgo en la preparación de esa Reunión de Alto Nivel, pues el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, el Embajador Juan José Gómez Camacho, fue designado por el Presidente de la Asamblea General para facilitar las consultas para la definición tanto de las modalidades de la reunión como del documento final.

En ese sentido, se buscó que el documento final de la Reunión de Alto Nivel promoviera un enfoque multisectorial en línea con el contenido de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, integrada por 17 objetivos y 169 metas; en donde el tema de la RAM está vinculado al Objetivo 3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, a fin de generar estilos de vida saludable que eviten la automedicación y promuevan el desarrollo de medicamentos.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Objetivo 2.3, Asegurar el acceso a los servicios de salud, refiere la Estrategia 2.3.4. Garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad, de la cual se destacan las dos líneas de acción siguientes: mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población; así como garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros.

## **2 COMPROMISO DE MÉXICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS**

Con el fin de contar y dar cumplimiento a la Estrategia Nacional contra la Resistencia a los Antimicrobianos, México se ha comprometido a establecer los mecanismos necesarios para poder reducir al máximo la RAM, de manera congruente con lo establecido a nivel tanto nacional como internacional, para lo cual el gobierno de nuestro país ha venido trabajando con una visión intersectorial, bajo el enfoque de “Una Salud”.

Por lo anterior, se establece la presente Estrategia, considerando que:

- Los antimicrobianos y en particular los antibióticos son necesarios para conservar la salud humana y animal, y que su uso ha dado la posibilidad de salvar millones de vidas;
- El uso indiscriminado e irracional de dichos antimicrobianos ha traído como consecuencia la aparición del fenómeno de la RAM, propiciando que los pacientes con infecciones causadas por bacterias farmacorresistentes corran mayor riesgo de tener resultados clínicos desfavorables y complicaciones serias que pueden ocasionar la muerte. Además, consumen más recursos sanitarios que los infectados por cepas no resistentes de las mismas bacterias, pudiendo impactar de manera importante el costo destinado a la atención de las enfermedades infecciosas;
- Es preocupante que no se han desarrollado nuevos antibióticos dada la complejidad de dicho desarrollo tecnológico, el tiempo y los estrictos requisitos para demostrar que cumplen con todas las características para garantizar el que puedan comercializarse en el país y a nivel mundial;
- Es cada vez mayor la evidencia que demuestra que la resistencia simultánea a múltiples antimicrobianos representa un mal pronóstico, propiciando dificultades en el tratamiento de enfermedades que, en casos extremos, puede derivar en la muerte de pacientes por el fracaso terapéutico que representa;
- Varios procedimientos médicos y quirúrgicos modernos dependen de la efectividad de los antibióticos;
- En cuanto al procedimiento diagnóstico, de las enfermedades infecciosas que requieren tratamiento con antibióticos, así como de la identificación temprana del agente etiológico y sus patrones de susceptibilidad antimicrobiana, se traduce como una necesidad de contar con nuevos métodos para la detección rápida, oportuna y la confirmación de la RAM y los patrones de susceptibilidad, con el fin de poder administrar la terapia adecuada;
- Aun y cuando el desarrollo de la RAM se presenta de manera espontánea y natural con el tiempo, una serie de hechos, incluyendo el uso inapropiado de antimicrobianos, tanto en salud humana como en la salud animal, han acelerado este proceso;
- Se ha demostrado una correlación importante entre la resistencia antimicrobiana en salud humana, con la salud animal, además que las enfermedades transmitidas por alimentos de origen animal son parte de las vías de transmisión de la RAM a nivel mundial y nacional;
- Algunos factores como la distribución de alimentos contaminados, el uso de agua contaminada, fenómenos naturales que favorecen la migración de animales, entre otros, han contribuido a la diseminación de microorganismos resistentes, evidenciando una correlación entre los productos, los animales de consumo y el manejo de los alimentos durante su proceso, distribución y comercialización, con la emergencia de la RAM en la salud humana;
- En el ámbito de la producción animal y a nivel mundial, existe una práctica que consiste en utilizar antimicrobianos tanto para el tratamiento de las infecciones de forma individual o colectiva, así como en la mejora de la producción en la modalidad de agentes promotores del crecimiento;
- La RAM se considera un problema de origen multifactorial y de alcance global, que trasciende fronteras y estructuras de gobierno, y requiere estrategias y acciones, integradas y multisectoriales, bajo el concepto de “Una Salud”.

### **Misión**

La Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, propiciará el trabajo de colaboración intersecretarial con el fin de que en el país se haga un uso racional de antimicrobianos para la salud humana, salud animal y en los cultivos con el objeto de reducir la diseminación de la RAM en los diferentes sectores de salud pública, agricultura y medio ambiente.

## Visión

Cada uno de los sectores involucrados en la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, incluyendo las áreas de salud, agricultura, educación y medio ambiente trabajarán de manera coordinada con el fin de incrementar la concientización en todos los sectores de la población en el uso racional de los antimicrobianos, en el establecimiento de medidas preventivas, incluyendo las buenas prácticas agrícolas y pecuarias, para evitar la diseminación de infecciones con el objetivo de reducir al mínimo indispensable el uso de antimicrobianos, así como la presencia de infecciones y, por ende, la transmisión de patógenos con resistencia antimicrobiana.

## 3 OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Establecer la Estrategia Nacional que contenga las acciones necesarias que vinculen la salud humana y la salud animal, así como la producción de alimentos, encaminadas a controlar, reducir o, en su caso, eliminar el riesgo que implica la RAM. Al mismo tiempo que se refuerce el uso de los antimicrobianos de manera responsable en México, para garantizar a la población, en la medida de lo posible, la accesibilidad y continuidad de tratamientos exitosos para las enfermedades infecciosas, así como contar con medidas eficaces para su prevención, incluyendo a todos los involucrados en las acciones específicas, la academia, los profesionales de la salud, tanto del sector público como privado, las organizaciones civiles, la industria de los insumos para la salud, así como las asociaciones de profesionales afines.

La presente Estrategia Nacional contra la Resistencia a los Antimicrobianos establece los objetivos y principales estrategias para mejorar el uso de estos importantes medicamentos y combatir la RAM, mismos que deberán adoptarse con un enfoque gradual, en los próximos 5 a 10 años. Los objetivos se estructuran en torno a los cinco objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos.

### OBJETIVO 1. MEJORAR LA CONCIENTIZACIÓN Y LA COMPRESIÓN CON RESPECTO A LA RAM, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA, LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

#### 1.1 Incrementar el conocimiento de la población general sobre la RAM y el uso adecuado de los antimicrobianos con el fin de alcanzar un incremento en la concienciación de la población en un 20%.

<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>1.1.1 Establecer un programa de comunicación educativa basado en evidencia científica.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Estimar el nivel de conocimiento sobre la RAM, así como los conocimientos, actitudes y prácticas sobre uso de antimicrobianos en diferentes grupos poblacionales.</li> <li>b. Delinear mensajes clave, materiales y medios de comunicación y probar su efectividad.</li> <li>c. Desarrollar una campaña nacional bajo la coordinación de la Secretaría de Salud, con la participación, en su caso, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cada mes de noviembre en el marco de la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antibióticos, incluyendo cápsulas (spots) informativas en radio y televisión, así como redes sociales por internet.</li> <li>d. Difundir de manera permanente, información sobre la RAM y uso de antimicrobianos (particularmente sobre las infecciones respiratorias agudas superiores o IRA e infecciones entéricas agudas) en consultorios médicos de primer nivel.</li> <li>e. Realizar campañas informativas permanentes en salas de espera de hospitales, contando con materiales informativos elaborados para este propósito, en especial durante la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de Antibióticos.</li> <li>f. Desarrollar una página de Internet intersectorial sobre RAM con contenidos dirigidos a la población en general y otros sectores.</li> </ol>
---	--

<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>1.1.2 Impulsar la inclusión del tema de la resistencia a los antimicrobianos y su uso racional en los programas de estudio, materiales didácticos y actividades escolares.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Impulsar la inclusión en los planes de estudio, de contenidos para promover una toma de conciencia del abuso y mal uso de los antibióticos y otros antimicrobianos en seres humanos y animales de manera más eficaz, así como de medidas de prevención de infecciones, y la generación de propuestas de solución.</li> <li>b. Revisar programas de estudio, libros de texto y otros documentos de biblioteca de aula, a fin de propiciar la inclusión de contenidos relacionados con la RAM.</li> <li>c. Desarrollar contenidos pedagógicos y materiales didácticos adecuados a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, contando con la colaboración de expertos en materia de educación para la salud, antimicrobianos y la RAM.</li> <li>d. Promover la realización de campañas informativas en los planteles escolares, a través de pláticas de profesionales expertos y docentes, contando con materiales informativos elaborados para este propósito. Las campañas se realizarán en el marco de la Semana Mundial de Concientización sobre Uso de Antibióticos.</li> </ol>
<p><b>1.2 Incrementar el conocimiento de los profesionales de la salud (humana y animal) sobre la RAM y el uso adecuado de los antimicrobianos.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>1.2.1 Promover la inclusión de los temas de la RAM y uso de antimicrobianos en los programas de estudio de los distintos profesionales de la salud (humana y animal).</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Impulsar la actualización y capacitación docente de las instituciones formadoras de profesionales de la salud humana y animal en temas relacionados con la RAM.</li> <li>b. Promover la incorporación del tema de la RAM en los planes de estudios de los centros e instituciones formadoras de profesionales de la salud.</li> <li>c. Estimar periódicamente el nivel de conocimiento sobre la RAM, así como los conocimientos, actitudes y prácticas sobre uso de antimicrobianos en diferentes grupos profesionales de la salud.</li> <li>d. Revisar programas de estudio en colaboración con las asociaciones de escuelas y facultades de cada profesión de la salud y campos afines, con el objetivo de contar con un enfoque interdisciplinario para que se diseñen asignaturas comunes para la prevención de la RAM.</li> <li>e. Crear un estándar de competencia sobre uso racional de antimicrobianos para empleados de farmacia, promotores de salud y otros auxiliares y técnicos en salud.</li> </ol>

<p><i>Estrategia</i> 1.2.2 Generar e impartir cursos de capacitación continua para los profesionales de salud humana y animal.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar e implementar cursos en línea, masivos, continuos y abiertos, así como difundirlos por Internet y a través de asociaciones profesionales de salud humana y animal.</li> <li>Delinear mensajes clave y probar su efectividad.</li> <li>Promover que dentro de los programas de educación médica continua, organizados y desarrollados por todos los involucrados, incluyendo los realizados por la industria farmacéutica, se contenga el tema de la RAM.</li> <li>Ofrecer capacitación continua en temas relacionados con la RAM a profesionales de las ciencias biológicas, así como de la salud humana y animal.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i> 1.2.3 Coordinar con la industria farmacéutica y agroalimentaria acciones de difusión para crear conciencia sobre la RAM.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo de campañas de información en conjunto con la industria farmacéutica y agroalimentaria para concientizar al público y a todos los profesionales de la salud sobre el uso racional de los antimicrobianos.</li> <li>Impulsar que la industria coadyuve en los programas de comunicación para contribuir a la concientización sobre la RAM. Considerando de manera relevante la relación médico-paciente con el fin de lograr una comunicación directa confiable y efectiva sobre la importancia del uso racional de los antimicrobianos.</li> <li>Desarrollar campañas de difusión dirigidas a la industria alimentaria, con el fin de mejorar las prácticas de higiene y disminuir el uso de antimicrobianos durante la cadena de producción de los alimentos.</li> </ol>

**OBJETIVO 2. REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y LA EVIDENCIA DE LA RAM A TRAVÉS DE LA VIGILANCIA Y LA INVESTIGACIÓN, TANTO EN SALUD HUMANA COMO EN SALUD ANIMAL (INCLUYENDO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SANITARIA Y DEL USO DE ANTIMICROBIANOS)**

<p><b>2.1 Establecer los mecanismos de coordinación intersectorial para la vigilancia de la RAM en la salud humana, incluyendo el ámbito comunitario, hospitalario y sanitario, así como en la salud animal y en el medio ambiente con el fin de reducir un 30% la morbilidad relacionada con la RAM.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 2.1.1 Establecer los mecanismos de coordinación intersectorial.</p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Consolidar el grupo de trabajo multisectorial para combatir la RAM.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i> 2.1.2 Definir los mecanismos para el intercambio de la información requerida para integrar la vigilancia de la RAM.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conformar un diagnóstico basal e integral de la RAM a nivel nacional, en salud humana, incluyendo el ámbito comunitario y hospitalario, así como en la salud animal y en el medio ambiente.</li> <li>Establecer los mecanismos para el intercambio intersectorial de la información de la RAM.</li> <li>Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de una plataforma informática específica para RAM y establecer sus mecanismos de administración y operación.</li> </ol>

<b>2.2 Implementar y, en su caso, fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica en salud humana y animal, así como la vigilancia sanitaria y ambiental de la RAM.</b>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>2.2.1 Definir los criterios para la vigilancia epidemiológica en salud humana y animal de la RAM a nivel nacional.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer los catálogos de microorganismos de interés para la vigilancia epidemiológica de la RAM en el ámbito hospitalario, comunitario y sanitario (incluyendo alimentario), así como en animales y en medio ambiente.</li> <li>Identificar la población animal considerada como prioritaria para analizar la determinación de expresión de la RAM.</li> <li>Determinar los microorganismos presentes en animales y alimentos que pudieran representar un riesgo para la transmisión de la RAM en la salud humana, en la cadena alimenticia y en la salud animal.</li> <li>Impulsar la implementación de un programa de vigilancia epidemiológica en salud animal que permita la identificación de factores que favorecen la transmisión de la RAM entre animales y humanos, así como evaluar la carga de morbilidad y mortalidad debida a la RAM.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>2.2.2 Fortalecer el monitoreo y vigilancia sanitaria de RAM en bacterias en agua para uso y consumo humano, uso agrícola y reúso del agua residual.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reforzar, armonizar y garantizar la capacidad analítica y operativa para realizar de manera sistemática las acciones de monitoreo y control en la cadena alimenticia y en el ambiente.</li> <li>Establecer mecanismos estandarizados de medición y análisis de la RAM en bacterias relevantes con impacto clínico en aguas residuales y sistemas de purificación (particularmente de hospitales, granjas y establecimientos dedicados a la fabricación de fármacos y alimentos).</li> <li>Monitorear y medir la concentración de antimicrobianos en cuerpos de agua, sedimentos y suelos en puntos estratégicos.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>2.2.3 Fortalecer el monitoreo y vigilancia sanitaria de la RAM en bacterias en alimentos a lo largo de la cadena alimenticia incluyendo la producción primaria y la acuacultura.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reforzar la capacidad analítica y operativa para realizar de manera sistemática las acciones de monitoreo y vigilancia sanitaria.</li> <li>Obtener muestras de animales en producción destinados para consumo humano para la identificación de la expresión de la RAM en microorganismos seleccionados.</li> </ol>
<b>2.3 Establecer sistemas de vigilancia rutinarios para monitorear el consumo de antimicrobianos en ambientes hospitalarios, comunitarios, así como en animales.</b>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p><i>2.3.1 Establecer sistemas de vigilancia rutinarios de medición de consumo y de uso racional de antimicrobianos en hospitales de segundo y tercer nivel, siguiendo métodos de medición estándar.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitar a personal responsable de farmacia hospitalaria (COFAT) en el código Anatómico Terapéutico Químico (ATC) y en el cálculo de la fórmula Dosis Diaria Definida/100 camas/día (DDD/100 camas/día).</li> <li>Realizar mediciones de consumo de antibióticos en (DDD/100 camas/día) cada dos años, y hacer públicos los resultados de la medición.</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Desarrollar y validar indicadores sobre uso racional, calidad de la prescripción de los antimicrobianos en hospitales de segundo y tercer nivel, así como en farmacias de venta a población general.</li> <li>d. Establecer sistemas rutinarios para la recolección y análisis de los indicadores de uso racional de antimicrobianos.</li> <li>e. Incorporar estos indicadores en los sistemas de gestión de calidad de atención en los hospitales públicos y privados, e impulsar su establecimiento como requisito de los procesos de certificación ante el Consejo de Salubridad General y de acreditación para efectos del Sistema de Protección Social en Salud.</li> <li>f. Diseñar intervenciones sobre uso adecuado de antimicrobianos a partir de la información recabada.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>2.3.2 <i>Evaluar el uso de antimicrobianos en unidades de producción animal y su posible relación con la transmisión de la RAM.</i></p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Recabar, analizar e integrar información sobre la producción y uso de antimicrobianos en animales.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>2.3.3 <i>Establecer sistemas rutinarios de medición de consumo y de calidad en la utilización de antimicrobianos en animales.</i></p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Generar una base de datos sobre la importación de sales puras y materia prima utilizada para la fabricación de producto terminado que dentro de sus principios activos contenga antimicrobianos.</li> <li>b. Capacitar y cuantificar el uso de antimicrobianos para uso animal en forma estandarizada mg/PPU (<i>population correction unit</i>).</li> <li>c. Establecer un sistema de monitoreo de uso adecuado de antimicrobianos en unidades de producción, clínicas y hospitales veterinarios, incluyendo la detección de antimicrobianos de importancia crítica y reservado para utilización en humanos.</li> </ul>
<p><b>2.4 Desarrollar y fortalecer la capacidad analítica para realizar la vigilancia y el monitoreo de la RAM en salud humana, animal y el medio ambiente.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>2.4.1 <i>Designar los laboratorios de referencia para la vigilancia de la RAM en salud humana, animal, sanitaria y el medio ambiente.</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Utilizar la capacidad diagnóstica en laboratorios de referencia que permita la identificación de microorganismos con expresión de RAM.</li> <li>b. Vincular los laboratorios nacionales de referencia en RAM con las redes de centros de referencia de organismos internacionales.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>2.4.2 <i>Crear un sistema de alerta temprana para bacterias panresistentes.</i></p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Establecer los criterios y mecanismos para emitir la alerta temprana para bacterias panresistentes.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>2.4.3 <i>Crear un biobanco nacional para microorganismos panresistentes</i></p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definir los criterios de transferencia y resguardo de material biológico en salud humana y en salud animal.</li> <li>b. Establecer los lineamientos para el funcionamiento del biobanco.</li> </ul>

<p><i>Estrategia</i> 2.4.4 Recabar, analizar e integrar información sobre los antimicrobianos de uso común para humanos y animales.</p>	<p><u>Línea de acción.</u> a. Determinar los antimicrobianos de uso común en la salud humana y la salud animal que representen un riesgo para la expresión de la RAM en microorganismos.</p>
<p><b>2.5 Promover la investigación básica, operativa y económica sobre la RAM y el uso de antimicrobianos.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 2.5.1 Promover a la RAM como un tema prioritario en las agendas de investigación de las diversas instituciones públicas, privadas y sociales en México.</p>	<p><u>Línea de acción.</u> a. Establecer mecanismos de comunicación y difusión en las instituciones públicas, privadas y sociales sobre la importancia de la investigación de la RAM.</p>
<p><i>Estrategia</i> 2.5.2 Realizar recomendaciones a las agencias de financiamientos nacionales e internacionales públicas y privadas para destinar recursos a las investigaciones en materia de RAM y de prevención de enfermedades infecciosas.</p>	<p><u>Línea de acción.</u> a. Establecer mecanismos de comunicación y difusión con las agencias de financiamiento nacionales e internacionales, a fin de propiciar conciencia sobre la importancia de la investigación de la RAM y de prevención de enfermedades infecciosas.</p>
<p><i>Estrategia</i> 2.5.3 Identificar prioridades de investigación operativa orientada al uso responsable de agentes antimicrobianos y a las mejores prácticas en lo relativo a prevención de infecciones en la salud humana y animal.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Integrar un grupo de expertos para identificar las áreas de oportunidad en la generación de conocimiento y los posibles campos de investigación. b. Establecer con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mecanismos de colaboración que faciliten el financiamiento de proyectos de investigación operativa sobre la RAM, uso de antimicrobianos y métodos diagnósticos para enfermedades infecciosas, priorizando: - Investigación que sustente el desarrollo de intervenciones dirigidas a cambios en los conocimientos, actitudes y prácticas sobre el uso de antimicrobianos en la población general y a grupos poblacionales específicos. - Investigación sobre métodos diagnósticos y su implantación en los servicios de salud humana y animal, así como de sanidad vegetal.</p>

**OBJETIVO 3. REDUCIR LA INCIDENCIA DE LAS INFECCIONES, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE HIGIENE Y SANITARIAS EFECTIVAS, TANTO EN SALUD HUMANA COMO EN SALUD ANIMAL**

<p><b>3.1 Fortalecer los programas comunitarios de prevención y control de enfermedades infecciosas en salud humana y animal.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 3.1.1 Impulsar el aumento a la cobertura de vacunación en humanos</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Promover esquemas completos de vacunación en la población humana en todos los grupos de edad. b. Mejorar la accesibilidad de los pacientes a las vacunas aumentando los sitios y ampliando horarios de vacunación y mejorando las estrategias de captación, así como ofrecer otras alternativas de inmunización.</p>

<p>3.1.2 Aumentar la promoción del uso de medidas zoonosanitarias (higiene, limpieza y desinfección) en las Unidades de Producción Pecuaria, acuícola y pesquera.</p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <p>a. Promover el uso de métodos alternativos para la prevención y el control de infecciones bacterianas en animales, en aquellas enfermedades en las que se identifique un potencial de uso desproporcionado de antimicrobianos.</p>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>3.1.3 Promover las buenas prácticas en unidades de producción primaria de origen pecuario, acuícola y pesquero.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Difundir el contenido y uso de los manuales de buenas prácticas de producción.</p> <p>b. Fomentar la certificación de buenas prácticas en la producción primaria.</p> <p>c. Identificar incentivos que impulsen la certificación en buenas prácticas de producción.</p>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>3.1.4 Fortalecer la coordinación para la prevención de enfermedades zoonóticas.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Integrar un grupo de trabajo intersectorial para establecer estrategias de prevención y control de enfermedades zoonóticas.</p> <p>b. Elaborar, difundir e instrumentar acciones intersectoriales de prevención y control de enfermedades zoonóticas bajo el enfoque "Una Salud", considerando los mecanismos de supervisión de su cumplimiento.</p>
<p><b>3.2 Promover los programas de mejora en la elaboración de alimentos para consumo humano y animal.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>3.2.1 Promover las buenas prácticas de higiene y manufactura de alimentos para consumo humano y animal.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Fomentar los programas de buenas prácticas pecuarias y sistemas de reducción de riesgo de contaminación en la elaboración de alimentos.</p> <p>b. Promover las buenas prácticas de higiene en animales domésticos con el fin de reducir las enfermedades zoonóticas producidas por dichas especies, para evitar la diseminación de las mismas entre los humanos.</p>
<p><b>3.3 Fortalecer y promover la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS).</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>3.3.1 Integrar e implementar un programa nacional de vigilancia epidemiológica, prevención y control de las IAAS.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Integrar un grupo de trabajo interinstitucional para diseñar un programa nacional de vigilancia epidemiológica, prevención y control de las IAAS.</p> <p>b. Impulsar el desarrollo e implementación del programa en instituciones públicas, privadas y sociales de salud.</p> <p>c. Gestionar los recursos necesarios para la implementación del programa de acuerdo a su nivel de aplicación.</p>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>3.3.2 Fortalecer la higiene de manos en establecimientos de salud públicos y privados de manera permanente.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Gestionar la infraestructura y los insumos para la higiene de manos en los puntos de atención del paciente.</p> <p>b. Capacitar al personal de salud, visitantes y familiares, en la técnica de higiene de manos en los 5 momentos que establece la OMS.</p>

<p><i>Estrategia</i> 3.3.3 Fortalecer la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH).</p>	<p><u>Línea de acción.</u> a. Gestionar la plantilla suficiente de personal para realizar las actividades de vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), de acuerdo a la "Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2015 Para la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", o la que le sustituya.</p>
<p><i>Estrategia</i> 3.3.4 Consolidar los Comités de Detección y Control de las IAAS (CODECIN).</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Verificar el cumplimiento de las acciones seguras para el control de las IAAS. b. Impulsar el funcionamiento del Subcomité de Uso Racional de Antimicrobianos. c. Promover esquemas completos de vacunación en profesionales de la salud.</p>
<p><b>3.4 Coordinar una Estrategia Nacional de Saneamiento Básico e Higiene en la Comunidad.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 3.4.1 Promover las buenas prácticas de higiene en la comunidad.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Fomentar la higiene de manos en manejadores de alimentos, escuelas en todos los niveles y población en general. b. Promover la etiqueta respiratoria, así como el uso de cubre bocas en personas con enfermedades respiratorias.</p>
<p><i>Estrategia</i> 3.4.2 Instrumentar programas de saneamiento básico.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Fomentar el manejo higiénico del agua, de los alimentos, de residuos, de excretas y el control de fauna nociva.</p>
<p><i>Estrategia</i> 3.4.3 Realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad del agua.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Generar datos de calidad del agua a través del monitoreo de cuerpos de agua nacionales. b. Fomentar el tratamiento adecuado de las aguas residuales y su reúso. c. Vigilar el cumplimiento de la calidad del agua como fuente de abastecimiento. d. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua en sistemas de abastecimiento. e. Promover la desinfección del agua de uso y consumo humano a través de la capacitación a los organismos responsables de operar los sistemas de abastecimiento.</p>

**OBJETIVO 4. UTILIZAR DE FORMA ÓPTIMA LOS AGENTES ANTIMICROBIANOS, TANTO EN LA SALUD HUMANA COMO EN LA SALUD ANIMAL, MEDIANTE EL USO RACIONAL DE LOS ANTIMICROBIANOS**

<p><b>4.1 Establecer políticas nacionales sobre el uso racional de antimicrobianos en salud humana y animal para alcanzar una reducción del 20% en el uso de dichos antimicrobianos.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 4.1.1 Establecer un Comité Consultivo de Expertos que participe en el desarrollo de las políticas en materia de uso racional de antimicrobianos.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u> a. Integrar el Comité Consultivo de Expertos tanto en los aspectos técnicos como de bioética, para la revisión de los temas prioritarios sobre el uso racional de antimicrobianos. b. Emitir las recomendaciones para la definición de políticas así como el seguimiento de las mismas.</p>

<p><i>Estrategia</i> 4.1.2 Promover que la actualización de las normas oficiales mexicanas de enfermedades infecciosas se realice con un enfoque de uso racional de antimicrobianos para uso humano y animal.</p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <p>a. Fomentar que los comités consultivos nacionales de normalización verifiquen el enfoque del uso racional de antimicrobianos, y la actualización de microorganismos resistentes, así como las nuevas opciones de tratamiento.</p>
<p><i>Estrategia</i> 4.1.3 Integrar y fortalecer en las guías clínicas el tema sobre el uso racional de antimicrobianos en instituciones públicas y privadas de salud vinculadas a los patrones de resistencia.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Priorizar en el Catálogo Maestro de Guías de Práctica Clínica, la actualización de las guías de práctica clínica (GPC) relacionadas con enfermedades infecciosas, con enfoque en el uso racional de antibióticos, tomando en cuenta la información sobre los patrones de resistencia.</p> <p>b. Revisar listados de antibióticos de prescripción autorizada en primer nivel de atención y de dispensación en farmacias.</p> <p>c. Definir antibióticos de importancia crítica y de uso hospitalario.</p> <p>d. Desarrollar y/o fortalecer las GPC para el uso racional de antimicrobianos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las principales patologías comunitarias.</li> <li>- Las infecciones asociadas a la atención de la salud, incluyendo la profilaxis quirúrgica.</li> </ul> <p>e. Promover en los servicios de salud, la adaptación de las GPC con base en los patrones locales de resistencia.</p> <p>f. Desarrollar estrategias de implementación de las GPC de enfermedades infecciosas sobre el uso racional de antimicrobianos.</p> <p>g. Desarrollar metodologías de monitoreo y evaluación de la implementación de las GPC sobre el uso racional de antimicrobianos.</p>
<p><i>Estrategia</i> 4.1.4 Desarrollo de una política nacional sobre el uso racional de antimicrobianos en la práctica veterinaria y en la producción animal.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Desarrollo e implementación de manuales, guías e instrumentos que promuevan el uso racional de antimicrobianos en la práctica veterinaria y en la producción pecuaria, acuícola y pesquera.</p> <p>b. Establecer en los Comités de Evaluación en Materia de Sanidad Animal, la inclusión del tema de la RAM, como diseñar criterios para la autorización y aprobación de los terceros veterinarios.</p> <p>c. Desarrollar metodologías de monitoreo y evaluación de la implementación de manuales, guías e instrumentos sobre el uso racional de antimicrobianos.</p>
<p><i>Estrategia</i> 4.1.5 Promover programas sobre gestión de antibióticos en todos los hospitales públicos, privados y sociales de segundo y tercer nivel.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Documentar e intercambiar experiencias exitosas en la implementación de estos programas.</p> <p>b. Desarrollar esquemas que incentiven la participación de personal médico en estos programas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Vincular el funcionamiento de estos programas a los criterios para la certificación de hospitales por parte del Consejo de Salubridad General.</li> <li>d. Vincular actividades de estos programas con la retroalimentación de resultados de indicadores de calidad de la prescripción.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>4.1.6 Vincular la certificación y recertificación de los profesionales médicos a su capacitación sobre uso racional de antimicrobianos.</p>	<p><u>Línea de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Recomendar a los Consejos de Especialidades Médicas, incluir la capacitación sobre uso racional de antimicrobianos como criterio para la certificación y re-certificación de médicos.</li> </ul>
<p><b>4.2 Impulsar y, en su caso, fortalecer la regulación sobre la comercialización y selección de productos antimicrobianos y métodos diagnósticos para enfermedades infecciosas.</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>4.2.1 Fortalecer el marco regulatorio y su continua revisión con fines de actualización para el proceso de registro y comercialización de antimicrobianos.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisar los procedimientos para la aprobación y el registro sanitario de nuevos antibióticos de calidad, seguros y eficaces de tal forma que salvaguarden su uso en humanos y animales.</li> <li>b) Homologar los criterios de clasificación por niveles de riesgo de los antimicrobianos de uso común en humanos y animales y su control oficial.</li> <li>c) Fortalecer la regulación del manejo y asistencia en la dispensación de antimicrobianos en farmacias en concordancia al Suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>4.2.2 Vincular los criterios de selección e inclusión en el cuadro básico y catálogo de medicamentos y de métodos diagnóstico para enfermedades infecciosas con base en la evidencia científica y a las Guías de Uso.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Establecer listados de antimicrobianos de importancia crítica para uso exclusivamente hospitalario, que no puedan prescribirse en el primer nivel de atención.</li> <li>b. Promover acciones orientadas a propiciar el abasto y suministro suficiente de antimicrobianos de primera línea de elección en servicios de salud.</li> <li>c. Recomendar que las compras de antimicrobianos realizadas por las áreas administrativas de las instituciones públicas de salud, estén validadas por personal médico especializado y se encuentren acordes al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.</li> <li>d. Establecer un canal de comunicación con el Consejo de Salubridad General y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud para mantener homologado el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y las recomendaciones de las GPC.</li> </ul>
<p><i>Estrategia</i></p> <p>4.2.3 Impulsar la estrategia de vigilancia sanitaria de las disposiciones en materia de venta y dispensación de antibióticos para uso humano y animal.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fortalecer el programa de verificación de establecimientos que expenden antimicrobianos para uso humano.</li> <li>b. Fortalecer el programa de verificación de fabricación, importación, distribución y venta de antimicrobianos para uso animal.</li> </ul>

<p><i>Estrategia</i></p> <p>4.2.4 Impulsar políticas regulatorias para el manejo adecuado de residuos de antimicrobianos.</p>	<p><u>Líneas de acción.</u></p> <p>a. Desarrollar instrumentos regulatorios en materia de residuos que refieran el adecuado manejo y disposición de residuos de antimicrobianos.</p> <p>b. Desarrollar esquemas que incentiven la participación de establecimientos, centros de salud, hospitales, industria farmacéutica, entre otros; en programas orientados al adecuado manejo de residuos de antimicrobianos.</p>
---	--

**OBJETIVO 5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROBLEMA EN EL PAÍS CON EL FIN DE ASEGURAR UNA INVERSIÓN SOSTENIBLE PARA ABORDAR Y COMBATIR LA RAM, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE NUEVOS MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS DIAGNÓSTICAS, VACUNAS Y OTRAS INTERVENCIONES**

<p><b>5.1 Elaborar un diagnóstico de los recursos económicos que utilizan actualmente las instituciones para realizar las actividades vinculadas a la implementación de la Estrategia contra la RAM</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>5.1.1 Identificar el presupuesto que se tiene asignado para la realización de las actividades o programas relacionados con la RAM.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <p>a. Revisar con las áreas de programación y presupuesto la asignación de recursos de los programas presupuestarios autorizados, a fin de identificar las actividades vinculadas a la RAM, las cuales deberán estar contempladas en su Proyecto de Presupuesto para cada ejercicio fiscal.</p> <p>b. Estimar la proporción de recursos destinados a actividades vinculadas, con la RAM en los programas presupuestarios autorizados de las dependencias e instituciones involucradas.</p> <p>c. Consolidar la información presupuestaria por institución en una base de datos generalizada.</p> <p>d. Compartir la información presupuestaria generada entre las Dependencias involucradas en su ejecución.</p>
<p>5.1.2 Identificar y aplicar los recursos necesarios para la implementación de la Estrategia</p>	<p>a. Identificar los recursos económicos que las instituciones actualmente utilizan que podrían orientarse a la implementación de la Estrategia y elaborar un diagnóstico sobre la relevancia que tiene para México dicha implementación.</p> <p>b. Las dependencias y entidades deberán proponer, en el marco de sus programas presupuestarios autorizados, las acciones y recursos en los anteproyectos de presupuesto de egresos que se envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su implementación.</p>
<p><b>5.2 Fortalecer la coordinación interinstitucional a fin de hacer uso eficiente de los recursos vinculados a la realización de actividades sobre resistencia a los antimicrobianos</b></p>	
<p><i>Estrategia</i></p> <p>5.2.1 Establecer un grupo de trabajo con expertos de las áreas involucradas que revisen los temas presupuestarios para el seguimiento de la Estrategia.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <p>a. Convocar semestralmente al Grupo de Trabajo sobre la ejecución de los recursos relacionados con la RAM</p> <p>b. Compartir informes semestrales sobre las actividades implementadas respecto a la asignación de recursos, que incluyan información derivada de los 4 objetivos anteriores a fin de orientar la toma de decisiones sobre las estrategias a seguir.</p>

<p><b>5.3 Alentar la participación de instituciones nacionales e internacionales de investigación y de la industria en la implementación de la Estrategia a fin de que apoyen los esfuerzos nacionales para el desarrollo de nuevos medicamentos, herramientas diagnósticas, vacunas y otras intervenciones</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 5.3.1 Incluir la participación de instituciones nacionales e internacionales de investigación en la implementación de la Estrategia a fin de que apoyen el desarrollo de nuevos medicamentos, alternativas terapéuticas, herramientas diagnósticas, vacunas y otras intervenciones.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer un mecanismo de intercambio de información y coordinación en materia presupuestaria vinculada a la implementación de la Estrategia con las instituciones de investigación.</li> <li>Compartir periódicamente con las instituciones de investigación el diagnóstico presupuestario para identificar áreas de oportunidad en donde pueden colaborar y asesorar en la implementación de la Estrategia.</li> <li>Realizar evaluaciones continuas sobre el costo-efectividad de las estrategias definidas para la contención de la RAM en México.</li> <li>Cuantificar los beneficios derivados de la implementación del Estrategia a fin de generar evidencia para fortalecer el presupuesto asignado a las actividades relacionadas con la RAM.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i> 5.3.2 Promover el desarrollo de nuevas moléculas, herramientas diagnósticas, vacunas y otras intervenciones, así como sobre los costos económicos y las intervenciones más costo-efectivas para combatir la RAM.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promover el apoyo a las instituciones nacionales de investigación que realicen estudios que favorezcan el desarrollo de nuevas moléculas, herramientas diagnósticas, vacunas y otras intervenciones, así como sobre los costos económicos y las intervenciones más costo-efectivas para combatir la RAM, tomando en consideración los compromisos nacionales e internacionales que México ha adquirido.</li> <li>Intercambiar experiencias e información con la industria farmacéutica para promover el desarrollo de nuevos medicamentos, herramientas diagnósticas, vacunas y otras intervenciones.</li> </ol>
<p><i>Estrategia</i> 5.3.3 Promover la colaboración de la industria en acciones para prevenir y controlar la resistencia a los antimicrobianos a fin de alentar el desarrollo de nuevos medicamentos, vacunas y otras intervenciones.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Concientizar a la industria sobre los impactos negativos en la competitividad por la falta de desarrollo de nuevos medicamentos para la RAM.</li> <li>Promover la colaboración de la industria farmacéutica para el desarrollo de nuevos productos o alternativas para prevenir la RAM.</li> <li>Desarrollar un mecanismo para vigilar el cumplimiento del marco jurídico establecido, a fin de promover el uso adecuado de medicamentos y reducir los costos por el uso no racional de antimicrobianos.</li> </ol>
<p><b>5.4 Promover la cooperación internacional para la implementación del contenido de la Estrategia Nacional</b></p>	
<p><i>Estrategia</i> 5.4.1 Incluir en los programas de cooperación con otros países y agencias cooperantes la RAM como una prioridad en el campo de la salud.</p>	<p><u>Líneas de acción</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Intercambiar información con las áreas de cooperación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo para destacar la importancia del tema.</li> <li>Proponer esquemas de cooperación que incluyan las modalidades, triangular o la Sur-Sur para la implementación de la Estrategia.</li> </ol>

#### **4 RESULTADOS ESPERADOS**

- Contar con un mapeo de programas presupuestarios asociados a la RAM.
- Contar con un mapeo de investigaciones relacionadas con la RAM, los factores de su presentación y disseminación y la aplicación de políticas para su control.
- Monitorear la susceptibilidad que se tiene con las cepas de circulación en México.

#### **5 RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

- Las acciones relacionadas con la RAM son difíciles de separar de otras políticas públicas que se llevan a cabo por las diferentes dependencias, por lo que es difícil presupuestarlas.
- También es difícil separar la atención en salud relacionada con la RAM.
- Información limitada. Por ejemplo, en tratamiento de infecciones en las que se presentó la RAM.
- Escasez de información para hacer modelos económicos (información sobre costos, impacto de las políticas, prevalencias, etc.)
- Desarrollar la infraestructura técnica y tecnológica para el análisis de la información generada con una visión integral, a través de metodologías rápidas y confiables.

#### **6 GOBERNANZA**

La prevención, respuesta e investigación sobre la RAM, recae bajo la competencia de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, reconociendo el reto que representa tanto para la salud como para el desarrollo. Considerando las causas multifactoriales de la resistencia, se ha buscado un enfoque integral que incorpore a todos los sectores involucrados tanto en la prevención como en las acciones de control de la RAM.

La Secretaría de Relaciones Exteriores convocó a un grupo intersectorial para recabar elementos y contar con un documento de posición nacional sobre el tema con el propósito de preparar la participación de México en la Reunión de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Resistencia a los Antimicrobianos (Nueva York, 22 de septiembre de 2016).

Dicho Grupo Intersecretarial sobre Resistencia a los Antimicrobianos (GIRAM) elaboró el Documento de Posición Nacional que se presentó en la reunión de Nueva York. Como seguimiento de sus trabajos, el GIRAM se reunió el 4 de noviembre de 2016 para lanzar el proceso de consultas intersecretariales para la elaboración de una Estrategia Nacional sobre el tema. Dicho grupo de trabajo está integrado por:

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Salud (SALUD)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

Una vez publicada la Estrategia Nacional contra la RAM, el GIRAM se podrá reunir a nivel plenario al menos dos veces durante el año para acordar las acciones de seguimiento. Asimismo, y conforme a las necesidades específicas, podrá decidir la creación de tantos grupos técnicos, comités y otros mecanismos de trabajo como se estimen convenientes, los cuales contarán con un coordinador que será designado por el GIRAM.

Los trabajos del GIRAM serán presididos de manera colegiada por la SAGARPA y SALUD, designando estas dependencias a las áreas internas que realizarán dichas actividades. Las convocatorias a las reuniones del GIRAM serán realizadas por la presidencia colegiada, por iniciativa propia o a solicitud de alguno de los miembros del Grupo. Otras dependencias y entidades podrán ser invitadas a las sesiones.

Al término de cada sesión del GIRAM, se levantará una minuta que será preparada indistintamente por las dependencias que presidan el Grupo. Conforme a las disposiciones en la materia, las minutas de las sesiones del GIRAM serán públicas.

Los coordinadores de los grupos técnicos, comités y otros mecanismos de trabajo tendrán la responsabilidad de informar a las sesiones plenarias del GIRAM los resultados del mecanismo de trabajo realizado. Los coordinadores podrán convocar a tantas reuniones, presenciales o virtuales como sean necesarias.

Los grupos técnicos, comités y otros mecanismos de trabajo establecerán sus propias reglas de operación. El GIRAM será el responsable de definir qué objetivos, estrategias y líneas de acción serán revisados por ellos.

En el marco de sus atribuciones, la SRE coordinará el Grupo de Trabajo sobre Negociaciones Internacionales, el cual conocerá de las actividades internacionales donde el gobierno de México participe en reuniones vinculadas con la respuesta internacional a la resistencia a los antimicrobianos. Asimismo, preparará los documentos de posición necesarios para aprobación del GIRAM.

El GIRAM publicará en los sitios de Internet de las dependencias que lo presiden su informe anual, que presentará de manera sintética las acciones realizadas en el año para el cumplimiento de la presente Estrategia.

En materia de evaluación y seguimiento, el GIRAM establecerá un grupo de trabajo con las áreas de planeación de sus integrantes, para desarrollar indicadores de seguimiento de los avances de la Estrategia, que sean consistentes con la información disponible y con el resto de los ejercicios de elaboración de informes que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La Estrategia podrá ser revisada por el GIRAM y modificarse con el propósito de actualizar los avances en el cumplimiento del mismo.

## **7 FUENTES DE CONSULTA**

1. <https://who.int/medicacentre/factsheets/fs194/es/>
2. <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/commitment-antimicrobial-resistance>
3. Antibiotic resistance threats in the United States, 2013
4. Resistencia a los antimicrobianos, Nota descriptiva, Septiembre de 2016. OMS. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs194/es/>
5. O'Neill, J. Tackling Drug-Resistant Infections Globally: Final report and Recommendations. The review on Antimicrobial Resistance. Wellcome Trust y HM Government. 2016
6. Antibiotic resistance threats in the United States, 2013.
7. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs194/es/>
8. <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/commitment-antimicrobial-resistance/es/>
9. Antimicrobial resistance is a growing health and economic threat requiring a multipronged response. OECD. Disponible en: <https://www.oecd.org/els/health-systems/antimicrobial-resistance.htm>

10. Laxminarayan, R., Duse, A., Wattal, C., Zaidi, A.K.M., Wertheim, H.F.L., Sumpradit, N., Vlieghe, E., et al. (2013). Antibiotic resistance—the need for global solutions. *The Lancet*, 13(12), 1057–1098.
  11. One Health, CDC. Disponible en: <https://www.cdc.gov/onehealth/>
  12. WHO, FAO, and OIE unite in Antimicrobial Resistance the fight against Antimicrobial Resistance. Disponible en: [http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Media\\_Center/docs/pdf/FAO\\_OIE\\_WHO\\_AMRfactsheet.pdf](http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Media_Center/docs/pdf/FAO_OIE_WHO_AMRfactsheet.pdf)
  13. Información proporcionado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  14. Amabile-Cuevas, C, Antibiotic resistance in Mexico: a brief overview of the current status and its causes. *The Journal of Infection in Developing Countries*. 2010, 4(03): 126-131.
  15. Antimicrobial resistance: global report on surveillance. WHO Library Cataloguing-in-Publication Data. 2014. Disponible en: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112642/1/9789241564748\\_eng.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112642/1/9789241564748_eng.pdf)
  16. Antimicrobial resistance. Draft global action plan on antimicrobial resistance. World Health Organization, Geneva, Switzerland. 2016.
  17. WHA68.7 - Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos. Resolución WHA; 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, 2015. Disponible en: <http://apps.who.int/medicinedocs/en/d/Js21889es/>
  18. 68° Asamblea Mundial de la Salud, Mayo de 2015. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/events/2015/wha68/es/>
  19. Antimicrobial resistance. A manual for Developing National Action plans. World Health Organization, Geneva, Switzerland. 2016.
  20. Plan Universitario de Control de la Resistencia Antimicrobiana. UNAM (Plan UCRA) 2018.
  21. [http://www.who.int/drugresistance/AMR\\_Emergence\\_Spread/es/](http://www.who.int/drugresistance/AMR_Emergence_Spread/es/)
  22. Dreser A., Wirtz VJ., Corbett KK., Echániz G. (2008) Uso de antibióticos en México: revisión de problemas y políticas. *SALUD PÚBLICA MÉX* 50 (S4): 480-487.
  23. Amabile-Cuevas, C, Antibiotic resistance in Mexico: a brief overview of the current status and its causes. *The Journal of Infection in Developing Countries*. 2010, 4(03): 126-131.
  24. Veronika J. Wirtz, Anahí Dreser, Ralph Gonzales, Trends in antibiotic utilization in eight Latin American countries, 1997-2007, 27, *REV PANAM SALUD PUBL*, 2010; 3; 27; 219-225.
  25. Arredondo et al. Resistance of uropathogenic bacteria to first-line antibiotics in Mexico city: A multicenter susceptibility analysis. <https://doi.org/10.1016/j.curtheres.2007.03.005>
  26. Patricia Rodríguez-Zulueta et. al. "First Outbreak of KPC-3-Producing *Klebsiella pneumoniae* (ST258) Clinical Isolates in a Mexican Medical Center Antimicrobial Agents and Chemotherapy
  27. Humberto Barrios et. al. "Isolation of carbapenem-resistant NDM-1-positive *Providencia rettgeri* in Mexico", *Journal Antimicrobial Chemotherapy*.
  28. <https://doi.org/10.1016/j.watres.2007.11.019>
  29. Yared Santa-Ana-Tellez, Aukje K. Mantel-Teeuwisse, Anahi Dreser, Hubert G. M. Leufkens, Veronika J. Wirtz, Impact of Over-the-Counter Restrictions on Antibiotic Consumption in Brazil and Mexico, 10, *PLOS ONE*, 2013; 8; 10; e75550-e75550
  30. Seasonal variation in penicillin use in Mexico and Brazil: analysis of the impact of over-the-counter restrictions. Y Santa-Ana-Tellez, AK Mantel-Teeuwisse... - *Antimicrobial agents and chemotherapy*, 2015
  31. Mussaret B. Zaidi, Anahi Dreser, Inda Marcela Figueroa, A Collaborative Initiative For the Containment of Antimicrobial Resistance in Mexico, sup. 1, *ZOOSES PUBLIC HLTH*, 2015; 62; sup. 1; 52-57
-

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

**ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

NEMORIO GONZÁLEZ MEDINA, Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., primer párrafo, 2o., 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, primer párrafo, 3, primer párrafo, inciso B, fracción I, 13, primer párrafo, fracciones IV, V y XXII, 15, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX 17, primer párrafo, fracción VII, 19, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con el propósito de operar el Organismo con mejores estándares de calidad en las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que lo integran, se publicó el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los Directores del organismo el ejercicio directo, así como la delegación de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste, las facultades siguientes:

- I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;

- V. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII. Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- IX. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XII. Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIII. Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XV. Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVI. Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XVIII. Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XIX. Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.
- XX. Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;
- XXI. Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXII. Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;
- XXIII. Respalda el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;

- XXIV.** Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXV.** Atender las solicitudes de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga en su ámbito geográfico, en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Realizar los estudios de Interconexión y Conexión, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVII.** Realizar los estudios referentes a la Expansión, Ampliación y Modernización de sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVIII.** Realizar los estudios referentes al diseño de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema del sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación;
- XXIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión a sus redes;
- XXX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XXXI.** Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley, y ordenar a las partes la realización de interconexión o conexión físicas;
- XXXII.** Realizar la validación de los registros de medición de energía eléctrica para el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXXIII.** Realizar los pronósticos de demanda, generación no despachable y generación intermitente para confiabilidad;
- XXXIV.** Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XXXV.** Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo Segundo.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye al Director de Operación y Planeación del Sistema del ejercicio de las ya conferidas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Tercero.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por las Unidades Administrativas facultadas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía para realizarlas.

**Artículo Cuarto.** Corresponderá al Director de Operación y Planeación del Sistema, mantener informado al Titular del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Quinto.** Corresponderá al Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste, mantener informado al Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, **Nemorio González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 467933)

**ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

NEMORIO GONZÁLEZ MEDINA, Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., primer párrafo, 2o., 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 3, párrafo primero, inciso B, fracción I, 13, párrafo primero, fracciones IV, V y XXII, 15, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, párrafo primero, fracción VII, 19 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, XIII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con el propósito de operar el Organismo con mejores estándares de calidad en las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que lo integran, se publicó el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los Directores del organismo el ejercicio directo, así como la delegación de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades siguientes:

- I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;
- V. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

- VI.** Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VII.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- IX.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- X.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XII.** Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIII.** Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XV.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVI.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XVIII.** Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XIX.** Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.
- XX.** Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;
- XXI.** Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXII.** Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;
- XXIII.** Respalda el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;

- XXIV.** Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXV.** Atender las solicitudes de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga en su ámbito geográfico, en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Realizar los estudios de Interconexión y Conexión, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVII.** Realizar los estudios referentes a la Expansión, Ampliación y Modernización de sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVIII.** Realizar los estudios referentes al diseño de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema del sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación;
- XXIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión a sus redes;
- XXX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XXXI.** Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley, y ordenar a las partes la realización de interconexión o conexión físicas;
- XXXII.** Realizar la validación de los registros de medición de energía eléctrica para el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXXIII.** Realizar los pronósticos de demanda, generación no despachable y generación intermitente para confiabilidad;
- XXXIV.** Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XXXV.** Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo Segundo.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye al Director de Operación y Planeación del Sistema del ejercicio de las ya conferidas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Tercero.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por las Unidades Administrativas facultadas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía para realizarlas.

**Artículo Cuarto.** Corresponderá al Director de Operación y Planeación del Sistema, mantener informado al Titular del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Quinto.** Corresponderá al Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, mantener informado al Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, **Nemorio González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 467938)

**ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

NEMORIO GONZÁLEZ MEDINA, Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., primer párrafo, 2o., 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, inciso B, fracción I, 13, párrafo primero, fracciones IV, V y XXII, 15, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX 17, párrafo primero, fracción VII, 19, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con el propósito de operar el Organismo con mejores estándares de calidad en las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que lo integran, se publicó el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los Directores del organismo el ejercicio directo, así como la delegación de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental, las facultades siguientes:

- I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;

- V. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII. Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- IX. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XII. Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIII. Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XV. Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVI. Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XVIII. Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XIX. Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.
- XX. Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;
- XXI. Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXII. Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;
- XXIII. Respalda el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;

- XXIV.** Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXV.** Atender las solicitudes de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga en su ámbito geográfico, en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Realizar los estudios de Interconexión y Conexión, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVII.** Realizar los estudios referentes a la Expansión, Ampliación y Modernización de sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVIII.** Realizar los estudios referentes al diseño de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema del sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación;
- XXIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión a sus redes;
- XXX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XXXI.** Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley, y ordenar a las partes la realización de interconexión o conexión físicas;
- XXXII.** Realizar la validación de los registros de medición de energía eléctrica para el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXXIII.** Realizar los pronósticos de demanda, generación no despachable y generación intermitente para confiabilidad;
- XXXIV.** Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XXXV.** Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo Segundo.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye al Director de Operación y Planeación del Sistema del ejercicio de las ya conferidas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Tercero.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por las Unidades Administrativas facultadas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía para realizarlas.

**Artículo Cuarto.** Corresponderá al Director de Operación y Planeación del Sistema, mantener informado al Titular del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Quinto.** Corresponderá al Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental, mantener informado al Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, **Nemorio González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 467941)

**ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

NEMORIO GONZÁLEZ MEDINA, Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., primer párrafo, 2o., 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, inciso B, fracción I, 13, párrafo primero, fracciones IV, V y XXII, 15, párrafo primero, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX 17, párrafo primero, fracción VII, 19, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con el propósito de operar el Organismo con mejores estándares de calidad en las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que lo integran, se publicó el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los Directores del organismo el ejercicio directo, así como la delegación de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican:

- I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;

- V. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- VIII. Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- IX. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XII. Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIII. Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XV. Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVI. Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVII. Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XVIII. Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XIX. Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.
- XX. Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;
- XXI. Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXII. Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;
- XXIII. Respalda el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;

- XXIV.** Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXV.** Atender las solicitudes de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga en su ámbito geográfico, en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Realizar los estudios de Interconexión y Conexión, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVII.** Realizar los estudios referentes a la Expansión, Ampliación y Modernización de sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Planeación;
- XXVIII.** Realizar los estudios referentes al diseño de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema del sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación;
- XXIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión a sus redes;
- XXX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores para la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XXXI.** Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley, y ordenar a las partes la realización de interconexión o conexión físicas;
- XXXII.** Realizar la validación de los registros de medición de energía eléctrica para el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXXIII.** Realizar los pronósticos de demanda, generación no despachable y generación intermitente para confiabilidad;
- XXXIV.** Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XXXV.** Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo Segundo.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye al Director de Operación y Planeación del Sistema del ejercicio de las ya conferidas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Tercero.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por las Unidades Administrativas facultadas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía para realizarlas.

**Artículo Cuarto.** Corresponderá al Director de Operación y Planeación del Sistema, mantener informado al Titular del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Quinto.** Corresponderá al Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central, las facultades que se indican, mantener informado al Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, **Nemorio González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 467943)

**ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

NEMORIO GONZÁLEZ MEDINA, Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., primer párrafo, 2o., 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, primer párrafo, 3, primer párrafo, inciso B, fracción I, 13, primer párrafo, fracciones IV, V y XXII, 15, primer párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX 17, primer párrafo, fracción VII, 19, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, XIII, XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista; garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución; proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional;

Que el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que con el propósito de operar el Organismo con mejores estándares de calidad en las actividades y responsabilidades de las Unidades Administrativas que lo integran, se publicó el 20 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía;

Que el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía permite a los Directores del organismo el ejercicio directo, así como la delegación de las facultades conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, y

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades siguientes:

- I. Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II. Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;
- V. Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VII. Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;

- VIII.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- IX.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- X.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XII.** Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIII.** Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XV.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVI.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XVIII.** Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XIX.** Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.
- XX.** Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;
- XXI.** Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;
- XXII.** Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;
- XXIII.** Respalda el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;
- XXIV.** Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXV.** Realizar los estudios referentes al diseño de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema del sistema eléctrico, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación;
- XXVI.** Realizar la validación de los registros de medición de energía eléctrica para el proceso de liquidaciones del Mercado Eléctrico Mayorista en coordinación con la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista;

- XXVII.** Realizar los pronósticos de demanda, generación no despachable y generación intermitente para confiabilidad;
- XXVIII.** Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y
- XXIX.** Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo Segundo.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye al Director de Operación y Planeación del Sistema del ejercicio de las ya conferidas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

**Artículo Tercero.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por las Unidades Administrativas facultadas en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía para realizarlas.

**Artículo Cuarto.** Corresponderá al Director de Operación y Planeación del Sistema, mantener informado al Titular del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

**Artículo Quinto.** Corresponderá al Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, mantener informado al Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Director de Operación y Planeación del Sistema del Centro Nacional de Control de Energía, **Nemorio González Medina**.- Rúbrica.

(R.- 467935)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **CONVOCATORIA para el proceso de selección para la conformación de los consejos Consultivo y Social, Órganos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres para el periodo 2018-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México.- Gobierno de la República.- Instituto Nacional de las Mujeres.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con fundamento en los artículos 12, fracción II, inciso b); 13, fracción XVI; 21, 22, 23, 24 y 25 de su Ley; 10 y 14, fracciones I y II de su Estatuto Orgánico y del acuerdo de la misma, por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de los Órganos Auxiliares del INMUJERES para el periodo 2018-2021:

#### **CONVOCA:**

A las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones políticas, instituciones académicas y empresariales, que estén legalmente constituidas y en general a las mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad dedicadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y a la inclusión del principio de igualdad de género en todas las esferas públicas y privadas, a participar en el proceso de selección de 32 consejeras<sup>1</sup> para conformar los Órganos Auxiliares del INMUJERES: 16 para el Consejo Consultivo y 16 para el Consejo Social, a presentar propuestas de candidaturas para formar parte de alguno de dichos consejos conforme a las siguientes:

#### **BASES:**

1. A partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 31 de julio del 2018, se recibirán las propuestas de candidaturas provenientes de las organizaciones e instituciones señaladas en el artículo 12, fracción II, inciso b) segundo párrafo de la Ley del INMUJERES.
2. Las propuestas se recibirán en la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del INMUJERES, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos # 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, y deberán acompañarse de la documentación a que se refiere esta convocatoria.
3. También pueden ser enviadas por medio de servicio de mensajería; sólo serán válidas las que cuenten con sello de recibido de la empresa respectiva, fechado antes de las 19:00 horas del día 31 de julio del 2018.
4. La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del INMUJERES, confirmará, en un plazo no mayor de tres días hábiles a las organizaciones o instituciones postulantes, la recepción de las propuestas recibidas, en el correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en sus escritos de postulación.
5. Las propuestas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, se les asignará un número de registro.
6. La falta de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no se considerará como propuesta válida.
7. La Junta de Gobierno del INMUJERES en su Tercera Sesión Ordinaria del 2018, emitirá el acuerdo con las designaciones procedentes de las 32 consejeras, 16 para cada consejo.

#### **REQUISITOS:**

##### **Para las instancias postulantes:**

1. Estar legalmente constituidas y acompañar a la postulación copia certificada del acta constitutiva. En el caso de las instituciones políticas y/o académicas, acompañar el documento que acredite su legal existencia.
2. Que tengan como objeto social el desarrollo de actividades vinculadas con trabajo a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y las mujeres y perspectiva de género.

##### **Para ser candidata:**

1. Ser ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Tener su residencia en la República Mexicana.

<sup>1</sup> Se seleccionará una por entidad federativa incluyendo la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 14 del Estatuto Orgánico del INMUJERES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2017.

3. Ser postulada por alguna organización de la sociedad civil, organización política, institución académica o empresarial a alguno de los consejos: el Consultivo o el Social.
4. Contar con conocimientos y trayectoria demostrable de trabajo a favor de la igualdad de género, promoción y defensa de los derechos humanos de las niñas y las mujeres y perspectiva de género.
5. No pertenecer a alguna organización de la sociedad civil representada en los consejos Consultivo y Social del INMUJERES en el periodo inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria, ni encontrarse al momento de su postulación desempeñando algún empleo, cargo o comisión en alguno de los Poderes del Estado en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal.

**DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN:**

1. Propuesta de postulación firmada por la persona representante legal de la organización de la sociedad civil, institución académica o empresarial, en la que se describa la trayectoria de la candidata en favor de la igualdad de género y sus conocimientos sobre el tema, señalando a qué consejo se está postulando.
2. Escrito libre firmado por la candidata con la exposición de motivos por los cuales desea formar parte de alguno de los consejos, con una extensión máxima de tres cuartillas, que deberá contener:
  - a) Nombre completo.
  - b) Las razones por las que desea formar parte del Consejo para el que fue propuesta.
  - c) Consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la candidatura.
  - d) Manifestación de que acepta respetar las normas que rigen el funcionamiento del INMUJERES y de sus Órganos Auxiliares.
  - e) Manifestación “bajo protesta decir verdad” de que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
  - f) Manifestación de que se somete al resultado del proceso de selección.
3. Currículum vitae firmado en el que describa su formación académica, conocimientos, experiencia, trayectoria y desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, al cual deberá adjuntarse los documentos probatorios. Dicho documento deberá declarar “bajo protesta decir verdad” que la información vertida es verídica y que los documentos de soporte son copia fiel de sus originales.
4. Copia certificada del acta de nacimiento.
5. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Copia simple de la identificación oficial vigente.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria en los plazos señalados, tendrá como consecuencia que la propuesta no sea considerada. Esta situación será informada por la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del INMUJERES a la instancia postulante por medio de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en sus escritos de postulación.

Todos los gastos generados por el envío de documentos serán por cuenta de las participantes.

**RESULTADOS:**

Los resultados de este proceso de selección serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del INMUJERES [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres) en la sección Documentos, a más tardar el 25 de octubre de 2018.

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el INMUJERES.

Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria puede ser tratado con la Lic. Rosa María Zaldívar Pérez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, y el Lic. Roberto Bolaños Pérez, Prosecretario Técnico de la Junta de Gobierno, en los correos electrónicos [frmzaldivar@inmujeres.gob.mx](mailto:frmzaldivar@inmujeres.gob.mx) y [rbolanos@inmujeres.gob.mx](mailto:rbolanos@inmujeres.gob.mx) y a los teléfonos 01 (55) 53224200 y 5322-6030, extensiones 1200, 1201 y 1202.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018.- **María Marcela Eternod Arámburu**, Secretaria Ejecutiva, en suplencia de la Presidencia del INMUJERES, de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del INMUJERES.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.- **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 468266)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9934 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil novecientos treinta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8529 y 7.9200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005. ....	2
---	---

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. ....	4
---	---

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada. ....	20
---	----

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Oficio Circular número 4.5.-0181/2018 suscrito por el Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, mediante el cual se dan a conocer los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones. ....	23
--	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero. ....	24
--	----

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos. ....	70
---	----

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican. ....	92
---	----

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican. ....	95
--	----

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican. ....	98
---	----

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican. ....	101
--	-----

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican. .... 104

### **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Convocatoria para el proceso de selección para la conformación de los consejos Consultivo y Social, Órganos Auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres para el periodo 2018-2021. .... 107

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 109

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 109

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur. .... 1

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin. .... 5

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo. .... 40

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Arrecifes de Los Tuxtlas, con una superficie total de 149,299-17-19.03 hectáreas, ubicada en la porción costera y marina frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, Tatahuicapan de Juárez y Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. .... 62

Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado el 16 de julio del 2002. .... 63

### **SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos. .... 65

---

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 106

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, para establecer los términos para la operación del Registro Público de Comercio en la entidad federativa. .... 1

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medi Access, Seguros de Salud, S.A. de C.V. .... 8

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la persona física Federico Alcalde Martínez, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia definitiva pronunciada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 22343/17-17-03-5. .... 9

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia firme dictada en el juicio contencioso administrativo 19971/16-17-13-4, por la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. .... 9

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 10

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



**PODER EJECUTIVO**  
**SEGUNDA SECCION**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
**Y RECURSOS NATURALES**

**ACUERDO por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 fracciones I y II, 9 fracción XVII, 58 inciso a), 60, 65, 66, 67 fracción IV, 68 y 69 de la Ley General de Vida Silvestre; 79 fracciones I y III, 80 fracción VII, y 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que los Estados Unidos Mexicanos está reconocido como un país megadiverso por poseer una gran riqueza biológica que se debe, en gran medida, a que cuenta con litorales tanto en el Atlántico como en el Pacífico, y posee además una variedad de climas, topografías e historia geológica, de tal forma que se calcula que el diez por ciento de la diversidad global de especies se concentra en el territorio mexicano;

Que entre las especies acuáticas que se desarrollan en dichos litorales se encuentran las tortugas marinas de las cuales nuestro país es hábitat de al menos cuatro especies, entre las que se encuentra la *Caretta caretta*, cuyas poblaciones están sujetas a fuertes presiones antropogénicas, lo que ha propiciado el diseño y aplicación de políticas de conservación cuyo objetivo fundamental es la recuperación de las poblaciones de los citados quelonios;

Que la especie *Caretta caretta*, conocida como tortuga amarilla o caguama del Pacífico Norte, anida exclusivamente en el archipiélago japonés, los juveniles se distribuyen en todo el Pacífico Norte, pero se concentran en un área costera limitada a sólo treinta y dos kilómetros de la costa de Baja California Sur, en el Golfo de Ulloa, área de crianza y alimentación en la que permanecen alrededor de veinticinco a treinta años, hasta regresar a reproducirse y anidar en las costas de Japón;

Que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, de la cual los Estados Unidos Mexicanos es Parte, en su artículo IV apartado 2 inciso b) determina que las medidas que adopten los países miembros al amparo de dicho instrumento internacional, comprenderán, entre otras, la protección, conservación y, según proceda, la restauración del hábitat y de los lugares de desove de las tortugas marinas; así como el establecimiento de las limitaciones que sean necesarias en cuanto a la utilización de esas zonas mediante, entre otras cosas, la designación de áreas protegidas, tal como está previsto en el Anexo II de la propia Convención;

Que, a su vez, el Anexo II de la referida Convención faculta a las Partes para establecer áreas protegidas y otras medidas para regular el uso de áreas de anidación o distribución frecuente de tortugas marinas, incluidas las vedas permanentes o temporales, adecuación de las artes de pesca y, en la medida de lo posible, restricciones al tránsito de embarcaciones;

Que dentro del polígono del área objeto del presente acuerdo se registran procesos de reproducción y crianza, por lo que la reducción de la mortalidad por pesca en estas importantes zonas y su manejo pesquero diferenciado, se refleja en el crecimiento de la biomasa de muchas especies marinas y contribuye a la conservación de las tortugas marinas, mediante regulaciones específicas, razón por la cual mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de junio de dos mil dieciséis la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, estableció una zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, en el área denominada "Golfo de Ulloa".

Que el artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre establece que la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, tiene como objetivo la conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país;

Que para ello, en su fracción II, dicho artículo dispone que la falta de certeza científica no se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat;

Que el artículo 65 de la Ley General en cita, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para establecer, mediante Acuerdo Secretarial, áreas de refugio para proteger especies nativas de vida silvestre que se desarrollan en el medio acuático, en aguas de jurisdicción federal, zona federal marítimo terrestre y terrenos inundables, con el objeto de conservar y contribuir, a través de medidas de manejo y conservación, al desarrollo de dichas especies, así como para conservar y proteger sus hábitats, para lo cual elaborará los programas de protección correspondientes;

Que a su vez el artículo 67 fracción IV del mismo ordenamiento legal, dispone que las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, podrán establecerse para la protección de ejemplares con características específicas, de poblaciones, especies o grupos de especies nativas de la vida silvestre que se desarrollen en medio acuático, que sean afectados en forma negativa por el uso de determinados medios de aprovechamiento, por contaminación física, química o acústica, o por colisiones con embarcaciones;

Que se ha documentado la interacción de la tortuga amarilla o caguama y las actividades pesqueras, así como incidencia de muerte de ejemplares de dicha especie vinculada al uso de determinadas artes de pesca en el Golfo de Ulloa, el cual presenta condiciones oceanográficas que inducen un alta productividad y biodiversidad, en la que existen áreas con un alta concentración de langostilla, principal alimento de las tortugas caguamas;

Que esa productividad hace coincidir a los pescadores ribereños en actividades de pesca en las zonas de alimentación de tortugas, actividades que ocurren en el verano de cada año y coinciden con varamientos de tortugas y otras especies en un área de 43 kilómetros de Playa San Lázaro, los cuales se han incrementado en años recientes;

Que las artes de pesca utilizadas en el área del Golfo de Ulloa son, fundamentalmente, las redes de enmalle, palangres y cimbras pelágicos y de fondo, así como las redes agalleras, medios de aprovechamiento pesquero que impactan en forma negativa a los ejemplares de tortuga amarilla o caguama, pues las tortugas muertas a consecuencia del uso de determinadas artes de pesca son en su gran mayoría juveniles, por ser las mayormente vulnerables y, de continuar este impacto sobre los ejemplares juveniles de la tortuga *Caretta caretta*, generaría un riesgo alto de extinción de las poblaciones del Pacífico, lo que hace imperativa su protección para la recuperación de dicha especie;

Que lo precisado en el párrafo que antecede actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV del artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre, la cual señala que pueden declararse áreas de refugio para proteger especies acuáticas cuando se trate de poblaciones de vida silvestre que se afecten en forma negativa por el uso de determinados medios de aprovechamiento;

Que, aunado a lo anterior, las tortugas marinas se encuentran categorizadas como especies en peligro de extinción, por lo que de acuerdo a los artículos 79 fracciones I y III y, 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es necesario que el aprovechamiento sustentable de los recursos en la zona del Golfo de Ulloa, se haga de tal forma que se dé prioridad a la continuidad de los procesos evolutivos, además de se busque la preservación de las especies en categorías de riesgo;

Que las poblaciones de tortuga amarilla (*Caretta caretta*) se han visto presionadas por las actividades antropogénicas, de tal forma que dicha especie se ha incluido en diferentes categorías de riesgo como el Apéndice I de la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), bajo la categoría en peligro, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo;

Que, por lo anterior, la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaboró el estudio justificativo a que se refiere el artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre, en el que concluyó que resulta fundamental establecer el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*), la cual se alimenta en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece en su Artículo 70 fracciones I y III, que será la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas la instancia de dicha Dependencia que está a cargo de la ejecución y promoción de programas especiales, así como el desarrollo de actividades tendientes a la conservación de dicha área de refugio para protección de tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa;

Que, tomando en consideración el estudio señalado en el párrafo anterior, las condiciones naturales que permiten su sobrevivencia y las pesquerías que se realizan en la zona y con el objeto de conservar y contribuir al desarrollo de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*), así como conservar y proteger su hábitat, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA DE REFUGIO PARA LA TORTUGA AMARILLA  
(*Caretta caretta*) EN EL GOLFO DE ULLOA, EN BAJA CALIFORNIA SUR**

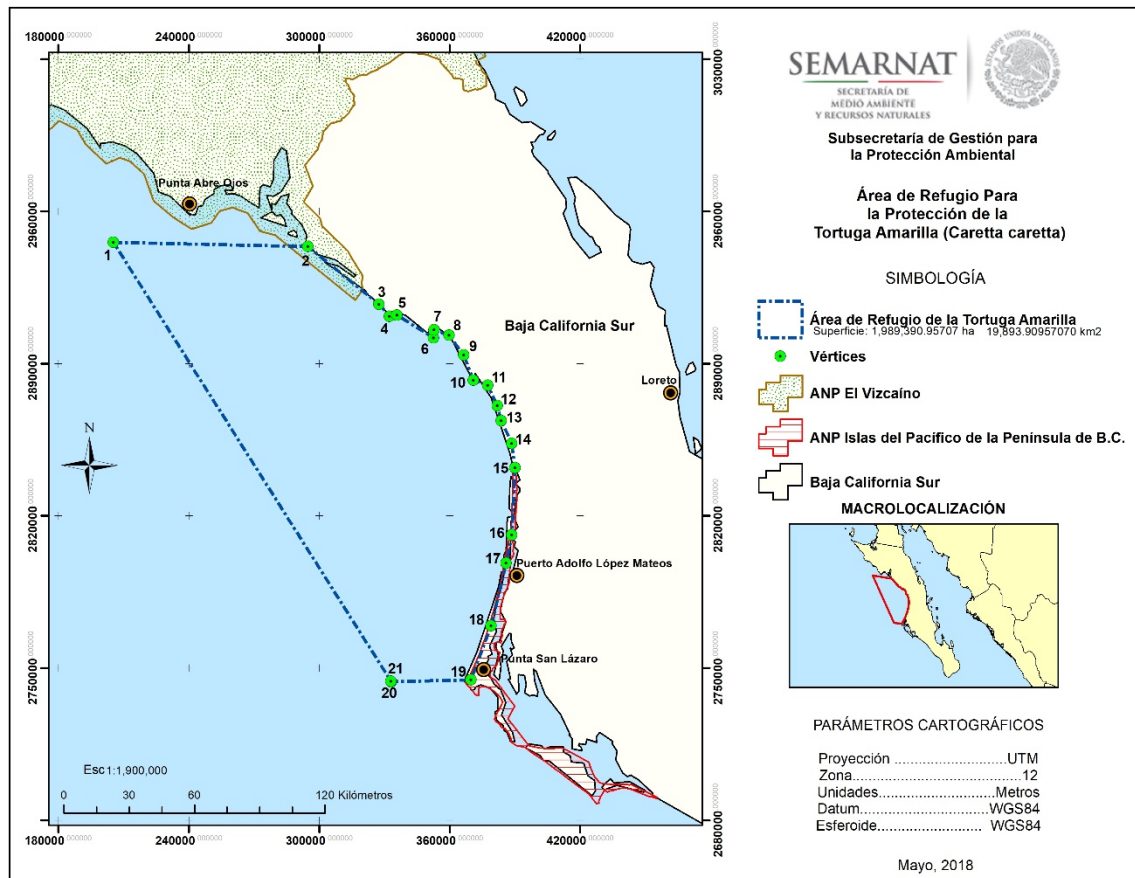
**Artículo Primero.** Se establece como Área de Refugio para la protección de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*), la zona marina conocida como Golfo de Ulloa, localizada frente a las costas de los municipios de Comondú y Mulegé, en Baja California Sur, con una superficie de 1,989,390 hectáreas (un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientas noventa hectáreas).

La descripción analítico-topográfica y limitrofe del polígono que se describe a continuación y que conforma el área de refugio señalada en el párrafo anterior, se encuentra en formato Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 12, con un Esferoide WGS84 y un Datum WGS84, con base en el Marco Geoestadístico Municipal 4.1 (INEGI, 2009).

Descripción analítico-topográfica y limitrofe del polígono general del Área de Refugio de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur

Vértices	X	Y
1	205252.7603	2945833.729
2	294748.8216	2943899.695
3	327472.2715	2917271.462
4	332284.6934	2911857.659
5	335688.0676	2912376.945
6	352481.6621	2901913.066
7	352818.8766	2905559.583
8	359636.2393	2903112.324
9	366453.602	2894022.507
10	370818.6274	2882449.709
11	377466.2649	2880038.173
12	381836.3692	2870773.552
13	383642.995	2863877.31
14	388478.9278	2853293.135
15	389954.2737	2842193.579
16	388478.9278	2811340.134
17	385908.4528	2798284.907
18	379039.5025	2769561.936
19	369723.8266	2744628.077
20	333094.0641	2743779.417
21	332973.3337	2743952.823

El plano de ubicación que se contiene en el presente Acuerdo es con fines de referencia geográfica y sin valor cartográfico.



El plano oficial del Área de Refugio para la protección de tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en la zona del Golfo de Ulloa, Baja California Sur, que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Acuerdo, se encuentra en las oficinas de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México y en la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, ubicada en Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

**Artículo Segundo.** La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal competentes y con la participación de los sectores social y privado interesados, formulará el programa de protección del área de refugio establecida en el presente Acuerdo.

El programa de protección establecerá las condiciones de conservación y manejo a que deberán sujetarse las obras y actividades que se realicen en el área de refugio establecida en el presente Acuerdo, en los términos del artículo 69 de la Ley General de Vida Silvestre.

**Artículo Tercero.** La administración del Área de Refugio para la protección de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, estará a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, elaborará el programa de protección correspondiente, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, localizada en el municipio de Ocosingo, Chiapas, cuyo decreto fue publicado el 21 de agosto de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Área Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA CHAN-KIN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, localizada en el municipio de Ocosingo, Chiapas, con una superficie aproximada de 12,184-98-75 hectáreas cuyo Resumen, que incluye el plano de localización de dicha Área Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicadas en Palacio Federal, Tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chiapas, ubicadas en 5 Poniente Norte número 1207, Colonia Barrio Niño de Atocha, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en cumplimiento al artículo Quinto del "Acuerdo que fija los Lineamientos que deberán ser observados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de marzo de 2017, llevará a cabo las acciones de simplificación del trámite CNANP-00-014-C Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, Modalidad C Actividades turístico recreativas con infraestructura, a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, indicadas en el anexo correspondiente de la Manifestación de Impacto Regulatorio; dicho acto administrativo se emitirá en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

## ANEXO

**RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO  
ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA CHAN-KIN****INTRODUCCIÓN**

El Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin fue establecida mediante el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992.

El Área Natural Protegida Chan-Kin se ubica en la Selva Lacandona, y es refugio de especies de fauna como el tapir centroamericano (*Tapirus bairdii*), el jaguar, tigre (*Panthera onca*), el tigre, ocelote (*Leopardus pardalis*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el mono aullador, sarahuato yucateco (*Alouatta pigra*), la guacamaya roja (*Ara macao*), especies en categoría de peligro de extinción; el arasari de collar (*Pteroglossus torquatus*), sujeta a protección especial; la pava cojolita (*Penelope purpurascens*), en categoría de amenazada; y el águila arpía (*Harpia harpyja*), en peligro de extinción, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010). También existen registros de especies forestales como caoba (*Swietenia macrophylla*), ceiba (*Ceiba pentandra*), ramón (*Brosimum alicastrum*) y palo de chombo (*Gutteria anomala*), especie en categoría de amenazada; así como especies ornamentales de palmas, helechos y epifitas.

El presente Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MANEJO****OBJETIVO GENERAL**

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, las acciones y los lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**Protección.-** Favorecer la permanencia y conservación de la biodiversidad del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y acciones para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

**Manejo.-** Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación, recreación y el aprovechamiento sustentable del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.

**Restauración.-** Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.

**Conocimiento.-** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.

**Cultura.-** Difundir acciones de conservación y uso sustentable en el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

**Gestión.-** Establecer las formas en que se organizará la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, así como los mecanismos de participación con los tres órdenes de gobierno, los habitantes, las comunidades aledañas, y con todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesados en su conservación y aprovechamiento sustentable.

**SUBZONIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá

en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

### Criterios de Subzonificación

Para establecer la subzonificación del Área de Protección de Flora y Fauna Chan Kin se consideró el marco definido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, específicamente los artículos 47 Bis y 47 Bis 1, los cuales asignan una subzonificación determinada de acuerdo a la categoría de manejo. En tal virtud, con sustento en lo señalado en el artículo 47 Bis 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece que en caso de que las declaratorias sólo prevean un polígono general, como es el caso de la declaratoria del Área Natural Protegida que nos ocupa, éste podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para las zonas de amortiguamiento, asimismo, se consideró lo previsto en el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1992.

Para la subzonificación del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin se consideraron los siguientes aspectos:

1. Los objetivos de conservación del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.
2. La distribución ecosistemas presentes en el Área Natural Protegida y sus características.
3. El uso actual del suelo.

Subzona	Aspectos considerados para su delimitación
Subzona de Preservación Chan-Kin-Duende	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficies en buen estado de conservación.</li> <li>• Ecosistemas relevantes o frágiles del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, como la selva alta perennifolia y el popal-tular-tintal.</li> <li>• Presencia de especies de flora en peligro de extinción según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como la especie conocida localmente como jobillo (<i>Astronium graveolens</i>), y la especie conocida localmente como palo chombo (<i>Guatteria anomala</i>) y palo blanco (<i>Tabebuia chrysantha</i>).</li> <li>• Distribución de especies de maderas de alto valor comercial como el cedro (<i>Cedrela odorata</i>) y la caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>).</li> <li>• Hábitat de especies de fauna sujetas a protección especial: el mico de noche, kinkajou (<i>Potos flavus</i>), el cacomixtle tropical (<i>Bassariscus sumichrasti</i>) y el zorrillo narigón rayado (<i>Conepatus semistriatus</i>), con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.</li> <li>• Servicios ambientales como regulación climática, hídricos (conservación de los ciclos hidrológicos, control de inundaciones, recarga de acuíferos), formación de suelo, captura de carbono, control de la erosión y mantenimiento de la biodiversidad.</li> </ul>
Subzona de Uso Tradicional Usumacinta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta subzona se llevan a cabo actividades productivas de forma tradicional, como la milpa de autoconsumo y aprovechamiento de especies no maderables.</li> <li>• Presencia de especies de flora en peligro de extinción según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como la especie conocida localmente como jobillo (<i>Astronium graveolens</i>), árbol del mono (<i>Guatteria anomala</i>) y palo blanco (<i>Tabebuia chrysantha</i>). Comprende superficies con vegetación nativa, con diferentes grados de disturbio.</li> <li>• Servicios ambientales, tales como: regulación climática, recarga de acuíferos y captura de carbono.</li> </ul>

Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta subzona se incluyen las superficies que presentan actualmente usos agrícolas y pecuarios, quedando sólo fragmentos de vegetación secundaria.</li> <li>• Esta subzona presenta diversos arroyos intermitentes.</li> <li>• Servicios ambientales, tales como: regulación climática, recarga de acuíferos y captura de carbono.</li> </ul>
Subzona de Recuperación El Cajete	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta subzona corresponde a sitios de selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia en proceso de recuperación que presentan una alta conectividad biológica por su colindancia con áreas conservadas.</li> <li>• En esta subzona existen diversos escurrimientos perennes como intermitentes que abastecen de agua a las partes bajas del Área Natural Protegida.</li> <li>• Presencia de especies de fauna como el venado temazate (<i>Mazama americana</i>), el tepezcuintle (<i>Cuniculus paca</i>) y el armadillo de nueve bandas (<i>Dasyurus novemcinctus</i>).</li> <li>• Servicios ambientales, tales como: regulación climática, recarga de acuíferos y captura de carbono.</li> </ul>

### Metodología

La subzonificación fue elaborada con apoyo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), con base en información cartográfica y recorridos de campo. Se utilizaron como insumos, la cartografía de uso de suelo y vegetación, Serie V (INEGI, 2013) y la red hidrológica (CONAGUA, 2017b).

Se realizó un proceso de clasificación visual dibujando rodales con áreas con color y textura homogéneas, posteriormente se les asignó una categoría de uso del suelo definidas con base en las utilizadas por el INEGI en su serie V, adaptadas para el área de estudio. Las categorías fueron: selva alta perennifolia, selva mediana subperennifolia, popal-tular-tintal, acahuals y zonas agropecuarias.

Con base en la definición legal de las categorías de subzonas de manejo que establece la LGEEPA, se realizó la identificación del uso del suelo y distribución de los ecosistemas del área. Con ello se delimitó cada subzona de esta propuesta.

### Subzonas y políticas de manejo

Las subzonas establecidas para el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, son las siguientes:

- I. **Subzona de Preservación Chan-Kin-Duende**, con una superficie de 10,473.9813 hectáreas, comprendidas en un polígono.
- II. **Subzona de Uso Tradicional Usumacinta**, con una superficie de 237.4723 hectáreas, comprendidas en un polígono.
- III. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol**, con una superficie de 168.8122 hectáreas, comprendidas en cuatro polígonos.
- IV. **Subzona de Recuperación El Cajete**, con una superficie de 1,304.7217 hectáreas, comprendidas en siete polígonos.

La mención de hectáreas en el Programa de Manejo se expresa con puntos, y corresponde a la misma superficie que establece el Decreto de creación del Área Natural Protegida, en el cual se especifica separada por guiones.

### SUBZONA DE PRESERVACIÓN CHAN-KIN-DUENDE

Abarca una superficie total de 10,473.9813 hectáreas, constituida por un polígono denominado Chan-Kin Duende, que corresponde a la superficie de mayor tamaño y en buen estado de conservación, alberga los ecosistemas más relevantes o frágiles del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, como la selva alta perennifolia, selva mediana subperennifolia y el popal-tular-tintal. Entre las especies de mayor importancia se encuentran maderas alto valor comercial como el cedro (*Cedrela odorata*), sujeta a protección especial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y la caoba (*Swietenia macrophylla*), así como otros maderables de importancia como el cashan (*Terminalia amazona*), la ceiba (*Ceiba pentandra*), el ramón (*Brosimum alicastrum*), el guapaque (*Dialium guianense*), tintal (*Guadua longifolia*) y el popal (*Paspalum paniculatum*). Se han identificado tres especies amenazadas según la norma referida, las cuales son conocidas localmente como el jobillo (*Astronium graveolens*), y la especie conocida localmente como palo chombo (*Gutteria anomala*) y palo blanco (*Tabebuia chrysantha*).

La presencia de popal-tular-tintal está limitada a condiciones de inundación y alta humedad. En esta asociación vegetal se encuentran especies con adaptaciones morfológicas que les permiten incorporar a su fisiología el exceso de agua disponible en el medio. Un ejemplo de ello son los tallos de corteza corácea y leñosa con xilema carnoso, como el que presenta la especie *Bambusa longifolia*, conocida como jimba y las hojas largas y angostas de *Calathea macrochlamys*, llamada comúnmente como pimil.

Debido a que esta subzona mantiene gran parte de su cobertura vegetal, provee importantes servicios ambientales, tales como: regulación climática, conservación de los ciclos hidrológicos, control de inundaciones, recarga de acuíferos, formación de suelo, captura de carbono, control de la erosión, así como el mantenimiento de la biodiversidad del Área Natural Protegida. Considerando lo anterior, es necesario restringir actividades que no resultan compatibles para la conservación, pues impactan en forma negativa a los ecosistemas, como la agricultura, la ganadería, y la construcción de obra pública o privada, ya que éstas afectan el suelo por la remoción de vegetación, ocasionando erosión y compactación del mismo, pérdida de sitios de alimentación y refugio para la fauna silvestre y el desplazamiento de la misma, aunado a lo anterior, el sobrepastoreo afecta al ciclo del agua e impide que se renueven los recursos hídricos tanto de superficie como subterráneos, a la vez que el ganado se come los renuevos de la vegetación, impidiendo su regeneración natural.

Asimismo, se debe restringir la apertura y explotación de bancos de materiales, incluyendo los pétreos, aprovechamientos forestales, apertura de brechas, caminos, senderos y nuevas vías de comunicación, salvo actividades de mantenimiento de brechas y senderos existentes; igualmente, es necesario restringir la exploración y explotación minera, así como el beneficio minero, toda vez que dichas actividades conllevan a la pérdida de cobertura vegetal, así como de materia orgánica, retención hídrica, salinización, acumulación de contaminantes (fertilizantes y sedimentos), pérdida de polinizadores y hábitats naturales, contaminación de suelos y ríos, por lo que se debe mantener la cobertura forestal, a fin de mantener bienes y servicios ambientales.

Cabe destacar que, en la parte noroeste de la subzona de preservación existe una densidad alta de escurrimientos, generada por la presencia de lomeríos que van de los 200 a los 260 msnm. De la región central al sureste, la densidad de escurrimiento es menor con respecto al resto del Área Natural Protegida, ya que en ella se encuentran unidades geomorfológicas de lomeríos bajos hasta planicies de origen aluvial, donde se encuentran la Laguna Tintal y los arroyos Sibal y Macho.

Estos escurrimientos se refieren a la capacidad que tiene esta área forestal para captar el agua de lluvia, limpiarla y drenarla lentamente hacia las partes bajas, así como recargar todos los acuíferos de la zona, por lo que para preservar este servicio ambiental hídrico no se deberá arrojar y verter contaminantes e interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hídricos o cuerpos de agua.

Además, esta subzona constituye el hábitat de especies de fauna enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, entre las que destacan el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el mono aullador, saraguato, yucateco (*Alouatta pigra*), el jaguar, el tigre (*Panthera onca*), el tigrillo, el ocelote (*Leopardus pardalis*), el ocelote, margay (*Leopardus wiedii*), el oso hormiguero dorado (*Cyclopes didactylus*) y el oso hormiguero, brazo fuerte, tamandúa norteño (*Tamandua mexicana mexicana*) y una especie de armadillo centroamericano (*Cabassous centralis*), todas estas especies en peligro de extinción. En esta subzona también se distribuyen tres especies de fauna sujetas a protección especial: el mico de noche, kinkajou (*Potos flavus*), el cacomixtle tropical (*Bassariscus sumichrasti*) y el zorrillo narigón rayado (*Conepatus semistriatus*).

Entre las aves presentes en la subzona se encuentran la guacamaya roja (*Ara macao*), el zopilote rey (*Sarcoramphus papa*), el águila arpía (*Harpia harpyja*), el águila solitaria (*Harpyhaliaetus solitarius*), el pato real (*Cairina moschata*), el águila elegante (*Spizaetus ornatus*) y el águila tirana (*Spizaetus tyrannus*), especies que se encuentran en peligro extinción y el hocofaisán (*Crax rubra*), con la categoría de amenazada, de acuerdo la norma referida en el párrafo anterior.

Cabe mencionar que, en esta subzona se permite el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre con fines reintroducción y repoblación de especies a fin de recuperar y mantener el estado de conservación de las poblaciones silvestres del Área Natural Protegida.

Asimismo, se considera necesario prohibir la introducción de especies exóticas invasoras a esta subzona, pues además de ser una medida para la conservación de los elementos naturales, ésta es hábitat de diversas especies nativas de flora y fauna, incluyendo especies en alguna categoría de riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2010, y las especies introducidas, en caso de liberarse y adaptarse al medio silvestre, pueden reproducirse y al no contar con depredadores naturales en la subzona, pueden representar una amenaza a la viabilidad de las especies nativas al competir con estas últimas por espacio o alimento, y eventualmente desplazándolas del Área Natural Protegida. En esta subzona se ha detectado la presencia del pez diablo (*Pterygoplichthys pardalis*), por lo cual es necesario establecer medidas de control, como la captura de estas especies acuáticas invasoras.

Ahora bien, considerando la presencia de diversas especies ya mencionadas, es necesario determinar medidas que impulsen su conservación y permanencia de las mismas, por lo cual no se podrán usar durante las actividades de observación de la vida silvestre lámparas o cualquier fuente de luz, salvo para la colecta e investigación científica, toda vez que las luces artificiales pueden producir efectos negativos en la vida silvestre, tales como: desorientación, alteración del ciclo de vida, variación en las actividades de especies con hábitos nocturnos, así como los ciclos reproductivos. Finalmente, también la flora se ve afectada, ya que se alteran los ritmos de floración, los ciclos y actividades de los insectos que realizan la polinización.

Asimismo, salvo para la colecta e investigación científica, no se podrá interactuar, alimentar, extraer o hacer ruido intenso, así como destruir sus sitios de anidación o cualquier tipo de actividad invasiva, con la finalidad de no alterar su comportamiento, pues ello provoca diversos impactos negativos como: estrés, desplazamiento o en su caso disminución de las poblaciones.

Cabe destacar que en esta subzona se llevan a cabo algunas actividades productivas de bajo impacto ambiental, es decir, que no implican modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, las cuales consisten en observación de flora y fauna en senderos, campismo y recolección de plantas con fines de autoconsumo.

Por las características antes descritas y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 BIS, fracción II, inciso a) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Preservación son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación; y en donde sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables, en correlación con los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992, se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta subzona de Preservación Chan-Kin-Duende, las siguientes:

<b>SUBZONA DE PRESERVACIÓN CHAN-KIN-DUENDE</b>	
<b>ACTIVIDADES PERMITIDAS</b>	<b>ACTIVIDADES NO PERMITIDAS</b>
1. Actividades productivas de bajo impacto	1. Agricultura
2. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	2. Alimentar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre
3. Colecta científica de recursos biológicos forestales, así como de forestales y no forestales con fines de investigación científica	3. Alterar o destruir por cualquier medio o acción, los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres
4. Educación ambiental	4. Apertura de caminos y vías de comunicación
5. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre exclusivamente para la reintroducción y repoblación de especies	5. Apertura de nuevas brechas y senderos
6. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que no requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal	6. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
7. Investigación científica y monitoreo del ambiente	7. Aprovechamiento de materiales pétreos
8. Mantenimiento de brechas y senderos existentes	8. Aprovechamiento forestal
9. Señalización con fines de manejo	9. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
	10. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para actividades de investigación científica, monitoreo del ambiente y colecta científica
	11. Construcción de obra pública o privada

	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, salvo para reintroducción y repoblación de especies</li> <li>13. Exploración, explotación y beneficio de minerales</li> <li>14. Ganadería</li> <li>15. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua</li> <li>16. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras</li> <li>17. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres</li> <li>18. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para observación de ejemplares de la vida silvestre, salvo para actividades de investigación científica y monitoreo del ambiente y colecta científica</li> </ol>
--	--

### SUBZONA DE USO TRADICIONAL USUMACINTA

Abarca una superficie de 237.4723 hectáreas, constituida por un polígono denominado Usumacinta, ubicado al noroeste del Área Natural Protegida, el cual corresponde a sitios planos con pequeños lomeríos que van de los 200 a 260 msnm y planicies en donde la comunidad Frontera Corozal realiza el uso de plantas con fines comerciales como la palma xate (*Chamaedorea elegans*) y la camedor chapana (*Chamaedorea ernesti-augusti*), esta última considerada como amenazada de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En esta subzona también se colecta madera para uso doméstico y para construcción como posteo de parcelas agrícolas y vigas para casas habitación. El uso tradicional de la madera hasta hoy no ha impactado fuertemente la regeneración de los ecosistemas. No obstante, se requiere la aplicación de estrategias amigables con el ambiente, ecotecnias, que permitan eficientizar el uso sustentable del recurso. También se lleva a cabo la agricultura de milpa, así como la colecta de especies como hierbamora (*Solanum nigrum*), pacaya (*Chamaedorea tepejilote*) y chapay (*Astrocaryum mexicanum*), entre otras, con fines de autoconsumo. Además, se llevan a cabo actividades de pesca con fines de subsistencia, por lo que el establecimiento de estanquería rústica para la crianza de peces nativos representa una alternativa de manejo. Asimismo, resulta viable permitir el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre para impulsar la restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción e investigación de la vida silvestre bajo la legislación vigente.

En esta subzona existen dos tipos de vegetación: selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia, las cuales se encuentran a manera de parches. Dentro de estos tipos de vegetación se encuentran algunas especies como: el palo mulato (*Bursera simaruba*), la palma xate (*Chamaedorea elegans*), el ramón (*Brosimum alicastrum*), y el cedro (*Cedrela odorata*) esta última sujeta a protección especial, también se encuentran en esta subzona especies conocidas localmente como el jobillo (*Astronium graveolens*) y la especie conocida localmente como palo chombo (*Guatteria anomala*) y palo blanco (*Tabebuia chrysantha*), especies amenazadas según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, razón por la cual no es viable llevar a cabo aprovechamientos forestales con fines comerciales, pues ello implicaría la pérdida de cobertura vegetal y la disminución de servicios ecosistémicos.

Es posible observar en esta subzona especies de fauna como venado temazate (*Mazama americana*), tepezcuintle (*Cuniculus paca*) y armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*). Es necesario establecer medidas para la conservación de dichas especies, por lo cual no se podrá usar durante las actividades de observación, lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre, salvo para la investigación científica y el monitoreo del ambiente, toda vez que las luces artificiales pueden producir efectos negativos tales como: desorientación, alteración del ciclo de vida y de los sitios de anidación, variación en las actividades de especies con hábitos nocturnos, así como en los ciclos reproductivos. Finalmente, también la flora se ve afectada, ya que se alteran los ritmos de floración, los ciclos y actividades de los insectos que realizan la polinización.

Asimismo, en esta subzona no se podrá capturar, extraer, alimentar, apropiarse o hacer ruidos intensos que afecten a la vida silvestre, salvo para la investigación científica y el monitoreo del ambiente, así como destruir sus sitios de anidación o cualquier tipo de actividad invasiva, con la finalidad de no alterar su comportamiento, pues ello provoca diversos impactos negativos como: estrés, desplazamiento o en su caso disminución de las poblaciones.

Se considera necesario prohibir la introducción de especies exóticas invasoras a esta subzona, ya que éstas pueden adaptarse y reproducirse en el medio silvestre y al no contar con depredadores naturales, pueden representar una amenaza a la viabilidad de las especies nativas al competir con estas últimas por espacio o alimento, y eventualmente desplazarlas del Área Natural Protegida.

De la misma manera, se debe restringir la apertura y explotación de bancos de materiales, incluyendo los pétreos, aprovechamientos forestales, apertura de brechas, caminos, senderos y nuevas vías de comunicación, salvo actividades de mantenimiento de brechas y senderos existentes; también es necesario restringir la exploración y explotación minera, así como el beneficio minero, toda vez que dichas actividades conllevan a la pérdida de cobertura vegetal y materia orgánica, retención hídrica, salinización, acumulación de contaminantes (fertilizantes, pesticidas y sedimentos), pérdida de polinizadores y hábitats naturales. Por otro lado, es importante restringir cualquier actividad que conlleve a arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánico, residuos sólidos, líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua.

Además, es necesario restringir actividades que no resultan compatibles para la conservación, pues impactan en forma negativa a los ecosistemas, como el aprovechamiento forestal, ganadería y la agricultura salvo la tradicional, misma que se realiza a través de milpa, la construcción de obra pública o privada, debido a que afectan el suelo por la remoción de vegetación, ocasionando erosión y compactación del mismo, pérdida de sitios de alimentación y refugio para la fauna silvestre y su desplazamiento.

Cabe destacar que en esta subzona se llevan a cabo algunas actividades de bajo impacto ambiental, es decir, que no implican modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, las cuales consisten en observación de flora y fauna en senderos y campismo.

Por las características mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso b) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Tradicional son aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema y, que las actividades que en las mismas se desarrollan están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del Área Protegida. Es por lo que, considerando que en dichas subzonas no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación, sólo se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, así como, en su caso, pesca artesanal con artes de bajo impacto ambiental. Asimismo, en la infraestructura de apoyo que se requiera para el desarrollo de las actividades permitidas, se realizará utilizando ecotécnicas y materiales tradicionales de construcción propios de la región.

Por su parte, el aprovechamiento de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades económicas básicas y de autoconsumo de los pobladores, se realizará utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad, conforme lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y en correlación con los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres, la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta subzona de Uso Tradicional Usumacinta, las siguientes:

<b>SUBZONA DE USO TRADICIONAL USUMACINTA</b>	
<b>ACTIVIDADES PERMITIDAS</b>	<b>ACTIVIDADES NO PERMITIDAS</b>
1. Acuicultura, con especies nativas y de autoconsumo	1. Agricultura, salvo la tradicional
2. Agricultura tradicional	2. Alimentar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre
3. Aprovechamiento de vida silvestre, exclusivamente con fines de subsistencia	3. Alterar o destruir por cualquier medio o acción, los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres
4. Aprovechamiento forestal de madera muerta para autoconsumo	4. Apertura de caminos y vías de comunicación
5. Aprovechamiento forestal no maderable consistente en plantas medicinales y materiales para artesanías	5. Apertura de nuevas de brechas y senderos
6. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	6. Apertura y aprovechamiento de bancos de materiales
	7. Aprovechamiento de materiales pétreos

7. Colecta científica de recursos biológicos forestales, así como de forestales y no forestales con fines de investigación científica	8. Aprovechamiento forestal con fines comerciales
8. Construcción de obra pública y privada de apoyo para la investigación científica y educación ambiental	9. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
9. Educación ambiental	10. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo con fines de subsistencia.
10. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre con fines de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción e investigación	11. Construcción de obra pública o privada, salvo de apoyo para la investigación científica, educación ambiental
11. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos	12. Exploración, explotación y beneficio de minerales
12. Investigación científica y monitoreo del ambiente	13. Ganadería
13. Mantenimiento de senderos, brechas	14. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua
14. Señalización con fines de manejo	15. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
15. Turismo de bajo impacto ambiental	16. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres
	17. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para observación de ejemplares de la vida silvestre, salvo para actividades de investigación científica y monitoreo del ambiente y colecta científica

#### SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ECOSISTEMAS EL CHOL

Esta subzona abarca una superficie de 168.8122 hectáreas y está comprendida por 4 polígonos, los cuales se describen a continuación:

**Polígono 1 El Chol A.** Comprende una superficie de 124.5764 hectáreas y se ubica al Norte del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 2 El Chol B.** Comprende una superficie de 21.3277 hectáreas y se ubica al Norte del Área Natural Protegida.

**Polígono 3 El Chol C.** Comprende una superficie de 15.5897 hectáreas y se ubica al Noreste del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 4 El Chol D.** Comprende una superficie de 7.3184 hectáreas y se ubica al Noreste del Área de Protección de Flora y Fauna.

Esta subzona presenta lomeríos que van de los 200 a 260 msnm, así como planicies de origen aluvial, presenta diversos arroyos intermitentes donde se realiza la pesca de autoconsumo, por lo que se prohíbe interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hídricos.

Históricamente, la comunidad de Frontera Corozal estableció en esta subzona, agricultura de milpa de autoconsumo para la producción de granos básicos, como el maíz, frijol y otros cultivos anuales, debido a esta actividad, ecosistemas completos de selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia, se han transformado en sistemas agrícolas quedando sólo fragmentos de vegetación secundaria, que representan áreas agrícolas en descanso utilizadas durante el proceso de rotación de tierras para la siembra. Se encuentran individuos entre las parcelas como el canshán (*Terminalia amazonia*), el hormiguillo (*Pithecellobium yucatanum*) y el matilisguate (*Tabebuia pentaphylla*), los cuales sirven como sitios de anidación y refugio para algunas especies de vida silvestre como la guacamaya roja (*Ara macao*).

En este sentido, es necesario establecer medidas para la conservación de especies, por lo cual no se podrán usar durante las actividades de observación, lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre, toda vez que las luces artificiales pueden producir efectos negativos tales como: desorientación, alteración del ciclo de vida y de los sitios de anidación, variación en las actividades de especies con hábitos nocturnos, así como en los ciclos reproductivos. Asimismo, en esta subzona no se podrá hacer ruidos intensos, ni alterar, destruir o dañar los sitios de alimentación, anidación y refugio de las especies silvestres.

También se considera necesario prohibir la introducción de especies exóticas invasoras a esta subzona, ya que éstas pueden adaptarse y reproducirse en el medio silvestre y al no contar con depredadores naturales, pueden representar una amenaza a la viabilidad de las especies nativas al competir con estas últimas por espacio o alimento, y eventualmente desplazarlas del Área Natural Protegida.

Es importante que las actividades agropecuarias dentro de esta subzona se realicen de manera sustentable, a fin de evitar el uso de agroquímicos, así como arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos inorgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua que degradan y generan la erosión del suelo, así como la ampliación de la frontera agrícola.

Esta subzona provee algunos servicios ambientales, tales como: regulación climática, recarga de acuíferos y captura de carbono. Considerando lo anterior, es necesario restringir actividades que no resultan compatibles para la conservación como la construcción de obra pública o privada, ya que éstas afectan el suelo por la remoción de vegetación, ocasionando erosión y compactación del mismo, pérdida de sitios de alimentación y refugio para la fauna silvestre y el desplazamiento de la misma.

En esta subzona existen diversas brechas y senderos utilizados por campesinos durante las actividades agropecuarias, por lo que es necesario permitir su mantenimiento y la apertura de nuevos senderos y brechas.

Asimismo, se debe restringir la apertura y explotación de bancos de materiales, incluyendo los pétreos, aprovechamientos forestales salvo de madera muerta para autoconsumo, apertura de caminos y nuevas vías de comunicación; asimismo, es necesario restringir la exploración y explotación minera, así como el beneficio minero, toda vez que dichas actividades conllevan a la pérdida de materia orgánica, retención hídrica, contaminación de suelos y ríos.

Por las características anteriormente descritas, por las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso d) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas son aquellas superficies con usos agrícolas, pesqueros y pecuarios actuales; y en donde se podrán realizar actividades agrícolas, pesqueras y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios o zonas que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana, y actividades de pesquería artesanal, agroforestería y silvopastoriles, siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del Área, y que en su caso contribuyan al control de la erosión y evitar la degradación de los suelos, y en donde la ejecución de las prácticas agrícolas, pesqueras, pecuarias, agroforestales y silvopastoriles que no estén siendo realizadas en forma sustentable, deberán orientarse hacia la sustentabilidad y a la disminución del uso de agroquímicos e insumos externos para su realización, en correlación con lo previsto en los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992, se determinaron como actividades permitidas y no permitidas en esta subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol, las siguientes:

<b>SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS EL CHOL</b>	
<b>ACTIVIDADES PERMITIDAS</b>	<b>ACTIVIDADES NO PERMITIDAS</b>
1. Agricultura sustentable	1. Alterar o destruir por cualquier medio o acción, los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres
2. Apertura de senderos y brechas	2. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
3. Aprovechamiento forestal de madera muerta para autoconsumo	3. Aprovechamiento de materiales pétreos
4. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	4. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos inorgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
5. Colecta científica de recursos biológicos forestales, así como de forestales y no forestales con fines de investigación científica	5. Construcción de obra pública o privada
6. Educación ambiental	6. Establecimiento de caminos y nuevas vías de comunicación
7. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre con fines de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción e investigación	7. Exploración, explotación y beneficio de minerales
	8. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua

8. Ganadería	9. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
9. Investigación científica y monitoreo del ambiente	10. Pesca, salvo la de autoconsumo
10. Pesca de autoconsumo	11. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres
11. Señalización con fines de manejo	12. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para observación de ejemplares de la vida silvestre
12. Turismo de bajo impacto ambiental	

### SUBZONA DE RECUPERACIÓN EL CAJETE

Esta subzona abarca una superficie de 1,304.7217 hectáreas, comprendidas en siete polígonos que corresponden a superficies perturbadas de selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia. Los polígonos que comprenden esta subzona se describen a continuación:

**Polígono 1 El Cajete A.** Comprende una superficie de 475.4353 hectáreas y se localiza al Norte del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 2 El Cajete B.** Comprende una superficie de 228.9108 hectáreas y se localiza al Noreste del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 3. El Cajete C.** Comprende una superficie de 128.2751 hectáreas y se localiza al Noreste del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 4. El Cajete D.** Comprende una superficie de 278.6741 hectáreas y se localiza al Este del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 5. El Cajete E.** Comprende una superficie de 107.3449 hectáreas y se localiza al Sur del Área de Protección de Flora y Fauna.

**Polígono 6. El Cajete F.** Comprende una superficie de 64.4250 hectáreas y se localiza al Sur del Área de Protección de Flora y Fauna

**Polígono 7. El Cajete G.** Comprende una superficie de 21.6565 hectáreas y se localiza al Suroeste del Área de Protección de Flora y Fauna.

Esta subzona corresponde a sitios de selva alta perennifolia y selva mediana subperennifolia en proceso de recuperación que presentan una alta conectividad biológica por su colindancia con áreas conservadas. Las especies que pueden encontrarse en estos sitios corresponden a especies de colonización como chujun (*Ochroma pyramidale*), botoncillo (*Rinorea guatemalensis*) y flor de cacao o rosita de cacao (*Quararibea funebris*).

Comprende superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y restauración; sin embargo, estas superficies aun brindan servicios ambientales, tales como: regulación climática, conservación de los ciclos hidrológicos, control de inundaciones, recarga de acuíferos, formación de suelo, captura de carbono, control de la erosión, así como el mantenimiento de la biodiversidad del área natural protegida.

En esta subzona existen diversos escurrimientos perennes como intermitentes que abastecen de agua a las partes bajas del Área Natural Protegida, por lo que es necesario restringir la pesca, así como cualquier actividad que conlleve a arrojar, verter contaminantes e interrumpir, desviar, rellenar o desecar estos flujos hídricos.

En esta subzona deberán utilizarse preferentemente para su rehabilitación, especies nativas de la región, o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales. Considerando lo anterior, es necesario restringir actividades que no resultan compatibles para la conservación y recuperación, pues impactan en forma negativa a los ecosistemas, como la agricultura, ganadería, construcción de obra pública o privada, ya que éstas afectan el suelo por la remoción de vegetación, ocasionando erosión y compactación del mismo, pérdida de sitios de alimentación y refugio para la fauna silvestre y el desplazamiento de la misma. Aunado a lo anterior, el sobrepastoreo afecta al ciclo del agua e impide que se renueven los recursos hídricos tanto de superficie como subterráneos, a la vez que el ganado se come los renuevos de la vegetación, impidiendo su regeneración natural.

Asimismo, se debe restringir la apertura y explotación de bancos de materiales, incluyendo los pétreos, aprovechamientos forestales, apertura de brechas, caminos, senderos y nuevas vías de comunicación, además, es necesario restringir la exploración y explotación minera, así como el beneficio minero, toda vez que dichas actividades conllevan a la pérdida de cobertura vegetal, así como de materia orgánica, retención hídrica, salinización, acumulación de contaminantes (fertilizantes y sedimentos), pérdida de polinizadores y hábitats naturales, contaminación de suelos y ríos, por lo que se debe mantener la cobertura forestal, a fin de mantener bienes y servicios ambientales.

Esta subzona es utilizada como sitio de alimentación y tránsito por especies de fauna como el venado temazate (*Mazama americana*), el tepezcuittle (*Cuniculus paca*) y el armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), por lo que es necesario establecer medidas para la conservación de dichas especies, por ello no se podrán utilizar durante las actividades de investigación y monitoreo ambiental, lámparas o cualquier fuente de luz para observación de ejemplares de la vida silvestre, toda vez que las luces artificiales pueden producir efectos negativos tales como: desorientación, alteración del ciclo de vida y de los sitios de anidación, variación en las actividades de especies con hábitos nocturnos, así como en los ciclos reproductivos.

Finalmente, también la flora se ve afectada, ya que se alteran los ritmos de floración, los ciclos y actividades de los insectos que realizan la polinización. Asimismo, en esta subzona no se podrá capturar, extraer, alimentar, apropiarse o hacer ruidos intensos que afecten a la vida silvestre, salvo para la investigación científica y el monitoreo del ambiente, así como destruir sus sitios de anidación o cualquier tipo de actividad invasiva, con la finalidad de no alterar su comportamiento, pues ello provoca diversos impactos negativos como: estrés, desplazamiento o en su caso disminución de las poblaciones.

Asimismo, se considera necesario prohibir la introducción de especies exóticas invasoras a esta subzona, pues además de ser una medida para la conservación de los elementos naturales, ésta es hábitat de diversas especies nativas de flora y fauna, y las especies introducidas, en caso de liberarse y adaptarse al medio silvestre, pueden reproducirse y al no contar con depredadores naturales en la subzona, pueden representar una amenaza a la viabilidad de las especies nativas al competir con estas últimas por espacio o alimento, y eventualmente desplazándolas del Área Natural Protegida. En esta subzona se ha detectado la presencia del pez diablo (*Pterygoplichthys pardalis*) por lo cual es necesario establecer medidas de control, como la captura de estas especies acuáticas invasoras.

Para determinar el grado de avance o de recuperación de los ecosistemas, así como la eficacia de los programas de recuperación y restauración, que se están aplicando, será necesario realizar actividades de investigación científica, monitoreo del ambiente y colecta científica.

Por las características anteriormente descritas, por las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso h) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Recuperación son aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación, por lo que no deberán continuar las actividades que llevaron a dicha alteración; y en donde sólo podrán utilizarse para su rehabilitación, especies nativas de la región o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales cuando científicamente se compruebe que no se afecta la evolución y continuidad de los procesos naturales, en correlación con los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chis., publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992, se determinaron como actividades permitidas y no permitidas en esta subzona de Recuperación El Cajete, las siguientes:

<b>SUBZONA DE RECUPERACIÓN EL CAJETE</b>	
<b>ACTIVIDADES PERMITIDAS</b>	<b>ACTIVIDADES NO PERMITIDAS</b>
1. Colecta científica de ejemplares de vida silvestre	1. Agricultura
2. Colecta científica de recursos biológicos forestales, así como de forestales y no forestales con fines de investigación científica	2. Alimentar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre, salvo para actividades de investigación científica, monitoreo del ambiente y colecta científica
3. Investigación ambiental y monitoreo del ambiente	3. Alterar o destruir por cualquier medio o acción, los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres
4. Educación ambiental	4. Apertura de caminos y vías de comunicación
	5. Apertura de nuevas brechas y senderos
	6. Apertura y aprovechamiento de bancos de material
	7. Aprovechamiento de materiales pétreos
	8. Aprovechamiento forestal

	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua</li> <li>10. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para actividades de investigación científica, monitoreo del ambiente y colecta científica</li> <li>11. Construcción de obra pública o privada</li> <li>12. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre salvo para reintroducción y repoblación de especies</li> <li>13. Exploración, explotación y beneficio de minerales</li> <li>14. Ganadería</li> <li>15. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua</li> <li>16. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras</li> <li>17. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres</li> <li>18. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para observación de ejemplares de la vida silvestre</li> </ol>
--	---

### ZONA DE INFLUENCIA

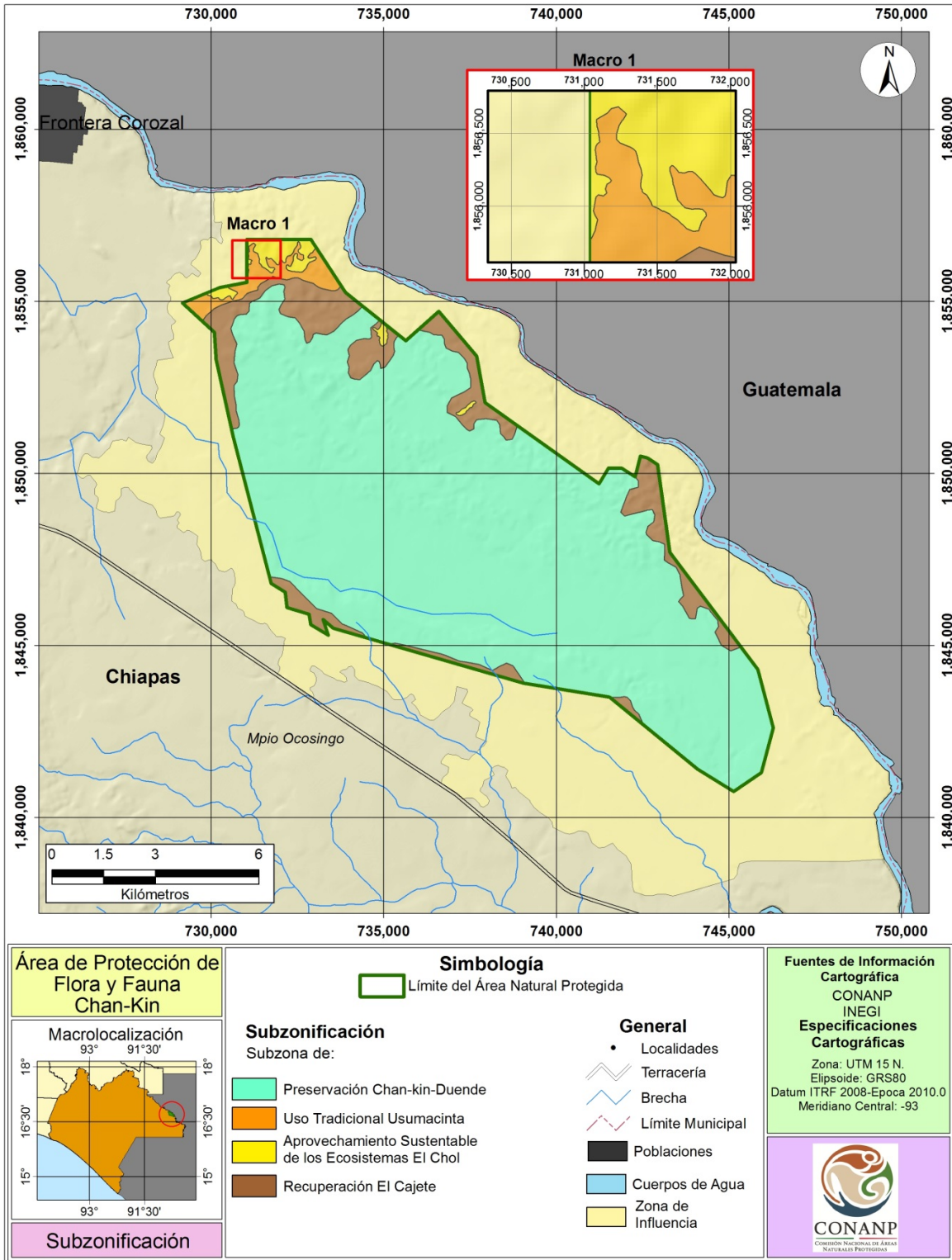
Abarca una superficie de 11,457.9851 hectáreas de la superficie aledaña al Área de Protección de Flora y Fauna, en donde existe una fuerte incidencia de actividades humanas realizadas por comuneros de Frontera Corozal.

Para su delimitación se consideraron parte de los terrenos de la subcomunidad Frontera Corozal, los cuales mantienen la conectividad ecológica con las selvas del Petén. En esta zona se identifican sitios con vegetación que mantienen fragmentos de la vegetación original con diferentes grados de disturbio, en donde encuentran su hábitat diversas especies como: el tigrillo, el ocelote (*Leopardus pardalis*), el mono araña (*Ateles geoffroyi*), el mono aullador, sarahuato yucateco (*Alouatta pigra*), especies en peligro de extinción; el arasari de collar (*Pteroglossus torquatus*), sujeta a protección especial; la pava cojolita (*Penelope purpurascens*), en categoría de amenazada de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; y algunas especies forestales con alto valor comercial como la caoba (*Swietenia macrophylla*), la ceiba (*Ceiba pentandra*), el ramón (*Brosimum alicastrum*) y la especie conocida localmente como palo chombo (*Guatteria anomala*).

Esta zona tiene una relación histórica con el aprovechamiento de recursos naturales del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, en particular, por el tránsito que los pobladores realizan para dirigirse a sus "trabajaderos" o parcelas agrícolas que están en la porción norte del Área Natural Protegida. En el tránsito hacia estos puntos agrícolas, se realiza la colecta tradicional de especies de flora y fauna para consumo con fines alimenticios, medicinales, religiosos o culturales. Se ha registrado el tránsito de pobladores guatemaltecos que cruzan el Río Usumacinta y ejercen presión sobre los recursos naturales

Las actividades productivas que se desarrollan en la zona de influencia, tales como la agricultura, ganadería y aprovechamiento de los recursos naturales, deben orientarse a la sustentabilidad, preservando la integridad y continuidad de los ecosistemas y procesos ecológicos que se lleven a cabo en el Área Natural Protegida.

**PLANO DE UBICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA CHAN-KIN**



**COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBZONIFICACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA CHAN-KIN**

Sistema de coordenadas UTM Zona 15 con Datum de referencia ITRF08 y un Elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría

## Subzona de Preservación Chan-Kin-Duende

Polígono 1 Chan-Kin-Duende, con una superficie de 10,473.9813 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	734,392.488148	1,854,847.835710
2	734,872.539023	1,854,463.793280
3	734,866.019589	1,854,449.472210
4	734,848.636296	1,854,410.864810
5	734,792.900686	1,854,358.658170
6	734,786.988797	1,854,353.168080
7	734,748.142845	1,854,316.758270
8	734,625.441968	1,854,224.620310
9	734,622.585881	1,854,222.485270
10	734,625.459380	1,854,194.176760
11	734,635.175856	1,854,096.975160
12	734,647.725613	1,853,946.223980
13	734,584.963013	1,853,902.353810
14	734,427.998835	1,853,908.586190
15	734,201.904522	1,853,858.370780
16	734,032.350613	1,853,720.219470
17	733,957.086937	1,853,600.934560
18	733,975.341064	1,853,522.314970
19	733,999.525215	1,853,418.631090
20	734,000.978896	1,853,412.558430
21	733,944.508063	1,853,243.000380
22	733,988.479572	1,853,086.065000
23	733,975.952249	1,852,916.549600
24	733,993.620814	1,852,881.319470
25	734,044.889834	1,852,778.377530
26	734,164.199577	1,852,734.417790
27	734,308.655716	1,852,721.844570
28	734,494.626739	1,852,880.769820
29	734,584.125458	1,852,957.150220
30	734,610.013379	1,852,979.245650
31	734,716.796558	1,853,180.249980
32	734,782.097395	1,853,245.514370
33	734,804.672487	1,853,268.126910
34	734,867.492786	1,853,249.228640
35	734,892.605807	1,853,148.765910
36	734,911.425404	1,853,048.344100
37	734,950.450685	1,853,059.183100
38	735,024.460725	1,853,079.709460
39	735,168.855130	1,853,274.381030
40	735,269.364210	1,853,425.059430
41	735,313.332539	1,853,538.134780
42	735,294.445215	1,853,663.685740
43	735,298.328612	1,853,765.356030
44	735,300.737520	1,853,826.934750
45	735,343.987865	1,853,898.930810
46	735,376.136445	1,853,952.537250
47	735,449.349144	1,854,002.343110
48	735,639.271822	1,853,850.404280
49	735,997.727536	1,854,171.119470
50	736,132.394080	1,854,140.079000
51	736,327.805257	1,854,091.223990
52	736,450.017963	1,854,026.054280
53	736,644.608815	1,854,012.618680

Vértice	X	Y
54	736,686.131448	1,854,009.761620
55	736,751.326330	1,853,912.072860
56	736,752.264690	1,853,894.923920
57	736,759.381289	1,853,773.559020
58	736,808.301382	1,853,643.362220
59	736,987.413835	1,853,545.619540
60	737,103.402024	1,853,522.451640
61	737,150.332623	1,853,513.013510
62	737,305.051265	1,853,374.592250
63	737,352.895192	1,853,302.726360
64	737,418.964456	1,853,203.609620
65	737,419.007179	1,853,057.034850
66	737,476.024527	1,852,918.626670
67	737,512.653169	1,852,772.129840
68	737,516.677570	1,852,755.679700
69	737,516.702444	1,852,486.995560
70	737,337.587638	1,852,364.872570
71	737,168.106481	1,852,287.252330
72	737,142.107150	1,852,275.226570
73	736,963.051452	1,852,185.655510
74	736,854.197038	1,851,989.817910
75	736,840.810854	1,851,965.866590
76	736,840.901805	1,851,785.859910
77	736,840.861610	1,851,770.360640
78	737,062.418669	1,851,655.820660
79	737,077.010890	1,851,648.234400
80	737,078.417257	1,851,646.478830
81	737,256.134929	1,851,436.575290
82	737,394.622680	1,851,281.808120
83	737,492.349730	1,851,232.973810
84	737,606.279936	1,851,289.935240
85	737,606.328257	1,851,428.429400
86	737,643.110973	1,851,487.294550
87	737,687.753967	1,851,558.647020
88	737,964.615945	1,851,583.118770
89	738,035.768071	1,851,573.511010
90	738,242.387593	1,851,545.608640
91	738,265.891348	1,851,542.440830
92	738,289.175291	1,851,511.372450
93	738,356.968608	1,851,421.022650
94	738,363.575695	1,851,412.129670
95	738,366.031521	1,851,373.963400
96	738,379.854339	1,851,159.679590
97	738,491.375908	1,851,032.291920
98	738,548.543720	1,850,966.842760
99	738,550.920186	1,850,964.212520
100	738,555.499230	1,850,964.928260
101	738,704.607123	1,850,986.200930
102	738,721.860380	1,850,988.719960
103	738,787.082413	1,851,127.063090
104	738,796.148398	1,851,155.616900
105	738,852.207883	1,851,330.722720
106	738,900.725606	1,851,365.767260

Vértice	X	Y
107	741,239.128462	1,849,700.584760
108	741,514.134656	1,850,150.570230
109	741,889.130421	1,850,150.575840
110	742,289.120676	1,849,900.592640
111	742,370.905892	1,849,772.885050
112	742,370.971664	1,849,720.409470
113	742,370.876157	1,849,597.963610
114	742,138.383657	1,849,534.530910
115	742,130.300531	1,849,532.335240
116	742,044.278316	1,849,338.720070
117	742,042.821484	1,849,335.492900
118	741,999.417284	1,849,221.631840
119	741,972.591025	1,849,150.915040
120	741,867.858760	1,848,876.159520
121	741,881.995920	1,848,862.039060
122	741,977.198195	1,848,755.957130
123	741,992.942153	1,848,760.011340
124	742,186.113620	1,848,810.703980
125	742,304.824587	1,848,841.838910
126	742,432.896247	1,848,875.406300
127	742,634.256146	1,848,928.300280
128	742,644.362533	1,848,930.851360
129	742,786.455277	1,848,941.775040
130	742,852.112456	1,848,788.749860
131	742,819.262166	1,848,591.864380
132	742,655.282112	1,848,460.681510
133	742,645.687267	1,848,432.008820
134	742,600.608575	1,848,296.649660
135	742,603.716947	1,848,286.057040
136	742,622.413519	1,848,209.105980
137	742,797.450763	1,848,045.151860
138	742,815.412299	1,848,041.925120
139	742,983.261540	1,848,012.291730
140	743,001.395667	1,848,003.310210
141	743,136.390584	1,847,935.771570
142	743,136.407246	1,847,775.795920
143	743,136.420682	1,847,718.669770
144	743,136.369133	1,847,695.198680
145	743,125.516192	1,847,487.382770
146	743,128.421972	1,847,485.201810
147	743,253.155188	1,847,391.639920
148	743,256.706166	1,847,389.023520
149	743,475.429183	1,847,268.639680
150	743,567.157516	1,847,085.247450
151	743,584.739806	1,847,050.021650
152	743,590.133290	1,847,016.981110
153	743,651.105530	1,846,640.490230
154	743,665.461370	1,846,551.643750
155	743,683.181573	1,846,448.554220
156	743,588.378446	1,846,331.886770
157	743,541.029824	1,846,273.553860
158	743,661.313736	1,846,131.340530
159	743,829.602099	1,845,832.137240
160	743,858.140419	1,845,781.426940
161	743,951.575089	1,845,775.634110
162	743,987.240890	1,845,773.386070

Vértice	X	Y
163	744,033.158091	1,845,770.480710
164	744,087.799946	1,846,076.668280
165	744,175.291451	1,846,142.327380
166	744,402.777035	1,846,059.582180
167	744,415.849361	1,846,054.861120
168	744,473.255892	1,845,980.680400
169	744,657.824110	1,845,742.338520
170	744,678.297218	1,845,715.781950
171	744,686.238567	1,845,656.200150
172	744,700.243624	1,845,551.850210
173	744,671.485711	1,845,500.813950
174	744,605.081053	1,845,382.918520
175	744,601.736797	1,845,376.790990
176	744,643.784121	1,845,292.912770
177	744,787.950414	1,845,005.172510
178	745,040.254195	1,844,853.523230
179	745,061.100155	1,844,841.031460
180	745,082.350538	1,844,849.025890
181	745,239.460552	1,844,911.283710
182	745,348.700699	1,844,954.644370
183	745,838.963625	1,844,300.987070
184	746,288.924563	1,842,601.125800
185	745,938.904051	1,841,301.215280
186	745,138.903768	1,840,751.229690
187	744,088.929145	1,841,401.140590
188	742,529.895170	1,842,684.950020
189	742,390.622126	1,843,006.119460
190	742,263.719893	1,843,110.513850
191	742,200.379455	1,843,218.731160
192	742,170.549607	1,843,326.886640
193	742,138.938217	1,843,404.023440
194	742,136.960938	1,843,408.982850
195	742,047.324352	1,843,502.398700
196	741,961.655701	1,843,509.617890
197	741,842.238076	1,843,490.991260
198	741,681.928031	1,843,483.525730
199	741,550.421783	1,843,491.511770
200	741,539.000750	1,843,500.916580
201	739,095.584260	1,843,891.786620
202	739,027.656843	1,843,991.611100
203	738,748.477674	1,844,402.742660
204	738,744.403360	1,844,404.468280
205	738,586.568905	1,844,472.111820
206	738,559.870195	1,844,483.547500
207	738,536.309025	1,844,472.102170
208	738,531.956826	1,844,470.060690
209	738,321.386601	1,844,368.177700
210	738,258.613962	1,844,332.492040
211	738,219.380344	1,844,310.243950
212	738,152.047919	1,844,271.961390
213	737,857.794104	1,844,401.076310
214	737,775.009730	1,844,437.348730
215	737,383.415326	1,844,511.579760
216	737,186.335467	1,844,549.015650
217	736,812.958611	1,844,693.535880
218	736,709.220208	1,844,733.675030

Vértice	X	Y
219	736,674.017217	1,844,742.361410
220	735,631.964942	1,844,999.147890
221	735,383.335059	1,845,048.206210
222	735,320.348525	1,845,060.683450
223	735,259.774881	1,845,047.947040
224	735,164.589947	1,845,027.841430
225	734,501.036783	1,845,220.857440
226	734,429.761528	1,845,306.469080
227	734,384.238308	1,845,361.097910
228	734,011.216043	1,845,525.482580
229	733,943.666959	1,845,555.293820
230	733,826.798676	1,845,606.703770
231	733,814.360937	1,845,612.212930
232	733,476.252912	1,845,940.608400
233	733,051.285815	1,846,066.245130
234	733,043.193536	1,846,074.459160
235	732,442.048636	1,846,690.802430
236	732,332.635791	1,846,802.965600
237	732,288.180482	1,846,848.531930
238	732,037.145997	1,846,945.090300
239	731,689.169909	1,846,993.799900
240	730,639.265229	1,851,050.455820
241	730,591.533892	1,851,265.262550
242	730,599.762450	1,851,280.229050
243	730,662.441827	1,851,303.715230
244	730,740.865153	1,851,311.542600
245	730,795.671673	1,851,342.914050
246	730,811.330497	1,851,413.490690
247	730,803.544943	1,851,530.971040
248	730,725.188456	1,851,820.931250
249	730,719.271940	1,851,992.122200
250	730,700.493514	1,852,080.811190
251	730,676.546579	1,852,193.576870
252	730,674.296839	1,852,243.478800
253	730,660.862748	1,852,546.765650
254	730,747.170866	1,852,672.466060
255	730,749.715940	1,852,693.416400
256	730,770.739591	1,852,868.664750
257	730,708.437579	1,853,055.847000
258	730,660.807408	1,853,198.465600
259	730,674.457148	1,853,345.626080
260	730,690.274210	1,853,528.788280
261	730,692.264187	1,853,551.725220
262	730,737.786717	1,853,749.380980
263	730,739.316429	1,853,755.818350
264	730,736.255615	1,853,762.648510
265	730,645.176103	1,853,967.782930
266	730,622.684275	1,854,035.176700
267	730,566.672711	1,854,203.276080
268	730,594.232864	1,854,277.635710
269	730,668.733441	1,854,478.042680
270	730,703.801989	1,854,519.052440
271	730,762.882664	1,854,587.999510
272	730,849.228109	1,854,611.524250
273	730,852.530326	1,854,611.892380
274	731,021.940541	1,854,627.246420

Vértice	X	Y
275	731,029.106279	1,854,635.184480
276	731,092.647581	1,854,705.731190
277	731,094.313290	1,854,728.996820
278	731,100.512962	1,854,815.633590
279	731,102.875822	1,854,853.187420
280	731,108.313166	1,854,941.255010
281	731,168.029225	1,854,981.095830
282	731,192.064399	1,854,997.078120
283	731,202.546604	1,855,004.056180
284	731,316.561821	1,855,052.350670
285	731,403.931534	1,855,089.284190
286	731,406.692014	1,855,090.421410
287	731,423.823400	1,855,113.524160
288	731,506.640499	1,855,225.353940
289	731,563.708657	1,855,302.363160
290	731,642.691424	1,855,364.889080
291	731,752.124321	1,855,451.549970
292	731,921.599185	1,855,489.606960
293	731,964.052361	1,855,498.707220
294	731,967.578637	1,855,498.081670
295	732,113.193403	1,855,475.102780
296	732,134.666665	1,855,403.713600
297	732,136.770492	1,855,396.651690
298	732,105.341807	1,855,286.711010
299	732,136.940801	1,855,060.338140
300	732,016.820201	1,854,888.095630
301	731,960.352715	1,854,756.293880
302	731,990.268603	1,854,683.336560
303	732,004.291049	1,854,649.504520
304	732,129.832506	1,854,580.473990
305	732,255.457700	1,854,542.773950
306	732,401.589574	1,854,521.905180
307	732,431.179066	1,854,517.691250
308	732,556.836573	1,854,360.655270
309	732,694.911168	1,854,122.057350
310	732,707.458344	1,853,902.338760
311	732,763.980699	1,853,776.758360
312	732,858.172249	1,853,814.436680
313	732,939.808379	1,853,946.296570
314	732,958.679743	1,854,034.181230
315	733,034.029843	1,854,078.074030
316	733,197.309288	1,854,040.461320
317	733,231.912027	1,854,036.303610
318	733,354.196698	1,854,021.598960
319	733,435.838229	1,854,065.562630
320	733,548.948846	1,854,128.361300
321	733,668.186967	1,854,235.067020
322	733,762.396074	1,854,348.139420
323	733,919.397721	1,854,492.571220
324	734,095.121455	1,854,593.040560
325	734,264.737050	1,854,724.884010
326	734,284.154460	1,854,743.586570
1	734,392.488148	1,854,847.835710

## Subzona de Uso Tradicional Usumacinta

Polígono 1 Usumacinta, con una superficie de 237.4723 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	733,042.977291	1,856,562.235050
2	733,758.364238	1,855,453.355820
3	733,715.070637	1,855,388.455530
4	733,663.699157	1,855,337.074970
5	733,582.730299	1,855,300.312840
6	733,479.812288	1,855,300.283920
7	733,207.869250	1,855,366.474530
8	733,112.250934	1,855,410.587850
9	733,046.043599	1,855,447.276250
10	732,957.861349	1,855,513.502080
11	732,818.198615	1,855,557.574410
12	732,634.327890	1,855,616.438430
13	732,582.920666	1,855,645.763040
14	732,509.354856	1,855,682.593410
15	732,480.026427	1,855,682.603170
16	732,428.515379	1,855,682.590630
17	732,318.269553	1,855,660.567370
18	732,252.043732	1,855,631.168070
19	732,185.870650	1,855,616.382360
20	731,965.370305	1,855,660.569200
21	731,788.864022	1,855,719.299480
22	731,693.310984	1,855,660.576560
23	731,590.400817	1,855,601.662900
24	731,436.059965	1,855,506.098090
25	731,355.091996	1,855,410.561930
26	731,355.149254	1,855,337.056180
27	731,347.764574	1,855,329.669070
28	731,164.037129	1,855,278.176980
29	731,031.606191	1,855,226.803840
30	730,958.102388	1,855,131.129690
31	730,906.698683	1,855,072.339410
32	730,766.933726	1,855,028.305190
33	730,605.252524	1,854,998.867170
34	730,502.282836	1,854,954.682330
35	730,318.549715	1,854,903.308920
36	730,090.637199	1,854,785.589480
37	729,855.387463	1,854,587.091930
38	729,781.847717	1,854,484.226940
39	729,741.353192	1,854,421.900520
40	729,169.350920	1,854,950.389150
41	729,845.485046	1,855,234.738870
42	729,899.308525	1,855,177.939110
43	729,953.836311	1,855,165.358170
44	730,008.286867	1,855,140.267270
45	730,040.462659	1,855,084.380710
46	730,099.105842	1,855,085.682540
47	730,180.205606	1,855,101.066480
48	730,210.966462	1,855,096.862360
49	730,247.286732	1,855,052.201990
50	730,298.996804	1,855,043.797870
51	730,363.291357	1,855,055.014370
52	730,419.116214	1,855,099.681450

Vértice	X	Y
53	730,503.003794	1,855,152.846330
54	730,550.463304	1,855,152.809880
55	730,572.874400	1,855,112.315810
56	730,584.042804	1,855,075.905910
57	730,625.970886	1,855,054.997390
58	730,648.261210	1,855,094.096690
59	730,691.591235	1,855,150.030680
60	730,761.462346	1,855,226.844810
61	730,751.681150	1,855,263.159080
62	730,519.750339	1,855,377.753400
63	730,446.590665	1,855,439.236440
64	731,039.346610	1,855,550.375470
65	731,039.350864	1,855,774.118890
66	731,048.094691	1,855,777.505830
67	731,075.647545	1,855,832.604410
68	731,079.633555	1,855,858.220180
69	731,091.467321	1,855,907.390570
70	731,073.675877	1,855,934.982440
71	731,063.840856	1,855,966.425130
72	731,078.603048	1,856,059.908420
73	731,094.405653	1,856,077.682750
74	731,114.050267	1,856,075.683380
75	731,129.791814	1,856,069.766780
76	731,153.465835	1,856,089.398430
77	731,148.808207	1,856,105.731470
78	731,145.592459	1,856,116.987950
79	731,157.362611	1,856,152.430650
80	731,177.069182	1,856,164.269810
81	731,184.938339	1,856,176.090280
82	731,171.094597	1,856,193.762020
83	731,137.734788	1,856,211.441840
84	731,090.404858	1,856,219.337950
85	731,088.485482	1,856,219.316970
86	731,078.612633	1,856,234.707400
87	731,077.038107	1,856,271.443350
88	731,083.236424	1,856,289.776970
89	731,086.252718	1,856,306.525970
90	731,081.701982	1,856,332.601980
91	731,080.088543	1,856,363.138180
92	731,073.989155	1,856,384.547770
93	731,080.103959	1,856,410.518930
94	731,089.287882	1,856,428.885180
95	731,106.127268	1,856,439.585950
96	731,101.500456	1,856,482.377180
97	731,098.268871	1,856,485.330820
98	731,099.732991	1,856,507.487290
99	731,087.645695	1,856,549.864860
100	731,083.619979	1,856,596.205130
101	731,158.125899	1,856,638.643700
102	731,184.434785	1,856,670.813670
103	731,232.824220	1,856,682.966630
104	731,289.234667	1,856,634.542510

Vértice	X	Y
105	731,283.180903	1,856,622.520410
106	731,264.533716	1,856,591.873260
107	731,259.655362	1,856,589.384440
108	731,238.074514	1,856,553.945020
109	731,220.378071	1,856,494.857810
110	731,222.258254	1,856,459.453600
111	731,247.941470	1,856,431.837470
112	731,311.876288	1,856,407.296650
113	731,339.456105	1,856,391.546520
114	731,353.172676	1,856,375.755440
115	731,362.986241	1,856,346.305250
116	731,372.888191	1,856,299.032930
117	731,390.553718	1,856,253.727500
118	731,396.465537	1,856,210.507520
119	731,390.540007	1,856,177.010530
120	731,386.662269	1,856,141.543300
121	731,390.630577	1,856,119.999740
122	731,395.699237	1,856,114.852180
123	731,396.498903	1,856,100.248200
124	731,410.300511	1,856,086.450710
125	731,428.003949	1,856,076.681210
126	731,459.512617	1,856,023.556710
127	731,466.241358	1,856,003.150390
128	731,511.058845	1,855,981.279020
129	731,537.912307	1,855,963.749870
130	731,544.292144	1,855,965.480260
131	731,586.756593	1,855,944.247490
132	731,603.671413	1,855,928.602230
133	731,634.596512	1,855,909.346530
134	731,703.454643	1,855,844.454080
135	731,744.814367	1,855,826.751960
136	731,784.146688	1,855,828.622070
137	731,805.808406	1,855,895.613210
138	731,815.640452	1,855,903.470160
139	731,837.286750	1,855,932.932950
140	731,833.444015	1,855,952.706630
141	731,809.808539	1,855,978.241300
142	731,778.326140	1,855,980.221020
143	731,760.622533	1,855,980.248420
144	731,740.914721	1,855,978.261230
145	731,689.723245	1,855,988.106420
146	731,640.489762	1,856,043.139860
147	731,626.768982	1,856,088.488370
148	731,612.963388	1,856,141.585130
149	731,607.018580	1,856,148.826400
150	731,605.152344	1,856,182.902370
151	731,585.415390	1,856,242.022830
152	731,585.392271	1,856,263.609580
153	731,600.146188	1,856,279.712350
154	731,607.973970	1,856,275.812790
155	731,623.914340	1,856,261.485340
156	731,650.159398	1,856,231.329600
157	731,690.494297	1,856,229.225320
158	731,714.720352	1,856,237.350660

Vértice	X	Y
159	731,740.955535	1,856,237.306040
160	731,767.175204	1,856,219.216740
161	731,803.428362	1,856,180.868130
162	731,864.688841	1,856,108.586570
163	731,864.906961	1,856,108.146150
164	731,886.538205	1,856,080.596920
165	731,914.097090	1,856,066.839850
166	731,947.564356	1,856,058.904160
167	731,963.261105	1,856,066.825520
168	731,969.168013	1,856,082.499420
169	731,980.993846	1,856,171.080740
170	732,006.561709	1,856,212.432010
171	732,028.210556	1,856,212.448130
172	732,055.835245	1,856,182.972160
173	732,067.592353	1,856,151.440140
174	732,085.298813	1,856,131.707920
175	732,122.732159	1,856,121.934090
176	732,160.077457	1,856,139.613700
177	732,163.996146	1,856,180.948940
178	732,163.990060	1,856,220.359150
179	732,191.537920	1,856,285.312190
180	732,227.005693	1,856,308.838620
181	732,270.343864	1,856,324.591640
182	732,311.634081	1,856,342.314920
183	732,351.003240	1,856,369.869760
184	732,374.627240	1,856,423.045490
185	732,408.101259	1,856,501.791270
186	732,423.793752	1,856,539.160060
187	732,461.263253	1,856,574.554230
188	732,488.792829	1,856,611.942530
189	732,494.650220	1,856,661.159210
190	732,500.553105	1,856,696.538480
191	732,522.174441	1,856,728.105310
192	732,543.822829	1,856,728.122030
193	732,561.573739	1,856,694.663470
194	732,565.524289	1,856,665.149130
195	732,573.356866	1,856,641.434080
196	732,588.227784	1,856,627.427640
197	732,591.827505	1,856,610.418930
198	732,591.863189	1,856,578.093940
199	732,581.730974	1,856,529.715810
200	732,553.478336	1,856,509.589150
201	732,519.276193	1,856,487.404440
202	732,517.266747	1,856,447.086340
203	732,555.529350	1,856,400.679640
204	732,591.783852	1,856,362.332240
205	732,655.878880	1,856,352.520550
206	732,667.828334	1,856,342.356620
207	732,671.819345	1,856,328.562610
208	732,671.760637	1,856,295.129540
209	732,673.771789	1,856,257.733920
210	732,679.641339	1,856,237.982600
211	732,679.663808	1,856,226.248290
212	732,665.931158	1,856,204.620740

Vértice	X	Y
213	732,634.387787	1,856,192.760560
214	732,600.922049	1,856,190.842590
215	732,596.656727	1,856,190.795680
216	732,515.948244	1,856,227.547230
217	732,515.370048	1,856,231.636900
218	732,489.438646	1,856,262.237990
219	732,484.809011	1,856,305.029250
220	732,501.681830	1,856,341.746850
221	732,498.628992	1,856,376.916920
222	732,484.877858	1,856,386.064800
223	732,432.835361	1,856,386.046180
224	732,417.567609	1,856,358.534660
225	732,394.638107	1,856,329.499810
226	732,379.347558	1,856,294.349560
227	732,373.295468	1,856,223.986530
228	732,373.265857	1,856,178.155100
229	732,316.744627	1,856,042.144180
230	732,301.409554	1,856,020.720740
231	732,276.948226	1,856,014.584810
232	732,249.421799	1,856,025.352820
233	732,223.507630	1,856,054.404560
234	732,186.815072	1,856,045.256150
235	732,172.972753	1,856,023.849210
236	732,169.992465	1,856,003.889950
237	732,171.546390	1,855,988.629990
238	732,177.612963	1,855,970.319890
239	732,180.653990	1,855,945.887910
240	732,189.886792	1,855,930.601550
241	732,224.972801	1,855,901.539750
242	732,272.328829	1,855,881.690390
243	732,319.708918	1,855,869.369200
244	732,370.220014	1,855,863.281880

Vértice	X	Y
245	732,605.562425	1,855,846.495640
246	732,619.319533	1,855,846.536230
247	732,633.654361	1,855,852.229050
248	732,640.266936	1,855,852.191080
249	732,672.527540	1,855,876.457860
250	732,757.212386	1,855,963.074050
251	732,801.922882	1,856,077.037170
252	732,845.025455	1,856,123.896450
253	732,876.463442	1,856,135.645070
254	732,970.944156	1,856,175.099830
255	733,012.276268	1,856,198.692270
256	733,029.975983	1,856,218.371140
257	733,049.677080	1,856,259.659300
258	733,028.002331	1,856,281.339750
259	733,014.286239	1,856,287.277310
260	732,907.965541	1,856,257.765890
261	732,854.773415	1,856,245.888330
262	732,817.380595	1,856,261.639320
263	732,803.662744	1,856,277.429590
264	732,803.681029	1,856,295.142350
265	732,817.457352	1,856,312.785170
266	732,842.981473	1,856,348.269930
267	732,870.617424	1,856,385.659950
268	732,898.150397	1,856,403.343650
269	732,925.727894	1,856,407.300640
270	732,941.423417	1,856,424.964710
271	732,961.062389	1,856,452.524870
1	733,042.977291	1,856,562.235050

## Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol

Polígono 1 El Chol A con una superficie de 124.5764 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	731,039.370374	1,856,800.362160
2	732,889.355027	1,856,800.355880
3	733,042.977291	1,856,562.235050
4	732,961.062389	1,856,452.524870
5	732,941.423417	1,856,424.964710
6	732,925.727894	1,856,407.300640
7	732,898.150397	1,856,403.343650
8	732,870.617424	1,856,385.659950
9	732,842.981473	1,856,348.269930
10	732,817.457352	1,856,312.785170
11	732,803.681029	1,856,295.142350
12	732,803.662744	1,856,277.429590
13	732,817.380595	1,856,261.639320
14	732,854.773415	1,856,245.888330
15	732,907.965541	1,856,257.765890
16	733,014.286239	1,856,287.277310
17	733,028.002331	1,856,281.339750

Vértice	X	Y
18	733,049.677080	1,856,259.659300
19	733,029.975983	1,856,218.371140
20	733,012.276268	1,856,198.692270
21	732,970.944156	1,856,175.099830
22	732,876.463442	1,856,135.645070
23	732,845.025455	1,856,123.896450
24	732,801.922882	1,856,077.037170
25	732,757.212386	1,855,963.074050
26	732,672.527540	1,855,876.457860
27	732,640.266936	1,855,852.191080
28	732,633.654361	1,855,852.229050
29	732,619.319533	1,855,846.536230
30	732,605.562425	1,855,846.495640
31	732,370.220014	1,855,863.281880
32	732,319.708918	1,855,869.369200
33	732,272.328829	1,855,881.690390
34	732,224.972801	1,855,901.539750

Vértice	X	Y
35	732,189.886792	1,855,930.601550
36	732,180.653990	1,855,945.887910
37	732,177.612963	1,855,970.319890
38	732,171.546390	1,855,988.629990
39	732,169.992465	1,856,003.889950
40	732,172.972753	1,856,023.849210
41	732,186.815072	1,856,045.256150
42	732,223.507630	1,856,054.404560
43	732,249.421799	1,856,025.352820
44	732,276.948226	1,856,014.584810
45	732,301.409554	1,856,020.720740
46	732,316.744627	1,856,042.144180
47	732,373.265857	1,856,178.155100
48	732,373.295468	1,856,223.986530
49	732,379.347558	1,856,294.349560
50	732,394.638107	1,856,329.499810
51	732,417.567609	1,856,358.534660
52	732,432.835361	1,856,386.046180
53	732,484.877858	1,856,386.064800
54	732,498.628992	1,856,376.916920
55	732,501.681830	1,856,341.746850
56	732,484.809011	1,856,305.029250
57	732,489.438646	1,856,262.237990
58	732,515.370048	1,856,231.636900
59	732,515.948244	1,856,227.547230
60	732,596.656727	1,856,190.795680
61	732,600.922049	1,856,190.842590
62	732,634.387787	1,856,192.760560
63	732,665.931158	1,856,204.620740
64	732,679.663808	1,856,226.248290
65	732,679.641339	1,856,237.982600
66	732,673.771789	1,856,257.733920
67	732,671.760637	1,856,295.129540
68	732,671.819345	1,856,328.562610
69	732,667.828334	1,856,342.356620
70	732,655.878880	1,856,352.520550
71	732,591.783852	1,856,362.332240
72	732,555.529350	1,856,400.679640
73	732,517.266747	1,856,447.086340
74	732,519.276193	1,856,487.404440
75	732,553.478336	1,856,509.589150
76	732,581.730974	1,856,529.715810
77	732,591.863189	1,856,578.093940
78	732,591.827505	1,856,610.418930
79	732,588.227784	1,856,627.427640
80	732,573.356866	1,856,641.434080
81	732,565.524289	1,856,665.149130
82	732,561.573739	1,856,694.663470
83	732,543.822829	1,856,728.122030
84	732,522.174441	1,856,728.105310
85	732,500.553105	1,856,696.538480
86	732,494.650220	1,856,661.159210
87	732,488.792829	1,856,611.942530
88	732,461.263253	1,856,574.554230

Vértice	X	Y
89	732,423.793752	1,856,539.160060
90	732,408.101259	1,856,501.791270
91	732,374.627240	1,856,423.045490
92	732,351.003240	1,856,369.869760
93	732,311.634081	1,856,342.314920
94	732,270.343864	1,856,324.591640
95	732,227.005693	1,856,308.838620
96	732,191.537920	1,856,285.312190
97	732,163.990060	1,856,220.359150
98	732,163.996146	1,856,180.948940
99	732,160.077457	1,856,139.613700
100	732,122.732159	1,856,121.934090
101	732,085.298813	1,856,131.707920
102	732,067.592353	1,856,151.440140
103	732,055.835245	1,856,182.972160
104	732,028.210556	1,856,212.448130
105	732,006.561709	1,856,212.432010
106	731,980.993846	1,856,171.080740
107	731,969.168013	1,856,082.499420
108	731,963.261105	1,856,066.825520
109	731,947.564356	1,856,058.904160
110	731,914.097090	1,856,066.839850
111	731,886.538205	1,856,080.596920
112	731,864.906961	1,856,108.146150
113	731,864.688841	1,856,108.586570
114	731,803.428362	1,856,180.868130
115	731,767.175204	1,856,219.216740
116	731,740.955535	1,856,237.306040
117	731,714.720352	1,856,237.350660
118	731,690.494297	1,856,229.225320
119	731,650.159398	1,856,231.329600
120	731,623.914340	1,856,261.485340
121	731,607.973970	1,856,275.812790
122	731,600.146188	1,856,279.712350
123	731,585.392271	1,856,263.609580
124	731,585.415390	1,856,242.022830
125	731,605.152344	1,856,182.902370
126	731,607.018580	1,856,148.826400
127	731,612.963388	1,856,141.585130
128	731,626.768982	1,856,088.488370
129	731,640.489762	1,856,043.139860
130	731,689.723245	1,855,988.106420
131	731,740.914721	1,855,978.261230
132	731,760.622533	1,855,980.248420
133	731,778.326140	1,855,980.221020
134	731,809.808539	1,855,978.241300
135	731,833.444015	1,855,952.706630
136	731,837.286750	1,855,932.932950
137	731,815.640452	1,855,903.470160
138	731,805.808406	1,855,895.613210
139	731,784.146688	1,855,828.622070
140	731,744.814367	1,855,826.751960
141	731,703.454643	1,855,844.454080
142	731,634.596512	1,855,909.346530

Vértice	X	Y
143	731,603.671413	1,855,928.602230
144	731,586.756593	1,855,944.247490
145	731,544.292144	1,855,965.480260
146	731,537.912307	1,855,963.749870
147	731,511.058845	1,855,981.279020
148	731,466.241358	1,856,003.150390
149	731,459.512617	1,856,023.556710
150	731,428.003949	1,856,076.681210
151	731,410.300511	1,856,086.450710
152	731,396.498903	1,856,100.248200
153	731,395.699237	1,856,114.852180
154	731,390.630577	1,856,119.999740
155	731,386.662269	1,856,141.543300
156	731,390.540007	1,856,177.010530
157	731,396.465537	1,856,210.507520
158	731,390.553718	1,856,253.727500
159	731,372.888191	1,856,299.032930
160	731,362.986241	1,856,346.305250
161	731,353.172676	1,856,375.755440
162	731,339.456105	1,856,391.546520
163	731,311.876288	1,856,407.296650
164	731,247.941470	1,856,431.837470
165	731,222.258254	1,856,459.453600
166	731,220.378071	1,856,494.857810
167	731,238.074514	1,856,553.945020
168	731,259.655362	1,856,589.384440
169	731,264.533716	1,856,591.873260
170	731,283.180903	1,856,622.520410
171	731,289.234667	1,856,634.542510
172	731,232.824220	1,856,682.966630
173	731,184.434785	1,856,670.813670
174	731,158.125899	1,856,638.643700
175	731,083.619979	1,856,596.205130
176	731,087.645695	1,856,549.864860
177	731,099.732991	1,856,507.487290
178	731,098.268871	1,856,485.330820

Vértice	X	Y
179	731,101.500456	1,856,482.377180
180	731,106.127268	1,856,439.585950
181	731,089.287882	1,856,428.885180
182	731,080.103959	1,856,410.518930
183	731,073.989155	1,856,384.547770
184	731,080.088543	1,856,363.138180
185	731,081.701982	1,856,332.601980
186	731,086.252718	1,856,306.525970
187	731,083.236424	1,856,289.776970
188	731,077.038107	1,856,271.443350
189	731,078.612633	1,856,234.707400
190	731,088.485482	1,856,219.316970
191	731,090.404858	1,856,219.337950
192	731,137.734788	1,856,211.441840
193	731,171.094597	1,856,193.762020
194	731,184.938339	1,856,176.090280
195	731,177.069182	1,856,164.269810
196	731,157.362611	1,856,152.430650
197	731,145.592459	1,856,116.987950
198	731,148.808207	1,856,105.731470
199	731,153.465835	1,856,089.398430
200	731,129.791814	1,856,069.766780
201	731,114.050267	1,856,075.683380
202	731,094.405653	1,856,077.682750
203	731,078.603048	1,856,059.908420
204	731,063.840856	1,855,966.425130
205	731,073.675877	1,855,934.982440
206	731,091.467321	1,855,907.390570
207	731,079.633555	1,855,858.220180
208	731,075.647545	1,855,832.604410
209	731,048.094691	1,855,777.505830
210	731,039.350864	1,855,774.118890
1	731,039.370374	1,856,800.362160

## Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol

Polígono 2 El Chol B con una superficie de 21.3277 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	729,845.485046	1,855,234.738870
2	730,239.350472	1,855,400.379850
3	730,446.590665	1,855,439.236440
4	730,519.750339	1,855,377.753400
5	730,751.681150	1,855,263.159080
6	730,761.462346	1,855,226.844810
7	730,691.591235	1,855,150.030680
8	730,648.261210	1,855,094.096690
9	730,625.970886	1,855,054.997390
10	730,584.042804	1,855,075.905910
11	730,572.874400	1,855,112.315810
12	730,550.463304	1,855,152.809880
13	730,503.003794	1,855,152.846330

Vértice	X	Y
14	730,419.116214	1,855,099.681450
15	730,363.291357	1,855,055.014370
16	730,298.996804	1,855,043.797870
17	730,247.286732	1,855,052.201990
18	730,210.966462	1,855,096.862360
19	730,180.205606	1,855,101.066480
20	730,099.105842	1,855,085.682540
21	730,040.462659	1,855,084.380710
22	730,008.286867	1,855,140.267270
23	729,953.836311	1,855,165.358170
24	729,899.308525	1,855,177.939110
1	729,845.485046	1,855,234.738870

## Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol

Polígono 3 El Chol C con una superficie de 15.5897 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	734,945.642158	1,854,405.310510
2	735,066.303489	1,854,308.781010
3	735,059.721604	1,854,294.532070
4	735,069.279875	1,854,269.397500
5	735,081.171762	1,854,255.027210
6	735,090.835486	1,854,230.004510
7	735,084.835703	1,854,213.221460
8	735,095.527495	1,854,201.273350
9	735,103.912744	1,854,176.125760
10	735,095.607035	1,854,165.295160
11	735,085.953978	1,854,160.538370
12	735,081.247140	1,854,152.183240
13	735,076.407173	1,854,126.999500
14	735,085.965230	1,854,111.496250
15	735,099.150464	1,854,095.922560
16	735,117.134405	1,854,051.618910
17	735,119.545398	1,854,016.995070
18	735,118.265941	1,854,007.349540
19	735,113.501304	1,854,004.196890
20	735,121.967379	1,853,942.960420
21	735,089.360725	1,853,853.702410
22	735,088.367295	1,853,827.897160
23	735,092.019614	1,853,806.350260
24	735,078.857902	1,853,762.143640
25	735,051.273474	1,853,748.884990
26	735,011.794141	1,853,711.803550
27	734,985.515171	1,853,696.234690
28	734,969.955747	1,853,695.065710
29	734,948.356542	1,853,699.918480
30	734,925.639124	1,853,719.039780
31	734,910.107606	1,853,734.587550
32	734,875.406941	1,853,805.164340
33	734,876.648304	1,853,827.872570

Vértice	X	Y
34	734,878.637752	1,853,831.215770
35	734,863.355809	1,853,881.970420
36	734,887.773190	1,853,930.729900
37	734,890.247601	1,853,957.658590
38	734,857.786446	1,853,980.214380
39	734,826.393358	1,853,983.408750
40	734,813.220715	1,853,988.244370
41	734,803.569394	1,854,021.791550
42	734,808.357237	1,854,032.472290
43	734,817.929380	1,854,044.534550
44	734,818.011002	1,854,075.643460
45	734,813.172533	1,854,088.763650
46	734,780.843933	1,854,118.627500
47	734,767.684885	1,854,122.245540
48	734,719.849978	1,854,155.812190
49	734,697.160113	1,854,182.129750
50	734,687.549626	1,854,202.392860
51	734,683.963997	1,854,217.962450
52	734,693.510335	1,854,232.349170
53	734,715.015655	1,854,235.908720
54	734,743.732544	1,854,223.938900
55	734,774.875434	1,854,204.800220
56	734,798.846192	1,854,188.017540
57	734,819.162836	1,854,173.740560
58	734,834.748910	1,854,172.474270
59	734,867.000270	1,854,207.261180
60	734,892.201539	1,854,262.228900
61	734,907.747620	1,854,293.398720
62	734,916.420973	1,854,309.547150
63	734,921.943907	1,854,330.863750
1	734,945.642158	1,854,405.310510

## Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol

Polígono 4 El Chol D con una superficie de 7.3184 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	737,590.731938	1,852,096.699630
2	737,622.699197	1,852,099.714920
3	737,650.075318	1,852,093.600860
4	737,672.893841	1,852,075.368720
5	737,674.340116	1,852,051.029520
6	737,669.855632	1,852,041.901310
7	737,630.323189	1,852,019.095410
8	737,613.554484	1,852,011.490110
9	737,593.789518	1,851,985.695390
10	737,581.649287	1,851,955.336490
11	737,567.982316	1,851,927.949560
12	737,548.204791	1,851,912.782570
13	737,514.744044	1,851,909.750700
14	737,475.211206	1,851,886.945150

Vértice	X	Y
15	737,466.135326	1,851,868.687650
16	737,435.699243	1,851,833.695690
17	737,409.931336	1,851,820.011660
18	737,394.757259	1,851,803.346510
19	737,385.557257	1,851,786.637560
20	737,384.111071	1,851,772.893800
21	737,353.673470	1,851,738.012680
22	737,336.972610	1,851,724.319570
23	737,314.106700	1,851,718.196180
24	737,268.527216	1,851,692.334350
25	737,245.715897	1,851,690.861310
26	737,241.873709	1,851,691.039730
27	737,235.873437	1,851,683.887400
28	737,216.862041	1,851,676.478790

Vértice	X	Y
29	737,197.908996	1,851,673.388390
30	737,169.225415	1,851,681.923990
31	737,156.817286	1,851,694.516390
32	737,142.014217	1,851,701.878820
33	737,107.240034	1,851,711.342740
34	737,098.718702	1,851,719.771800
35	737,094.524768	1,851,741.866100
36	737,113.512991	1,851,770.419200
37	737,132.477093	1,851,772.513310
38	737,136.755799	1,851,771.454100
39	737,143.393367	1,851,769.314230
40	737,146.980123	1,851,772.896940

Vértice	X	Y
41	737,168.263460	1,851,777.452560
42	737,201.644043	1,851,797.199570
43	737,239.658323	1,851,841.353840
44	737,273.094609	1,851,865.640560
45	737,373.478505	1,851,912.707400
46	737,400.833826	1,851,937.036980
47	737,425.138249	1,851,976.609890
48	737,446.358146	1,851,996.331870
49	737,472.215101	1,852,011.566870
50	737,487.457159	1,852,022.144020
51	737,534.504028	1,852,069.278530
1	737,590.731938	1,852,096.699630

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 1 El Cajete A, con una superficie de 475.4353 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	733,758.364238	1,855,453.355820
2	733,889.315936	1,855,250.375290
3	734,392.488148	1,854,847.835710
4	734,284.154460	1,854,743.586570
5	734,264.737050	1,854,724.884010
6	734,095.121455	1,854,593.040560
7	733,919.397721	1,854,492.571220
8	733,762.396074	1,854,348.139420
9	733,668.186967	1,854,235.067020
10	733,548.948846	1,854,128.361300
11	733,435.838229	1,854,065.562630
12	733,354.196698	1,854,021.598960
13	733,231.912027	1,854,036.303610
14	733,197.309288	1,854,040.461320
15	733,034.029843	1,854,078.074030
16	732,958.679743	1,854,034.181230
17	732,939.808379	1,853,946.296570
18	732,858.172249	1,853,814.436680
19	732,763.980699	1,853,776.758360
20	732,707.458344	1,853,902.338760
21	732,694.911168	1,854,122.057350
22	732,556.836573	1,854,360.655270
23	732,431.179066	1,854,517.691250
24	732,401.589574	1,854,521.905180
25	732,255.457700	1,854,542.773950
26	732,129.832506	1,854,580.473990
27	732,004.291049	1,854,649.504520
28	731,990.268603	1,854,683.336560
29	731,960.352715	1,854,756.293880
30	732,016.820201	1,854,888.095630
31	732,136.940801	1,855,060.338140
32	732,105.341807	1,855,286.711010
33	732,136.770492	1,855,396.651690
34	732,134.666665	1,855,403.713600
35	732,113.193403	1,855,475.102780
36	731,967.578637	1,855,498.081670
37	731,964.052361	1,855,498.707220

Vértice	X	Y
38	731,921.599185	1,855,489.606960
39	731,752.124321	1,855,451.549970
40	731,642.691424	1,855,364.889080
41	731,563.708657	1,855,302.363160
42	731,506.640499	1,855,225.353940
43	731,423.823400	1,855,113.524160
44	731,406.692014	1,855,090.421410
45	731,403.931534	1,855,089.284190
46	731,316.561821	1,855,052.350670
47	731,202.546604	1,855,004.056180
48	731,192.064399	1,854,997.078120
49	731,168.029225	1,854,981.095830
50	731,108.313166	1,854,941.255010
51	731,102.875822	1,854,853.187420
52	731,100.512962	1,854,815.633590
53	731,094.313290	1,854,728.996820
54	731,092.647581	1,854,705.731190
55	731,029.106279	1,854,635.184480
56	731,021.940541	1,854,627.246420
57	730,852.530326	1,854,611.892380
58	730,849.228109	1,854,611.524250
59	730,762.882664	1,854,587.999510
60	730,703.801989	1,854,519.052440
61	730,668.733441	1,854,478.042680
62	730,594.232864	1,854,277.635710
63	730,566.672711	1,854,203.276080
64	730,622.684275	1,854,035.176700
65	730,645.176103	1,853,967.782930
66	730,736.255615	1,853,762.648510
67	730,739.316429	1,853,755.818350
68	730,737.786717	1,853,749.380980
69	730,692.264187	1,853,551.725220
70	730,690.274210	1,853,528.788280
71	730,674.457148	1,853,345.626080
72	730,660.807408	1,853,198.465600
73	730,708.437579	1,853,055.847000
74	730,770.739591	1,852,868.664750

Vértice	X	Y
75	730,749.715940	1,852,693.416400
76	730,747.170866	1,852,672.466060
77	730,660.862748	1,852,546.765650
78	730,674.296839	1,852,243.478800
79	730,676.546579	1,852,193.576870
80	730,700.493514	1,852,080.811190
81	730,719.271940	1,851,992.122200
82	730,725.188456	1,851,820.931250
83	730,803.544943	1,851,530.971040
84	730,811.330497	1,851,413.490690
85	730,795.671673	1,851,342.914050
86	730,740.865153	1,851,311.542600
87	730,662.441827	1,851,303.715230
88	730,599.762450	1,851,280.229050
89	730,591.533892	1,851,265.262550
90	730,139.311919	1,853,300.410310
91	730,089.327338	1,854,100.397630
92	729,741.353192	1,854,421.900520
93	729,781.847717	1,854,484.226940
94	729,855.387463	1,854,587.091930
95	730,090.637199	1,854,785.589480
96	730,318.549715	1,854,903.308920
97	730,502.282836	1,854,954.682330
98	730,605.252524	1,854,998.867170
99	730,766.933726	1,855,028.305190
100	730,906.698683	1,855,072.339410
101	730,958.102388	1,855,131.129690
102	731,031.606191	1,855,226.803840
103	731,164.037129	1,855,278.176980

Vértice	X	Y
104	731,347.764574	1,855,329.669070
105	731,355.149254	1,855,337.056180
106	731,355.091996	1,855,410.561930
107	731,436.059965	1,855,506.098090
108	731,590.400817	1,855,601.662900
109	731,693.310984	1,855,660.576560
110	731,788.864022	1,855,719.299480
111	731,965.370305	1,855,660.569200
112	732,185.870650	1,855,616.382360
113	732,252.043732	1,855,631.168070
114	732,318.269553	1,855,660.567370
115	732,428.515379	1,855,682.590630
116	732,480.026427	1,855,682.603170
117	732,509.354856	1,855,682.593410
118	732,582.920666	1,855,645.763040
119	732,634.327890	1,855,616.438430
120	732,818.198615	1,855,557.574410
121	732,957.861349	1,855,513.502080
122	733,046.043599	1,855,447.276250
123	733,112.250934	1,855,410.587850
124	733,207.869250	1,855,366.474530
125	733,479.812288	1,855,300.283920
126	733,582.730299	1,855,300.312840
127	733,663.699157	1,855,337.074970
128	733,715.070637	1,855,388.455530
1	733,758.364238	1,855,453.355820

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 2 El Cajete B, con una superficie de 228.9108 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	734,872.539023	1,854,463.793280
2	734,945.642158	1,854,405.310510
3	734,921.943907	1,854,330.863750
4	734,916.420973	1,854,309.547150
5	734,907.747620	1,854,293.398720
6	734,892.201539	1,854,262.228900
7	734,867.000270	1,854,207.261180
8	734,834.748910	1,854,172.474270
9	734,819.162836	1,854,173.740560
10	734,798.846192	1,854,188.017540
11	734,774.875434	1,854,204.800220
12	734,743.732544	1,854,223.938900
13	734,715.015655	1,854,235.908720
14	734,693.510335	1,854,232.349170
15	734,683.963997	1,854,217.962450
16	734,687.549626	1,854,202.392860
17	734,697.160113	1,854,182.129750
18	734,719.849978	1,854,155.812190
19	734,767.684885	1,854,122.245540
20	734,780.843933	1,854,118.627500

Vértice	X	Y
21	734,813.172533	1,854,088.763650
22	734,818.011002	1,854,075.643460
23	734,817.929380	1,854,044.534550
24	734,808.357237	1,854,032.472290
25	734,803.569394	1,854,021.791550
26	734,813.220715	1,853,988.244370
27	734,826.393358	1,853,983.408750
28	734,857.786446	1,853,980.214380
29	734,890.247601	1,853,957.658590
30	734,887.773190	1,853,930.729900
31	734,863.355809	1,853,881.970420
32	734,878.637752	1,853,831.215770
33	734,876.648304	1,853,827.872570
34	734,875.406941	1,853,805.164340
35	734,910.107606	1,853,734.587550
36	734,925.639124	1,853,719.039780
37	734,948.356542	1,853,699.918480
38	734,969.955747	1,853,695.065710
39	734,985.515171	1,853,696.234690
40	735,011.794141	1,853,711.803550

Vértice	X	Y
41	735,051.273474	1,853,748.884990
42	735,078.857902	1,853,762.143640
43	735,092.019614	1,853,806.350260
44	735,088.367295	1,853,827.897160
45	735,089.360725	1,853,853.702410
46	735,121.967379	1,853,942.960420
47	735,113.501304	1,854,004.196890
48	735,118.265941	1,854,007.349540
49	735,119.545398	1,854,016.995070
50	735,117.134405	1,854,051.618910
51	735,099.150464	1,854,095.922560
52	735,085.965230	1,854,111.496250
53	735,076.407173	1,854,126.999500
54	735,081.247140	1,854,152.183240
55	735,085.953978	1,854,160.538370
56	735,095.607035	1,854,165.295160
57	735,103.912744	1,854,176.125760
58	735,095.527495	1,854,201.273350
59	735,084.835703	1,854,213.221460
60	735,090.835486	1,854,230.004510
61	735,081.171762	1,854,255.027210
62	735,069.279875	1,854,269.397500
63	735,059.721604	1,854,294.532070
64	735,066.303489	1,854,308.781010
65	735,449.349144	1,854,002.343110
66	735,376.136445	1,853,952.537250
67	735,343.987865	1,853,898.930810
68	735,300.737520	1,853,826.934750
69	735,298.328612	1,853,765.356030
70	735,294.445215	1,853,663.685740
71	735,313.332539	1,853,538.134780
72	735,269.364210	1,853,425.059430
73	735,168.855130	1,853,274.381030
74	735,024.460725	1,853,079.709460
75	734,950.450685	1,853,059.183100
76	734,911.425404	1,853,048.344100
77	734,892.605807	1,853,148.765910

Vértice	X	Y
78	734,867.492786	1,853,249.228640
79	734,804.672487	1,853,268.126910
80	734,782.097395	1,853,245.514370
81	734,716.796558	1,853,180.249980
82	734,610.013379	1,852,979.245650
83	734,584.125458	1,852,957.150220
84	734,494.626739	1,852,880.769820
85	734,308.655716	1,852,721.844570
86	734,164.199577	1,852,734.417790
87	734,044.889834	1,852,778.377530
88	733,993.620814	1,852,881.319470
89	733,975.952249	1,852,916.549600
90	733,988.479572	1,853,086.065000
91	733,944.508063	1,853,243.000380
92	734,000.978896	1,853,412.558430
93	733,999.525215	1,853,418.631090
94	733,975.341064	1,853,522.314970
95	733,957.086937	1,853,600.934560
96	734,032.350613	1,853,720.219470
97	734,201.904522	1,853,858.370780
98	734,427.998835	1,853,908.586190
99	734,584.963013	1,853,902.353810
100	734,647.725613	1,853,946.223980
101	734,635.175856	1,854,096.975160
102	734,625.459380	1,854,194.176760
103	734,622.585881	1,854,222.485270
104	734,625.441968	1,854,224.620310
105	734,748.142845	1,854,316.758270
106	734,786.988797	1,854,353.168080
107	734,792.900686	1,854,358.658170
108	734,848.636296	1,854,410.864810
109	734,866.019589	1,854,449.472210
1	734,872.539023	1,854,463.793280

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 3 El Cajete C, con una superficie de 128.2751 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	735,997.727536	1,854,171.119470
2	736,589.279773	1,854,700.389280
3	737,689.242503	1,853,400.424080
4	737,939.212453	1,852,050.463170
5	738,900.725606	1,851,365.767260
6	738,852.207883	1,851,330.722720
7	738,796.148398	1,851,155.616900
8	738,787.082413	1,851,127.063090
9	738,721.860380	1,850,988.719960
10	738,704.607123	1,850,986.200930
11	738,555.499230	1,850,964.928260
12	738,550.920186	1,850,964.212520

Vértice	X	Y
13	738,548.543720	1,850,966.842760
14	738,491.375908	1,851,032.291920
15	738,379.854339	1,851,159.679590
16	738,366.031521	1,851,373.963400
17	738,363.575695	1,851,412.129670
18	738,356.968608	1,851,421.022650
19	738,289.175291	1,851,511.372450
20	738,265.891348	1,851,542.440830
21	738,242.387593	1,851,545.608640
22	738,035.768071	1,851,573.511010
23	737,964.615945	1,851,583.118770
24	737,687.753967	1,851,558.647020

Vértice	X	Y
25	737,643.110973	1,851,487.294550
26	737,606.328257	1,851,428.429400
27	737,606.279936	1,851,289.935240
28	737,492.349730	1,851,232.973810
29	737,394.622680	1,851,281.808120
30	737,256.134929	1,851,436.575290
31	737,078.417257	1,851,646.478830
32	737,077.010890	1,851,648.234400
33	737,062.418669	1,851,655.820660
34	736,840.861610	1,851,770.360640
35	736,840.901805	1,851,785.859910
36	736,840.810854	1,851,965.866590
37	736,854.197038	1,851,989.817910
38	736,963.051452	1,852,185.655510
39	737,142.107150	1,852,275.226570
40	737,168.106481	1,852,287.252330
41	737,337.587638	1,852,364.872570
42	737,516.702444	1,852,486.995560
43	737,516.677570	1,852,755.679700

Vértice	X	Y
44	737,512.653169	1,852,772.129840
45	737,476.024527	1,852,918.626670
46	737,419.007179	1,853,057.034850
47	737,418.964456	1,853,203.609620
48	737,352.895192	1,853,302.726360
49	737,305.051265	1,853,374.592250
50	737,150.332623	1,853,513.013510
51	737,103.402024	1,853,522.451640
52	736,987.413835	1,853,545.619540
53	736,808.301382	1,853,643.362220
54	736,759.381289	1,853,773.559020
55	736,752.264690	1,853,894.923920
56	736,751.326330	1,853,912.072860
57	736,686.131448	1,854,009.761620
58	736,644.608815	1,854,012.618680
59	736,450.017963	1,854,026.054280
60	736,327.805257	1,854,091.223990
61	736,132.394080	1,854,140.079000
1	735,997.727536	1,854,171.119470

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 4 El Cajete D, con una superficie de 278.6741 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	742,439.131486	1,850,500.569750
2	742,639.128167	1,850,450.574920
3	742,939.120552	1,850,250.588160
4	743,289.063549	1,847,700.715480
5	745,348.700699	1,844,954.644370
6	745,239.460552	1,844,911.283710
7	745,082.350538	1,844,849.025890
8	745,061.100155	1,844,841.031460
9	745,040.254195	1,844,853.523230
10	744,787.950414	1,845,005.172510
11	744,643.784121	1,845,292.912770
12	744,601.736797	1,845,376.790990
13	744,605.081053	1,845,382.918520
14	744,671.485711	1,845,500.813950
15	744,700.243624	1,845,551.850210
16	744,686.238567	1,845,656.200150
17	744,678.297218	1,845,715.781950
18	744,657.824110	1,845,742.338520
19	744,473.255892	1,845,980.680400
20	744,415.849361	1,846,054.861120
21	744,402.777035	1,846,059.582180
22	744,175.291451	1,846,142.327380
23	744,087.799946	1,846,076.668280
24	744,033.158091	1,845,770.480710
25	743,987.240890	1,845,773.386070
26	743,951.575089	1,845,775.634110
27	743,858.140419	1,845,781.426940
28	743,829.602099	1,845,832.137240
29	743,661.313736	1,846,131.340530
30	743,541.029824	1,846,273.553860

Vértice	X	Y
31	743,588.378446	1,846,331.886770
32	743,683.181573	1,846,448.554220
33	743,665.461370	1,846,551.643750
34	743,651.105530	1,846,640.490230
35	743,590.133290	1,847,016.981110
36	743,584.739806	1,847,050.021650
37	743,567.157516	1,847,085.247450
38	743,475.429183	1,847,268.639680
39	743,256.706166	1,847,389.023520
40	743,253.155188	1,847,391.639920
41	743,128.421972	1,847,485.201810
42	743,125.516192	1,847,487.382770
43	743,136.369133	1,847,695.198680
44	743,136.420682	1,847,718.669770
45	743,136.407246	1,847,775.795920
46	743,136.390584	1,847,935.771570
47	743,001.395667	1,848,003.310210
48	742,983.261540	1,848,012.291730
49	742,815.412299	1,848,041.925120
50	742,797.450763	1,848,045.151860
51	742,622.413519	1,848,209.105980
52	742,603.716947	1,848,286.057040
53	742,600.608575	1,848,296.649660
54	742,645.687267	1,848,432.008820
55	742,655.282112	1,848,460.681510
56	742,819.262166	1,848,591.864380
57	742,852.112456	1,848,788.749860
58	742,786.455277	1,848,941.775040
59	742,644.362533	1,848,930.851360
60	742,634.256146	1,848,928.300280

Vértice	X	Y
61	742,432.896247	1,848,875.406300
62	742,304.824587	1,848,841.838910
63	742,186.113620	1,848,810.703980
64	741,992.942153	1,848,760.011340
65	741,977.198195	1,848,755.957130
66	741,881.995920	1,848,862.039060
67	741,867.858760	1,848,876.159520
68	741,972.591025	1,849,150.915040
69	741,999.417284	1,849,221.631840
70	742,042.821484	1,849,335.492900

Vértice	X	Y
71	742,044.278316	1,849,338.720070
72	742,130.300531	1,849,532.335240
73	742,138.383657	1,849,534.530910
74	742,370.876157	1,849,597.963610
75	742,370.971664	1,849,720.409470
76	742,370.905892	1,849,772.885050
77	742,289.120676	1,849,900.592640
1	742,439.131486	1,850,500.569750

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 5 El Cajete E, con una superficie de 107.3449 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	731,689.169909	1,846,993.799900
2	732,037.145997	1,846,945.090300
3	732,288.180482	1,846,848.531930
4	732,332.635791	1,846,802.965600
5	732,442.048636	1,846,690.802430
6	733,043.193536	1,846,074.459160
7	733,051.285815	1,846,066.245130
8	733,476.252912	1,845,940.608400
9	733,814.360937	1,845,612.212930
10	733,826.798676	1,845,606.703770
11	733,943.666959	1,845,555.293820
12	734,011.216043	1,845,525.482580

Vértice	X	Y
13	734,384.238308	1,845,361.097910
14	734,429.761528	1,845,306.469080
15	734,501.036783	1,845,220.857440
16	733,539.131499	1,845,500.658850
17	733,239.139440	1,845,750.644660
18	733,389.129408	1,845,300.665710
19	732,889.140440	1,845,600.647000
20	732,839.146565	1,845,900.634010
21	732,189.157247	1,846,100.619350
22	732,139.166134	1,846,550.601440
23	731,739.174980	1,846,800.588670
1	731,689.169909	1,846,993.799900

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 6 El Cajete F, con una superficie de 64.4250 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	735,164.589947	1,845,027.841430
2	735,259.774881	1,845,047.947040
3	735,320.348525	1,845,060.683450
4	735,383.335059	1,845,048.206210
5	735,631.964942	1,844,999.147890
6	736,674.017217	1,844,742.361410
7	736,709.220208	1,844,733.675030
8	736,812.958611	1,844,693.535880
9	737,186.335467	1,844,549.015650
10	737,383.415326	1,844,511.579760
11	737,775.009730	1,844,437.348730
12	737,857.794104	1,844,401.076310
13	738,152.047919	1,844,271.961390

Vértice	X	Y
14	738,219.380344	1,844,310.243950
15	738,258.613962	1,844,332.492040
16	738,321.386601	1,844,368.177700
17	738,531.956826	1,844,470.060690
18	738,536.309025	1,844,472.102170
19	738,559.870195	1,844,483.547500
20	738,586.568905	1,844,472.111820
21	738,744.403360	1,844,404.468280
22	738,748.477674	1,844,402.742660
23	739,027.656843	1,843,991.611100
24	739,095.584260	1,843,891.786620
25	739,039.038413	1,843,900.832180
1	735,164.589947	1,845,027.841430

## Subzona de Recuperación El Cajete

Polígono 7 El Cajete G, con una superficie de 21.6565 Hectáreas.

Vértice	X	Y
1	741,550.421783	1,843,491.511770
2	741,681.928031	1,843,483.525730
3	741,842.238076	1,843,490.991260
4	741,961.655701	1,843,509.617890
5	742,047.324352	1,843,502.398700
6	742,136.960938	1,843,408.982850
7	742,138.938217	1,843,404.023440

Vértice	X	Y
8	742,170.549607	1,843,326.886640
9	742,200.379455	1,843,218.731160
10	742,263.719893	1,843,110.513850
11	742,390.622126	1,843,006.119460
12	742,529.895170	1,842,684.950020
1	741,550.421783	1,843,491.511770

## REGLAS ADMINISTRATIVAS

### Introducción

El Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin y sus Reglas Administrativas tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El artículo 25, primer párrafo, que establece el deber del Estado de conducir un proceso de desarrollo nacional integral y sustentable. El párrafo sexto del mismo artículo prevé, bajo criterios de equidad social y productividad, el apoyo e impulso a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

El artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

El artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece como objetivo fundamental lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático; nivel que debe permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

Las Áreas Naturales Protegidas contribuyen a alcanzar este objetivo.

La existencia de ecosistemas protegidos reduce el impacto que las actividades antropogénicas tienen sobre el clima y constituyen un mecanismo o proceso natural que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera, por lo que puede considerarse que las Áreas Naturales Protegidas son instrumentos efectivos para la conservación y el reforzamiento de los sumideros de carbono, incluida la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos, cuya gestión sostenible es un compromiso adoptado por nuestro país en el marco de la citada Convención.

Asimismo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito por México, tiene como uno de sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. El Convenio señala las Áreas Protegidas como aquellas definidas geográficamente que hayan sido designadas o reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. También establece diversas medidas para la conservación in situ de la diversidad biológica, entendida como “la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas”.

Del mismo modo, el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé que las Áreas de Protección de la Flora y la Fauna se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta Ley, de la Ley General de Vida Silvestre, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás aplicables, en los lugares que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres.

En dichas Áreas podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies mencionadas, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

Asimismo, podrá autorizarse el aprovechamiento de los recursos naturales a las comunidades que ahí habiten en el momento de la expedición de la declaratoria respectiva, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el que deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establezcan en la propia declaratoria.

En este sentido, atendiendo a este mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los

decretos de creación de tales Áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el Programa de Manejo, en donde se identifican y determinan las actividades que pueden o no realizarse dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin.

Para lo anterior, resulta aplicable en primer término el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un Área Natural Protegida debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los ordenamientos jurídicos invocados en los párrafos precedentes y de conformidad con el artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un Área Natural Protegida, es por lo que a continuación se determinan dichas Reglas Administrativas, al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

En términos de lo descrito en el apartado denominado Subzonas y Políticas del Manejo del presente Programa, el Área de Protección de Flora y Fauna de Chan-Kin, presenta ecosistemas definidos principalmente por selva mediana en la cual destacan principalmente las especies zapote chico (*Manilkara zapota*), al que se asocia con frecuencia el ramón (*Brosimum alicastrum*), así como algunos elementos aislados típicos de la selva roble o matilishuate (*Tabebuia rosae*), pochota (*Ceiba pentandra*) y zapote de mico (*Licania platypus*), especies leñosas y arbustivas con alturas fluctuantes de 15 a 20 m entre las que sobresale el guayacan (*Tabebuia guayacan*). Asimismo, existen especies de flora en categoría de riesgo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, como la *Zamia lacandona* especie en peligro de extinción; y la camedor tepejilote (*Chamaedorea alternans*), en categoría de amenazada; cedro rojo (*Cedrela odorata*), sujeta a protección especial; asimismo, se encuentra la caoba (*Swietenia macrophylla*).

Tal ecosistema comprende el hábitat de especies de fauna en categoría de riesgo, de acuerdo a la Norma Oficial antes referida, destacando la presencia de tigrillo, ocelote (*Leopardus pardalis*), mosquero real (*Onychorhynchus coronatus*), que son especies en peligro de extinción; aguililla negra mayor (*Buteogallus urubitinga*), especie sujeta a protección especial y tucán pico canoa, tucán pecho azufrado o conocido también como piquiverde (*Ramphastos sulfuratus*), especie en categoría de amenazada.

De igual manera, los ecosistemas del Área Natural Protegida proveen de importantes servicios ambientales, destacando la captura de carbono, prevención de erosión y captura y filtración de agua, a la vez que representan un gran atractivo para los visitantes.

Estas características motivan el establecimiento de las Reglas Administrativas que dan claridad sobre la forma en que se desarrollarán las actividades permitidas en el Área de Protección de Flora y Fauna, al mismo tiempo que proporcionan mayor claridad sobre las restricciones que se determinan dentro del Área Natural Protegida.

En este sentido, las Reglas Administrativas, tienen su sustento legal en lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, principalmente en los artículos, 44, 47 BIS, 47 BIS 1, 54 y 66 fracción VII, los correlativos de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Silvestres la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de agosto de 1992.

Por esta razón, las Reglas Administrativas establecen las directrices a las que se sujetará la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación.

Asimismo, tomando en consideración la riqueza biológica del Área Natural Protegida, es necesario establecer en una regla que las actividades de restauración se llevan a cabo con especies nativas de la región, toda vez que la introducción de especies exóticas genera desequilibrios en el ecosistema y posibles pérdidas de especies, incluyendo aquellas consideradas en riesgo, por efecto de competencia de las especies introducidas, sustitución de nichos ecológicos y en ausencia de depredadores naturales, crecimiento de poblaciones exóticas, con la consecuente pérdida de especies nativas.

Dentro del Área de Protección se han realizado actividades agrícolas de forma tradicional, por lo que se buscará fomentar que en las superficies agrícolas existentes se adopten técnicas agroforestales, principalmente en las inmediaciones de las corrientes de agua, a fin de aumentar la cobertura forestal del Área Natural Protegida, lo cual previene la erosión y degradación de los suelos y permite aumentar el hábitat de especies de fauna, principalmente de aves y pequeños mamíferos.

Por otro lado, es necesario que la pesca de consumo doméstico se realice exclusivamente por medio de líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, toda vez que con el uso de redes u otro tipo de técnicas que remueven el lecho del río, se pone en riesgo la continuidad de los procesos geológicos que han permitido la formación de cañones no muy profundos con acantilados verticales, que dan origen a espectaculares cascadas blanquiazules, las cuales caracterizan al Área Natural Protegida.

De igual manera, el aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá provenir de arbolado muerto, a fin de evitar la pérdida de vegetación natural de los ecosistemas del Área Natural Protegida.

### Capítulo I. Disposiciones generales

**Regla 1.** Las presentes reglas administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, ubicada en el Municipio de Ocosingo en el Estado de Chiapas, con una superficie de 12,184-98-75 hectáreas.

**Regla 2.** La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Decreto de Creación del Área Natural Protegida, el presente Programa de Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

**Regla 3.** Para efectos de lo previsto en las presentes Reglas Administrativas, se estará apoyando en las definiciones que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como a las siguientes:

- I. **Actividades productivas de bajo impacto ambiental:** son aquellas que su realización no implica modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, no supone el aprovechamiento extractivo de los elementos naturales que conforman al Área Natural Protegida, no requiere del cambio de uso de suelo, ni altera los hábitos, el desarrollo ni las relaciones de interdependencia entre dichos elementos naturales ni afecta negativamente su existencia, transformación y desarrollo. Para los efectos del presente Programa de Manejo se entenderá por tales, caminatas en senderos interpretativos, observación de flora y fauna, campismo, colecta de plantas con fines de autoconsumo y captura de especies acuáticas invasoras únicamente con fines de restauración;
- II. **Área de Protección de Flora y Fauna:** el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, ubicada Municipio de Ocosingo en el Estado de Chiapas;
- III. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IV. **Dirección:** Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin;
- V. **LBOGM:** Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VII. **LGVS:** Ley General de Vida Silvestre;
- VIII. **Prestador de servicios turísticos:** persona física o moral que se dedica a la organización de grupos de visitantes, con el objeto de ingresar al Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, con fines recreativos y culturales y que requiere de la autorización que otorga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- IX. **OGM:** Organismo genéticamente modificado. Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna, que se define en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en dicha Ley o en las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma;
- X. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XI. **Reglas:** las presentes Reglas Administrativas;
- XII. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XIII. **Senderos:** pequeños caminos o huellas que permiten recorrer con facilidad áreas determinadas. Los senderos cumplen varias funciones: servir de acceso y paseo para los visitantes, ser un medio para el desarrollo de actividades educativas y servir para los propósitos administrativos del Área de Protección;

**XIV. Turismo de bajo impacto ambiental:** aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales, relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales. En el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, estas actividades son:

- a) Caminatas en senderos interpretativos, y
- b) Observación de flora y fauna silvestre;

**XV. Usuario:** persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, y

**XVI. Visitante:** persona que se desplaza temporalmente fuera de su lugar de residencia para uso y disfrute del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, durante uno o más días utilizando los servicios de prestadores de servicios turísticos o realizando sus actividades de manera independiente.

**Regla 4.** Todos los usuarios, prestadores de servicios turísticos y visitantes deberán recoger y llevar consigo la basura generada durante el desarrollo de sus actividades y depositarla fuera del Área de Protección de Flora y Fauna, en los sitios destinados por la autoridad competente.

**Regla 5.** Cualquier persona que para el desarrollo de sus actividades dentro del Área de Protección de Flora y Fauna que requiera de concesión, autorización o permiso, estará obligada a presentarla cuantas veces le sea requerida, ante la Dirección y la PROFEPA.

**Regla 6.** Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y en general todo usuario del Área de Protección de Flora y Fauna, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos por la Dirección;
- III. Respetar la señalización y la subzonificación;
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección, relativas a asegurar la protección y conservación de sus ecosistemas;
- V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP y la PROFEPA realice labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como a cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia;
- VI. Hacer del conocimiento de la Dirección y/o de la PROFEPA, las irregularidades que hubieren observado durante su estancia en el Área Natural Protegida, y
- VII. Responsabilizarse de cualquier daño a los ecosistemas o las instalaciones de apoyo del Área de Protección de Flora y Fauna, derivado del desarrollo de cualquiera de sus actividades.

**Regla 7.** La Dirección podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones necesarias en materia de manejo de residuos sólidos, prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales presentes en el Área; así como en materia de protección civil y protección al turista:

- a. Descripción de las actividades a realizar;
- b. Tiempo de estancia;
- c. Lugar a visitar; y
- d. Origen del visitante.

## **Capítulo II. De las Autorizaciones, Concesiones y Avisos**

**Regla 8.** Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro del Área de Protección de Flora y Fauna, atendiendo a las subzonas establecidas, las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, en todas sus modalidades, y
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas.

El periodo de recepción de solicitudes para la realización de actividades turísticas recreativas, en todas sus modalidades, comprenderá de los meses de abril a septiembre de cada año.

**Regla 9.** La vigencia de las autorizaciones a que se refiere la regla anterior será:

- I. Por dos años, para la prestación de servicios turísticos, y
- II. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requieran más de un técnico especializado.

**Regla 10.** Las autorizaciones emitidas por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización de actividades turísticas recreativas dentro del Área de Protección de Flora y Fauna podrán ser prorrogadas por el mismo periodo por el que fueron otorgadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Regla 11.** Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Área de Protección de Flora y Fauna, y brindar el apoyo necesario, previamente el interesado deberá presentar a la Dirección un aviso, para realizar las siguientes actividades:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, y
- V. Aviso para realizar actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS y su Reglamento.

**Regla 12.** Se requerirá la autorización emitida por la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades:

- I. Aprovechamientos forestales;
- II. Colecta de recursos biológicos forestales, con fines científicos;
- III. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades;
- IV. Obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación, que requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental;
- V. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre, y
- VI. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.

**Regla 13.** Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas correspondientes que se refieren en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

### **Capítulo III. De los prestadores de servicios turísticos**

**Regla 14.** Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro de la Área de Protección de Flora y Fauna deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en la presentes Reglas.

La Dirección no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipos o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro del Área Natural Protegida.

**Regla 15.** Los prestadores de servicios turísticos se obligan a informar a los visitantes que están ingresando a un Área Natural Protegida, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de los recursos naturales y la preservación del entorno natural; asimismo, deberán hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán acatar durante su estancia, pudiendo apoyar esa información con material gráfico y escrito.

**Regla 16.** Los prestadores de servicios deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en el Área de Protección de Flora y Fauna.

**Regla 17.** El uso turístico y recreativo dentro del Área de Protección de Flora y Fauna se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el presente instrumento y siempre que:

- I. De acuerdo al concepto básico de turismo de bajo impacto ambiental, no se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Preferentemente tengan un beneficio directo para los pobladores de la Comunidad Zona Lacandona, y
- III. Promueva la educación ambiental.

**Regla 18.** Los grupos de visitantes podrán contratar a un guía, preferentemente de la zona de influencia, quien será responsable del grupo. El guía deberá cumplir, según corresponda, con lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- a) NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural;
- b) NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, y
- c) NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de turismo de aventura.

#### **Capítulo IV. De los visitantes**

**Regla 19.** Las actividades de campismo dentro del Área de Protección de Flora y Fauna estarán sujetas a las siguientes restricciones:

- I. Excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe, y
- II. Erigir instalaciones permanentes de campamento.

#### **Capítulo V. De la investigación científica**

**Regla 20.** Todo investigador que ingrese al Área Natural Protegida con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección sobre el inicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la fracción V de la Regla 11, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar a la misma, del término de sus actividades y hacerle llegar una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

**Regla 21.** Con objeto de garantizar la correcta realización de las actividades de investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, éstos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de creación del Área Natural Protegida, el presente instrumento, la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de las actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Regla 22.** Los investigadores no podrán extraer partes del acervo cultural e histórico del Área de Protección de Flora y Fauna, así como ejemplares de flora, fauna, suelo, fósiles, rocas o minerales, salvo que se trate de una actividad permitida en la subzona en donde se pretenda realizar y cuenten con la autorización por parte de las autoridades correspondientes.

**Regla 23.** La investigación y colecta científica de vida silvestre en el Área de Protección de Flora y Fauna se llevará a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del propietario o poseedor legítimo donde ésta se realice.

**Regla 24.** Las autorizaciones de colecta no amparan el aprovechamiento para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología, en caso contrario, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables.

**Regla 25.** Las actividades de colecta científica estarán restringidas a los sitios y especies especificadas en la autorización correspondiente y con apego a la subzonificación establecida en el presente instrumento, en caso de organismos capturados incidentalmente, deberán ser liberados en el sitio de la captura.

**Regla 26.** Quienes realicen actividades de colecta científica de vida silvestre dentro del Área de Protección de Flora y Fauna, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

**Regla 27.** El establecimiento de campamentos para actividades de investigación, quedará sujeto a los términos especificados en la autorización, así como cumplir con lo previsto por la Regla 19.

#### **Capítulo VI. De los aprovechamientos**

**Regla 28.** El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá provenir de arbolado muerto, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas, asimismo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

**Regla 29.** La reforestación de áreas degradadas o aquellas cuyo uso de suelo esté destinado al aprovechamiento forestal, se realizará preferentemente con especies nativas.

**Regla 30.** Las actividades de aprovechamiento de flora silvestre, así como el establecimiento y funcionamiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre deberán realizarse conforme a las disposiciones legales establecidas en la LGEEPA, la LGVS y sus reglamentos, como a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, garantizando la permanencia y reproducción de las especies aprovechadas.

**Regla 31.** La construcción de infraestructura en las subzonas donde se permita, será acorde con el entorno natural del Área de Protección de Flora y Fauna, empleando preferentemente ecotecnias, materiales tradicionales de construcción propios de la región, así como diseños que no destruyan ni modifiquen el paisaje ni los recursos naturales, evitando la dispersión de residuos, cualquier perturbación de áreas adyacentes y deberá cumplir las disposiciones legales aplicables.

**Regla 32.** El mantenimiento de caminos ya existentes podrá llevarse a cabo, siempre que éstos no se amplíen, revistan o pavimenten.

**Regla 33.** El aprovechamiento de los recursos forestales no maderables se realizará de manera integral y sustentable, garantizando la preservación y reforestación de los mismos.

**Regla 34.** El desarrollo de actividades de turismo será de bajo impacto ambiental, de tal manera que se respete la integridad del ecosistema.

**Regla 35.** El desarrollo de actividades de agricultura, agroforestería y silvopastoriles se realizará de manera tal que sea compatible con la conservación del ecosistema, y únicamente en las subzonas destinadas para tal efecto.

**Regla 36.** En el Área de Protección de Flora y Fauna sólo se permitirán actividades con OGM para fines de biorremediación, en los casos en que aparezcan plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales o vegetales y los OGM hayan sido creados para evitar o combatir dicha situación, siempre que se cuente con los elementos científicos y técnicos necesarios que soporten el beneficio ambiental que se pretende obtener, y dichas actividades sean permitidas por la SEMARNAT en los términos de la LBOGM.

#### **Capítulo VII. De la subzonificación**

**Regla 37.** Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad del Área de Protección de Flora y Fauna, así como delimitar y ordenar territorialmente la realización de actividades dentro de la misma, se establecen las siguientes subzonas:

- I. **Subzona de Preservación Chan-Kin-Duende**, con una superficie de 10,473.9813 hectáreas, comprendidas en un polígono.
- II. **Subzona de Uso Tradicional Usumacinta**, con una superficie de 237.4723 hectáreas, comprendidas en un polígono.
- III. **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas El Chol**, con una superficie de 168.8122 hectáreas, comprendidas en cuatro polígonos.
- IV. **Subzona de Recuperación El Cajete**, con una superficie de 1,304.7217 hectáreas, comprendidas en siete polígonos.

**Regla 38.** El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas a que se refiere la regla anterior, se ajustan a lo previsto en el apartado denominado Subzonificación y políticas de manejo del presente instrumento.

#### **Capítulo VIII. De las prohibiciones**

**Regla 39.** Queda prohibida la caza y captura de fauna silvestre en el Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin, salvo para los estudios que se realicen de conformidad con este instrumento.

#### **Capítulo IX. De la inspección y vigilancia**

**Regla 40.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias de Ejecutivo Federal.

**Regla 41.** Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA, o a la Dirección del Área Natural Protegida, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

#### **CAPÍTULO X. De las sanciones**

**Regla 42.** Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que, de ser el caso, se determine por las autoridades competentes en los términos que establece el Código Penal Federal.

**ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, la cual se localiza en el Océano Pacífico frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas en el Océano Pacífico, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2016 y

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un Resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Área Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE RESERVA DE LA BIOSFERA PACÍFICO MEXICANO PROFUNDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como Pacífico Mexicano Profundo, la cual se localiza en el Océano Pacífico, frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, cuyo Resumen, que incluye el plano de localización y subzonificación de dicha Área Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Ejército Nacional, número 223, 11o. piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en las oficinas de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, ubicadas en Avenida Constituyentes sin número esquina con Ballenas, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23094, La Paz, Baja California Sur; en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Baja California Sur, ubicadas en Melchor Ocampo número 1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur; en las oficinas de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur ubicadas en Palacio Federal, 3o. piso, Segunda Oriente-Norte, número 227, Colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chiapas, ubicadas en 5 Poniente Norte, número 1207, Colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en las oficinas de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicadas en Avenida Fray Antonio Alcalde, número 500, Colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado Nayarit, ubicadas en Avenida Allende, número 110 Oriente 2o. Piso, Colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en cumplimiento al artículo Quinto del "Acuerdo que fija los Lineamientos que deberán ser observados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2017, llevará a cabo las acciones de simplificación del trámite CNANP-00-014-B, Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas, Modalidad B: Actividades turístico recreativas sin vehículos o unidad de transporte, a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, indicadas en el anexo correspondiente de la Manifestación de Impacto Regulatorio; dicho acto administrativo se emitirá en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

**ANEXO**  
**RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA**  
**RESERVA DE LA BIOSFERA PACÍFICO MEXICANO PROFUNDO**

**INTRODUCCIÓN**

La Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo fue establecida mediante el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016. Esta Área Natural Protegida se localiza en el Océano Pacífico, frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

El Área Natural Protegida preserva ambientes naturales representativos, tales como ventilas hidrotermales, planicies abisales, dorsales, entre otras, de la zona marina profunda, entre los 800 metros bajo la superficie media del mar y el piso oceánico del Pacífico Oriental Tropical, en donde se localizan importantes estructuras geológicas y ecosistemas representativos, tales como montes y cañones submarinos, dorsales y trincheras; con la finalidad de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos en esta zona. Asimismo, las superficies que comprende esta Reserva de la Biosfera permite la conectividad entre organismos quimiosintéticos (Pasulka *et al.*, 2017) y no quimiosintéticos en los diferentes intervalos de profundidad del Área Natural Protegida (Bowen *et al.*, 2016).

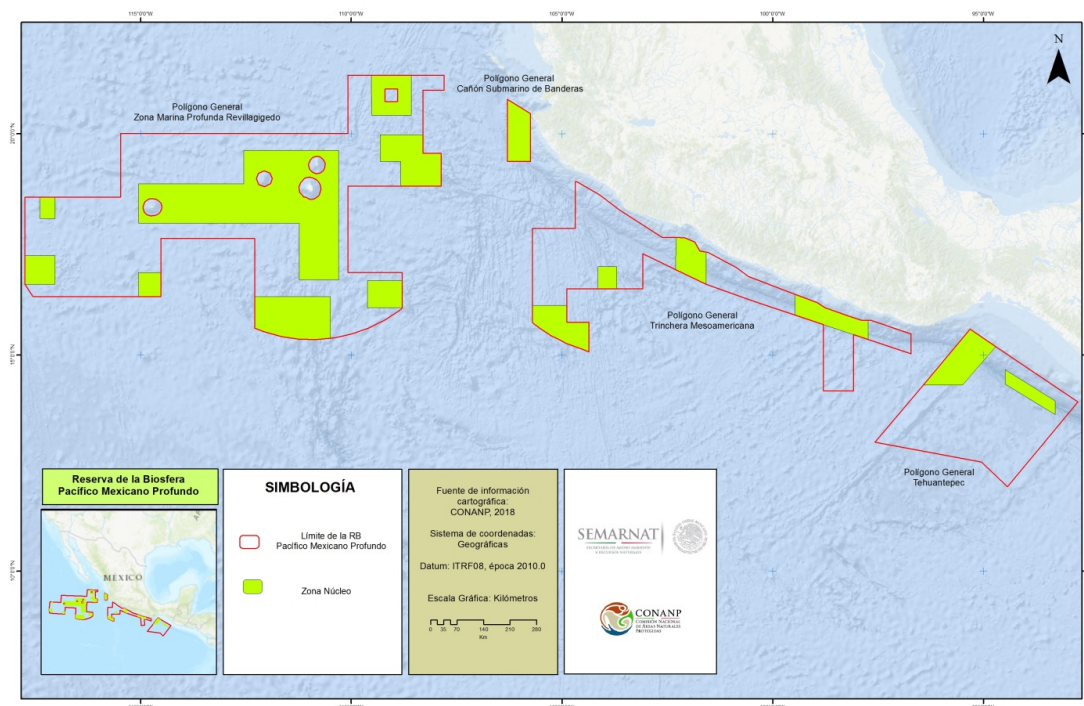
La Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo fue establecida mediante el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016, en cuyo Artículo Primero se refiere:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, que está conformada por el volumen de la porción marina profunda a partir de los ochocientos metros bajo la superficie media del mar y hasta el fondo marino; la cual se localiza en el Océano Pacífico, frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, con una superficie total de 57,786,214-93-74.44 hectáreas (cincuenta y siete millones, setecientos ochenta y seis mil doscientas catorce hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y cuatro punto cuarenta y cuatro centiáreas) comprendidas en cuatro polígonos generales.

...

En tal sentido, el polígono de la Reserva de la Biosfera a que hace referencia el Artículo Primero antes referido se expresa en la Figura 1.

**Figura 1.** Mapa de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo de acuerdo al Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016.



Ahora bien, con fecha 27 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano.

El Artículo Tercero Transitorio del Decreto señala:

**TERCERO.** Se excluye de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, establecida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 7 de diciembre de 2016, la superficie de 14,171,526-68-87 hectáreas de la porción marina profunda a partir de los ochocientos metros bajo la superficie media del mar y hasta el fondo marino, cuya ubicación se describe en el artículo primero del presente Decreto.

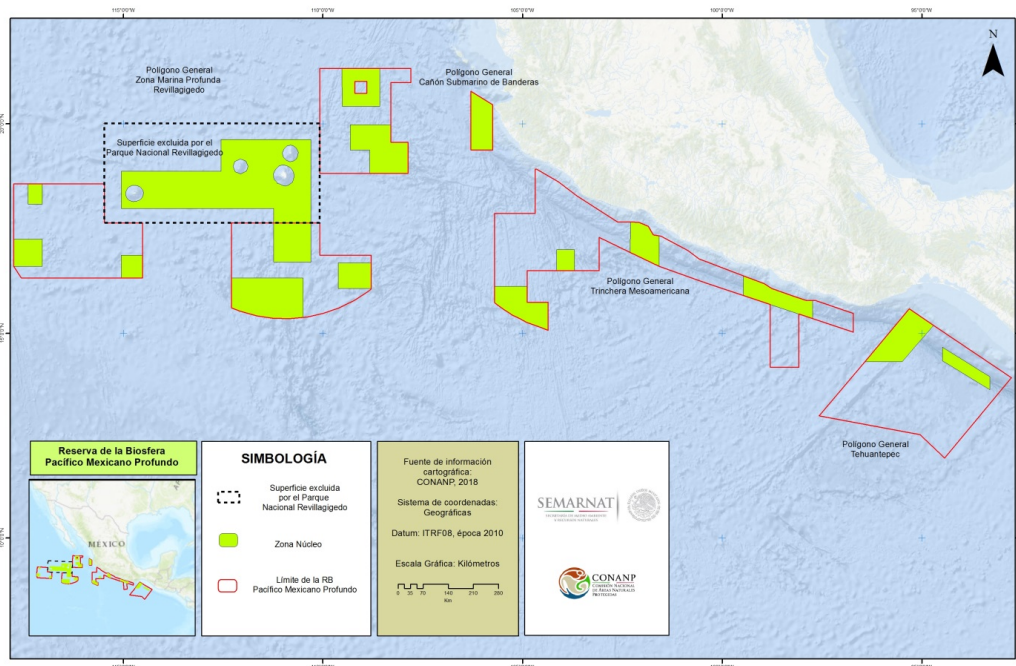
Por lo anterior, y debido a que el polígono del Parque Nacional Revillagigedo excluyó superficies de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, la superficie de esta última es de 43,614,688.248744 hectáreas (Ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Superficie resultante de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo en hectáreas

Superficie referida en el Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016	57,786,214.937444
Superficie excluida por el Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2017	14,171,526.688700
Superficie resultante de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo	43,614,688.248744

En este sentido, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas generó el mapa del polígono resultante de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, excluyendo las 14,171,526.688700 hectáreas referidas en la tabla anterior, tomando en consideración los límites del Parque Nacional referidos en coordenadas geográficas en el Artículo Primero del Decreto del Parque Nacional Revillagigedo, así como los mismos insumos técnicos a que hace referencia, consistentes en un sistema de coordenadas geográficas en décimas de grado, con un Datum Horizontal ITRF08 época 2010.0 y Elipsoide GRS80, con base en el Marco Geoestadístico 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y datos provenientes de la "ERMEXNG-conanp\_rgl-2016"© Astrium Services 2016 producida por el SIAP bajo licencia de "SPOT IMAGE", en apego a lo establecido en la Norma Técnica para Levantamientos Geodésicos (determinado por el INEGI y publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el año 2010), resultando el polígono referido en la Figura 2.

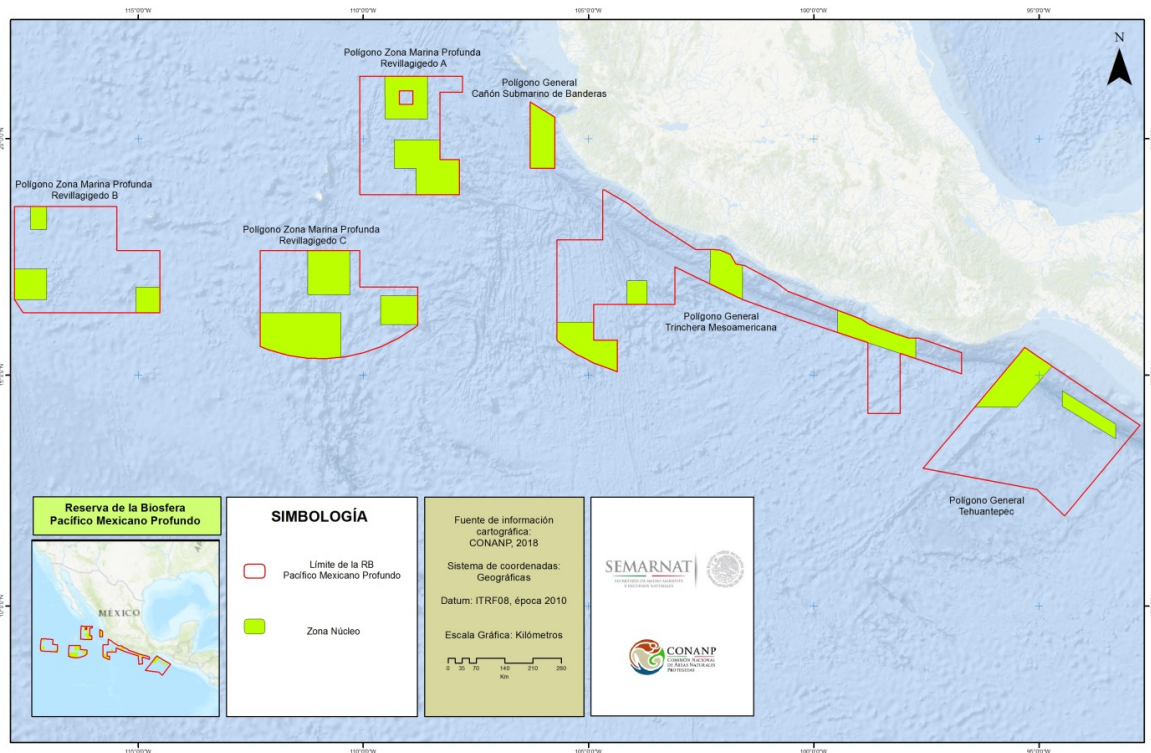
**Figura 2.** Mapa de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, de acuerdo a la superficie excluida del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano.



Derivado del análisis anterior, se refleja que la totalidad de la superficie excluida corresponde al Polígono General Zona Marina Profunda Revillagigedo definido en el Artículo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016, por lo cual, una vez excluida la superficie referida, dicho Polígono General quedó dividido en tres fracciones que no presentan continuidad entre sí, razón por la cual, para efectos exclusivos del presente Programa de Manejo, y con la finalidad única de asignarles un nombre y evitar confusiones (Figura 3), tales fracciones se denominarán:

- Zona Marina Profunda Revillagigedo A
- Zona Marina Profunda Revillagigedo B
- Zona Marina Profunda Revillagigedo C

**Figura 3.** Mapa de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, una vez excluida la superficie de 14,171,526.688700 hectáreas a que hace referencia el Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2017.



Con base a lo anterior, se procedió a calcular la superficie de cada una de las tres fracciones resultantes (Tabla 2).

**Tabla 2.** Superficie de los tres polígonos resultantes en hectáreas.

Zona Marina Profunda Revillagigedo A	5,556,762.131776
Zona Marina Profunda Revillagigedo B	7,478,096.650625
Zona Marina Profunda Revillagigedo C	7,622,380.374647

Ahora bien, derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se presenta la superficie de los diferentes polígonos generales que conforman la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, así como su superficie:

**Tabla 3.** Superficie de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo en hectáreas.

Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo A	5,556,762.131776
Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo B	7,478,096.650625
Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo C	7,622,380.374647
Polígono General Cañón Submarino de Banderas	779,599.301126
Polígono General Trinchera Mesoamericana	11,920,150.500520
Polígono General Tehuantepec	10,257,699.290050
<b>Superficie Total actual de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo</b>	<b>43,614,688.248744</b>

Ahora bien, tal como se aprecia en la Figura 2, la superficie excluida de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, si bien afectó al Polígono General Zona Marina Profunda Revillagigedo, también lo hizo a la Zona Núcleo denominada Montes Submarinos Revillagigedo, parte de la cual se encontraba dentro de la superficie excluida, no así la totalidad de la misma.

Por lo anterior, la superficie de la Zona Núcleo Montes Submarinos resultante se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 4.** Superficie de la Zona Núcleo Montes Submarinos Revillagigedo

Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016	7,635,553.455812
Superficie resultante de la Zona Núcleo Montes Submarinos Revillagigedo	1,030,488.22605

## SUBZONIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE MANEJO

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del territorio, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas.

### CRITERIOS DE SUBZONIFICACIÓN

Para establecer la subzonificación de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, se consideró lo establecido en los artículos 47 Bis y 47 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Para establecer la subzonificación se consideraron criterios aplicables a la Reserva de la Biosfera, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Presencia de ecosistemas de distribución restringida, como ventilas hidrotermales, fondos hadales, dorsales oceánicas, entre otros, que presentan características únicas que representan el hábitat de especies de fauna únicas.
- b) Superficies con potencial de aprovechamiento.
- c) Batimetría

Ahora bien, en la siguiente tabla se presenta la forma en que los criterios antes referidos fueron utilizados para delimitar cada una de las subzonas:

Subzona	Aspectos considerados para su delimitación
<b>Uso Restringido Montes submarinos</b>	Esta subzona comprende la totalidad de la superficie de las 15 zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera, donde existen diversos ambientes marinos, representados principalmente por montes submarinos y trincheras, ecosistemas donde existe alta biodiversidad respecto a la columna de agua que les rodea.
<b>Preservación Pacífico Profundo</b>	Esta subzona comprende la totalidad de la superficie de las ocho zonas de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, donde existen diversos ambientes marinos, representados principalmente por montes submarinos y trincheras, ecosistemas donde existe alta biodiversidad respecto a la columna de agua que les rodea.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración de la subzonificación, se utilizó información cartográfica de geomorfología marina y batimetría, la cual fue analizada con apoyo de Sistemas de Información Geográfica. La delimitación de las subzonas fue elaborada a través de un perfil vertical, determinado mediante diferentes rangos de profundidad.

## SUBZONAS Y POLÍTICAS DE MANEJO

La Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, establece la siguiente subzonificación, la cual comprende las siguientes subzonas:

### Zona Núcleo

- **Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos**, comprendida por 15 polígonos con una superficie total de 12,172,038.749592 hectáreas.

### Zona de Amortiguamiento

- **Subzona de Preservación Pacífico Profundo**, presenta ocho polígonos con una superficie total de 31,442,649.499152 hectáreas.

La mención de hectáreas en el Programa de Manejo se expresa con puntos, y corresponde a la misma superficie que establece el Decreto de creación del Área Natural Protegida, en el cual se especifica separada por guiones.

### Zona Núcleo

#### Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Esta subzona presenta una superficie de 12,172,038.749592 hectáreas. Comprende 15 polígonos, los cuales se refieren a continuación:

**Polígono 1 Montes Rojo y Verde.** Este polígono abarca una superficie de 864,286.009439 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al norte del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo A.

**Polígono 2 Cañón Submarino de Banderas.** Este polígono abarca una superficie de 779,599.301126 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado en la totalidad del Polígono General Zona Núcleo Cañón Submarino de Banderas.

**Polígono 3 Fractura y Monte Rivera.** Este polígono abarca una superficie de 1,421,045.088879 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al sureste del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo A.

**Polígono 4 Monte Alphecca.** Este polígono abarca una superficie de 197,756.838748 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al noroeste del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo B.

**Polígono 5 Montes Submarinos Revillagigedo.** Este polígono abarca una superficie de 1,030,488.226050 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al norte del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo C.

**Polígono 6 Cañón Petacalco-Lázaro Cárdenas.** Este polígono abarca una superficie de 659,771.424306 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al centro del Polígono General Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 7 Monte Shimada.** Este polígono abarca una superficie de 548,724.892698 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al suroeste del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo B.

**Polígono 8 Montes del Pacífico.** Este polígono abarca una superficie de 265,349.873277 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al oeste del Polígono General Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 9 Monte Sotavento (Downwind).** Este polígono abarca una superficie de 346,583.070395 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al sureste del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo B.

**Polígono 10 Montes Cantor y Lobachevsky.** Este polígono abarca una superficie de 599,794.412863 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al este del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo C.

**Polígono 11 Cañón de Ometepec.** Este polígono abarca una superficie de 856,328.419013 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al sureste del Polígono General Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 12 Montes de los Matemáticos.** Este polígono abarca una superficie de 1,935,251.885160 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al sur del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo C.

**Polígono 13 José Clemente Orozco.** Este polígono abarca una superficie de 987,498.149155 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al suroeste del Polígono General Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 14 Dorsal de Tehuantepec.** Este polígono abarca una superficie de 1,222,198.409832 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al norte del Polígono General Tehuantepec.

**Polígono 15 Hadal de Tehuantepec.** Este polígono abarca una superficie de 457,362.748651 hectáreas, comprende la Zona Núcleo del mismo nombre y se encuentra ubicado al este del Polígono General Tehuantepec.

Esta subzona presenta una diversidad de ambientes, destacando la presencia de montes submarinos, entre los cuales se encuentran aquellos que dan nombre a las diversas zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera, tales como los montes Alphecca, Shimada, Sotavento, entre otros, los cuales, al emerger desde el fondo marino hacia la superficie sobre mar abierto, generan una serie de cambios en la topografía presentando diferentes gradientes en aspectos físicos del océano, tales como temperatura del agua, salinidad, entre otros, que conllevan hábitats para diferentes especies marinas, por lo cual, los montes submarinos pueden ser considerados como islas de alta biodiversidad respecto a la columna de agua que las rodea. Asimismo, esta subzona comprende cañones submarinos los cuales, al contrario de los montes submarinos, representan un valle sumergido respecto al lecho oceánico, que también son considerados como zonas de alta biodiversidad.

De igual manera, esta subzona comprende la columna de agua que se encuentra por encima del lecho marino hacia la superficie, en donde se encuentran ambientes marinos como las zonas batial y abisal y hadal, con profundidades superiores a 5,800 metros, en donde el agua tiene la temperatura cerca del punto de congelación.

Esta subzona representa el hábitat de numerosas especies de distribución restringida y endémicas, debido a las condiciones específicas de los ecosistemas de mar profundo que, por sus características, las especies que en ellos habitan han evolucionado para adaptarse a condiciones extremas de presión y temperatura. Entre las especies identificadas en esa subzona se encuentran peces de las familias Congridae, Ophidiidae, Gempylidae, Priacantidae, Scorpaenidae, Uranoscopidae, Regalecidae y Merluccidae; así como calamar (*Ommastrephes bartramii*), camarón (*Sclerocrangon atrox*; *Nematocarcinus agassizii*), entre otros.

El principal servicio ambiental de esta subzona es la diversidad genética que permite la existencia de especies y poblaciones altamente adaptadas y especializadas, de composición genética única, los cuales no han sido estudiados y son prácticamente nuevos para la ciencia, son vulnerables por su rareza y ocurrencia limitada, asimismo, esta subzona contribuye con la captura de carbono inorgánico disuelto, indispensable para el balance químico del océano a través de estructuras carbonatadas importantes para cambio global climático.

En el desarrollo de las actividades que se podrán llevar a cabo en esta subzona se deberá evitar la remoción de sedimentos, es por ello que no se podrán emplear métodos de arrastre y otras técnicas invasivas en los fondos marinos, así como la instalación de infraestructura, salvo la indispensable para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina, que sea necesaria para la defensa exterior, coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia. Asimismo, considerando los ambientes existentes de los cuales dependen los organismos vivos presentes en la subzona, es necesario prohibir la prospección, exploración, remoción y extracción de recursos minerales, pues son actividades que generan un impacto por la remoción de los nódulos que requirieron millones de años para crecer y que contribuyen con el único sustrato duro en grandes extensiones de fondos abisales, eliminando un hábitat único y generando extinción local de la fauna típica de nódulos que difiere sustancialmente de la del fondo vecino inmediato. Otra perturbación de tales actividades es la remoción del sedimento superficial que queda suspendido en la columna de agua después de la actividad de extracción de nódulos, el cual es transportado por corrientes de fondo sepultando en su trayectoria a fauna no adaptada a recibir esta cantidad de sedimento que se vaya depositando. Cabe destacar que con estas restricciones se protegen los montes submarinos y la biodiversidad que albergan.

Por otra parte, no se podrán introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras, debido a que éstas compiten por los recursos y modifican los ciclos de los nutrientes, de tal manera que los miembros nativos de la comunidad se ven afectados indirectamente, ejerciendo una fuerte presión que se traduce en una disminución en la abundancia de las especies nativas, igualmente, algunas de estas especies son causantes de la introducción y dispersión de enfermedades.

Asimismo, considerando que existe la presencia de mamíferos marinos: cachalote (*Physeter macrocephalus*), cachalote pigmeo (*Kogia breviceps*), zifio de blainville, ballena picuda de blainville (*Mesoplodon densirostris*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*) y la orca falsa (*Pseudorca crassidens*), sujetas a protección especial y el zifio de cuvier, ballena picuda de cuvier (*Ziphius cavirostris*), en peligro de extinción de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en la subzona no podrán ser sujetos de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica, siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos por las autoridades competentes; lo anterior, derivado de que en México todos los mamíferos marinos están protegidos de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción I, inciso b), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Restringido son aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control. En las subzonas de uso restringido sólo se permitirán la investigación científica no invasiva y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental, que no impliquen modificaciones de las características o condiciones naturales originales, y la construcción de instalaciones de apoyo, exclusivamente para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, en correlación con los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo y Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos, las siguientes:

<b>Uso Restringido-Montes Submarinos</b>	
<b>Actividades permitidas</b>	<b>Actividades no permitidas</b>
1. Colecta científica	1. Acuacultura
2. Construcción de infraestructura necesaria para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina	2. Construcción de infraestructura, salvo la necesaria para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina
3. Educación ambiental	3. Introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados
4. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes y sonido con fines de investigación científica y de monitoreo del ambiente	4. Pesca
	5. Remoción de sedimentos

5.	Instalación de señalización marítima	
6.	Investigación científica no invasiva y monitoreo del ambiente	
7.	Tránsito de embarcaciones	
8.	Turismo de bajo impacto ambiental	

### Zona de Amortiguamiento

#### Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Esta subzona presenta una superficie de 31,442,649.499152 hectáreas, es la totalidad de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera comprendida en ocho polígonos, los cuales se refieren a continuación.

**Polígono 1 Zona Marina Profunda Revillagigedo A.** Este polígono abarca una superficie de 3,271,431.033458 hectáreas, comprende la zona de amortiguamiento del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo A y se encuentra ubicado al norte del Área Natural Protegida.

**Polígono 2 Trinchera Mesoamericana A.** Este polígono abarca una superficie de 5,986,615.376578 hectáreas, se encuentra al centro del Área Natural Protegida y al noroeste del polígono general Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 3 Zona Marina Profunda Revillagigedo B.** Este polígono abarca una superficie de 6,385,031.848784 hectáreas, comprende la zona de amortiguamiento del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo B y se encuentra ubicado al oeste del Área Natural Protegida.

**Polígono 4 Zona Marina Profunda Revillagigedo C.** Este polígono abarca una superficie de 4,056,845.850574 hectáreas, comprende la zona de amortiguamiento del Polígono Zona Marina Profunda Revillagigedo C y se encuentra ubicado al centro del Área Natural Protegida.

**Polígono 5 Trinchera Mesoamericana B.** Este polígono abarca una superficie de 1,420,277.554760 hectáreas, se encuentra al centro del Área Natural Protegida y al centro del polígono general Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 6 Trinchera Mesoamericana C.** Este polígono abarca una superficie de 550,253.825071 hectáreas, se encuentra al centro del Área Natural Protegida y al sureste del polígono general Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 7 Trinchera Mesoamericana D.** Este polígono abarca una superficie de 1,194,055.878360 hectáreas, se encuentra al centro del Área Natural Protegida y al sureste del polígono general Trinchera Mesoamericana.

**Polígono 8 Tehuantepec.** Este polígono abarca una superficie de 8,578,138.131567 hectáreas comprende la zona de amortiguamiento del polígono general Tehuantepec y se encuentra ubicado al sureste del Área Natural Protegida.

Su geomorfología está conformada por escarpes y valles que alcanzan profundidades en la zona oeste hasta los 6,000 metros, los ambientes marinos que la componen son: zonas abisales, batiales, y dorsales. Una gran parte de estos sitios poseen nódulos polimetálicos. Una de sus características es que está formada por sedimentos suaves y duros conformados por arcillas y lodos. La mayor parte de este sitio posee nódulos polimetálicos, representando una de las más grandes concentraciones del mundo. Asimismo, esta subzona presenta una topografía que conecta una gran diversidad de hábitats con una elevada complejidad, como las ventilas hidrotermales, fondos hadales, estructuras minerales, tapetes de bacterias y agregaciones de invertebrados.

Debido a sus atributos abióticos, esta subzona es hábitat de fauna especializada, como bacterias quimioautotróficas, foraminíferos gigantes (endémicos), moluscos, anélidos y crustáceos entre los que destacan: *Alvinella caudata*, *Paralvinella pandorae*, *Amphisamytha galapagensis*, *Tethyaster canaliculatus*, *Cyclopecten* sp., *Cymatíoa* sp., *Octopus* sp. El principal servicio ambiental de la subzona es la diversidad genética que permite la existencia de especies y poblaciones altamente adaptadas y especializadas, de composición genética única, los cuales no han sido estudiados y son prácticamente nuevos para la ciencia, son vulnerables por su rareza y ocurrencia limitada, asimismo contribuye con la captura de carbono inorgánico disuelto, indispensable para el balance químico del océano a través de estructuras carbonatadas importantes para cambio global climático

En el desarrollo de las actividades que se podrán llevar a cabo en esta subzona se deberá evitar la remoción de sedimentos, es por ello que no se podrán emplear métodos de arrastre y otras técnicas invasivas en los fondos marinos, así como la instalación de infraestructura, salvo la indispensable para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina, que sea necesaria para la defensa exterior, coadyuvancia en la seguridad interior del país o para atender una situación de emergencia. Asimismo, considerando los ambientes existentes de los cuales dependen los organismos vivos presentes en la subzona, es necesario prohibir la prospección, exploración, remoción y extracción de recursos minerales, pues son actividades que generan un impacto por la remoción de los nódulos que requirieron millones de años para crecer y que contribuyen con el único sustrato duro en grandes extensiones de fondos abisales, eliminando un hábitat único y generando extinción local de la fauna típica de nódulos que difiere sustancialmente de la del fondo vecino inmediato.

Otra perturbación de tales actividades es la remoción de rocas de las ventilas hidrotermales y sedimento superficial que queda suspendido en la columna de agua después de la actividad de extracción de nódulos, el cual es transportado por corrientes de fondo sepultando en su trayectoria a fauna no adaptada a recibir esta cantidad de sedimento que se vaya depositando. Cabe destacar que con estas restricciones se protegen los montes submarinos y la biodiversidad que albergan.

En esta subzona para el desarrollo de la pesca, se prohíbe la utilización de redes de pesca de gran envergadura, las cuales se arrastran por el fondo del mar con el objeto de capturar diversas especies marinas, principalmente peces y crustáceos demersales y bentónicos, es decir, que viven asociados a dicho fondo. Al operar en contacto directo con el suelo marino, las redes de arrastre y los aparejos que van unidos a ellas remueven ese sustrato y aplastan a diversos organismos marinos que viven sobre él. Además del daño físico y biológico que la pesca de arrastre provoca en el fondo marino, este método de captura presenta una baja selectividad, pues a la red no sólo ingresan los peces o crustáceos que son el objetivo de pesca, sino que también muchas otras especies bentónicas o demersales imprescindibles para mantener el equilibrio del ecosistema marino.

Por otra parte, no se podrán introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras, debido a que éstas compiten por los recursos y modifican los ciclos de los nutrientes, de tal manera que los miembros nativos de la comunidad se ven afectados indirectamente, ejerciendo una fuerte presión que se traduce en una disminución en la abundancia de las especies nativas, igualmente, algunas de estas especies son causantes de la introducción y dispersión de enfermedades.

Asimismo, considerando que existe la presencia de los mamíferos marinos: cachalote (*Physeter macrocephalus*), cachalote pigmeo (*Kogia breviceps*), zifio de blainville, ballena picuda de blainville (*Mesoplodon densirostris*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*) y la orca falsa (*Pseudorca crassidens*), sujetas a protección especial y la zifio de cuvier, ballena picuda de cuvier (*Ziphius cavirostris*), en peligro de extinción de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en la subzona no podrán ser sujetos de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica, siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos por las autoridades competentes, lo anterior, derivado de que en México todos los mamíferos marinos están protegidos de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre.

La investigación científica del mar profundo aún es incipiente, actualmente se cuenta con mayor disponibilidad de embarcaciones de investigación, sin embargo, es necesario que la misma no genere impactos negativos a los ecosistemas, por lo que no se podrán abandonar los materiales de sus anclajes, cuerdas, estructuras, plástico y demás materiales, con la finalidad de evitar afectaciones a las poblaciones y contaminar los fondos marinos.

Asimismo, dadas las características de la subzona, no se deberán de llevar a cabo la reparación o mantenimiento de vehículos o de motores, lo anterior, para evitar el derrame de aceites, combustibles u otras sustancias que pongan en riesgo la salud de los organismos y perturben los procesos ecológicos, debido a que el contacto de cualquier agente externo con la vida marina representa afectaciones en la integridad de los organismos.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso a), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Preservación son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación; y en donde sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente,

las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables, en correlación con los Artículos Segundo, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero del Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Pacífico Mexicano Profundo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 2016, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Pacífico Profundo, las siguientes:

<b>Subzona de Preservación Pacífico Profundo</b>	
<b>Actividades permitidas</b>	<b>Actividades no permitidas</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental</li> <li>2. Colecta científica</li> <li>3. Construcción de instalaciones de apoyo a la investigación científica, monitoreo del ambiente y para la administración y vigilancia del Área Natural Protegida, así como para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina</li> <li>4. Educación ambiental</li> <li>5. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes y sonido con fines de investigación científica y monitoreo del ambiente</li> <li>6. Investigación científica y monitoreo del ambiente</li> <li>7. Tránsito de embarcaciones</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de instalaciones, salvo de apoyo a la investigación, monitoreo y para la administración y vigilancia del Área Natural Protegida, así como para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina</li> <li>2. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras</li> </ol>

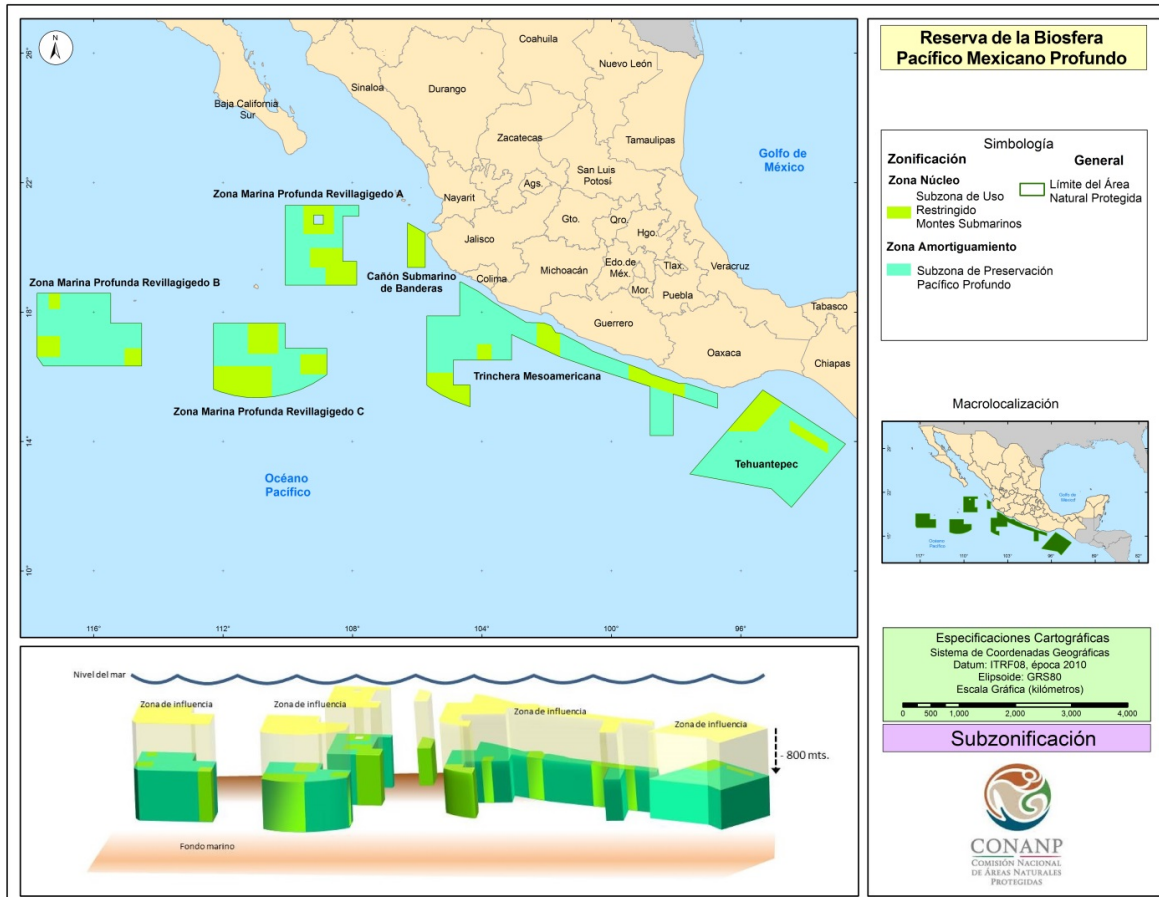
### **ZONA DE INFLUENCIA**

La zona de influencia de la Reserva de la Biosfera tiene una superficie de 43,614,688.248744 hectáreas, comprendida desde el nivel medio del mar, hasta los 800 metros de profundidad, en donde se desarrollan actividades económicas como la pesca y el turismo.

En esta zona existen corrientes marinas superficiales, principalmente la de California, la cual se une con las aguas templadas del Pacífico Mexicano, mismas que presentan diferentes temperaturas durante el año.

Existe una interacción entre la Reserva y la zona de influencia debido a que yacen poblaciones de peces cuyo hábitat abarca profundidades de dicha zona y el Área Natural Protegida, tales como: congrio cabezón (*Bathycongrus varidens*), *Xenomystax atrarius*, Congrio cola tiesa (*Gnathophis cinctus*), tiburón puntas blancas (*Carcharhinus albimarginatus*), tiburón piloto (*Carcharhinus falciformis*), tiburón zorro ojón (*Alopias superciliosus*), Tiburón zorro común (*Alopias vulpinus*), escolar de canal (*Gempylus serpens*), escolar negro (*Lepidocybium flavobrunneum*), vieja californiana (*Semicossyphus pulcher*), piern (*Caulolatilus princeps*), aleta larga, catalufa aleta larga (*Cookeolus japonicus*), corvineta reina (*Seriphus politus*), berrugata aleta amarilla (*Umbrina roncadon*), macarela estonino (*Scomber japonicus*), escabrilla cola aserrada, cabrilla chiruda (*Mycteroperca prionura*), entre otros. Asimismo, se encuentran especies de moluscos, entre los que destacan: mejillón (*Modiolus eiseni*), *Onychoteuthis banksii*, *Phallomedusa solida*. En esta zona de influencia se desarrolla la pesca comercial, la cual se lleva a cabo con métodos de arrastre dirigido, con redes que operan a profundidades cercanas al límite del Área Natural Protegida, lo cual ocasiona que exista el riesgo de que tales métodos de pesca provoquen afectaciones a los ecosistemas de la Reserva.

**PLANO DE LOCALIZACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA PACÍFICO MEXICANO PROFUNDO**



**COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA PACÍFICO MEXICANO PROFUNDO**

Coordenadas en el sistema geográfico en decimas de grado, con Datum de referencia ITRF08 época 2010.0 y un Elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría

Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 1 Montes Rojo y Verde, con una superficie de 864,286.009439 Hectáreas.

El polígono 1 no incluye al Área Natural Protegida: Santuario Ventilas Hidrotermales de la Cuenca de Guaymas y de la Dorsal del Pacífico Oriental.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-109.521986	21.300001
2	-108.578617	21.300001
3	-108.580502	20.413233

Vértice	Longitud	Latitud
	-109.520098	20.413084
1	-109.521986	21.300001

Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 2 Cañón Submarino de Banderas, con una superficie de 779,599.301126 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-106.299953	20.765638
2	-105.749989	20.449442
3	-105.749950	19.383337

Vértice	Longitud	Latitud
4	-106.299953	19.383337
1	-106.299953	20.765638

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 3 Fractura y Monte Rivera, con una superficie de 1,421,045.088879 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-109.316624	19.983335
2	-108.299957	19.983335
3	-108.299957	19.566671
4	-107.866621	19.566671
5	-107.866621	18.833338

Vértice	Longitud	Latitud
6	-108.833290	18.833338
7	-108.833290	19.383337
8	-109.316624	19.383337
1	-109.316624	19.983335

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 4 Monte Alpheca, con una superficie de 197,756.838748 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-117.383308	18.583338
2	-117.033306	18.583338
3	-117.033306	18.100004

Vértice	Longitud	Latitud
4	-117.383308	18.100004
1	-117.383308	18.583338

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 5 Montes Submarinos Revillagiedo, con una superficie de 1,030,488.226050 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-111.233295	17.655233
2	-110.299987	17.655233
3	-110.299999	16.716669

Vértice	Longitud	Latitud
4	-111.233295	16.716669
1	-111.233295	17.655233

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 6 Cañón Petacalco-Lázaro Cárdenas, con una superficie de 659,771.424306 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-102.299643	17.673350
2	-102.088798	17.668911
3	-101.847670	17.573582
4	-101.724302	17.371707

Vértice	Longitud	Latitud
5	-101.583068	17.346783
6	-101.583277	16.616674
7	-102.307177	16.949720
1	-102.299643	17.673350

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 7 Monte Shimada, con una superficie de 548,724.892698 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-117.749975	17.266668
2	-117.033306	17.266668
3	-117.033306	16.616671

Vértice	Longitud	Latitud
4	-117.749975	16.616671
1	-117.749975	17.266668

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 8 Montes del Pacífico, con una superficie de 265,349.873277 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-104.149948	17.016668
2	-103.699947	17.016668
3	-103.699947	16.516668

Vértice	Longitud	Latitud
4	-104.149948	16.516668
1	-104.149948	17.016668

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 9 Monte Sotavento (Downwind), con una superficie de 346,583.070395 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-115.049969	16.883337
2	-114.516636	16.883337
3	-114.516636	16.333338

Vértice	Longitud	Latitud
4	-115.049969	16.333338
1	-115.049969	16.883337

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 10 Montes Cantor y Lobachevsky, con una superficie de 599,794.412863 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-109.616625	16.699053
2	-108.794008	16.699083
3	-108.794008	16.082327

Vértice	Longitud	Latitud
4	-109.616625	16.082388
1	-109.616625	16.699053

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 11 Cañón de Ometepec, con una superficie de 856,328.419013 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-99.466605	16.387029
2	-98.954130	16.199711
3	-98.763470	16.081951
4	-98.174668	15.885683
5	-97.894286	15.795961
6	-97.733141	15.795961

Vértice	Longitud	Latitud
7	-97.732733	15.355523
8	-98.083269	15.466669
9	-98.799936	15.700003
10	-99.466606	15.915689
1	-99.466605	16.387029

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 12 Montes de los Matemáticos, con una superficie de 1,935,251.885160 Hectáreas

Vértice	Longitud	Latitud
1	-112.294027	16.333338
2	-110.499960	16.333338
3	-110.499672	15.384981
4	-110.826059	15.354998
5	-111.246849	15.365496

Vértice	Longitud	Latitud
6	-111.662535	15.424906
7	-112.068926	15.532209
8	-112.075373	15.534670
9	-112.294016	15.616671
1	-112.294027	16.333338

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 13 José Clemente Orozco, con una superficie de 987,498.149155 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-105.699951	16.133337
2	-104.883282	16.133337
3	-104.883282	15.750002
4	-104.366615	15.750002
5	-104.366615	15.073206
6	-104.515570	15.132483
7	-104.902361	15.269678

Vértice	Longitud	Latitud
8	-105.074436	15.354898
9	-105.277351	15.455389
10	-105.320375	15.483450
11	-105.461891	15.575750
12	-105.626942	15.683401
13	-105.699951	15.744490
1	-105.699951	16.133337

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 14 Dorsal de Tehuantepec, con una superficie de 1,222,198.409832 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-95.317702	15.597659
2	-94.705578	15.197303
3	-95.133156	14.721792

Vértice	Longitud	Latitud
4	-95.497875	14.316683
5	-96.429532	14.316793
1	-95.317702	15.597659

## Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos

Polígono 15 Hadal de Tehuantepec, con una superficie de 457,362.748651 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-94.483261	14.666670
2	-93.299927	13.950003
3	-93.299927	13.633333

Vértice	Longitud	Latitud
4	-94.483240	14.335913
5	-94.483261	14.340113
1	-94.483261	14.666670

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 1 Zona Marina Profunda Revillagigedo A, con una superficie de 3,271,431.033458 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-110.077999	21.300001
2	-109.521986	21.300001
3	-109.520098	20.413084
4	-108.580502	20.413233
5	-108.578617	21.300001
6	-107.799955	21.300001
7	-107.799955	20.966669
8	-108.299957	20.966669

Vértice	Longitud	Latitud
9	-108.299957	19.983335
10	-109.316624	19.983335
11	-109.316624	19.383337
12	-108.833290	19.383337
13	-108.833290	18.833338
14	-110.078093	18.832685
15	-110.078093	20.008631
1	-110.077999	21.300001

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 2 Trinchera Mesoamericana A, con una superficie de 5,986,615.376578 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-104.654118	18.933340
2	-104.107547	18.639032
3	-103.630898	18.291359
4	-102.621524	17.680127
5	-102.299643	17.673350
6	-102.307177	16.949720
7	-103.083008	17.306658
8	-103.083279	17.016668
9	-103.083279	16.516668
10	-103.699947	16.516668
11	-103.699947	17.016668

Vértice	Longitud	Latitud
12	-104.149948	17.016668
13	-104.149948	16.516668
14	-104.883282	16.516706
15	-104.883282	16.133337
16	-105.699951	16.133337
17	-105.699951	17.883337
18	-104.883282	17.883337
19	-104.683229	17.883177
20	-104.683283	18.042894
21	-104.683283	18.933340
1	-104.654118	18.933340

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 3 Zona Marina Profunda Revillagigedo B, con una superficie de 6,385,031.848784 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-117.750000	18.583323
2	-117.383308	18.583271
3	-117.383308	18.100004
4	-117.033306	18.100004
5	-117.033306	18.583222
6	-115.471415	18.583002
7	-115.471415	17.655233
8	-114.517000	17.655233
9	-114.516787	16.883337

Vértice	Longitud	Latitud
10	-115.049969	16.883337
11	-115.049969	16.333407
12	-117.554375	16.333735
13	-117.749975	16.616671
14	-117.033306	16.616671
15	-117.033306	17.266668
16	-117.749975	17.266668
1	-117.750000	18.583323

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 4 Zona Marina Profunda Revillagigedo C, con una superficie de 4,056,845.850574 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-112.294050	17.655233
2	-111.233295	17.655233
3	-111.233295	16.716669
4	-110.299999	16.716669
5	-110.299987	17.655233
6	-110.078093	17.655233
7	-110.077999	16.883337
8	-108.794008	16.883337
9	-108.794008	16.699083
10	-109.616625	16.699053
11	-109.616625	16.082388
12	-108.794008	16.082327
13	-108.794008	16.071012

Vértice	Longitud	Latitud
14	-108.864403	16.015924
15	-109.158735	15.831350
16	-109.218594	15.793810
17	-109.438465	15.689760
18	-109.597485	15.614504
19	-109.995478	15.480402
20	-110.396666	15.395670
21	-110.406967	15.393496
22	-110.499672	15.384981
23	-110.499960	16.333338
24	-112.294027	16.333338
1	-112.294050	17.655233

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 5 Trinchera Mesoamericana B, con una superficie de 1,420,277.554760 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-101.583068	17.346783
2	-101.533642	17.338061
3	-100.860726	16.990387
4	-100.580344	16.794120
5	-99.466605	16.387029

Vértice	Longitud	Latitud
6	-99.466606	15.915689
7	-100.499939	16.250002
8	-101.583277	16.616674
1	-101.583068	17.346783

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 6 Trinchera Mesoamericana C, con una superficie de 550,253.825071 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-98.799936	15.700003
2	-98.083269	15.466669
3	-98.083483	14.183455

Vértice	Longitud	Latitud
4	-98.800550	14.183458
1	-98.799936	15.700003

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 7 Trinchera Mesoamericana D, con una superficie de 1,194,055.878360 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-97.733141	15.795961
2	-97.669981	15.795961
3	-96.716599	15.485442

Vértice	Longitud	Latitud
4	-96.716599	15.033335
5	-97.732733	15.355523
1	-97.733141	15.795961

## Subzona de Preservación Pacífico Profundo

Polígono 8 Tehuantepec, con una superficie de 8,578,138.131567 Hectáreas.

Vértice	Longitud	Latitud
1	-94.705578	15.197303
2	-92.760173	13.924921
3	-93.779852	12.733335
4	-94.434099	11.968599
5	-95.049738	12.536722

Vértice	Longitud	Latitud
6	-97.572548	13.000002
7	-96.429532	14.316793
8	-95.497875	14.316683
9	-95.133156	14.721792
1	-94.705578	15.197303

## 8. REGLAS ADMINISTRATIVAS

### Introducción

Las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, por las que se determinan las actividades permitidas dentro de dicha Área Natural Protegida, así como las Reglas Administrativas que deberán observarse para la realización de las obras o actividades permitidas, tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental. El mismo artículo constitucional establece que el daño y deterioro ambiental, generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El artículo 25, primer párrafo, que establece el deber del Estado de conducir un proceso de desarrollo nacional integral y sustentable. El párrafo sexto del mismo artículo prevé, bajo criterios de equidad social y productividad, el apoyo e impulso a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

El artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En este tenor, las Reglas Administrativas incluidas en este Programa de Manejo constituyen el mecanismo, a través del cual se da cumplimiento al deber de tutela de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales que a continuación se indican y que, en términos del párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben observar todas las autoridades nacionales.

La regulación de las Áreas Naturales Protegidas, como la que se establece en el presente Programa de Manejo, se relaciona también con el cumplimiento de diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

El artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, establece como objetivo fundamental lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático; nivel que debe permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático y que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

La existencia de ecosistemas protegidos reduce el impacto que las actividades antropogénicas tienen sobre el clima y constituyen un mecanismo o proceso natural que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o un precursor de un gas de efecto invernadero de la atmósfera, por lo que puede considerarse que las Áreas Naturales Protegidas son instrumentos efectivos para la conservación y el reforzamiento de los sumideros de carbono, incluida la biomasa, los bosques y los océanos, así como otros ecosistemas terrestres, costeros y marinos, cuya gestión sostenible es un compromiso adoptado por nuestro país en el marco de la citada Convención.

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que:

*“Las reservas de la biosfera se constituirán en áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.*

*En las zonas núcleo de las reservas de la biosfera sólo podrá autorizarse la ejecución de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, y educación ambiental, mientras que se prohibirá la realización de aprovechamientos que alteren los ecosistemas.*

*Para el caso de zonas núcleo que se ubiquen en zonas marinas deberá limitarse el tráfico de embarcaciones de conformidad con el programa de manejo respectivo.*

*Asimismo, se deberán regular los aprovechamientos no extractivos de vida silvestre que deberán de ser de bajo impacto, y de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que para tal efecto emita la Secretaría.*

*Por su parte, en las zonas de amortiguamiento de las reservas de la biosfera sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del decreto respectivo y del programa de manejo que se formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.*”

Atendiendo a este mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas, deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los decretos de creación de tales Áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el programa de manejo, en el que se identifican y determinan las actividades que pueden o no realizarse dentro del Área Natural Protegida.

Para lo anterior, resulta aplicable en primer término, el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un Área Natural Protegida debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes invocados y de conformidad con el artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un Área Natural Protegida.

El mar profundo prácticamente está inexplorado, sin embargo, se prevé que se descubrirá en él una mayor diversidad de organismos vivos del planeta, probablemente estas especies tengan valor comercial y sean explotadas, por lo que se debe proteger los ecosistemas; además se desconoce en qué medida las actividades de la superficie afectan los hábitats y los recursos del fondo marino.

Por otra parte, esta misma riqueza biológica que, dada la profundidad a la que se encuentra aún no ha sido estudiada en su totalidad, representa un objeto de interés especial para los investigadores, sin que pueda dimensionarse aún el impacto que las actividades recurrentes de investigación científica pueda tener sobre esos ecosistemas.

Por lo anterior, es necesario establecer diversas medidas para mitigar y evitar una pérdida significativa del hábitat por el sobremuestreo de las poblaciones o por la constante presión derivada de la realización de actividades de investigación que simultáneamente pretendan realizar diferentes instituciones o investigadores en lo individual; tomando en consideración que la realización de las actividades antes señaladas implica la utilización de modernas tecnologías debido a la profundidad en la que se ubica el Área Natural Protegida, resulta imposible para el ser humano acceder a ella de manera directa, es por lo que se permite la realización de filmación que puede llevarse a cabo exclusivamente para fines de investigación científica y monitoreo del ambiente.

En este sentido, aun y cuando es necesario el desarrollo de capacidades científicas y técnicas para lograr un conocimiento básico de este tipo de ecosistemas, también resulta indispensable reducir cualquier alteración o impacto que se traduzca en una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica, sin que sea impedimento la falta de pruebas científicas inequívocas de la existencia de tales amenazas.

La Reserva de la Biosfera presenta condiciones ambientales que hacen que en la misma se puedan desarrollar potencialmente actividades productivas como la pesca y el turismo, sin embargo, dadas sus características, en particular la profundidad, dichas actividades deberán de realizarse con estricto apego a los criterios que prevé este programa de manejo, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

Considerando que en la Reserva de la Biosfera existen especies de mamíferos que presentan alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como el cachalote (*Physeter macrocephalus*), cachalote pigmeo (*Kogia breviceps*), zifio de blainville, ballena picuda de blainville (*Mesoplodon densirostris*), delfín gris, delfín de risso, delfín chato (*Grampus griseus*) y la orca falsa (*Pseudorca crassidens*), sujetas a protección especial y el zifio de cuvier, ballena picuda de cuvier (*Ziphius cavirostris*), en peligro de extinción, la actividad pesquera en la Reserva de la Biosfera se deberá de realizar únicamente mediante el uso de equipos que faciliten la extracción selectiva, que garanticen que los ejemplares colectados cumplan con las características de talla permitida.

La Reserva de la Biosfera presenta ecosistemas y hábitats con características únicas que permiten la existencia de especies y poblaciones altamente adaptadas y especializadas, de composición genética única, como invertebrados, peces bentónicos y demersales, por lo que estos sitios son estratégicos para el conocimiento de la sistemática, evolución y estructura de la biodiversidad, al mismo tiempo, estas mismas

características las vuelven altamente vulnerables a impactos naturales y antropogénicos provenientes de las zonas marinas superficiales, por lo cual se deberán de tomar las medidas necesarias para prevenir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras que en caso de liberarse y adaptarse al medio silvestre, pueden reproducirse y al no contar con depredadores naturales en la subzona, pueden representar una amenaza a la viabilidad de las especies nativas al competir con estas últimas por espacio o alimento, y eventualmente desplazándolas completamente de la subzona, además de resultar adecuada con la categoría de protección asignada a la referida subzona, asimismo, el artículo 46, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prohíbe expresamente la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras en las Áreas Naturales Protegidas.

### Capítulo I. Disposiciones generales

**Regla 1.** Las presentes Reglas Administrativas, son de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas o morales que realicen obras o actividades en la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, la cual se localiza en el Océano Pacífico, frente a las costas de los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, con una superficie total de 43,614,688.248744 hectáreas.

**Regla 2.** La aplicación de las presentes reglas administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Secretaría de Marina, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Decreto de creación del Área Natural Protegida, el presente Programa de Manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

**Regla 3.** Para efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se entenderá por:

- I. **Actividades productivas de bajo impacto ambiental:** Son aquellas que su realización no implica modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, no supone el aprovechamiento extractivo de los elementos naturales que conforman al Área Natural Protegida, no altera los hábitos, el desarrollo ni las relaciones de interdependencia entre dichos elementos naturales ni afecta negativamente su existencia, transformación y desarrollo. Para los efectos del presente Programa de Manejo se entenderán por tales: Turismo de bajo impacto ambiental, pesca con artes de alta selectividad y acuacultura con especies nativas;
- II. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. **Dirección:** El personal designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dirigir y administrar la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, encargado de coordinar la planeación, ejecución y evaluación del presente Programa de Manejo;
- IV. **Investigación científica no invasiva:** Investigación científica que se realiza mediante técnicas no letales para la fauna, que no ponen en riesgo la integridad de las especies objetivo, ni las condiciones ecológicas del ecosistema donde se encuentren;
- V. **LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LGVS:** Ley General de Vida Silvestre;
- VII. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. **Reglas:** Las presentes Reglas Administrativas;
- IX. **Reserva de la Biosfera:** Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo;
- X. **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- XI. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XII. **SEMAR:** Secretaría de Marina;
- XIII. **Turismo de bajo impacto ambiental:** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales, relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios, a través de un proceso que promueve la conservación y tiene bajo impacto ambiental. Para la Reserva de la Biosfera estas actividades son las siguientes: observación de vida silvestre y recorridos en vehículos sumergibles;

**XIV. Usuario:** Toda aquella persona que ingresa a la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo, con la finalidad de realizar diversas actividades de uso, goce y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en dicha área, y

**XV. Visitante:** Persona que se desplaza temporalmente fuera de su lugar de residencia para uso y disfrute de la Reserva de la Biosfera Pacífico Mexicano Profundo durante uno o más días.

**Regla 4.** Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera se sujetará al Decreto de creación del Área Natural Protegida, al presente Programa de Manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que, quienes pretendan realizar obras o actividades dentro del mismo, deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental.

**Regla 5.** La restauración de ecosistemas en la Reserva de la Biosfera se llevará a cabo con la finalidad de prevenir la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o propiciar, en su caso, la recuperación de ambos.

#### **Capítulo II. De las autorizaciones y avisos**

**Regla 6.** Se requerirá autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro de la Reserva de la Biosfera las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico-recreativas dentro de áreas naturales protegidas con vehículos, y
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio con fines comerciales siempre y cuando no requiera más de un técnico de apoyo a la persona que opera el equipo principal.

**Regla 7.** Con la finalidad de proteger los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera y brindar el apoyo necesario, previamente el interesado deberá presentar a la Dirección un aviso, para realizar las siguientes actividades:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, e
- V. Investigación con colecta o manipulación de ejemplares de fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS.

**Regla 8.** Se requerirá de autorización emitida por la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades:

- I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de investigación científica o con propósitos de enseñanza;
- II. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;
- III. Investigación científica y monitoreo del ambiente que requiera de manipular ejemplares de especies en riesgo;
- IV. Obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación que requieren de una evaluación de impacto ambiental;
- V. Aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, y
- VI. Aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres.

**Regla 9.** Cualquier autorización que se expida para la realización de cualquier actividad en la Reserva de la Biosfera, se sujetará a la opinión previa de la CONANP, sin que por ello se afecten los plazos de respuesta previstos en la normatividad vigente.

#### **Capítulo III. De la investigación científica**

**Regla 10.** Las actividades de observación, investigación, colecta científica, monitoreo del ambiente y educación ambiental, incluidas las que se realicen mediante equipos, aparatos sumergibles o vehículos, tripulados u operados remotamente, se llevarán a cabo de tal forma que no alteren los ecosistemas, los hábitats o la viabilidad de las especies de vida silvestre de la Reserva de la Biosfera.

**Regla 11.** Todo investigador que ingrese a la Reserva de la Biosfera con el propósito de realizar colecta científica en los términos permitidos en este programa de manejo, deberá notificar a la Dirección sobre el inicio de sus actividades, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar a la misma del término de sus actividades y hacerle llegar una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

**Regla 12.** Los investigadores que, como parte de su trabajo requieran extraer muestras de la Reserva de la Biosfera, de fauna, fósiles o agua, deberán contar con la autorización de las autoridades correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables con el objeto de evitar la fragmentación de los ecosistemas.

**Regla 13.** La colecta y demás actividades de investigación científica se autorizarán si se realizan con equipos, aparatos sumergibles vehículos tripulados u operados remotamente cuyo funcionamiento no altere a la vida silvestre.

Asimismo, las colectas estarán restringidas a los sitios especificados en la autorización correspondiente, y con apego a la subzonificación establecida en el presente instrumento.

**Regla 14.** Los equipos, aparatos sumergibles tripulados o vehículos operados remotamente deberán contar con trampas para grasas u otros mecanismos similares que eviten que las aguas de las sentinas se mezclen con los combustibles, grasas y aceites.

#### **Capítulo IV. De los usos y aprovechamientos**

**Regla 15.** En la Reserva de la Biosfera se podrán realizar las actividades productivas de bajo impacto ambiental como las pesqueras con artes de alta selectividad, de acuacultura y turísticas que cuenten con autorización expedida por la autoridad competente, mismas que deberán ser compatibles con los objetos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del Área Natural Protegida.

Asimismo, las actividades referidas en el párrafo anterior, se sujetarán a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**Regla 16.** Dentro de la Reserva de la Biosfera y de acuerdo a la subzonificación, sólo se permitirá la construcción de instalaciones de apoyo a la investigación científica, monitoreo del ambiente y para la administración y vigilancia del Área Natural Protegida, señalización marítima, infraestructura necesaria para dar cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría de Marina, que se requiera para la defensa exterior, en coadyuvancia para la seguridad interior del país o atender una situación de emergencia, respetando siempre las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies.

**Regla 17.** El mantenimiento y construcción de infraestructura, en las subzonas donde se permita, se realizarán de tal manera que no impliquen la remoción de sedimentos, poblaciones naturales, la fragmentación y de los ecosistemas.

**Regla 18.** La erradicación o control de especies de vida silvestre que se tornen perjudiciales en la Reserva de la Biosfera se realizará conforme a las medidas que para tal efecto autorice la SEMARNAT, con la finalidad de prevenir la afectación en la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, o de los servicios ecosistémicos o propiciar, en su caso, la recuperación de ambos.

**Regla 19.** La reintroducción de vida silvestre se realizará con fines de repoblación de las especies nativas de la Reserva de la Biosfera, con ejemplares de la misma especie o subespecie, según sea el caso, para reforzar una población silvestre disminuida; o restituir una población desaparecida o en recuperación, siempre que con dicha reintroducción no se afecte a otras especies existentes en el Área, incluidas aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059- SEMARNAT-2010.

#### **Capítulo V. De la Subzonificación**

**Regla 20.** Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera, así como ordenar territorialmente la realización de actividades dentro de la misma, se establecen las siguientes zonas:

##### **Zona Núcleo**

- **Subzona de Uso Restringido Montes Submarinos**, comprendida por 15 polígonos con una superficie total de 12,172,038.749592 hectáreas.

##### **Zona de Amortiguamiento**

- **Subzona de Preservación Pacífico Profundo**, presenta ocho polígonos con una superficie total de 31,442,649.499152 hectáreas.

**Regla 21.** El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de la Reserva de la Biosfera se estará a lo previsto en el apartado denominado Subzonificación y Políticas de Manejo del presente Programa de Manejo.

#### **Capítulo VI. De las prohibiciones**

**Regla 22.** Dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes en el medio marino, así como desarrollar actividades contaminantes;
- II. Modificar los flujos de agua;
- III. Realizar actividades de aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica;
- IV. Realizar actividades pesqueras, acuícolas o de aprovechamiento extractivo de especies de flora y fauna silvestre;
- V. Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados;
- VI. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;
- VII. Remover las chimeneas y rocas de las ventilas hidrotermales, para investigación de la geología o muestreos químicos;
- VIII. Emplear métodos de arrastre y otras técnicas invasivas en los fondos marinos;
- IX. Usar explosivos, y
- X. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo.

**Regla 23.** Dentro de las zonas de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera queda prohibido:

- I. Arrojar, verter, almacenar, descargar o depositar desechos derivados de actividades altamente riesgosas en virtud de sus características corrosivas, reactivas, radiactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, que pueden afectar el equilibrio ecológico o el ambiente; así como desechar otras sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, o los envases que las contienen;
- II. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
- III. Construir sitios de disposición final o rellenos sanitarios de residuos sólidos;
- IV. Realizar actividades de aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica;
- V. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras;
- VI. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;
- VII. Utilizar cualquier fuente emisora de ruido que altere el comportamiento de las especies silvestres;
- VIII. Realizar cualquier obra privada que implique la construcción de infraestructura, sin la autorización correspondiente de las autoridades federales correspondientes;
- IX. Modificar o remover las chimeneas y rocas de las ventilas hidrotermales para investigaciones geológicas, geoquímicas o geofísicas;
- X. Llevar a cabo reparaciones, mantenimientos mayores y remodelación de embarcaciones y motores;
- XI. Verter aguas de lastre y achicar sentinas, salvo en situaciones de emergencia;
- XII. Remover el fondo marino o generar la suspensión de sedimentos, aguas fangosas o limosas;
- XIII. Realizar exploración, explotación minera y extracción de material pétreo;
- XIV. Emplear métodos de arrastre y otras técnicas invasivas en los fondos marinos, y
- XV. Usar explosivos.

**Capítulo VII. De la Inspección y Vigilancia**

**Regla 24.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, en coordinación con la SEMAR y la SAGARPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

**Regla 25.** Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción, acto u omisión que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables, que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

**Capítulo VIII. De las Sanciones**

**Regla 26.** Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus reglamentos, así como en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

---

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Arrecifes de Los Tuxtlas, con una superficie total de 149,299-17-19.03 hectáreas, ubicada en la porción costera y marina frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, Tatahuicapan de Juárez y Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción VII, 51, 54 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 46 y 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y So., fracción XXV, y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO**

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Arrecifes de Los Tuxtlas, con una superficie total de 149,299-17-19.03 hectáreas, ubicada en la porción costera y marina frente a los municipios de Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, Tatahuicapan de Juárez y Coatzacoalcos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicho estudio puede ser consultado en la oficina de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Ejército Nacional número 223, piso 11, colonia Anáhuac, I sección, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México; en la oficina de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en calle Ciprés número 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, colonia Venustiano Carranza, código postal 91070, Municipio de Xalapa de Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la oficina de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en calle Niños Héroes, esquina Emiliano Zapata, colonia Nixtamalapa, código postal 95870, Municipio de Catemaco, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la oficina de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 1500, esquina Avenida Central, colonia Ferrocarrilera, código postal 91180, Municipio de Xalapa de Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El estudio justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Municipios Ángel R. Cabada; San Andrés Tuxtla; Catemaco; Mecayapan; Pajapan; Tatahuicapan de Juárez y Coatzacoalcos, en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Área de Protección de Flora y Fauna de que se trata, además de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado el 16 de julio del 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 fracción VIII, 55, 58 y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47, 63, 64 y 65 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III y XXV y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los Estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2002.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Piso 11, colonia Anáhuac, I sección, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México; en las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en avenida Plutarco Elías Calles número 176, esquina Comonfort, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora; Occidente y Pacífico Centro, ubicada en Palacio Federal de Guadalajara, Avenida Fray Antonio Alcalde número 500, Primer Piso, colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Frontera Sur Istmo y Pacífico Sur, ubicada en Palacio Federal Segundo Piso, Segunda Oriente-Norte, número 227, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Calle Venado número 71, supermanzana 20, Manzana 18, Lote 2 y 4, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo; Planicie Costera y Golfo de México, ubicada en Calle Ciprés 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, colonia Venustiano Carranza, código postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz; en las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas: santuario playa Ceuta, ubicado en Antonio Rosales número 484 Oriente, Interior 205, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa; santuario El Verde Camacho (Huizache Caimanero), ubicado en Avenida Puerto Mazatlán número 8 Bis, colonia Parque

Industrial Alfredo V. Bonfil, código postal 82050, Mazatlán, Sinaloa; santuarios Playa Mismaloya, Playa Teopa, Playa Cuitzmala y Playa El Tecuán, oficina de enlace ubicada en Condominio Plaza Marina Locales F19 al F22, colonia Marina Vallarta, código postal 48335, Puerto Vallarta, Jalisco; santuario Playa Tierra Colorada ubicado en domicilio conocido Tierra Colorada S/N Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, código postal 4194; santuario Bahía de Chacahua: Estación de Campo ubicada en domicilio conocido Chacahua La Grúa, Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, código postal 71830; santuario Playa de Escobilla: Centro Mexicano de la Tortuga ubicado en avenida Principal S/N, Mazunte, Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, código postal 70947; santuario Playa de Puerto Arista: Campamento Tortuguero Federal, ubicado en domicilio conocido en Col. Nuevo Puerto Arista, Municipio Tonalá, Chiapas, código postal 30507; santuario Playa Adyacente a la localidad denominada Río Lagartos, ubicado en Calle 18 (Avenida Pérez Ponce) número 120, colonia Itzimina, Mérida, Yucatán, código postal 97100; santuario playa de la Isla Contoy ubicado en Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77520; santuario playa de Rancho Nuevo, domicilio conocido, ejido Rancho Nuevo, código postal 89678, Municipio de Aldama, Tamaulipas; y en la Delegación Federal y Oficinas Regionales de la propia Secretaría en el Estado de Sinaloa, ubicadas en Calle Cristóbal Colón número 144 Oriente colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa; Calle Belisario Domínguez Número 651 Sur, colonia Bienestar, código postal 81280, Ahome, Sinaloa; Puerto de Guaymas y Puerto de Mazatlán S/N, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Mazatlán, Sinaloa; Delegación Federal en el Estado de Jalisco, ubicada en avenida Alcalde número 500, colonia Barranquitas, Zona Centro, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante número 222, colonia Rinconada Del Valle, código postal 58190, Morelia, Michoacán; Delegación Federal y Oficinas Regionales en el Estado de Guerrero, ubicadas en avenida Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal 4° Piso, colonia Centro, código postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero; avenida Rufo Figueroa s/n, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero; Calle Ejido Número 43 Interior 101 colonia Centro, código postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero; Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Delegación Federal en el Estado de Chiapas, ubicada en 5 Poniente Norte, número 1207, colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Delegación Federal y Oficina Regional en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en Avenida Insurgentes número 445, colonia Magisterial, código postal 77039, Chetumal, Quintana Roo; Boulevard Kukulcán kilómetro 4.8 Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo; Delegación Federal en el Estado de Yucatán ubicada en Calle 15 número 115 Interior A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, código postal 97133, Mérida, Yucatán y Delegación Federal y Oficinas Regionales en el Estado de Tamaulipas, ubicadas en 7 y 8 Matamoros Palacio Federal segundo piso, colonia Centro, código postal 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas; Puente fronterizo Matamoros III, Calle Acción Cívica y División del Norte, colonia Doctores, Puerto Fronterizo "Ignacio Zaragoza" edificio G, Matamoros, Tamaulipas; Calle Santa Gertrudis número 3101, colonia Madero, Nuevo Laredo, Tamaulipas; Boulevard Miguel Alemán, Garita Juárez Puente Internacional Benito Juárez primer piso, Reynosa, Tamaulipas; Isauro Alfaro número 104, Palacio Federal tercer piso, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.

El estudio justificativo mencionado en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del público en general, de los Gobiernos de los Estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán y los municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localizan los santuarios de que se trata, además de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas de referencia.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE SALUD Y EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

##### II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

##### III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	5,987,455.00	0.00	5,987,455.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	12,250,000.00	0.00	12,250,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>18,237,455.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,237,455.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	815,000.00	0.00	815,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>815,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>815,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,424,264.00	0.00	1,424,264.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,655,871.00	70,411.00	1,726,282.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,080,135.00</b>	<b>70,411.00</b>	<b>3,150,546.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	931,000.00	4,477,229.00	5,408,229.00
<b>Subtotal</b>			<b>931,000.00</b>	<b>4,477,229.00</b>	<b>5,408,229.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,948,771.00	4,590,800.00	10,539,571.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,291,987.10	0.00	10,291,987.10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,664,257.00	0.00	2,664,257.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,039,792.61	0.00	2,039,792.61
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,767,560.00	169,495.03	7,937,055.03
6	Igualdad de Género en Salud	P020	1,505,909.00	0.00	1,505,909.00
<b>Subtotal</b>			<b>30,218,276.71</b>	<b>4,760,295.03</b>	<b>34,978,571.74</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	14,728.20	28,939.20
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	462,605.00	0.00	462,605.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	14,294,338.63	5,738,303.00	20,032,641.63
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	141,020.00	0.00	141,020.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	109,020.00	0.00	109,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	379,630.00	0.00	379,630.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,152,392.31	0.00	1,152,392.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,052,853.00	0.00	3,052,853.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	297,203.62	0.00	297,203.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	96,450.58	96,450.58
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	273,785.08	0.00	273,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	136,916.27	0.00	136,916.27
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>20,416,346.41</b>	<b>5,849,481.78</b>	<b>26,265,828.19</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,326,200.00	40,364,471.80	42,690,671.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,108,892.00	0.00	1,108,892.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	316,604.00	0.00	316,604.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,751,696.00</b>	<b>40,364,471.80</b>	<b>44,116,167.80</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>77,449,909.12</b>	<b>55,521,888.61</b>	<b>132,971,797.73</b>

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$132,971,797.73 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$77,449,909.12 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$55,521,888.61 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

...

...

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,452,520.00	0.00	0.00	2,452,520.00	0.00	0.00	0.00	2,452,520.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	5,987,455.00	0.00	5,987,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,987,455.00
3	Alimentación y Actividad Física	12,250,000.00	0.00	12,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,250,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>18,237,455.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,237,455.00</b>	<b>2,452,520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,452,520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,689,975.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	815,000.00	0.00	815,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	815,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>815,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>815,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>815,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,424,264.00	0.00	1,424,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,424,264.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,655,871.00	0.00	1,655,871.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,655,871.00	
<b>TOTALES</b>		<b>3,080,135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,080,135.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,080,135.00</b>	

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	931,000.00	0.00	931,000.00	6,766,611.56	0.00	0.00	6,766,611.56	39,037,724.71	7,054,344.00	46,092,068.71	53,789,680.27	
<b>TOTALES</b>		<b>931,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>931,000.00</b>	<b>6,766,611.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,766,611.56</b>	<b>39,037,724.71</b>	<b>7,054,344.00</b>	<b>46,092,068.71</b>	<b>53,789,680.27</b>	

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,948,771.00	5,948,771.00	17,426,275.92	0.00	0.00	17,426,275.92	0.00	0.00	0.00	23,375,046.92	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	10,291,987.10	10,291,987.10	51,349,713.82	0.00	0.00	51,349,713.82	0.00	0.00	0.00	61,641,700.92	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	671,643.00	1,992,614.00	2,664,257.00	7,546,527.00	0.00	0.00	7,546,527.00	0.00	0.00	0.00	10,210,784.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,039,792.61	2,039,792.61	6,532,057.05	0.00	0.00	6,532,057.05	0.00	0.00	0.00	8,571,849.66	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	7,767,560.00	7,767,560.00	3,672,700.00	0.00	0.00	3,672,700.00	0.00	0.00	0.00	11,440,260.00	
6	Igualdad de Género en Salud	1,505,909.00	0.00	1,505,909.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,505,909.00	
<b>TOTALES</b>		<b>2,177,552.00</b>	<b>28,040,724.71</b>	<b>30,218,276.71</b>	<b>86,527,273.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>86,527,273.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>116,745,550.50</b>	

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	53,700.00	0.00	0.00	53,700.00	0.00	0.00	0.00	67,911.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	2,275.00	0.00	0.00	2,275.00	0.00	0.00	0.00	2,275.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	462,605.00	462,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462,605.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	14,294,338.63	0.00	14,294,338.63	12,512,825.00	0.00	0.00	12,512,825.00	0.00	0.00	0.00	26,807,163.63	
5	Prevención y Control del Paludismo	141,020.00	0.00	141,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,020.00	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	109,020.00	0.00	109,020.00	4,705.00	0.00	0.00	4,705.00	0.00	0.00	0.00	113,725.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	379,630.00	0.00	379,630.00	6,110,439.72	0.00	0.00	6,110,439.72	0.00	0.00	0.00	6,490,069.72	
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,088,442.81	63,949.50	1,152,392.31	19,466,183.94	0.00	0.00	19,466,183.94	0.00	0.00	0.00	20,618,576.25	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,370,083.00	1,682,770.00	3,052,853.00	11,101,796.12	0.00	0.00	11,101,796.12	0.00	0.00	0.00	14,154,649.12	
12	Atención del Envejecimiento	196,157.62	101,046.00	297,203.62	1,262.08	0.00	0.00	1,262.08	0.00	0.00	0.00	298,465.70	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	5,200,090.04	0.00	0.00	5,200,090.04	0.00	0.00	0.00	5,292,461.54	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,303,202.92	0.00	0.00	4,303,202.92	0.00	0.00	0.00	4,303,202.92	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	2,465.00	0.00	0.00	2,465.00	0.00	0.00	0.00	2,465.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	273,785.08	0.00	273,785.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,785.08	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	136,916.27	136,916.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,916.27	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	143,263.48	0.00	0.00	143,263.48	0.00	0.00	0.00	153,263.48	
<b>TOTALES</b>		<b>17,959,059.64</b>	<b>2,457,286.77</b>	<b>20,416,346.41</b>	<b>58,902,208.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>58,902,208.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>79,318,554.71</b>	

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,326,200.00	2,326,200.00	21,045,484.66	17,086,262.50	0.00	38,131,747.16	0.00	0.00	0.00	40,457,947.16	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,108,892.00	1,108,892.00	8,278,265.36	0.00	0.00	8,278,265.36	0.00	0.00	0.00	9,387,157.36	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	316,604.00	316,604.00	1,940,850.00	0.00	0.00	1,940,850.00	0.00	0.00	0.00	2,257,454.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,751,696.00</b>	<b>3,751,696.00</b>	<b>31,264,600.02</b>	<b>17,086,262.50</b>	<b>0.00</b>	<b>48,350,862.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,102,558.52</b>	

**GRAN TOTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
<b>TOTALES</b>		<b>43,200,201.64</b>	<b>34,249,707.48</b>	<b>77,449,909.12</b>	<b>185,913,213.67</b>	<b>17,086,262.50</b>	<b>0.00</b>	<b>202,999,476.17</b>	<b>39,037,724.71</b>	<b>7,054,344.00</b>	<b>46,092,068.71</b>	<b>326,541,454.00</b>	

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)				
RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal		0.00	0.00
				<b>0.00</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	5,987,455.00
	Subtotal de ministraciones	5,987,455.00
	P018 / CS010	5,987,455.00
	Subtotal de programas institucionales	5,987,455.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	12,250,000.00
	Subtotal de ministraciones	12,250,000.00
	U008 / OB010	12,250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	12,250,000.00
<b>Total</b>		<b>18,237,455.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	815,000.00
	Subtotal de ministraciones	815,000.00
	P018 / AC020	815,000.00
	Subtotal de programas institucionales	815,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>815,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,424,264.00
	Subtotal de ministraciones	1,424,264.00
	U009 / EE200	1,424,264.00
	Subtotal de programas institucionales	1,424,264.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,655,871.00
	Subtotal de ministraciones	1,655,871.00
	U009 / EE210	1,655,871.00
	Subtotal de programas institucionales	1,655,871.00
<b>Total</b>		<b>3,080,135.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

<b>No.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	931,000.00
	Subtotal de ministraciones	931,000.00
	P016 / VH020	931,000.00
	Subtotal de programas institucionales	931,000.00
<b>Total</b>		<b>931,000.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

<b>No.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,829,718.00
	Mayo	119,053.00
	Subtotal de ministraciones	5,948,771.00
	P020 / CC010	5,948,771.00
	Subtotal de programas institucionales	5,948,771.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,544,477.89
	Mayo	3,747,509.21
	Subtotal de ministraciones	10,291,987.10
	P020 / AP010	10,291,987.10
	Subtotal de programas institucionales	10,291,987.10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,576,340.79
	Mayo	87,916.21
	Subtotal de ministraciones	2,664,257.00
	P020 / SR010	2,664,257.00
	Subtotal de programas institucionales	2,664,257.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,039,792.61
	Subtotal de ministraciones	2,039,792.61
	P020 / SR020	2,039,792.61
	Subtotal de programas institucionales	2,039,792.61
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,150,108.00
	Mayo	1,617,452.00
	Subtotal de ministraciones	7,767,560.00
	P020 / MJ030	7,767,560.00
	Subtotal de programas institucionales	7,767,560.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	1,505,909.00
	Subtotal de ministraciones	1,505,909.00
	P020 / MJ040	1,505,909.00
	Subtotal de programas institucionales	1,505,909.00
<b>Total</b>		<b>30,218,276.71</b>

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

<b>No.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	462,605.00
	Subtotal de ministraciones	462,605.00
	U009 / EE070	462,605.00
	Subtotal de programas institucionales	462,605.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	8,239,810.50
	Abril	6,054,528.13
	Subtotal de ministraciones	14,294,338.63
	U009 / EE020	14,294,338.63
	Subtotal de programas institucionales	14,294,338.63
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	141,020.00
	Subtotal de ministraciones	141,020.00
	U009 / EE020	141,020.00
	Subtotal de programas institucionales	141,020.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	109,020.00
	Subtotal de ministraciones	109,020.00
	U009 / EE020	109,020.00
	Subtotal de programas institucionales	109,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	379,630.00
	Subtotal de ministraciones	379,630.00
	U009 / EE020	379,630.00
	Subtotal de programas institucionales	379,630.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,152,392.31
	Subtotal de ministraciones	1,152,392.31
	U008 / OB010	1,152,392.31
	Subtotal de programas institucionales	1,152,392.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,052,853.00
	Subtotal de ministraciones	3,052,853.00
	U008 / OB010	3,052,853.00
	Subtotal de programas institucionales	3,052,853.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	297,203.62
	Subtotal de ministraciones	297,203.62
	U008 / OB010	297,203.62
	Subtotal de programas institucionales	297,203.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	273,785.08
	Subtotal de ministraciones	273,785.08
	U009 / EE010	273,785.08
	Subtotal de programas institucionales	273,785.08
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	136,916.27
	Subtotal de ministraciones	136,916.27
	U009 / EE010	136,916.27
	Subtotal de programas institucionales	136,916.27
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
<b>Total</b>		<b>20,416,346.41</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,326,200.00
	Subtotal de ministraciones	2,326,200.00
	E036 / VA010	2,326,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,326,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	1,108,892.00
	Subtotal de ministraciones	1,108,892.00
	P018 / IA010	507,892.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,108,892.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	316,604.00
	Subtotal de ministraciones	316,604.00
	P018 / CC030	234,084.00
	P018 / PP060	82,520.00
	Subtotal de programas institucionales	316,604.00
<b>Total</b>		<b>3,751,696.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>77,449,909.12</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	14
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	6,086
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	65
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	82
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	57
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	60
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutorias.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	5,730
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	12,372
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	330

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	78,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	440
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	27
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	311
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	10

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	80

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o INDRÉ notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	25
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	25
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	25,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	242,676
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	5,336

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	30,725
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMEs EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	3,234
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	242,676
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	51,477
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	5
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	242,676
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	8,250
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,193,170
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	335,774
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	107,164
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	4

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representando por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	70,411	70,411.00
<b>TOTAL</b>							<b>70,411.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	4,250	303,152.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	4,250	303,152.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	41,225	3,298,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	8,980	572,924.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	53	18,179.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	28	11,032.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,634	568,566.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	463	926,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	6,311	14,717,441.33
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	57	190,121.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	53	156,880.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	37	200,882.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	47	219,255.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	208	683,460.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,211	3,198,638.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	751	579,772.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	233	194,578.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	272	157,216.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	78	37,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	168	336,020.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	172	856,317.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	2,754	608,220.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,518	2,093,807.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	3,497	7,206,897.36

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	200	99,998.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	4	21,717.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	98	167,972.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	442	1,595,650.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	129	141,900.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	1,656	3,782,072.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	325	122,382.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	22	145,694.34
<b>TOTAL</b>							<b>43,514,953.71</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	10,000	4,590,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	12	10,021.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	61	142,253.83
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	6	10,284.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	12	6,936.00
<b>TOTAL</b>							<b>4,760,295.03</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	5	1,990.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	50	10,750.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	20	1,988.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	11	331,540.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	12	484,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	90	1,296,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	18	132,804.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	18	315,180.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml.	13,000.00	43	559,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,717	2,336.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,629	1,669.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	4,598	13,196.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,560	1,960.80

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,128	485.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	66	203.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	196	4,018.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	118	9,971.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	9.49	690	6,548.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	1,352	1,162.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	440	189.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	742	860.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	24	1,269.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	68	6,022.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	1,294	8,643.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	884	1,573.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	2,538	1,167.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	160	694.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	96	5,760.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	18	680.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	52,288	22,483.84
<b>TOTAL</b>							<b>5,849,481.78</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	100,960	21,097,611.20
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	299,780	19,266,860.60
<b>TOTAL</b>							<b>40,364,471.80</b>

<b>Gran total</b>						<b>94,559,613.32</b>
-------------------	--	--	--	--	--	----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

13	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	4,377
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	103,390
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,690
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	13,390
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,150
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	8,550

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	18,000
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,805
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o <i>Edmonston-Enders</i> o <i>Schwarz</i> (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 <sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log <sub>10</sub> DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 <sup>3</sup> DICC50 (> 4.3 log <sub>10</sub> DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 <sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	5,966
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>17,086,262.50</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>17,086,262.50</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	161,900.00	0.00	0.00	161,900.00	2,452,520.00	0.00	0.00	2,614,420.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	5,987,455.00	0.00	5,987,455.00	147,500.00	0.00	0.00	147,500.00	0.00	0.00	0.00	6,134,955.00
3	Alimentación y Actividad Física	12,250,000.00	0.00	12,250,000.00	190,600.00	0.00	0.00	190,600.00	0.00	0.00	0.00	12,440,600.00
<b>Total:</b>		<b>18,237,455.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,237,455.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>2,452,520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,189,975.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												
1	Seguridad Vial	815,000.00	0.00	815,000.00	49,972.00	0.00	0.00	49,972.00	0.00	0.00	0.00	864,972.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
<b>Total:</b>		<b>815,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>815,000.00</b>	<b>99,972.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,972.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>914,972.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,424,264.00	0.00	1,424,264.00	76,000.00	0.00	0.00	76,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,264.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,655,871.00	70,411.00	1,726,282.00	2,440,118.47	0.00	0.00	2,440,118.47	0.00	0.00	0.00	4,166,400.47
<b>Total:</b>		<b>3,080,135.00</b>	<b>70,411.00</b>	<b>3,150,546.00</b>	<b>2,516,118.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,516,118.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,666,664.47</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA -P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>																
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	931,000.00	4,477,229.00	5,408,229.00	19,999.98	0.00	0.00	19,999.98	6,766,611.56	0.00	46,092,068.71	58,286,909.25				
	<b>Total:</b>	<b>931,000.00</b>	<b>4,477,229.00</b>	<b>5,408,229.00</b>	<b>19,999.98</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,999.98</b>	<b>6,766,611.56</b>	<b>0.00</b>	<b>46,092,068.71</b>	<b>58,286,909.25</b>				
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>																
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,948,771.00	4,590,800.00	10,539,571.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	17,426,275.92	0.00	0.00	27,990,846.92				
2	Salud Materna y Perinatal	10,291,987.10	0.00	10,291,987.10	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	51,349,713.82	0.00	0.00	61,676,700.92				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,664,257.00	0.00	2,664,257.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	7,546,527.00	0.00	0.00	10,235,784.00				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,039,792.61	0.00	2,039,792.61	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	6,532,057.05	0.00	0.00	8,596,849.66				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,767,560.00	169,495.03	7,937,055.03	25,050.00	0.00	0.00	25,050.00	3,672,700.00	0.00	0.00	11,634,805.03				
6	Igualdad de Género en Salud	1,505,909.00	0.00	1,505,909.00	24,890.00	0.00	0.00	24,890.00	0.00	0.00	0.00	1,530,799.00				
	<b>Total:</b>	<b>30,218,276.71</b>	<b>4,760,295.03</b>	<b>34,978,571.74</b>	<b>159,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>159,940.00</b>	<b>86,527,273.79</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>121,665,785.53</b>				
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>																
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	14,728.20	28,939.20	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	53,700.00	0.00	0.00	172,639.20				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	2,275.00	0.00	0.00	12,275.00				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	462,605.00	0.00	462,605.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	480,605.00				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	14,294,338.63	5,738,303.00	20,032,641.63	10,221,060.82	0.00	0.00	10,221,060.82	12,512,825.00	0.00	0.00	42,766,527.45				
5	Prevención y Control del Paludismo	141,020.00	0.00	141,020.00	55,939.20	0.00	0.00	55,939.20	0.00	0.00	0.00	196,959.20				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	109,020.00	0.00	109,020.00	49,999.98	0.00	0.00	49,999.98	4,705.00	0.00	0.00	163,724.98				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	379,630.00	0.00	379,630.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	6,110,439.72	0.00	0.00	6,500,069.72				
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,152,392.31	0.00	1,152,392.31	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	19,466,183.94	0.00	0.00	20,668,576.25				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,052,853.00	0.00	3,052,853.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	11,101,796.12	0.00	0.00	14,204,649.12				
12	Atención del Envejecimiento	297,203.62	0.00	297,203.62	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	1,262.08	0.00	0.00	348,465.70				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	5,200,090.04	0.00	0.00	5,342,461.54				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	96,450.58	96,450.58	9,882.00	0.00	0.00	9,882.00	4,303,202.92	0.00	0.00	4,409,535.50				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	6,030.00	0.00	0.00	6,030.00	2,465.00	0.00	0.00	8,495.00				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	273,785.08	0.00	273,785.08	53,000.10	0.00	0.00	53,000.10	0.00	0.00	0.00	326,785.18				
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	136,916.27	0.00	136,916.27	29,232.00	0.00	0.00	29,232.00	0.00	0.00	0.00	166,148.27				
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	101,200.00	0.00	0.00	101,200.00	143,263.48	0.00	0.00	254,463.48				
	<b>Total:</b>	<b>20,416,346.41</b>	<b>5,849,481.78</b>	<b>26,265,828.19</b>	<b>10,854,344.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,854,344.10</b>	<b>58,902,208.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>96,022,380.59</b>				

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>												
1	Vacunación Universal	2,326,200.00	40,364,471.80	42,690,671.80	110,048.00	0.00	0.00	110,048.00	38,131,747.16	0.00	0.00	80,932,466.96
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,108,892.00	0.00	1,108,892.00	26,496.00	0.00	0.00	26,496.00	8,278,265.36	0.00	0.00	9,413,653.36
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	316,604.00	0.00	316,604.00	3,456.00	0.00	0.00	3,456.00	1,940,850.00	0.00	0.00	2,260,910.00
Total:		3,751,696.00	40,364,471.80	44,116,167.80	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	48,350,862.52	0.00	0.00	92,607,030.32
Gran Total:		77,449,909.12	55,521,888.61	132,971,797.73	14,340,374.55	0.00	0.00	14,340,374.55	202,999,476.17	0.00	0.00	396,403,717.16

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

A SOCORRO MÁRQUEZ VALENCIA, hermana de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 30/2018, promovido por CRISTÓBAL ABRAHAM MORA ROMERO, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 958/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 97/2003 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado y violación equiparada tumultuaria, en agravio de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de abril de dos mil dieciocho.  
Magistrado Presidente.  
**Arturo Mejía Ponce de León.**  
Rúbrica.

(R.- 466796)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **J. Jesús García Cabral**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **J. Jesús García Cabral**, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 981/2017-I, promovido por la **Secretaría de Economía**, por conducto de su apoderada **Silvia Meneses González**, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución emitida en el cuaderno de impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 3/2017, así como la indebida notificación del acuerdo de no ejercicio de la acción penal y acuerdo de no ejercicio de la acción penal dictado en la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000585/2016; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho**, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificada al citado tercero interesado.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
Zacatecas, Zacatecas, 12 de abril de 2018  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.  
**Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.**  
Rúbrica.

(R.- 466843)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Hidalgo**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**EDICTOS**

“En el juicio de amparo 1467/2017-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miguel Federico Saad Viveros, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr del tercero interesado Julio César Araus Castillo, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “todo lo actuado dentro del juicio especial hipotecario 451/2016, así como la falta de emplazamiento legal o llamamiento a juicio natural.”

Por ello se hace del conocimiento de Julio César Araus Castillo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de listas que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. César David Bejarano Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 467067)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 838/2017, promovido por José Melquiades Martínez Rodríguez, contra actos del juez Sexagésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Fredy Bonilla Rivera, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Marco Antonio Pérez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 467085)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

Francisca Cruz Hernández,  
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 100/2017-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Hugo Hinojosa Morales, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, que hizo consistir en la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, dictada en la causa penal 17/2000, en la que se declaró improcedente el incidente de libertad por desvanecimiento de datos; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su

domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con veintiocho minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 16 de abril de 2018.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.  
**Juvenal Hernández Rivera**  
 Rúbrica.

(R.- 467056)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
 EDICTO

A OMAR FERNÁNDEZ HUITZIL, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-240/2017**, promovido por JAVIER GARCÍA ALCOCER, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 317/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en el proceso 627/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, atento a su condición de agraviado del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia.

Atentamente.  
 San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de abril de 2018.  
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Paulina Huerta Juárez.**  
 Rúbrica.

(R.- 467160)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Iguala de la Independencia**  
**Iguala, Guerrero**  
 EDICTO

En el juicio de amparo 256/2017, promovido por Juventino Ríos Figueroa, a través de su apoderado legal Benito Abad Sandoval, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclamó la omisión de la autoridad responsable para pronunciarse en torno a la imposibilidad de la actuaría judicial de su adscripción para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la cantidad de \$596,615.18 (quinientos noventa y seis mil seiscientos quince pesos 18/100 moneda nacional), en el juicio laboral D.O. 34/2007, se ordenó emplazar mediante edictos a la tercera interesada Cía Automotriz de Iguala, sociedad anónima de capital variable, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a deducir sus derechos dentro un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 06 de abril de 2018.  
 La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.  
**Badith Rodríguez Márquez**  
 Rúbrica.

(R.- 467230)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl  
EDICTO

**AL C. JOSÉ RICARDO VELÁZQUEZ MEJÍA**

En cumplimiento a lo señalado en los proveídos de seis de marzo, dos de abril y diez de mayo, todos de dos mil dieciocho, en los autos del juicio de amparo **808/2017-4**, promovido por **Silvia Gutiérrez Escamilla**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicará mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del veintidós de mayo de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

A diez de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Nezahualcóyotl.

**Guido Pérez Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 467433)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de México  
EDICTO

En la causa penal 85/2013-VII, que se instruye a Manuel Jiménez Rodríguez y otro, por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Edgar Nájera Melquiades, que deberá comparecer identificado, a las doce horas del veintidós de junio de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa este juzgado federal, sito en Avenida Nicolás San Juan número ciento cuatro, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en esta ciudad, para el desahogo de ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 08 de mayo de 2018.

El Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

**Samuel Sánchez Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 467475)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Director del Diario Oficial de la Federación  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **156/2018-IV**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Luis Torre Dosal y/o Luis Servando Torre y Dosal y/o Luis Servando Torre Dosal**, en el cual reclama la falta de emplazamiento, y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de origen, autos, sentencias interlocutorias y sentencia definitiva, dentro del juicio Ordinario Civil expediente 551/2014 promovido por Juan Ignacio Torre García en contra de Luis Servando Torre Dosal, del índice del **Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Juan Ignacio Torre García, se ordenó el emplazamiento por

medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicho tercero interesado que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de **uno de marzo de dos mil dieciocho**, en el local de este Juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, nueve de mayo de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Axel Hernández Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 467513)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo 1057/2017-I-1, promovido por Isaías Pérez Ortiz, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a Néstor David Espinoza, como tercero interesado, se le concede plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándole que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, queda disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, once de mayo de dos mil dieciocho.  
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**

Rúbrica.

(R.- 467544)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**San Bartolo Coyotepec, Oax.**  
**EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **626/2017** índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por **JUAN TERÁN REGALADO**, el dos de mayo de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar **por edictos** al tercero interesado **Víctor Hugo Macías Parra**, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Piso Tres del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis en San Bartolo Coyotepec, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las nueve horas con un minuto del seis de mayo de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, once de mayo de dos mil dieciocho.  
Por acuerdo de la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca  
El Secretario de Juzgado

**Lic. José Ernesto Salinas Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 467555)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 163/2018

Quejoso: RUFINO JUAN ANTONIO RANGEL AVALOS

Tercero interesado: ÁNGEL ARTURO MEJÍA PÉREZ

Se hace de su conocimiento que RUFINO JUAN ANTONIO RANGEL AVALOS, promovió amparo directo contra la resolución de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ÁNGEL ARTURO MEJÍA PÉREZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

**(R.- 467651)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Sección de Trámite**  
**Juicio de Amparo número 1516/2017**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por auto de trece de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Canada Bulding Systems, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda y de las dos ampliaciones de demanda de amparo del juicio de amparo 1516/2017, promovido por Carlos Ocampo Estrada, por su propio derecho, contra actos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho

La Secretaria

**Lic. María Azucena Cabañas Reyes.**

Rúbrica.

**(R.- 468111)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Santiago de Querétaro, Querétaro**  
**EDICTO**

**MONSERRAT CRUZ PÉREZ.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **311/2018-I**, promovido por Luis Felipe Estrada Mejorada, en su carácter de defensor particular de los quejosos José Antonio Hernández Torres y Leticia Torres Ramírez; en donde se reclama la resolución emitida el **dieciséis de febrero mil dieciocho**, dentro del expediente único de causa CI/QRO/41288/2017, del índice del Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Querétaro, **en la cual, se decretó la vinculación a proceso de los aquí quejosos, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.**

Ahora bien, toda vez que se desconoce su domicilio, y en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera interesada, este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro,

**LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS** para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda de amparo; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 07 de mayo de 2018.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y  
Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

**José Omar Rangel Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 468126)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
Torreón, Coahuila  
EDICTO

**Víctor Hugo Sánchez**  
(Víctima)

En los autos del proceso penal **6/2014**, instruido contra **Alonso Iván Romero Soto y otros**, por el delito de **privación ilegal de la libertad y otros**, el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto en el cual se ordena sea notificado usted por edictos el día **veintitrés de marzo de dos mil dieciocho**, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, que en lo que interesa establece lo siguiente:

*“...en virtud de que la víctima **Víctor Hugo Sánchez**, toda vez que no fue localizado por parte de la Policía Federal Ministerial y a fin de respetar los derechos que tiene en el proceso penal en su calidad de víctima, con fundamento en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto vigente antes de la entrada en vigor de las reformas publicadas en junio de dos mil ocho, en relación con el 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por mayoría de razón, por edicto que habrá de publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, requiérase al nombrado para que comparezca a este juzgado ubicado en boulevard Independencia número 2111 oriente, colonia San Isidro, primer piso, de esta ciudad, a ejercer sus derechos dentro del proceso penal 6/2014, asimismo, para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este edicto, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le serán realizadas por lista.---Se le informa a la nombrada víctima que puede recibir asesoría gratuita incluyendo viáticos para traslado a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con domicilio en Palacio Federal ubicado en Avenida Juárez esquina con calle Ramón Corona, Segundo Piso, Despacho 304, colonia centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 27000, horario de nueve a quince horas y de dieciséis a dieciocho horas, teléfonos 01 (871) 799-0040, 799-0041 Ext. 58080 y 58081, a la cual puede solicitar sus servicios a menos que decida optar por un asesor particular.--- A fin de ilustrar lo anterior, sirve de apoyo la tesis aislada XX.1º.P.C.5 P (10º), sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y civil del Vigésimo Circuito, publicada en la página 3229, agosto de 2017, tomo IV, Décima época, del Semanario Judicial de la Federación, que dice:--- **“VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO. AL TENER RECONOCIDO EL CARÁCTER DE PARTE ACTIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL, EL JUEZ, A FIN DE RESPETARLE SUS DERECHOS DE DEFENSA Y ACCESO A LA JUSTICIA, DEBE LLAMARLO A ÉSTE PARA QUE INTERVENGA DIRECTAMENTE EN TODAS SUS ETAPAS”**.*

Torreón, Coahuila, 26 de febrero de 2018.

Juez Primero de Distrito en La Laguna

**Lic. Marta Elena Barrios Solís**

Rúbrica.

(R.- 467959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados Pablo García Contreras y/ Pablo García C. e Irma García Solís.

En los autos del juicio de amparo número **1646/2015**, promovido por Luis Alfredo Ávila Montes de Oca y/o Luis Alberto Ávila Montes de Oca por conducto de su endosatario en procuración Miguel Ángel Morales Mexicano, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla**, que hace consistir en la resolución de seis de julio de dos mil quince, dictada dentro del expediente 1478/2010, en el que se resuelve el recurso de revocación respecto del auto de veinte de abril de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 467364)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los terceros interesados Maquinaria Forrajera de Puebla Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y Maquinaria Agrícola de Puebla Sociedad Anónima (MAPUSA), por conducto de quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 55/2018, promovido por **Armando Pérez Vargas**, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla**, que se hace consistir en la omisión de realizar el requerimiento de pago y embargo dentro del juicio laboral D-6/324/2010 del índice de la junta responsable, por auto de dos de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de mayo de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 467365)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río**  
**Sección Amparo**  
**Mesa V-5**  
**EDICTO.**

A: JUAN JOSE AGUIREE FERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 383/2016-V promovido por Norma Hernández Chávez, contra actos del Juez Primero de lo Familiar, Secretario de Acuerdo adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar, Actuario adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar, estos con residencia en Tuxtepec, Oaxaca; Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, Juez Cuarto de Primera Instancia, y Encargado del Registro Civil, ambos con residencia en Tierra Blanca, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan José Aguirre Fernández, por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente.  
 Boca del Río, Veracruz, 19 de abril de 2018.  
 El Secretario del Juzgado Sexto  
 de Distrito en el Estado.  
**Lic. Pedro Pablo Díaz Cassou.**  
 Rúbrica.

**(R.- 467375)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 38/2016

Quejoso: TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER

Terceros interesados: JOSÉ ANTONIO PÉREZ SALAS, SU SUCESIÓN, JULIÁN MEDINA VILLA, PILAR MEDINA MEZA, MARIO ARTURO PIÑA ÓRNELAS Y NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Se hace de su conocimiento que TOMAS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, promovió amparo directo contra la resolución de seis de junio de dos mil ocho, dictada por la entonces SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (ahora SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO); y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOSÉ ANTONIO PÉREZ SALAS, SU SUCESIÓN, JULIÁN MEDINA VILLA, PILAR MEDINA MEZA, MARIO ARTURO PIÑA ÓRNELAS Y NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
 Rúbrica.

**(R.- 467429)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Director del Diario Oficial de la Federación**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto **155/2018-IV**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **María Elena Martínez Gallardo y/o María Elena Fernandina Martínez Gallardo y/o Bernandina Martínez Gallardo y/o María Fernandina Martínez Gallardo**, en el cual reclama la falta de emplazamiento, y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de origen, autos, sentencias interlocutorias y sentencia definitiva dentro del juicio Ordinario Civil expediente 551/2014 promovido por Juan Ignacio Torre García en contra de Luis Servando Torre Dosal, del índice del **Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Juan Ignacio Torre García, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiendo a dicho tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de uno de marzo de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, nueve de mayo de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Axel Hernández Díaz.**

Rúbrica.

**(R.- 467516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Interesados.

Nancy Anahí Bernal Carlón, representante legal y quien ejerce la patria potestad del menor Justin Ernesto Elías Beltrán y Jesús del Rocío López Payán, representante legal y quien ejerce la patria potestad del menor Arturo Sebastián López.

En el juicio de amparo 1114/2017-III, promovido por Luis Gerardo Lugo Cirerol contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, en el estado de Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a Nancy Anahí Bernal Carlón, representante legal y quien ejerce la patria potestad del menor Justin Ernesto Elías Beltrán y Jesús del Rocío López Payán, representante legal y quien ejerce la patria potestad del menor Arturo Sebastián López, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del nueve de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 26 de abril de 2018.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Andrea Yissell Picasso Barba.**

Rúbrica.

**(R.- 467547)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
EDICTO:

En el Juicio de Amparo Indirecto 2031/2017 promovido por Argeniss Raúl Rodríguez Rojas, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, con sede en esta ciudad, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván López Medina, por ignorar su domicilio, por medio de EDICTOS.

Haciéndose del conocimiento de dicho tercero interesado que quedan en la Secretaría de este, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de los treinta días, al en que surta efectos la última notificación que se realice en los citados periódicos, de conformidad con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el arábigo 27, fracción II, de la Ley de la materia.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las nueve horas con cincuenta y un minutos del cinco de junio de dos mil dieciocho; en la inteligencia de que, si en la fecha en que se le practique el emplazamiento correspondiente, ya hubiese transcurrido la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, ello no será obstáculo para que se realice la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado estará en espera de la publicación de los mismos.

Tepic, Nayarit, 03 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

**Licenciada Dominga García Flores**

Rúbrica.

**(R.- 467550)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 120/2017, promovido por Raquel Saldaña Herrera, en su carácter de quejosa y en representación de su menor hija, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Leonel Tovar González, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Raquel Saldaña Herrera, en su carácter de quejosa y en representación legal de su menor hija, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama: el contenido del auto dictado por el Juez Primero del Ramo Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de 19 de Enero del año 2017 bajo el expediente 327/2011 mediante el cual se ordena y autoriza el uso de la fuerza pública para desalojar el inmueble ubicado en Avenida Aguaje 5001, Colonia Residencial Pavón, Soledad de Graciano Sánchez en esta ciudad capital del Estado de San Luis Potosí. Se hace saber por este medio al tercero interesado Leonel Tovar González, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Dulce María de Monserrat Saldaña Durán.**

Rúbrica.

**(R.- 467700)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS**  
**MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN CIVIL.**

**DEMANDADA: PAVIMENTOS DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario civil número **664/2015**, promovido por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, demanda de **Pavimentos de Querétaro, sociedad anónima de capital variable**, las siguientes prestaciones: **A)** El pago de \$393,986.10 (trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 10/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado por obra pagada no ejecutada. **B)** La cantidad de \$215,326.11 (doscientos quince mil trescientos veintiséis pesos 11/100 moneda nacional) por cargas financieras. **C)** \$676,565.42 (seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado por concepto de pago de lo indebido. **D)** El pago de \$426,007.06 (cuatrocientos veintiséis mil siete pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de cargas financieras sobre el importe de \$676,565.42 (seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 42/100 moneda nacional). **E)** La cantidad de \$1'345,373.44 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado por concepto de pago en exceso. **F)** \$884,366.04 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 04/100 moneda nacional) por concepto de cargas financieras de \$1'345,373.44 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 44/100 moneda nacional). **G)** El pago de la cantidad de \$492,949.60 (cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de pagos en exceso. **H)** El numerario de \$323,319.28 (trescientos veintitrés mil trescientos diecinueve pesos 28/100 moneda nacional) por cargas financieras calculadas sobre el importe de \$492,949.60 (cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional). **I)** El pago de \$38,201.30 (treinta y ocho mil doscientos un pesos 30/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado por concepto de pagos en exceso. **J)** La cantidad de \$20,878.24 (veinte mil ochocientos setenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), por cargas financieras. **K)** La suma de \$23'670,075.00 (veintitrés millones seiscientos setenta mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el impuesto al valor agregado por concepto de sobrecosto derivado de los trabajos faltantes por ejecutar. **L)** \$478,779.64 (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), por concepto de cargas financieras. **M)** El pago de gastos y costas. El veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta *–previo desahogo de prevención–*, y el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el que, conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a la citada demanda, para que comparezca al **Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los presentes edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo conforme al numeral 332 del código adjetivo civil en cita; de igual forma, se previno para que dentro de la temporalidad antes indicada señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de ser omisa, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de rotulón, de acuerdo a lo establecido por el arábigo 315 de la legislación antes mencionada.

**PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIODICO “EL SOL DE MÉXICO” Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SE FIJARÁ, ADEMÁS, EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.**

Ciudad de México, 08 de mayo de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Pablo César Pérez Negrete.**

Rúbrica.

**(R.- 468121)**

**Sinaloa**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**  
**Segunda Sala (Civil)**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO:**

**A VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

---Que con fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió demanda de amparo directo presentada por la actora apelada **EVA MARÍA CÁZAREZ GUARDADO**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete**, en **el toca 374/2015**, con motivo de la apelación que la quejosa presentó en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil **número 549/2011**, promovida por dicho quejoso en contra de **LEO JUAN ENRIQUE PAUWELLS RUIZ, VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ, Notario Público licenciado LEOPOLDO RODRÍGUEZ ARVIZU, Notario Público licenciado MANUEL LAZCANO MEZA y del OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**; Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **VÍCTOR ALONSO ÁVALOS RAMÍREZ**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F. -----

Atentamente.-  
 Culiacán, Sinaloa, a 6 seis de abril de 2018.  
 La Secretaria de la Segunda Sala .-  
**Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-**  
 Rúbrica.

(R.- 468103)

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Instituto Veracruzano de la Vivienda**  
**Xalapa, Ver.**  
**EDICTO**

**C. REPRESENTANTE LEGAL**  
**ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA HUASTECA S. A. DE C. V.**  
**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado el 06 de marzo de 2018, en autos del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública No. IDERE-LPN-OP-001-06, se ordena notificar el acuerdo de 16 de febrero de 2018, que en lo conducente dice:

“se inicia procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública No. IDERE-LPN-OP-001-06, a la empresa Estudios, Proyectos y Construcciones de la Huasteca, S. A. de C. V., en términos de lo previsto en el artículo 61 y 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, concediéndole a la empresa un término de quince días hábiles a partir de la última publicación para que comparezca ante este Instituto a manifestar lo que a su derecho corresponda, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad..., apercibiéndola que de no hacerlo, en términos de lo dispuesto por el artículo 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos.” CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Maestro Gustavo González Ramírez, Gerente Jurídico del Instituto Veracruzano de la Vivienda. CONSTE.”-----

Jalapa, Ver; a 06 de abril de 2018  
 El Gerente Jurídico del Instituto Veracruzano de la Vivienda  
**Gustavo González Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 467934)

**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente Número: OIC/AR/P.A./15/2017**  
**-EDICTO-**

**AL MARGEN. IMAGEN QUE DICE: SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INCOADO, C. GERARDO ALBERTO LLANES ÁLVAREZ**

En los autos del procedimiento administrativo de responsabilidades con número de expediente OIC/AR/P.A./15/2017, promovido por el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., quien turnó como Autoridad Investigadora, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado con la auditoría 490-DE "Gestión Financiera de Promoción y Eventos de Gran Impacto Turístico", practicada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de las irregularidades consistentes en:

*El C. Gerardo Alberto Llanes Álvarez, en su calidad de Director Ejecutivo de Mercadotecnia del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. fue el funcionario encargado de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos MTB/DRNA/005/2015, CPTM/DR/ESP/01-D/2015 y 36/2014 lo que implicaba necesariamente la función de verificar que las garantías que se presentaron y que garantizaban el cumplimiento de los mismos, cubrieran las especificaciones establecidas en los citados contratos, circunstancia que no aconteció toda vez que; respecto de los contratos MTB/DRNA/005/2015 y CPTM/DR/ESP/01-D/2015, las cartas de crédito no cumplieron con las especificaciones señaladas en dichos contratos, como número, objeto, fecha, términos, debido cumplimiento, prórrogas, aviso de cancelación del contrato, entre otros. Por lo que respecta al contrato 36/2014 en 2014 y 2015, el proveedor cubrió con garantías el 100.0% del pago anticipado y el 10.0 % del monto pagado, sin embargo para el ejercicio de 2014, la garantía del anticipo presentó deficiencias en la inclusión de declaraciones expresas, que se refieren a que el objeto del contrato está incompleto y carece de la fecha del contrato, entre otras, y en 2015, tanto la garantía del anticipo como la de cumplimiento no incluyeron expresamente el objeto del contrato.*

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de incoado al C. Gerardo Alberto Llanes Álvarez, en su calidad de presunto responsable, y desconocerse su domicilio actual y pese a que se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que esta autoridad administrativa tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, en consecuencia, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en lo dispuesto por los artículos 3 apartado C, 95 último párrafo y 99 fracción I, numerales del 1 al 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quedando a disposición del incoado, el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, en las oficinas del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, que se computarán a partir del 5 de junio de 2018 fecha de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante esta titularidad a hacer valer los hechos y los derechos que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido de que en caso de no acudir, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de acuerdos que se publicarán por el Rotulón de este Órgano Interno de Control.

Atentamente

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil dieciocho.  
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el  
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

**Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez**

Rúbrica.

**(R.- 467294)**

**AVISO**

**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Regional Nuevo León**  
**Jefatura de los Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA No. LP-001-NL-18**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-001-NL-18, el día 05 de Junio del 2018, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de las siguientes partidas:

<b>N° Partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Existencia y/o cantidad promedio mensual</b>	<b>Valor mínimo de venta</b>
1	CAMIONETA PICK UP ECONÓMICO NO. 9150, MODELO 1990, MARCA CHEVROLET, 6 CILINDROS, COLOR BLANCA, SERIE 3GCEC20T7LM122925, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
2	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 9485 MODELO 1991, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, COLOR BLANCO, SERIE MM020951, MOTOR HECHO EN MÉXICO	UNIDAD	1	12,000.00
3	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 9635 MODELO 1991, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, COLOR BLANCO, SERIE 3GCEC30K8MM141353, MOTOR MM141353	UNIDAD	1	12,000.00
4	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. B005 MODELO 1992, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, COLOR BLANCO, SERIE3B7HM2640NM523231, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
5	CAMIONETA ECONÓMICO NO. D046 MODELO 1994, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR BLANCO, SERIE RM527819, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
6	CAMIONETA ECONÓMICO NO. D238 MODELO 1994, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR BLANCO, SERIE 3GCEC26K9RM136624, MOTOR RM136624.	UNIDAD	1	12,000.00
07	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 2169 MODELO 1999, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE3B7JF26Y5XM533531, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
08	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 0890 MODELO 1999, MARCA CHRYSLER, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE XM534347, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00

09	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 0891 MODELO 1999, MARCA CHRYSLER, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3B7JF26Y8XM534348, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
10	CAMIONETA PICK-UP ECONÓMICO NO. 0988 MODELO 1999, MARCA CHRYSLER, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3B7JF26Y4XM534430, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
11	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. D583 MODELO 1999, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, COLOR BLANCO SERIE 3GCJC54K0XM100689, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
12	AUTOMÓVIL SEDAN ECONÓMICO NO. D682, MODELO 2000, MARCA VOLKSWAGEN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3VWS1A1B4YM900093, MOTOR ACD337058.	UNIDAD	1	12,000.00
13	AUTOMÓVIL SEDAN ECONÓMICO NO. D686, MODELO 2000, MARCA VOLKSWAGEN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3VWS1A1B4YM900143, MOTOR ACD337108.	UNIDAD	1	12,000.00
14	CAMIONETA PARA TRASLADO TIPO COMBI ECONÓMICO NO. D728, MODELO 2000, MARCA VOLKSWAGEN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, COLOR BLANCO, SERIE 9BWGC17X0YP000474, MOTOR ACB027502.	UNIDAD	1	12,000.00
15	AUTOMÓVIL SEDAN ECONÓMICO NO. D854, MODELO 2000, MARCA VOLKSWAGEN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3VWS1A1B6YM912164, MOTOR ACD 349129.	UNIDAD	1	12,000.00
16	CAMIONETA PARA TRASLADO TIPO COMBI ECONÓMICO NO. D886, MODELO 2000, MARCA VOLKSWAGEN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 9BWGC17X4YP004592, MOTOR ACB 028219.	UNIDAD	1	12,000.00
17	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. E197 MODELO 2000, MARCA FORD, 6 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA , COLOR BLANCO, SERIE 1FTRE1427YHA68092, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
18	CAMIONETA TIPO VAN ECONÓMICO NO. E527, MODELO 2001, MARCA DODGE, 6 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR BLANCO, SERIE 2B7HB11X81K505184, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
19	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. E403 MODELO 2001, MARCA DODGE, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3B6MC36591M510265, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
20	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0645 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34RX7M100480, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00

21	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0646 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R17M100447, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
22	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0647 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R97M100776, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
23	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0648 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R07M100522, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
24	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0713 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R97M102219, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
25	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0848 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R57M104307, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
26	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 0850 MODELO 2007, MARCA CHEVROLET, 8 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE 3GBJC34R47M104279, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
27	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1567 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H49JA27890, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
28	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1568 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H39JA27797, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
29	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1569 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H29JA27595, MOTOR HECHO EN MÉXICO.	UNIDAD	1	12,000.00
30	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1574 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H39JA27654, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
31	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1577 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H19JA27703, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
32	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1578 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H19JA28494, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00

33	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1579 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H29JA28455, MOTOR S/N	UNIDAD	1	12,000.00
34	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 1581 MODELO 2009, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RT47H29JA27578, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
35	AMBULANCIA DE TRASLADO ECONÓMICO NO. 2215 MODELO 2012, MARCA FORD, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR BLANCO, SERIE WF0RS4HP5CJA36677, MOTOR S/N.	UNIDAD	1	12,000.00
36	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN.	LOTE	1	8,000.00

La entrega de las bases y registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. planta baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a 16: 00 hrs. en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 13 de Junio del 2018 a las 16:00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en las páginas del IMSS, en internet en el domicilio electrónico: [http://transparencia.limss.gob.mx/enajenaciones/consportal/cons\\_enejaenaciones.aspx\\_](http://transparencia.limss.gob.mx/enajenaciones/consportal/cons_enejaenaciones.aspx_)

El acto de Junta de Aclaraciones de las Bases, se efectuará el día 18 de Junio del 2018 a las 10:00 hrs, en el Aula ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sitio en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. planta baja, zona centro, C. P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de junio del 2018 a las 10:00 hrs, en el aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sitio en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. planta baja, zona centro, C. P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se realizará el día 19 de junio del 2018 a las 14:00 hrs, en el aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sitio en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. planta baja, zona centro, C. P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10 % del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por la institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá de efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien les proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o en el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta convocatoria iniciará el día 05 de junio del 2018.

Monterrey, N.L. a 05 de junio del 2018.  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez**  
Rúbrica.

(R.- 468124)

**Comisión Federal de Electricidad**  
**CFE Suministrador de Servicios Básicos**  
**Dirección General**

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el oficio SE-300/41556/2018 del 15 de mayo del 2018, de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual notifica las tarifas que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos, por la prestación del suministro básico de energía eléctrica al mes de mayo de 2018, de la siguiente manera:

Categorías		Baja California	Baja California Sur	Bajo	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria	Unidades						
DB1	\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh	1.602	1.784	2.13	2.43	2.398	2.607
DB2	\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh	1.695	1.876	1.976	2.227	2.206	2.383
PDBT	\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh	1.95	2.934	2.916	2.934	2.867	2.935
GDBT	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.5
	\$/kWh	0.635	2.152	1.329	1.05	1.214	1.114
	Capacidad \$/kW	218.08	185.25	212.86	182.11	191.59	169.24
	Distribución \$/kW	180.5	180.5	340.17	456.78	430.3	485.24
RABT	\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh	1.59	1.771	1.977	2.208	2.191	2.38
RAMT	\$/mes	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.5
	\$/kWh	0.588	0.747	0.679	0.678	0.677	0.681
	Capacidad \$/kW	107.95	107.95	107.95	107.95	107.95	107.95
	Distribución \$/kW	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
APBT	\$/mes	65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh	2.144	3.735	3.12	3.197	3.307	3.638

APMT		<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.5
		<i>\$/kWh</i>	1.292	2.112	1.801	1.793	1.793	1.479
	Distribución	<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTO		<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.5
		<i>\$/kWh</i>	0.533	1.67	1.111	1.011	1.097	0.92
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	238.77	183.6	236.39	208.31	234.42	183.84
	Distribución	<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTH		<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.5
		<i>\$/kWh Base</i>	0.4625	1.5019	0.773	0.7714	0.7696	0.7104
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.6996	1.8979	1.3466	1.3485	1.3491	1.2285
		<i>\$/kWh Punta</i>	0.9326	2.6578	1.5296	1.5144	1.5183	1.3861
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	250.65	179.67	274.6	274.49	272.05	255.47
	Distribución	<i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
DIST		<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.5
		<i>\$/kWh Base</i>	0.4896	1.6222	0.8012	0.7741	0.7628	0.7936
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.7487	2.054	1.2883	1.2447	1.2732	1.287
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.0041	2.8856	1.5219	1.4594	1.4316	1.4978
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	0.953	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	274.6	200.36	281.31	281.31	281.31	281.31
DIT		<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.5
		<i>\$/kWh Base</i>	0.4506	1.7803	0.6231	0.6497	0.6843	0.7298
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.7501	2.2241	1.1405	1.1418	1.158	1.2402
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.0423	3.1602	1.2593	1.2792	1.3664	1.452
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	0.9839	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	281.31	232.73	281.31	281.31	281.31	281.31

Categorías			Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria		Unidades						
DB1		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	2.049	1.788	2.589	1.824	2.304	2.504
DB2		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	1.854	1.643	2.37	1.647	2.15	2.297

PDBT		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	3.043	2.688	3.392	2.551	2.894	2.978
GDBT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.8	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	1.201	1.003	1.082	1.102	1.147	0.978
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	212.86	186.84	170.95	218.08	212.86	158.13
	Distribución	<i>\$/kW</i>	347.26	253.86	491.11	197.3	323.63	471.67
RABT		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	2.1	1.844	2.354	1.751	2.279	2.283
RAMT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.8	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	0.671	0.654	0.679	0.651	0.663	0.674
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	107.95	107.95	107.95	107.95	107.95	107.95
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.5	84.16	68.83	189.25
APBT		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	3.081	2.83	3.498	2.674	3.274	3.357
APMT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.8	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	1.732	1.63	1.797	1.679	1.718	1.778
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.5	84.16	68.83	189.25
GDMTO		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.8	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	0.983	0.921	1.025	0.946	0.903	0.961
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	224.78	238.77	218.11	238.77	218.11	203.81
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.5	84.16	68.83	189.25
GDMTH		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.8	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh Base</i>	0.7348	0.7494	0.7443	0.7133	0.7497	0.6849
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.2192	1.1447	1.302	1.123	1.1721	1.1786
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.4075	1.2394	1.4607	1.2411	1.3659	1.3198
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	274.6	281.31	274.6	274.6	281.31	252.05
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.5	84.16	68.83	189.25
DIST		<i>\$/mes</i>	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
		<i>\$/kWh Base</i>	0.7536	0.7322	0.7882	0.732	0.7149	0.731
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.19	1.1293	1.2738	1.0838	1.1271	1.251
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.3386	1.2228	1.4989	1.2567	1.3153	1.4021
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	-	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	281.31	281.31	281.31	281.31	281.31	281.31

DIT		<i>\$/mes</i>	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6985	0.5852	0.6334	0.567	0.6282	0.7009
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.2265	1.0106	1.1445	0.9355	1.0344	1.1696
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.3358	1.0607	1.2978	1.031	1.1856	1.3734
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	-	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	281.31	281.31	274.6	274.54	281.31	281.31

Categorías		Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria	Unidades					
DB1	<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	<i>\$/kWh</i>	2.03	2.343	1.838	2.153	2.137
DB2	<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	<i>\$/kWh</i>	1.86	2.152	1.734	2.016	2.004
PDBT	<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	<i>\$/kWh</i>	3.044	2.969	2.768	2.842	2.847
GDBT	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	<i>\$/kWh</i>	1.495	1.079	1.442	1.529	1.603
	Capacidad <i>\$/kW</i>	212.86	173.88	218.08	209.22	212.86
	Distribución <i>\$/kW</i>	274.6	417.7	234.17	304.66	292.79
RABT	<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	<i>\$/kWh</i>	2.04	2.145	1.756	2.046	2.04
RAMT	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	<i>\$/kWh</i>	0.703	0.683	0.676	0.675	0.677
	Capacidad <i>\$/kW</i>	107.95	107.95	107.95	107.95	107.95
	Distribución <i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
APBT	<i>\$/mes</i>	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	<i>\$/kWh</i>	3.228	3.241	3.026	3.601	3.666
APMT	<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	<i>\$/kWh</i>	1.888	1.843	1.772	1.707	1.782
	Distribución <i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67

GDMTO		<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh</i>	1.249	0.929	1.15	1.125	1.161
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	232.01	181.15	243.51	238.77	244.63
	Distribución	<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
GDMTH		<i>\$/mes</i>	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		<i>\$/kWh Base</i>	0.8984	0.7421	0.8102	0.8081	0.8158
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.4894	1.2633	1.3159	1.307	1.3233
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.6581	1.4128	1.5309	1.5221	1.5418
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	274.6	241.54	281.31	281.31	281.31
	Distribución	<i>\$/kW</i>	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
DIST		<i>\$/mes</i>	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		<i>\$/kWh Base</i>	0.8206	0.7654	0.8241	0.6138	0.8154
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.3763	1.2712	1.3898	1.0414	1.318
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.4993	1.4632	1.5673	1.1685	1.5409
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	271.62	274.6	281.31	274.6	281.31
DIT		<i>\$/mes</i>	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		<i>\$/kWh Base</i>	0.7212	0.5849	0.7352	0.4793	0.738
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	1.2734	1.0481	1.3084	0.8613	1.3056
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.3654	1.158	1.4531	0.9573	1.4582
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	-	-	-	-	-
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	268.58	243.86	281.31	274.6	281.31

Atentamente  
Ciudad de México, a 18 de mayo de 2018  
CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Director General  
**Lic. José Agustín Quiñones Quiñones**  
Rúbrica.

(R.- 468066)

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato, para establecer los términos para la operación del Registro Público de Comercio en la entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESTADO DE GUANAJUATO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y LIC. DAVID CABRERA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS, A QUIENES DE MANERA, CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Con fundamento en los artículos 33 y 34, fracción II, de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.
- III. En atención de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.
- IV. La operación del Registro Público de Comercio será por medio de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral; dicho programa informático será establecido por "LA SECRETARÍA", en términos del artículo 20 del Código de Comercio y de los Convenios de Coordinación que se suscriban.  
  
Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, serán propiedad del Gobierno Federal.
- V. El Estado de Guanajuato y la entonces Secretaría de Economía celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación para realizar trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2001.
- VI. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en lo Referente a la Estrategia <<4.7.2.>> del Eje <<4.7.>> referente a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común como mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, la Secretaría de Economía busca implementar tecnologías seguras, de bajo costo y de tiempo real, que permitan implementar las inscripción de actos de comercio de manera inmediata y sin calificación registral.
- VII. En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Economía llevó a cabo el diseño del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, mediante la cual se concentra toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos nacional con replicación a las bases de datos de los Estados, permitiendo a los ciudadanos y autoridad de realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificación de la autenticidad de boletas de inscripción y a los Fedatarios Públicos, además de lo anterior, la inscripción de los actos mercantiles de manera inmediata.

**DECLARACIONES****1. De "LA SECRETARÍA"**

- 1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de dicho ordenamiento legal.
- 1.2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para regular y vigilar la Prestación del servicio registral mercantil a nivel federal.
- 1.3. Que la Dirección General de Normatividad Mercantil ("DGNM") es una Unidad Administrativa de "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía ("RISE").
- 1.4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, fracciones I, III, IV, V, VI y VII del "RISE", corresponde a la "DGNM" las siguientes atribuciones:
  - a. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.
  - b. Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Único de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y Herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos registros, portales y herramientas informáticas.
  - c. Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable.
  - d. Resolver sobre discrepancias o presunciones de alteración de la información contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo disponible.
  - e. Formular, fijar, establecer y coordinar las acciones, estrategias, metodologías y recursos tecnológicos para el funcionamiento y modernización del Registro Público de Comercio y de su sección especial del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad, y
  - f. Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad.
- 1.5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del "RISE", y las disposiciones anteriormente señaladas, el Secretario de Economía, Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.6. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 296, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600, y como domicilio convencional el ubicado en Insurgentes Sur 1940, piso 1, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030.

**2. Del "ESTADO DE GUANAJUATO":**

- 2.1 Que el Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte de la Federación, denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene calidad de persona moral oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto por los artículos 28, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

- 2.2** Que el Lic. Miguel Márquez Márquez comparece a la celebración del presente instrumento en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36, 38 y 77, fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por los numerales 2,3, y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; acreditando su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto legislativo número 267, publicado en el primer ejemplar número 128, tercera parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012.
- 2.3** Que suscribe el presente instrumento con la asistencia del titular de la Secretaría de Gobierno, así como del Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías, mismos que comparecen a la celebración del presente instrumento de conformidad con las facultades que le son conferidas en los artículos 2, 3, 12, 13, fracción I y 23, fracción I inciso I) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como lo indicado en los artículos 3 fracción I, 5, 6, fracción IV, 8 fracciones VII y VIII, 60, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y los numerales 2 y 3 del Reglamento del Registro Público de la propiedad en el Estado de Guanajuato.
- 2.4** Que para los efectos del presente instrumento establece como domicilio el ubicado en calle Paseo de la Presa número 103, código postal 36000, Guanajuato, Gto.

### **3. De "LAS PARTES":**

- 3.1** Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes;

## **CLÁUSULAS**

### **DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los términos entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

### **OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO**

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación deroga el mencionado en el antecedente V en todas sus cláusulas, con excepción de la que refiere a la operación del Registro Público de Comercio, la cual permanecerá vigente en tanto no se cumpla con lo dispuesto en la cláusula novena del presente.

### **MIGRACIÓN**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" realice la "MIGRACIÓN" de las bases de datos del Registro Público de Comercio, en la fecha, proceso y términos que considere necesarios.

Para los efectos del presente convenio se entenderá por "MIGRACIÓN", la transferencia de las bases de datos que se encuentran en los programas que el "ESTADO DE GUANAJUATO" utilice para la operación del Registro Público de Comercio, al Sistema Integral de Gestión Registral 2.0.

"LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito al "ESTADO DE GUANAJUATO", la fecha, proceso y términos en que se llevará a cabo la "MIGRACIÓN", por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se programe.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**CUARTA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" deberá realizar todas las actividades necesarias para permitir la "MIGRACIÓN" a que se refiere la cláusula tercera del presente Convenio de Coordinación, entre las que se encuentran las que se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Hacer un corte de la información de las bases de datos de todas las oficinas registrales de la Entidad Federativa en los términos que notifique "LA SECRETARÍA";
2. Permitir accesos remotos para extraer un respaldo completo de la Base de Datos;

3. Realizar la apertura de Protocolos de seguridad según corresponda a los requerimientos que tenga "LA SECRETARÍA";
4. Concentrar en dispositivos electrónicos o virtualizados la información de aquellas oficinas registrales que no operen por accesos remotos (enlaces);
5. Firmar el total de los folios y actos pendientes por concepto de Acervo Histórico, que son los libros digitalizados pendientes de validación por parte del "ESTADO DE GUANAJUATO";
6. Autorizar, firmar y validar la propuesta resultante del análisis que realice "LA SECRETARÍA" para subsanar;
  - a) Folios duplicados (traslado de actos y baja de folios);
  - b) Folios sin movimientos;
7. Generar una propuesta para la incorporación de la información física contenida en los libros, al Sistema Integral de Gestión en la versión 2.0.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, "LA SECRETARÍA" determinará la fecha de corte aplicable para cada oficina registral, a partir de la cual se suspenderá el servicio del Registro Público de Comercio así como también la fecha de reanudación del servicio.

#### **DIFUSIÓN**

**QUINTA.** Para efectos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para difundir al público en general, en la medida de sus posibilidades, con la debida anticipación, sobre la suspensión del servicio.

#### **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

**SEXTA.** "LA SECRETARÍA" se obliga a llevar a cabo el proceso para migrar la información de la totalidad de las bases de datos del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa en el tiempo establecido y notificado previamente, siempre y cuando el "ESTADO DE GUANAJUATO" cumpla con lo establecido en la cláusula cuarta del presente.

En caso que por alguna circunstancia no pueda realizarse la "MIGRACIÓN" mencionada, "LA SECRETARÍA" se obliga devolver las cosas al estado que guardaban antes de iniciar con este proceso y comunicar dicha situación al "ESTADO DE GUANAJUATO" el día inmediato siguiente, a efecto que éste regrese a operar el Registro Público de Comercio bajo los términos de lo mencionado en el antecedente V del presente Convenio.

#### **USUARIOS**

**SÉPTIMA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO", por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de "MIGRACION", deberá enviar por escrito a "LA SECRETARÍA", bajo su estricta responsabilidad;

1. Los datos de identificación de los funcionarios que tendrán acceso al Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, que a continuación se mencionan:
  - a. Nombre completo;
  - b. Correo electrónico institucional;
  - c. Registro Federal de Contribuyente;
  - d. Perfil.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d. los perfiles disponibles para el "ESTADO DE GUANAJUATO" serán; Recepcionista, Analista, Registrador (identificados por oficina registral) y un Administrador por la Entidad Federativa.

Por lo que se refiere a los funcionarios que se desempeñarán como Registrador para ser habilitados deberán enviar a "LA SECRETARÍA" la documentación a que se refiere el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

2. El "ESTADO DE GUANAJUATO" contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para informar por escrito a "LA SECRETARÍA" sobre cualquier baja o movimiento del o los funcionario (s) público(s) designados conforme al numeral 1 de la presente cláusula, a fin de revocar de inmediato la(s) habilitaciones respectiva(s).

Los funcionarios designados conforme a la presente cláusula deberán contar con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y será responsabilidad del "ESTADO DE GUANAJUATO" corroborar dicha circunstancia.

#### **CONTRASEÑAS**

**OCTAVA.** "LA SECRETARÍA" enviará las claves de acceso al correo electrónico institucional de los funcionarios, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de conclusión de la citada "MIGRACIÓN"

#### **INICIO DE OPERACIONES**

**NOVENA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" podrá iniciar operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 hasta que acontezcan todos y cada uno de los supuestos que se enlistan a continuación:

##### **A. "LA SECRETARÍA"**

- I. Notifique por escrito que la "MIGRACIÓN" se realizó de manera exitosa;
- II. Entregue los Manuales de Usuarios del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0;
- III. Entregue el Manual del Registro Público de Comercio, y
- IV. Haya configurado el sistema de acuerdo con las necesidades del "ESTADO DE GUANAJUATO" (calendarios, calculadora de pagos, grupos de trabajo, etc.)

##### **B. El "ESTADO DE GUANAJUATO"**

- I. Valide la correcta configuración del Sistema.
- II. Certifique que los funcionarios designados conforme a la Cláusula Séptima hayan recibido la capacitación a que se refiere la Cláusula Décima Novena.

#### **OPERACIÓN**

**DÉCIMA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" se obliga a operar en todo momento el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 conforme a lo dispuesto en los Manuales que "LA SECRETARÍA" le entregue conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

#### **RECURSOS TECNOLÓGICOS**

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" deberá contar con los recursos tecnológicos que le permitan la operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, siendo como mínimo los siguientes:

- a. Equipos de cómputo;
- b. Acceso a Internet;
- c. Impresora;
- d. Insumos informáticos para la operación;
- e. Funcionarios previamente habilitados para tal efecto.

#### **FORMATOS**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" utilizará los formatos, de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos en el Registro Público de Comercio que publique "LA SECRETARÍA" en el Diario Oficial de la Federación.

#### **PAGOS**

**DÉCIMA TERCERA.** El "ESTADO DE GUANAJUATO" realizará todas las acciones que sean necesarias para implementar los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la operación de las diversas formas de pago contempladas para el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

Para efectos de lo anterior, el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 contempla las siguientes formas de pago:

1. Portal bancario por convenio específico;
2. Línea de captura emitida en ventanilla para pago en los establecimientos autorizados o medios electrónicos desde el portal de finanzas.guanajuato.gob.mx, mediante tarjeta bancaria de crédito o débito; y

La recepción de las citadas modalidades de pago, serán mediante conexión a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del "ESTADO DE GUANAJUATO", a efecto de que los pagos se registren en línea.

#### **DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD**

**DÉCIMA CUARTA.-** "LA SECRETARÍA" colaborará con el "ESTADO DE GUANAJUATO" en la Modernización de los Registros Públicos de la entidad mediante la utilización del módulo de propiedad del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 una vez que éste se encuentre en operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y previa solicitud que por escrito realice el titular del Ejecutivo del Estado de Guanajuato a la "SECRETARÍA".

#### **CONSULTAS**

**DÉCIMA QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier usuario del Registro Público de Comercio podrá realizar consultas vía electrónica o presencial, debiendo cubrir el pago de derechos que corresponda, cuando así sea el caso.

#### **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**DÉCIMA SEXTA.** "LAS PARTES" acuerdan que se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación, así como disposiciones legales aplicables para la Operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

Para lo anterior, "LA SECRETARÍA" podrá realizar visitas de supervisión a cualquiera de las oficinas registrales del "ESTADO DE GUANAJUATO", en el entendido que si detecta alguna inconformidad o irregularidad, comunicará por escrito las observaciones otorgando un plazo razonable para que se subsanen, y en caso que éstas no sean atendidas por el "ESTADO DE GUANAJUATO", "LA SECRETARÍA" determinará sobre la viabilidad para continuar con la prestación el servicio del Registro Público de Comercio en la oficina registral supervisada, procediendo a reubicar sus funciones a la oficina registral más cercana dentro del "GOBIERNO DEL ESTADO".

#### **GRUPO DE TRABAJO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Para la realización, seguimiento, implementación y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" nombran como responsables:

Por parte de "LA SECRETARÍA" se nombra indistintamente a los funcionarios a cargo de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio o la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.

Por parte del "ESTADO DE GUANAJUATO" se nombra a los servidores públicos titulares de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías y de la Dirección de Registros Públicos.

#### **DEL SOPORTE TÉCNICO**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LA SECRETARÍA" brindará Soporte Operativo al "ESTADO DE GUANAJUATO" respecto al correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en los siguientes términos:

1. Técnico
  - a) Configuración de los parámetros de operación (calendarios, calculadora de pago, grupos de trabajo y demás aplicables)
  - b) Funcionamiento de los dispositivos biométricos (vigentes)
2. Jurídico
  - a) Procedimiento para la habilitación de usuarios
  - b) Procedimiento registral
  - c) Controversias o dudas sobre folios o actos
  - d) Vigencia de habilitaciones
  - e) Vigencia de certificados para la firma de Registro Inmediato de Actos

**DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

**DÉCIMA NOVENA.** "LA SECRETARÍA" deberá proporcionar capacitación constante y asesoría a los funcionarios designados conforme a la cláusula séptima, así como aquellos que considere el "ESTADO DE GUANAJUATO", sobre la correcta operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa.

**DE LAS RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** El personal responsable de la ejecución del presente Convenio estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore o hubiese sido contratado, por tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón o contratante sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral o convencional con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga vínculo laboral o contractual con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

**DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El convenio podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre "LAS PARTES", formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

**DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera impedir la continuación del mismo, reanudando las actividades una vez que desaparezca la causa que las motivó.

**DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**VIGÉSIMA TERCERA.** En lo relativo a la propiedad intelectual, "LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación.

**DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES" están de acuerdo que de existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación.

**DE LA VIGENCIA**

**VIGÉSIMA QUINTA.** El presente documento iniciará su vigencia a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

**VIGÉSIMA SEXTA.** El presente convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado, al calce de cada una de las hojas, en Guanajuato, Guanajuato, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho, quedando dos tantos en poder del Estado de Guanajuato y los otros dos a disposición de la Secretaría.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Estado de Guanajuato: el Gobernador del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rodríguez Junquera**.- Rúbrica.- El Director de Registros Públicos de Públicos de la Propiedad y Notarías, **David Cabrera Morales**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medi Access, Seguros de Salud, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción a Proveedores: 01/2016.

### CIRCULAR 02/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MEDI ACCESS, SEGUROS DE SALUD, S. A. DE C. V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.

Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo CUARTO de la Resolución Administrativa de fecha 22 de mayo de 2018, dictada dentro del expediente administrativo número 01/2016, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Medi Access, Seguros de Salud, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por término de un año seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, **Leticia Galicia Sánchez**. Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la persona física Federico Alcalde Martínez, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia definitiva pronunciada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 22343/17-17-03-5.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expedientes No. DURPEP-S-001/2016.

**CIRCULAR No. UR-DPEP-S-016/2018**

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la persona física FEDERICO ALCALDE MARTÍNEZ., consistente en inhabilitación por el plazo de un año, dentro del expediente DURPEP-S-001/2016, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia definitiva pronunciada el 29 de enero de 2018, por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso 22343/17-17-03-5; sentencia en la que se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, lo cual se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Victor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.- Supervisó: **Juan Carlos Gálvez Mújica**.- Rúbrica.- Elaboró: **Leticia Castro Márquez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V., ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia firme dictada en el juicio contencioso administrativo 19971/16-17-13-4, por la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. CI-S-PEP-005/2014.

**CIRCULAR No. UR-DPEP-S-014/2018**

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE COMPRESIÓN, S.A. DE C.V., consistente en inhabilitación por el plazo de 8 meses 15 días, dentro del expediente CI-S-PEP-005/2014, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia firme de dictada el 10 de febrero de 2017, en el juicio contencioso administrativo número 19971/16-17-13-4, por la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de 5 de julio de 2016; lo cual se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Victor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.- Supervisó: **Juan Carlos Gálvez Mújica**.- Rúbrica.- Elaboró: **M. Leticia Castro Márquez**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, los días Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E236-2018
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de un equipo óptico 3d para diseño y control dimensional
<b>Volumen a adquirirse</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/06/2018, 12:00:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/06/2018, 10:00:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/06/2018, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR  
**JOSE RICARDO BARCENA ROSILES**  
RUBRICA.

(R.- 468183)

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E524-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

<b>Descripción de la licitación.</b>	"Adquisición de trajes para el personal de cadetes masculinos y femeninos del S.E.M."
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018, 12:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones.</b>	05/06/2018, 09:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones.</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	11/06/2018, 13:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.  
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES  
**MAYOR DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA**  
RUBRICA.

(R.- 468112)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz, Km. 3.5 No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1400.

**Licitación No. LO-016B00016-E131-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL DERECHA DEL RIO PAPALOAPAN (ETAPA 1) A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD Y CABECERA MUNICIPAL DE TLACOJALPAN, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11 de junio de 2018, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 09:00 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E132-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO HUEYAPAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE NORMA (ETAPA 3), MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11 de junio de 2018, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 11:00 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E133-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO TESECHOACAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD SAN JOSE CHILAPA (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11 de junio de 2018, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 13:00 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E134-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO TESECHOACAN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD SAN JOSE CHILAPA (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11 de junio de 2018, 12:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 16:30 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E135-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO LAS POZAS EN DISTINTOS PUNTOS A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES DE EL MORALILLO Y EL COCUITE (ETAPA 2), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12 de junio de 2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de junio de 2018, 09:00 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E136-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	LIMPIEZA Y DESAZOLVE PARA RECUPERAR LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL CAUCE DEL RIO LAS POZAS, A LA ALTURA DE LAS LOCALIDADES DE EL INFIERNILLO Y EL COCUITE, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12 de junio de 2018, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de junio de 2018, 11:00 horas

**Licitación No. LO-016B00016-E137-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	RECONSTRUCCION DE LA MARGEN NATURAL IZQUIERDA DEL RIO BLANCO A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE EL REMOLINO (ETAPA 1), MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12 de junio de 2018, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de junio de 2018, 13:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO  
**C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI**  
RUBRICA.

(R.- 468070)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E79-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicios Administrados de Infraestructura de la Red Nacional de la SAGARPA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	25/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS  
**LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA**  
RUBRICA.

(R.- 468153)

**SECRETARIA DE SALUD**  
**CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS**  
**Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-67, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E21-2018, del lunes a viernes, a partir del 30 de mayo y hasta el 11 de junio de 2018.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E21-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Prueba en tira reactiva, cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/06/2018 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)  
**MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER**  
RUBRICA.

**(R.- 468050)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600 - EXT. 58298 #.

<b>Número de Licitación</b>	LA-012000991-E237-2018	LA-012000991-E238-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro y Entrega en sitio de materiales y útiles de oficina para las UA's y OAD's	Mantenimiento a Maquinaria y Equipo a las Instalaciones del InDRE, 2018
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	31/05/2018	31/05/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/06/2018 13:00 horas	05/06/2018 11:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11/06/2018 10:30 horas	11/06/2018 13:30 horas
<b>Acto de Fallo</b>	14/06/2018 17:00 horas	14/06/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE**  
RUBRICA.

**(R.- 468083)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E19-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E19-2018, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional N° 60 Segundo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del almacén Mariano Azuela ubicado en Dr. Mariano Azuela No. 36, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/06/2018 a las 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	05/06/2018 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/06/2018 a las 11:30 horas

**Licitación Pública Nacional LO-012000999-E20-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E20-2018, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional N° 60 Segundo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del Hospital de la Mujer ubicado en prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, colonia Santo Tomás, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/06/2018 a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	05/06/2018 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/06/2018 a las 13:00 horas

**Licitación Pública Nacional LO-012000999-E21-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E21-2018, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Marina Nacional N° 60 Segundo Piso, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Conservación y mantenimiento menor al inmueble del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro, ubicado en San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/06/2018 a las 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	05/06/2018 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/06/2018 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
**ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 468197)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 1**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo tercero, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 13 fracción VII, 39, 45, 46, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar, número 669, colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, CP. 04470, los días hábiles de lunes a viernes del 01 al 08 de junio de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

## Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. LA-015000999-E422-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Para la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por ropa de trabajo (uniformes) para el personal operativo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Registro Agrario Nacional (RAN)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/06/2018, 12:00 pm
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/06/2018, 13:00 am
<b>Emisión del Fallo</b>	03/06/2018, 17:00 pm

Los bienes motivo de la Licitación, se entregarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria. Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria en el domicilio arriba señalado y sin la presencia de los licitantes.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
**HUMBERTO RENE ISLAS CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 468194)

**SECRETARIA DE CULTURA**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-048410001-E13-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio integral de transmisión local o remota, en tiempo real o bajo demanda de eventos culturales que realice la Secretaría de Cultura.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/06/2018, 10:30 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	Será conforme al punto II.6 de la convocatoria.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	11/06/2018, 10:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	12/06/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE LICITACIONES

**MTRO. ALDEBHARAN FUENTES RAMOS**

RUBRICA.

**(R.- 468219)**

**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E84-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Videoconferencia”
<b>Volumen a adquirir</b>	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/06/18, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	14/06/2018, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	25/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**GERARDO CASTRO ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 468173)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. de la licitación</b>	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E85-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Control de Accesos”
<b>Volumen a adquirir</b>	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	08/06/18, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**GERARDO CASTRO ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 468176)

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

CRE-OFICIALIA MAYOR #045000001

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-045000001-E78-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de acceso corporativo a la red de internet en modalidad de contrato abierto, de dos (2) enlaces dedicados simétricos en alta disponibilidad</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/06/2018, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/06/2018, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	20/06/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MAYO DE 2018.

OFICIAL MAYOR

**ELIA NORA CEBALLOS RICALDE**

RUBRICA.

**(R.- 468040)****SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SENASICA CON DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES # 5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DELEGACION COYOACAN, C.P. 04530 CIUDAD DE MEXICO, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA. LA-008B00001-E1199-2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA EPPENDORF. CON FECHA DE FALLO 16 DE ABRIL DE 2018.

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, SA DE CV. CON DOMICILIO AVE. LINCOLN 3410 PTE. COL. MITRAS NORTE C.P. 64320 MONTERREY NUEVO LEON. LAS PARTIDAS NOS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 Y 154. POR UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$8,830,476.25.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

LA SUBDIRECTORA

**LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON**

RUBRICA.

**(R.- 468106)**

# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica

### LA-008B00001-E338-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Adquisición de Sustancias Químicas y Material de Laboratorio CNRF y CNRPC”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

### LA-008B00001-E339-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Adquisición de Materias primas para MOSCAMED y MOSCAFRUT”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/06/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

LA SUBDIRECTORA

**LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON**

RUBRICA.

(R.- 468108)

# SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: 2a. Calle Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 61 7 20 09, Extensiones 74009 y 74028, y 01 (961) 61 7 20 12, los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de junio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006E00035-E6-2018</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, extintores y plantas de emergencia instalados en los inmuebles del SAT en Chiapas"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	13/06/2018 11:30 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 11:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/06/2018 11:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TUXTLA GUTIERREZ CON SEDE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SUBADMINISTRADOR

**MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO**

RUBRICA.

(R.- 468080)

# SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: 2ª Calle Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 61 7 20 09, Extensiones 74009 y 74028, y 01 (961) 61 7 20 12, los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006E00035-E7-2018</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Adquisición de alimento para los sensores caninos asignados a la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas, Segunda Convocatoria"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	19/06/2018 11:30 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	25/06/2018 11:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/06/2018 11:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS  
EN TUXTLA GUTIERREZ CON SEDE EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBADMINISTRADOR  
**MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO**  
RUBRICA.

(R.- 468081)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: 2ª Calle Oriente Norte número 227, "Palacio Federal", tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) 61 7 20 09, Extensiones 74009 y 74028, y 01 (961) 61 7 20 12, los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de junio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006E00035-E8-2018</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	"Servicio médico veterinario para los sensores caninos asignados a la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas, Segunda Convocatoria"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	20/06/2018 11:30 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27/06/2018 11:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	03/07/2018 11:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TUXTLA GUTIERREZ CON SEDE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SUBADMINISTRADOR

**MTRO. CARLOS ERNESTO CHACON ADRIANO**

RUBRICA.

(R.- 468082)

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y N° de Licitación</b>	Nacional Electrónica N° LA-006E00045-E18-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de fumigación en los inmuebles del SAT de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018.
<b>Visita a instalaciones</b>	08/06/2018, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/06/2018, 13:00 horas

<b>Carácter, medio y N° de Licitación</b>	Nacional Electrónica N° LA-006E00045-E19-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de mantenimiento al parque vehicular del SAT de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/06/2018, 13:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO  
LIC. JORGE ALEJANDRO GARCIA DE DIOS

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE, FIRMA EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS, ADSCRITO A LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO

**C. JORGE EDUARDO MARTINEZ AGUILA**  
RUBRICA.

(R.- 468084)

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**  
**DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E1203-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación para los(as) trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres)” correspondiente al Ejercicio 2018
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018 11:00 horas
<b>Fecha de notificación de fallo</b>	19/06/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 468100)**

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**  
 CDI DELEGACION CAMPECHE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-047AYB012-E29-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Román, C.P. 24000, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 6 44 71 ext. 2070, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación Integral de la Casa del Niño Indígena “Dr. Alfonso Caso”, en la localidad de Pomuch, en el Municipio de Hecelchakán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018, 00:00:00 horas
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	12/06/2018, 10:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 12:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 12:00:00 horas
<b>Fallo de la Licitación</b>	26/06/2018, 12:00:00 horas
<b>Firma el contrato</b>	29/06/2018, 12:00:00. Horas
<b>Periodo de contrato</b>	Del 02/07/2018 al 30/11/2018

CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 DELEGADO DE LA COMISION EN CAMPECHE  
**LIC. JOAQUIN DEL CARMEN ALVAREZ ARANA**  
 RUBRICA.

**(R.- 468174)**

# COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION HIDALGO  
**CONVOCATORIA 04 -2018**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMEROS: LO-047AYB009-E14-2018, LO-047AYB009-E15-2018 Y CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL HIDALGO, UBICADA EN CALLE S/N LOTE 3, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, AREA COMERCIAL C.P. 42088, TELEFONOS: 017717163866 Y 017717139446 EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABLES.

LO-047AYB009-E14-2018

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA: "QUETZALCOATL" EN LA LOCALIDAD DE TLALTECATLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.</b>	05/06/2018
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	08/06/2018 10:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/06/2018, 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/06/2018, 10:00 HORAS

LO-047AYB009-E15-2018

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA: "BARTOLOME DE LAS CASAS" EN LA LOCALIDAD DE TEXCATLA, MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.</b>	05/06/2018
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	08/06/2018 12:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/06/2018, 12:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/06/2018, 12:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DELEGADO DE LA COMISION EN HIDALGO  
**LIC. CARLOS CARRERA CERQUEDA**  
RUBRICA.

(R.- 468129)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 047-004-2018 y No. LA-047AYB001-E44-2018, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Digitalización e Impresión de Documentos de la CDI.
<b>Volumen a adquirir</b>	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
<b>Medios para la celebración de la licitación</b>	Por medios electrónicos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de junio de 2018 a las 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de junio de 2018 a las 12:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 468201)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION NAYARIT  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-047AYB011-E62-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, C.P 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-23-31-25 ext. 3074, los días de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> LO-047AYB011-E62-2018	<b>Rehabilitación integral de la Casa del Niño Indígena "Miguel Hidalgo y Costilla", en la localidad de Santa Cruz de Acajoneta, Nayarit</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/06/2018, 10:00:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	07/06/2018 11:00 PM En el lugar de la obra.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 10:00:00 AM

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit

TEPIC, NAYARIT, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT  
**SERGIO GONZALEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 468227)

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION**

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA LP-004EZQ001-E157-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados número LA-004EZQ001-E157-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicadas en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5607, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-004EZQ001-E157-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Administrado de cómputo, impresión y digitalización para el CONAPRED.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>18/05/2018</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/05/2018, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/06/2018, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2018.  
 DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**L.C.P. TOMAS LIMON LEPE**  
 RUBRICA.

(R.- 468059)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-051GYN010-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>,

<b>Descripción de la Licitación:</b> LA-051GYN010-E2-2018.	<b>PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EQUIPOS LEVANTADOS DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL ISSSTE A NIVEL NACIONAL, CON PRIORIDAD No. 2, 3 y 4".</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	31 de mayo de 2018
<b>Fecha de publicación en el D.O.F.</b>	05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de junio de 2018 a las 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de junio de 2018 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	22 de junio de 2018 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2018.  
 SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**MTRO. VICTOR F. CUADROS GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 467944)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC  
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR085-E30-2018
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en el Remodelación de albercas del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
<b>Volumen de la licitación</b>	2,000 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Junio de 2018
<b>Visita a las Instalaciones</b>	11 de Junio de 2018, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de Junio de 2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de Junio de 2018, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 27 + 200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 14 de Junio de 2018.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL CVO  
**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**  
RUBRICA.

(R.- 468204)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ NORTE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 02

<b>No. de la Licitación</b>	LO-050GYR997-E10-2018
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Obra Civil e Impermeabilización a losas de concreto en Unidades Médicas de Atención y en Inmuebles No Médicos del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	24,465.00 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio del 2018
<b>Visita a instalaciones</b>	12 de junio del 2018, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de junio del 2018, 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	21 de junio del 2018, 9:00 horas

La visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día: 12 de junio de 2018, siendo el punto de reunión, en las oficinas de del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Ing. Pedro Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en calle Ing. Pedro Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Regional Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Pedro Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-18-73-96, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 09:00 a 15:00 horas.

XALAPA, VER., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**INGENIERO DANIEL GIL BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 468207)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
UMAE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR039-E17-2018</b>	
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Subrogado de Laboratorio de Análisis Clínicos de Tercer Nivel, para derechohabientes de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2018. (Primera Convocatoria)	
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
	88 Estudios	235 Estudios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de Junio de 2018	
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 09:00 hrs.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 09:00 hrs.	
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**L.C. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 468199)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la Lic. Claudia C. Laureano Palma, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de Mayo 2018.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR007-E11-2018
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DIVERSOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 172,271 MINIMO EN PIEZAS: 68,908
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE JUNIO DE 2018 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE JUNIO DE 2018 9:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR007-E134-2018
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICIONES DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 25,207 MINIMO EN PIEZAS: 10,082
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA MORELOS, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA C. LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 468208)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07/18**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	<b>LA-050GYR026-E70-2018</b>
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS MEZCLADOS
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	CANTIDAD MINIMA: 2,549,651.21 MG CANTIDAD MAXIMA: 6,374,127.33 MG
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	<b>05 DE JUNIO DEL 2018</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>14 DE JUNIO DEL 2018 10:00 HRS</b>
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>21 DE JUNIO DEL 2018 10:00 HRS</b>

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Libramiento Oscar Flores Tapia No. 230, Colonia El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ARTEAGA, COAHUILA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 468202)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR040-E4-2018</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“Sillas cama plegables de acompañamiento hospitalario”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	600
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	04 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de junio de 2018, a las 10:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
**LIC. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL**  
 RUBRICA.

**(R.- 468205)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LO-050GYR096-E6-2018.</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	<b>Pública Nacional.</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Creación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital General de Zona No. 1 en San Francisco de Campeche, Campeche.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Superficie estimada 334.01 m<sup>2</sup>.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05 de Junio de 2018.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>11 de Junio de 2018</b> , 09:00 horas El punto de reunión será en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>11 de Junio de 2018</b> , 11:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20 de Junio de 2018</b> , 09:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 12210, los días de lunes a viernes hasta el 14 de Junio del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468198)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en: Calzada de las Bombas 117, Col Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920 Ciudad de México, Teléfono 26 21 15 78, con el horario de 8:30 a 16:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR025-E61-2018
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Tratamiento de SAOS mediante el uso de equipos CPAP y BPAP
<b>Volumen a adquirir</b>	856,440 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018 a las 10:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de junio de 2018 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en: Calzada de las Bombas 117, Col Ex Hacienda Coapa, Delegación, Coyoacán, Código Postal 04920 Ciudad de México, Teléfono 26 21 15 78.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468200)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR002-E103-2018
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de rehabilitación con refacciones de las lavadoras extractoras número 01 y 07 marca milnor con capacidad de 700 libras.
<b>Volumen a adquirir</b>	2 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018, 8:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR002-E98-2018
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 39 unidades dentales ubicadas en diferentes unidades de la Delegación Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	39 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 468203)

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E54-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. LO-018TON999-E54-2018**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. LO-018TON999-E54-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de Dos Nuevos Turbocompresores y un Sistema de Regulación, así como Modernización de los Sistemas de Medición, Sistemas Antisurge, Compresores Centrífugos y Sistemas de Control de la Estación de Compresión Cempoala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/junio/2018
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	06/junio/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	14/junio/2018 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/julio/2018 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/julio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 468142)

# CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E56

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

### Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E56-2018

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-018TON999-E56-2018
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de una Póliza para el Aseguramiento de Daños Físicos Directos a Todo Bien Todo Riesgo, y de la Responsabilidad Civil General Derivada del Desarrollo de las Operaciones del Centro Nacional de Control del Gas Natural
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/junio/2018
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	08/junio/2018 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	19/junio/2018 a las 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26/junio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA**

RUBRICA.

(R.- 468143)

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL AVISO DE FALLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, en concordancia con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Centro Nacional de Control del Gas Natural, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, comunica los siguientes fallos:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E8-2018, convocada para la prestación del "Servicio para el Desarrollo e Implantación del Sistema de Gestión de Mediciones, en Cumplimiento a la RES/776/2015 de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)", cuyo fallo se emitió el día 13 de abril de 2018, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E38-2018, convocada para el "Suministro e Instalación de Refaccionamiento para Mantenimiento Preventivo Menor y Mantenimiento Mayor (Medio OVERHAUL) a Motogeneradores "A" y "B" que se encuentran instalados en las Estaciones de Compresión Cárdenas y Chinameca del Gasoducto 48" D.N. Cactus-San Fernando", cuyo fallo se emitió el día 17 de mayo de 2018, adjudicando la partida única a la empresa Magnum Ingeniería, S.A. de C.V. con domicilio en Blvd. Alvaro Obregón, No. 200, Colonia Ampliación Rodríguez, Código Postal 88631, Municipio Reynosa, Tamaulipas, con un importe de \$22,973,145.00 (veintidós millones novecientos setenta y tres mil un ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 468145)

---

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E80-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Servicios de Valuación de Activos Financieros
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	1 de junio de 2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018, 09:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
 DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES  
**JULIO VAZQUEZ MATA**  
 RUBRICA.

(R.- 468186)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Nacional, electrónica LA-010K8V001-E103-2018</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Conversión de Microfichas a formato Digital</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018.
<b>Visita a las instalaciones</b>	04/06/2018, 09:00 horas.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/06/2018, 13:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	13/06/2018, 11:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/06/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES  
**ALMA ROSA LOPEZ HUERTA**  
 RUBRICA.

(R.- 468191)

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E883-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA COLEGIO DE POSTGRADUADOS (PARTIDA DESIERTA)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/06/2018, 09:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2018, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**M.S.C.A. LUIS ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 468113)**

**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
COLPOST- M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008IZC999-E884-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045900 ext. 1048 y 1049, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL CAMPUS CAMPECHE DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/06/2018, 10:00:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/06/2018, 13:00:00 PM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**M.S.C.A. LUIS ROBERTO SANCHEZ VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 468115)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional: **LO-009JZL013-E13-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación Av. Revolución No. 660, col. Industrial, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: (01) 9838329639 Extensiones. 3301 y 3311 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-E13-2018.

<b>Descripción de la licitación</b>	“MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHETUMAL”.
<b>Volumen de licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 DE MAYO DE 2018.
<b>Visita a instalaciones</b>	07 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE JUNIO DE 2018 09:30 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:30 HORAS

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE MAYO DE 2018.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL QUINTANA ROO  
**C.P. ALBERTO GARCIA MAGAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 468193)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
GERENCIA DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 2035, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E59-2018      ASA-LPNS-020/18

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de servicios para Capacitación a servidores Públicos 2018, en segunda convocatoria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/18 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/06/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468220)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

## GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2035 y 2776, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E56-2018 ASA-LPNS-018/18

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de Cableado estructurado para estaciones de Combustible, Aeropuertos de la Red ASA y Oficinas Generales 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/18
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/06/18 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/06/18 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E57-2018 ASA-LPNS-019/18

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio para la elaboración de un estudio para el diseño de una estrategia integral que promueva la competencia de diversos actores con relación a la comercialización y el almacenamiento para garantizar el abasto de combustibles de aviación (turbosina y gasavión) de conformidad con la reforma energética y demás leyes aplicables.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/18
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/18 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/18 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E58-2018 ASA-LPI-002/18

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de refacciones para los sistemas de ayudas visuales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/18
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/06/18 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/07/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468148)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 24 de mayo al 01 de junio de 2018, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E62-2018.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de medicamentos, materiales y suministros médicos para el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/05/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	30/05/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	08/06/2018, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	14/06/2018, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 468215)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E387-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 05 de junio de 2018 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Cursos de Inglés, Office, Desarrollo Humano e Integral y Actualización Docente
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20/06/2018

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 468102)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E386-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 05 de junio de 2018 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, MADERA, PAPELERIA Y ESMALTE Y PINTURA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20/06/2018

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 468104)

**CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 31 de Mayo y 08 de Junio, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E183-2018
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Calzado
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones</b>	08/06/2018 18:00 horas
<b>Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018 14:30 horas
<b>Fecha y hora del fallo</b>	21/06/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
**DRA. CONCEPCION DOMINGUEZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 468068)****HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E151-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

<b>No. de licitación</b>	LA-012NBB002-E151-2018
<b>Objeto de la licitación</b>	"MATERIAL DE LIMPIEZA"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/06/2018 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA**  
RUBRICA.

**(R.- 468230)**

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-E337-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Reactivos y Material de Laboratorio, para cubrir necesidades parciales del ejercicio 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/06/2018, 08:00 horas
<b>Fallo</b>	27/06/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 468158)

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA PLURIANUAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Plurianual Número LA-012NBD001-E338-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles para micro infusión de jeringa requeridos para los servicios de: UCIN, Pediatría y Quirófanos (anestesia) del Hospital General de México "Dr Eduardo Liceaga", para cubrir necesidades del 10 de julio de 2018 al 09 de julio de 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/06/2018, 07:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 08:00 horas
<b>Fallo</b>	21/06/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 468152)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 006  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número 012NBV001-006-2018 electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

<b>Carácter y medio</b>	Internacional Abierta, Electrónica
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Material, Accesorios y Suministros Médicos para Tumores Mamaros para el Ejercicio 2018
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	01/06/2018
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones</b>	15/06/2018, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones</b>	21/06/2018, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	29/06/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**C.P. ANGEL TAPIA CRUZ**  
RUBRICA.

**(R.- 468151)****CFE GENERACION II EPS****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
CONCURSO ABIERTO  
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0003-2018**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0003-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001, Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

<b>Número de concurso</b>	CFE-0500-CAAAT-0003-2018
<b>Objeto del concurso</b>	Adquisición de rodillos y pistas de molienda para pulverizadores de carbón de la C.T. Carbón II.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Micrositio</b>	24 de mayo de 2018
<b>Sesión de aclaración</b>	27 de junio de 2018 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Técnicas</b>	04 de julio de 2018 11:15 horas.
<b>Presentación y apertura de Ofertas Económicas</b>	06 de julio de 2018 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	11 de julio de 2018 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI**  
RUBRICA.

**(R.- 468051)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0008-2018 para la:

**Adquisición de Aditivos para Combustóleo, Aditivos para Gases de Combustión  
y Reductores de Oxidos de Nitrógeno**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	29 de mayo de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	del 29 de mayo al 12 de junio 2018 hasta las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	13 de junio de 2018 13:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	9 de julio de 2018 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	9 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	24 de julio de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	7 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx), [@cfe.mx](mailto:@cfe.mx) y [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx) La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

(R.- 468052)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV  
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto Internacional bajo la cobertura de tratados para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Concurso:</b>	CFE-0700-CASAT-0003-2018
<b>Descripción del concurso:</b>	Servicio de Reparación de Alabes Móviles de la Primera Segunda y Tercera Etapa de la Unidad No. 7 de la CCC Samalayuca
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	01/06/2018
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	05/06/2018, 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de Ofertas:</b>	11/06/2018, 10:30 hrs Técnicas
	14/06/2018, 10:00 hrs. Económicas

<b>Número de Concurso:</b>	CFE-0700-CASAT-0004-2018
<b>Descripción del concurso:</b>	Servicio de Reparación de Escudos Térmicos de la Primera Segunda y Tercera Etapa de la Unidad No. 7 de la CCC Samalayuca II
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	01/06/2018
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	06/06/2018, 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de Ofertas:</b>	12/06/2018, 10:30 hrs Técnicas
	15/06/2018, 10:00 hrs. Económicas

<b>Número de Concurso:</b>	CFE-0700-CASAT-0005-2018
<b>Descripción del concurso:</b>	Servicio de Reparación de Diafragmas de la Primera Segunda y Tercera Etapa de la Unidad No. 7 de la CCC Samalayuca II
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	01/06/2018
<b>Sesión de Aclaraciones:</b>	05/06/2018, 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de Ofertas:</b>	11/06/2018, 11:30 hrs Técnicas
	14/06/2018, 11:00 hrs. Económicas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria en Internet del concurso <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 468222)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. CFE-0001-CAAAA-0004-2018 para la:

**Adquisición de 21,000,000 de toneladas de Carbón Mineral con las Características de la Cuenca de Río Escondido**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	29 de mayo de 2018	Micrositio de Concursos
2. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos	A partir del 29 de mayo hasta el 4 de junio de 2018 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
3. Aclaración a los documentos del concurso	5 de junio de 2018 a las 13:30 horas	Micrositio de Concursos
4. Presentación de Ofertas de los concursantes e información requerida	13 de junio de 2018 a las 9:30 horas	Micrositio de Concursos
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13 de junio de 2018 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	14 de junio de 2018 a las 12:00 horas	Micrositio de Concursos
7. Notificación del Fallo	15 de junio de 2018 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos
8. Firma del contrato	25 de junio de 2018 a las 14:00 horas	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria a nombre y cuenta de las Empresas Productivas Subsidiarias CFE Generación II y CFE Generación VI, es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta, con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos [@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx) y [rosario.gonzalez@cfe.mx](mailto:rosario.gonzalez@cfe.mx).

La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

**(R.- 468055)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I y Transitoria Segunda, inciso d), de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0010-2018 para la:

**Adquisición Consolidada de Productos Químicos (Acido, Sosa y Cloro).**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los Concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos, se encuentra disponible como anexo 13 del pliego de Requisitos.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	29 de mayo de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 29 de mayo al 13 de junio de 2018, hasta las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	13 de junio de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	9 de julio de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	9 de julio de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	17 de julio de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	24 de julio de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	7 de agosto de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [gerardo.garciarojas@cfe.mx](mailto:gerardo.garciarojas@cfe.mx). y [nancy.contreras@cfe.mx](mailto:nancy.contreras@cfe.mx)

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2018.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
 RUBRICA.

(R.- 468056)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

**Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-55187-O085180081**, que tiene por objeto la: **“Ingeniería, procura y construcción de dos ductos marinos: un oleogasoducto de 16”Ø x 4.0 km aprox. de la plataforma PP-Ayatsil-D hacia la plataforma PP-Ayatsil-B (línea 13) y un oleogasoducto de 30”Ø x 4.5 km aprox. de la plataforma PP-Ayatsil-A hacia la plataforma PP-Ayatsil-B (línea 15), a instalarse en el Golfo de México”, a plazos reducidos** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta(s) de aclaración(es)	14 de junio de 2018, 17:30 hrs.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	10 de julio de 2018, 10:30 hrs.
Notificación del fallo del concurso	30 de julio de 2018, 17:30 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La manifestación de interés en participar y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SEGÚN OFICIO NÚM. DCAS-DOPA-CPAEP-GCSEP-614-2016 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016  
S.A. DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
**LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES**  
RUBRICA.

**(R.- 467269)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION SUR  
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Procedimiento de contratación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
PEP-CAT-S-GCP-501-54352-18-1	Inspección radiográfica en ductos e instalaciones de los Activos de Producción Terrestre (Paquete 1)	3 de abril de 2018	Radiografías Caballero, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Villahermosa a Reforma Km. 2.5 S/N, Ranchería Río Viejo 1ra Sección, C.P. 86127, Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$8'108,567.65 M.N. Monto mínimo \$3'243,427.06 M.N.
PEP-CAT-S-GCP-00054525-18-1	Servicios integrales de reactivación y mantenimiento de la producción de pozos cerrados	7 de mayo de 2018	Alpha Energy, Inc / Tavies Excavaciones, S.A. de C.V. (Propuesta conjunta) (Grupo de Pozos 2) Domicilio común: Calle 27 de Febrero, No. 3 Int. 1759, Colonia Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco	Tarifa propuesta: 5.66 USD
			Química Apollo, S.A. de C.V. / Especialización Profesional de Personal S.A. de C.V / Recursos Omega, S. de R.L. de C.V / Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V. / Geolis, S.A. de C.V. (Propuesta conjunta) (Grupo de Pozos 3) Domicilio común: Boulevard Miguel Alemán Valdez, No. 206, Colonia Parque Industrial Exportec II, C.P. 50223, Toluca, Estado de México	Tarifa propuesta: 4.17 USD

5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR  
**C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE**  
RUBRICA.

(R.- 468096)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,  
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO  
NUMERO 361.- TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar a la licitación pública nacional No. CE-006G1C003-E33-2018, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la licitación</b>	Prestación de servicios de Agente Administrador Supervisor consistentes en la asesoría integral, gestión; monitoreo supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación del "Tramo carretero Atlacomulco – Maravatio", en los estados de México y Michoacán.		
<b>Volumen de los servicios</b>	Se detalla en la Convocatoria que se publica en Compranet 5.0/ Diario Oficial de la Federación		
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de Mayo de 2018		CompraNet / Diario Oficial de la Federación
<b>Fecha límite para presentación de preguntas</b>	08 de junio de 2018	11:00 A.M.	Domicilio de la Convocante para oír y recibir notificaciones
<b>Primera Junta de aclaraciones</b>	14 de junio de 2018	11:00 A.M.	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante
<b>Presentación y apertura de la Propuesta Técnica y presentación de la Propuesta Económica</b>	21 de junio de 2018	11:00 A.M.	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante
<b>Acto de apertura de Propuesta Económica y Fallo de la Licitación</b>	04 de julio de 2018	11:00 A.M.	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS

**EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA**

RUBRICA.

(R.- 468073)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,  
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA  
EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION  
Y FUENTE DE PAGO NUMERO 1936  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006G1C003-E35-2018, para la contratación de la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada para la Red Concesionada al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, cuyas Bases se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet o en avenida Santa Fe No. 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Objeto del Concurso</b>	Contratación de la Póliza de Seguro Obra Civil Terminada para la Red Concesionada al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.	
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018	
<b>Fecha Junta de Aclaraciones</b>	14 de junio de 2018	16:00 horas
<b>Fecha Presentación y Apertura de Propuestas</b>	21 de junio de 2018	12:00 horas
<b>Fecha Emisión de Fallo</b>	26 de junio de 2018	16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION  
DE BIENES CONCESIONADOS  
**EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA**  
RUBRICA.

(R.- 468226)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,  
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL  
FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar La Licitación "Operador IVE" en su modalidad electrónica, cuya Convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>.

<b>Objeto de la licitación</b>	La adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistentes en proporcionar al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., los servicios relacionados con la operación, recaudación, depósito de ingresos, mantenimiento menor, equipo de peaje y elementos ITS, así como los servicios relacionados con la atención al usuario.		
<b>Volumen de los servicios</b>	Se detalla en la Convocatoria que se publica en Compranet 5.0		
<b>Publicación de la Convocatoria:</b>	31 de mayo de 2018	CompraNet 5.0/Diario Oficial de la Federación	
<b>Primera Junta de aclaraciones</b>	8 de junio de 2018	11:00 A.M.	Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet 5.0
<b>Presentación y apertura de la Propuesta Técnica y Económica</b>	18 de junio de 2018	11:00 A.M.	
<b>Fecha de fallo</b>	22 de junio de 2018	11:00 A.M.	
<b>Firma de Contrato</b>	28 de junio de 2018	11:00 A.M.	

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS  
**EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA**  
RUBRICA.

(R.- 468071)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**CONVOCATORIA: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N25-2018, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Altamira, Tam., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las 9:00 a 18:00 Hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	LA-009J2Y002-N25-2018 PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	08/06/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	25/06/2018, 16:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 30 DE MAYO DE 2018.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LCF RAFAEL CERVANTES GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468069)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA N° 2

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

<b>No de licitación:</b>	09178002-005-18 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	“REHABILITACION Y PROLONGACION DE ESCOLLERAS EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	05 de junio del 2018.
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	11 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	11 de junio del 2018 a las 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	19 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	Del 02-julio-2018 al 23-diciembre-2018.

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468224)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**CONVOCATORIA 002**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas electrónica número **IA-009J2T001-E25-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Actualización de Reglas de Operación del Puerto de Mazatlán
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018, 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	04/06/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 31 DE MAYO DE 2018.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**AGUSTIN ORTEGA VALDES**

RUBRICA.

**(R.- 468147)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA MULTIPLE 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No. : **LO-009KDN002-E33-2018**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Mantenimiento a Pisos y Demás Acabados en los Edificios Terminales y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	08/06/2018 a las 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11/06/2018 a las 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA

**ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO**

RUBRICA.

**(R.- 468078)**

# FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas número LO-009J3L001-E29-2018 y LO-009J3L001-E30-2018, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2454 Ext. 137 y 5682-2463 Ext. 142, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E29-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Aplicación de riel nuevo de 115 Lbs/Yda soldando juntas, en curvas, sustituyendo riel de 100 Libras/Yarda en el tramo del Km. FA-656 al FA-721, de la línea férrea FA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/06/2018, 10:00 AM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/06/2018, 8:00 AM horas, Estación de Ferrocarril, en Campeche, Campeche, Av. Héroes de Nacozari, Antigua Carretera China s/n., Col. Cuatro Caminos, C.P. 24070.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 10:00 AM horas

### LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E30-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Aplicación de riel nuevo de 115 Lbs/Yda soldando juntas, en curvas, sustituyendo riel de 100 Libras/Yarda en el tramo del Km. FA-160 al FA-187, de la línea férrea FA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/06/2018, 13:00 PM horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/06/2018, 8:00 AM horas, Estación de Ferrocarril en Ing. Roberto Ayala, Av. Ferrocarril s/n, entre Av. C.P. 86440, Villachontalpa, Tabasco.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 13:00 PM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA  
**ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468077)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E34-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b> LA-03890S999-E34-2018	<b>Contratación de Servicios para la realización del Congreso ISOT 2018</b>
<b>Volumen de Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018, 09:00:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14/06/2018, 09:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	20/06/2018, 10:00:00 horas

LEON, GTO., A 29 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**L.C.I. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA**

RUBRICA.

**(R.- 468119)****FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3N003-E119-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 30 de mayo al 13 de junio de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-E119-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	LINEAS DE ACCION DE DESARROLLO TURISTICO PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018; 10:00 horas (hora local del Centro)
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No habrá visita a los trabajos
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/06/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO**

RUBRICA.

**(R.- 468049)**

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/14/2018	"Proyecto integral para la adecuación de áreas para la instalación de un Centro de Justicia Penal Federal en Reynosa, Tamps." a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Calle Práxedes Balboa No. 1101, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	Del 05 al 11 de junio de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 13 de junio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. Del 14 de junio de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:30 Hrs. del 26 de junio de 2018.	El 06 de agosto de 2018	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$ 14'859,700.00	\$ 49'532,259.63

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	5,974

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

**Requisitos:**

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: fernando.licon.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS**  
RUBRICA.

(R.- 468109)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "Impresión de la Agenda Escolar Universitaria 2018-2019" requerido por la Dirección General de Atención a la Comunidad de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-013/2018				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$4,000.00	Del 05 al 12 de junio de 2018	12 de junio de 2018 12:00 hrs.	18 de junio de 2018 12:00 hrs.	20 de junio de 2018 18:00 hrs.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
UNICA	IMPRESION DE LA AGENDA ESCOLAR UNIVERSITARIA 2018-2019	99000	PIEZA

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 05 al 11 de junio del 2018 con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 12 de junio del 2018 con un horario de 09:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar para la prestación del servicio será en las instalaciones del licitante que resulte adjudicado, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y hasta el 23 de julio del 2018.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los servicios en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA  
**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 468225)

# SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 002-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-004-18, 31002005-005-18 y 31002005-006-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	31002005-004-18
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Pavimento Asfáltico y Aplicación de Sobrecarpeta Asfáltica Incluyendo Señalamiento, en la Av. Juan Pablo II-Av. Paseo del Molino, Tramos de Bulevar San Marcos a Av. Siglo XXI y de Av. Siglo XXI a Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	11/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 09:00 hrs.
<b>Fallo</b>	27/06/2018

<b>Número de licitación</b>	31002005-005-18
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Pavimento Asfáltico y Sobrecarpeta Asfáltica, en Carr. San Isidro - Bajío de San José, Tramo de Entronque con Carr. a El Duraznillo a Entronque con Acceso a el CERESO de el Llano, Aguascalientes, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	11/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 12:10 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 09:00 hrs.
<b>Fallo</b>	27/06/2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA  
RUBRICA.

(R.- 468223)

# MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA FEDERAL**

**001-2018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No.:** **LPN-PRODERE-001-2018, LPN-PRODERE-002-2018, LPN-FORTAFIN-001-2018, LPN-PRORE-001-2018, LPN-PRORE-002-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 1093, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. De Licitación</b>	<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS</b>
<b>LPN-PRODERE-001-2018</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SAN ANTONIO, PASO BLANCO, JESUS MARIA, AGS.
<b>LPN-PRODERE-002-2018</b>	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ROSALES, CORRAL DE BARRANCOS, JESUS MARIA, AGS.
<b>LPN-FORTAFIN-001-2018</b>	CUBIERTA DE LONA EN ESCUELA PRIMARIA PEDRO JOSE GARCIA ROJAS 01DPR0522C, LOS VAZQUEZ, JESUS MARIA, AGS.
<b>LPN-PRORE-001-2018</b>	REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN AV. MARGARITAS, JESUS GOMEZ PORTUGAL, JESUS MARIA, AGS.
<b>LPN-PRORE-002-2018</b>	COMPLEMENTO EN PUENTES VEHICULARES UBICADOS EN CALLE SAN EMILION, DELEGACION PASEOS DE AGUASCALIENTES, JESUS MARIA, AGS.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en compra NET</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	07/06/2018, 9:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/06/2018, 11:00, horas
<b>Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas</b>	14/06/2018, 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	14/06/2018, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 5 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

**ARQ. ALFONSO ROBERTO DAVALOS DAVALOS**

RUBRICA.

**(R.- 468064)**

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: 103**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DRENAJES Y ALCANTARILLAS, PARA LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE (CESPTE)"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
<b>OM-CESPTE-103-2018</b>	1,500.00	14/Junio/2018 a las 09:00 horas	20/Junio/2018 a las 09:00 horas	26/Junio/2018 a las 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
UNICA	Equipo hidroneumático para limpieza y desazolve de drenajes y alcantarillas	<b>1</b>	<b>Equipo</b>

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Forma de Pago es: depósito a cuenta o transferencia a la cuenta 65500639004 del Banco Santander, clabe interbancaria 014027655006390044 a favor de la CESPTE, ubicada en Misión de San Francisco s/n Fracc. El Descanso C.P. 21478 Tecate, B.C. Teléfono: (665) 6542908 ext. 104
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **14 de Junio de 2018 a las 09:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **20 de junio de 2018 a las 09:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **20 de junio de 2018 a las 09:00 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **26 de junio de 2018 a las 13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
POR AUSENCIA DE LA OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 70  
DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
**JORGE DOMINGUEZ CHIU**  
RUBRICA.

(R.- 468231)

**VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**  
 BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FF-2018), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP//COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> LO-802005996-E15-2018	<b>“Construcción de cancha de basquetbol paralímpica con cubierta en unidad deportiva profesor Andrés luna”</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05/06/2018
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	11/06/2018, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11/06/2018 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	19/06/2018, 11:00 HORAS

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> LO-802005996-E16-2018	<b>“Construcción de cancha de futbol y equipamiento de parque el profe. Colonia Constitución.”</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05/06/2018
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	11/06/2018, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11/06/2018 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	19/06/2018, 13:00 HORAS

ATENTAMENTE  
 PLAYAS DE ROSARITO, A 29 DE MAYO DE 2018.  
 DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO  
**ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ**  
 RUBRICA.

(R.- 468062)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007-18**

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E122-2018</b>	Reconstrucción del Camino a Pital Viejo, localidad Pital Viejo, municipio de Carmen
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12 de junio de 2018 a las 08:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de junio de 2018 a las 12:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de junio de 2018 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
**ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO**  
RUBRICA.

**(R.- 468169)**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 11**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organó Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E11-2018**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Hipoclorito de sodio.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad máxima: 11102 toneladas Cantidad mínima: 10000 toneladas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de mayo de 2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de junio de 2018, 10:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de junio de 2018, 10:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	14 de junio de 2018, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO**  
RUBRICA.

**(R.- 468057)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 021  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E79-2018, LO-909004999-E80-2018, LO-909004999-E81-2018, LO-909004999-E82-2018, LO-909004999-E83-2018 la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para números LO-909004999-E79-2018, LO-909004999-E80-2018, LO-909004999-E81-2018, LO-909004999-E82-2018, LO-909004999-E83-2018, del 05 al 14 de junio del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E79-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de los tanques para agua potable: Plan de Ayala, Viveros de Cuernavaca y Parres, ubicados en la Delegación Tlalpan, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E80-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de los tanques para agua potable: GM-16 y Candelaria 3, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E81-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del tanque para agua potable Palo Alto, ubicado en la Delegación Alvaro Obregón, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 13:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E82-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del tanque para agua potable Santa Lucía 2, ubicado en la Delegación Alvaro Obregón, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E83-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del tanque para agua potable Padierna, ubicado en la Delegación Magdalena Contreras, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 468177)

## ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
AGENCIA DE GESTION URBANA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001**

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional Presencial, N° LO-909005994-E01-2018. Estará disponible para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, los días 05, 06 y 07 de junio de 2018 en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs. y para consulta en la página de CompraNet.

<b>Descripción de la licitación</b> N° LO-909005994-E01-2018	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA RED VIAL PRIMARIA CON EL "PROGRAMA BACHE 24" EN LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06 /2018
<b>Visita de Obra</b>	11/06/2018 A LAS 10:00
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12/06/2018 A LAS 11:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 A LAS 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA  
**MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 468192)

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 020  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E76-2018, LO-909004999-E77-2018, LO-909004999-E78-2018, la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E76-2018, LO-909004999-E77-2018 y LO-909004999-E78-2018, del 05 al 14 de junio del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E76-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de cárcamo de bombeo Pino y San Esteban, Delegación Xochimilco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:30 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E77-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la línea eléctrica en los pozos de agua potable El Charco y San Cristóbal del Sistema Chiconautla, Ecatepec Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E78-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Planta de tratamiento La Quebradora en la colonia Xalpa, Delegación Iztapalapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 13:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 468175)

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA E16\_2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E16-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C, Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, a partir del 05 de Junio del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	20/06/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA**

RUBRICA.

**(R.- 468161)****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA E17\_2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E17-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C, Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, a partir del 05 de Junio del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicinas y Productos Farmacéuticos, y Otros Productos Químicos
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	20/06/2018 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA**

RUBRICA.

**(R.- 468162)**

# MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-808052990-E2-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, ubicadas en la Avenida Trasviña y Retes y Zaragoza s/n, colonia Centro, en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, (626) 4-53-25-41 y 4-53-03-04, C.P. 32881, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-808052990-E2-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de 5.39 Kms a base de riego de sello de El Camino Ojinaga- El Mulato, Tramo El Cañoncito-Loma de Juárez
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	4 de Junio del 2018
<b>Volumen de la Obra</b>	37,723 M <sup>2</sup> de superficie
<b>Visita a la obra</b>	Se establecerá en las bases que se encuentran en el portal de CompraNet
<b>Junta de aclaraciones</b>	Se establecerá en las bases que se encuentran en el portal de CompraNet
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	19 de Junio de 2018 a las 10:00 am
<b>Inicio de la obra</b>	2 de Julio de 2018 a las 7:00 am

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones correspondiente, así como la presentación y apertura de proposiciones serán en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, ubicadas en Trasviña y Retes s/n entre la calle Zaragoza y calle Allende, sector Centro C.P. 32881, Cd. Ojinaga, Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

A 30 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH.

**ING. ISRAEL MONTES SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 468120)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-007-18, PARA LA ADQUISICION DE 24 MOTORES ELECTRICOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional Presencial número 38301001-007-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el departamento de licitaciones, teléfono (656) 686-00-00 y (656) 686-00-86 ext. 1434 y 1424 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 24 motores eléctricos</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>	<b>05 de junio del 2018</b>
<b>Junta de aclaraciones:</b>	<b>12 de junio a las 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	<b>19 de junio a las 10:00 horas</b>

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**C.P. JORGE M. DOMINGUEZ CORTES**

RUBRICA.

(R.- 467867)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-008-18, PARA LA ADQUISICION DE 29 CENTROS DE CONTROL DE MOTORES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional Presencial número 38301001-008-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el departamento de licitaciones, teléfono (656) 686-00-00 y (656) 686-00-86 ext. 1434 y 1424 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 29 centros de control de motores</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>	<b>05 de junio del 2018</b>
<b>Junta de aclaraciones:</b>	<b>12 de junio del 2018 a las 14:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	<b>19 de junio del 2018 a las 14:00 horas</b>

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**C.P. JORGE M. DOMINGUEZ CORTES**

RUBRICA.

(R.- 467863)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-009-18, PARA LA ADQUISICION DE 20 TRANSFORMADORES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional Presencial número 38301001-009-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el departamento de licitaciones, teléfono (656) 686-00-00 y (656) 686-00-86 ext. 1434 y 1424 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 20 transformadores</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet:</b>	<b>05 de junio del 2018</b>
<b>Junta de aclaraciones:</b>	<b>12 de junio del 2018 a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	<b>19 de junio del 2018 a las 12:00 horas</b>

ATENTAMENTE

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**C.P. JORGE M. DOMINGUEZ CORTES**

RUBRICA.

(R.- 467869)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-010-18, PARA LA ADQUISICION DE 10 DOSIFICADORES AUTOMATICOS**  
**DE GAS CLORO Y 12 BOMBAS DE AYUDA PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

De conformidad con el art 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-010-18**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1434 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 10 dosificadores automáticos de gas cloro y 12 bombas de ayuda para tratamiento de agua potable.</b>
<b>Volumen de la misma</b>	<b>Partida Uno: 10 dosificadores automáticos de gas cloro, Partida Dos: 12 bombas de ayuda para tratamiento de agua potable.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05 de Junio de 2018</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>13 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.</b>

JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES**

RUBRICA.

(R.- 467864)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL**  
**No. 38301001-011-18, PARA LA ADQUISICION DE 56 MEDIDORES DE INSERCIÓN**

De conformidad con el art 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-011-18**, a comprobación PRODDER cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1434 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Adquisición de 56 medidores de inserción</b>
<b>Volumen de la misma</b>	<b>Partida única: 56 medidores de inserción</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05 de Junio de 2018</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>13 de Junio de 2018, a las 12:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20 de Junio de 2018, a las 12:00 horas.</b>

JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
**C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES**  
 RUBRICA.

**(R.- 467862)**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Morelos, Mpio. de Morelos, Chih., Domicilio Conocido S/N, Col. Centro, Código Postal 33450, teléfono 6141600569, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs. Se aplicará la reducción de plazos Artículo 33 de la LOPSRM.

<b>No. de licitación</b>	<b>LO-808046967-E1-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Masaguiachi en el Municipio de Morelos del Estado de Chihuahua.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de Junio del 2018.
<b>Visita a la obra</b>	13 de Junio del 2018, 9:00 Horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Junio del 2018, 17:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	16 de Junio del 2018, 13:00 Horas.
<b>Inicio de la obra</b>	21 de Junio del 2018

MORELOS, CHIH., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIH.  
**C. AIDA CHAPARRO CRUZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 468163)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión del Agua del Estado de Durango convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación de contrato(s) de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E39-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Perforación y equipamiento de Pozo Profundo a 100 m. de profundidad en la cabecera municipal, Trabajos a ejecutarse en la localidad Nazas, del municipio de Nazas.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/18 en punto de las 10:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	19/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E40-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Ampliación del sistema de agua potable con tubería de 4" en la cabecera municipal. Incluye: instalación y reposición de 200 tomas domiciliarias. Trabajos a ejecutarse en la localidad Súchil, del municipio de Súchil.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	19/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E41-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sustitución de energía eléctrica mediante la instalación de paneles solares en el pozo H. Ayuntamiento. Trabajos a ejecutarse en la localidad Canatlán del municipio de Canatlán.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/18 en punto de las 12:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	19/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E42-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Construcción de colector sanitario a base de tubería PVC de 16" de diámetro y construcción de 40 descargas domiciliarias. Trabajos a ejecutarse en la localidad Canatlán, del municipio de Canatlán.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/06/18 en punto de las 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	19/06/18 en punto de las 15:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E43-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Obra de Interconexión de 18" de diámetro a emisor general (1.6 km) y red de drenaje en Barrio El Grillo y La Quinta con tubería de 8" de diámetro y 430 m de longitud, 37 descargas domiciliarias y conexión al actual sistema. Etapa 2/2. Trabajos a ejecutarse en la localidad San Juan del Río, del municipio de San Juan del Río.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/18 en punto de las 10:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	20/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E44-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Construcción de colector sanitario a base de tubería de PEAD de 18" y construcción de 17 descargas domiciliarias. Etapa 1/2. Trabajos a ejecutarse en la localidad Villa Las Nieves, del municipio de Ocampo.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	20/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

<b>No. de licitación</b>	LO-910018998-E45-2018
<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Construcción de emisor general a base de tubería de PEAD de 24" hasta Planta lagunar en la localidad Santa Catarina de Tepehuanes, del municipio de Tepehuanes.
<b>Fecha de publicación en el compraNET</b>	05/06/2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/18 en punto de las 12:00 hrs.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas</b>	20/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO  
**ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES**  
RUBRICA.

(R.- 468164)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-030-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES LOS HERRERA-TAMAZULA DEL KM 244+800 AL KM 248+320 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.</b>
<b>Meta</b>	<b>Establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018 10:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	13/06/2018 08:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-031-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES LOS HERRERA-TAMAZULA DEL KM 248+320 AL KM 251+720 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.</b>
<b>Meta</b>	<b>Establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018 11:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	13/06/2018 08:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-032-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CAMINOS RURALES LOS HERRERA-TAMAZULA DEL KM 251+720 AL KM 255+120 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.</b>
<b>Meta</b>	<b>Establecida en bases de convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018 11:00 HRS.
<b>Visita al sitio de la obra</b>	13/06/2018 08:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO

**ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO**

RUBRICA.

(R.- 468025)

**MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MEXICO-COCOTITLAN-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO # 8 15022961

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias, las cuales contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Salto del Agua S/N, Cocotitlán Estado de México, C.P. 56680, teléfono: 59823233, los días Lunes a Viernes de 09:00 am a 15:00 pm.

<b>Número de Licitación</b>	LO-815022961-E15-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN 1ERA ETAPA, MEXICO.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes 05 de Junio a las 09:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	09/06/2018, 09:00 AM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	09/06/2018, 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 09:00 AM

<b>Número de Licitación</b>	LO-815022961-E16-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE BUENOS AIRES EN LA CABECERA MUNICIPAL.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes 05 de Junio a las 09:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	09/06/2018, 10:00 AM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	09/06/2018, 12:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/06/2018, 10:00 AM

<b>Número de Licitación</b>	LO-815022961-E17-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	INTRODUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE BERRIOZABAL PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL COCOTITLAN.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes 05 de Junio a las 09:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	09/06/2018, 13:00 PM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	09/06/2018, 15:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/06/2018, 11:00 AM

<b>Número de Licitación</b>	IO-815022961-E18-2018
<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ, CABECERA MUNICIPAL
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes 05 de Junio a las 09:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	09/06/2018, 14:00 PM
<b>Junta de Aclaraciones</b>	09/06/2018, 16:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/06/2018, 12:00 PM

ATENTAMENTE  
COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
MUNICIPIO DE COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. GIOVANNI ROBERTO BLANCAS AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 468155)

**H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MEXICO**

2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en **Palacio Municipal, Enrique Carneado No. 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(722) 171-52-02 EXT. 113**.

<b>Licitación Pública Nacional</b>	<b>CAL/DOP/FIES/LP-01/2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PAVIMENTACION DE CALLE LIC. BENITO JUAREZ, ZARAGOZA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA</b>
<b>Localidad:</b>	<b>LAS JARILLAS, MUNICIPIO DE CALIMAYA, MEX.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>05/06/2018</b>
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>12/06/2018, 10:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>12/06/2018, 13:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>19/06/2018, 10:00 horas</b>

CALIMAYA, MEX., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**C. EDMUNDO MORENO ROJAS**  
RUBRICA.

**(R.- 468036)****H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
RESUMEN CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número AHU/LPN/02/2018 (FORTASEG), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Administración, sito en calle Luis Pasteur carretera Huixquilucan a San Ramón S/N, Colonia San Juan Bautista, Huixquilucan Estado de México, C.P. 52760, teléfono 52 91 33 14, del 05 de junio al 19 de junio del 2018 de las 9:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Vehículo sedán para 5 pasajeros modelo 2018, a gasolina, adaptado como auto-patrulla.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se describen en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de junio de 2018, a las 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018, a las 11:30 horas

ATENTAMENTE  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE MAYO DE 2018.  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES  
**LIC. VIANNEY JASSO PADILLA**  
RUBRICA.

**(R.- 468079)**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 44319001-01-2018**

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 44319001-01-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Chimalhuacán sin número, colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl Estado de México, teléfono 55-57-16-90-70 ext. 1926, los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Junio del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Vestuario y Uniformes para la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl. Correspondiente al Programa FORTASEG 2018.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	05/06/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11/06/2018, 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	20/06/2018, 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el Fallo</b>	21/06/2018, 13:30 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**C. ZARIA AGUILERA CLARO**

RUBRICA.

**(R.- 468095)****COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-915023981-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 6106 y 6107, en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Materiales y útiles de imprenta y reproducción” y “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/6/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/6/2018, 11:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/6/2018, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**TOMAS C. PEDRAL LINARES**

RUBRICA.

**(R.- 468101)**

# SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIAS

### LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **05/06/2018 AL 21/06/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>TERMINACION DE NUCLEO TECNOLOGICO EN EL PLANTEL IECA SAN JOSE ITURBIDE</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E22-2018</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05/06/2018
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	11/06/2018 10:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12/06/2018 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/06/2018 09:00 HORAS

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	<b>COMPLEMENTO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO IV EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA CAMPUS II</b>
<b>NUMERO EN COMPRANET</b>	<b>LO-911008987-E23-2018</b>
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05/06/2018
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	11/06/2018 10:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12/06/2018 14:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/06/2018 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

**LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA**

RUBRICA.

(R.- 468221)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES** abajo descritas, cuyas convocatorias que contienen las bases de licitación están disponibles para consulta en el portal internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Dirección General de Obras Públicas. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 704, Col. Villas del Romeral, C.P. 38090, Celaya, Gto, teléfonos: (461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (ext. 104), en horario de 08:00 a 16:00 horas.

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>LO-811007996-E2-2018</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PARQUE DE CONVIVENCIA VILLAS DEL BAJIO EN CELAYA, GUANAJUATO	
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018	
<b>Periodo para expresar interés en participar (Sólo CompraNet)</b>	05, 06 y 07 de junio de 2018 - 24 horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de junio de 2018 09:00 horas	Av. 15 de abril esquina con calle Villa de Arango, Col. Villas del Bajío I, Celaya, Gto.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018 09:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018 09:00 horas	

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>LO-811007996-E3-2018</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PARQUE DE CONVIVENCIA HACIENDA DEL BOSQUE EN CELAYA, GUANAJUATO	
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018	
<b>Periodo para expresar interés en participar (Sólo CompraNet)</b>	05, 06 y 07 de junio de 2018 - 24 horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de junio de 2018 11:00 horas	Av. Hacienda del Bosque esquina calle José Chávez Morado, Col. Hacienda del Bosque, Celaya, Gto.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018 11:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018 10:00 horas	

<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>LO-811007996-E4-2018</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO CELAYA, GUANAJUATO (PAVIMENTACION EN CALLE FRAY PEDRO DE GANTE EN EL MUNICIPIO DE CELAYA)	
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018	
<b>Periodo para expresar interés en participar (Sólo CompraNet)</b>	05, 06 y 07 de junio de 2018 - 24 horas	
<b>Visita a instalaciones</b>	11 de junio de 2018 09:00 horas	Av. Vasco de Quiroga esquina con calle Fray Pedro de Gante, Col. Los Frailes, Celaya, Gto.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de junio de 2018 13:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018 11:00 horas	

CELAYA, GUANAJUATO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JORGE ENRIQUE MIRANDA CARRERA**  
RUBRICA.

(R.- 468216)

## MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitación públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de la Conspiración No. 130 C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono 415 152 9600 ext. 112, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Presencial número: LPN/DRM-002/2018</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>"ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y DE VESTIR PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., PROGRAMA FEDERAL FORTASEG 2018."</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación de compra net</b>	<b>05/06/2018</b>
<b>Fecha y hora de celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>12/06/2018 12:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No hay visita en las instalaciones.</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/06/2018 12:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>22/06/2018 12:00 horas</b>

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.  
ENCARGADO DE LICITACIONES  
**L.A.E. JOSUE ALEJANDRO MARTINEZ QUIROZ**  
RUBRICA.

(R.- 468110)

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos que deriva del Anexo de Ejecución dentro del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Rural (APARURAL) de fecha 30 de enero de 2018, bases que se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 01 de junio de 2018, y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones;

<b>Descripción de la licitación LO-811015002-E26-2018</b>	Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria 2018 Apartado Rural.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	01 de junio del 2018
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de junio de 2018 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de junio de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO  
**ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 468116)

**MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ADQUISICIONES Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-811014983-E2-2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., convoca a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-811014983-E2-2018** con motivo de la adquisición de “**CONSULTORIA DE ACUERDO AL ANEXO 1, CON EL RECURSO DEL FONDO FORTASEG 2018**”, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Oficialía Mayor del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato del edificio administrativo ubicado en Calzada de los Héroes 77, Col. San Cristóbal de este Municipio, teléfono 418 18 2 08 88 el día 06 de Junio de 09:00 a 14:00 hrs para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	CONSULTORIA DE ACUERDO AL ANEXO 1, CON EL RECURSO DEL FONDO FORTASEG 2018
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05 de junio del 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de junio del 2018 a las 12:00 horas en el salón PRESIDENTES de la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	Presentación de ofertas 20 de junio del 2018 de 09:00 a 11:00 horas en las Oficinas de Oficialía Mayor y Apertura de ofertas 20 de junio del 2018 a las 12:00 horas en el salón PRESIDENTES de la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.
<b>Fallo</b>	21 de junio del 2018 a las 12:00 horas en el salón PRESIDENTES de la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**C. LIC. FELIX FRIAS ENRIQUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 468149)**

**MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811021976-E2-2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811021976-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Moreleón, Gto., ubicada en Calle Hidalgo No. 30, Zona Centro, C.P. 38800, Teléfono 445 45 89223, los días 05, 06, 07 y 08 de Junio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	PAVIMENTACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO 2DA. ETAPA EN LA COMUNIDAD DE CEPIO.
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05/Junio/2018
<b>Visita de Obra</b>	11/Junio/2018, 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11/Junio/2018, 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	21/Junio/2018, 12:00 horas

MOROLEON, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA**

RUBRICA.

**(R.- 468128)****MUNICIPIO DE MOROLEON, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LO-811021976-E1-2018****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811021976-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Moreleón, Gto., ubicada en Calle Hidalgo No. 30, Zona Centro, C.P. 38800, Teléfono 445 45 89223, los días 05, 06, 07 y 08 de Junio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

<b>Objeto de la Licitación</b>	PAVIMENTACION CALLE ESTADO DE MEXICO 1RA. ETAPA
<b>Volumen de Obra</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05/Junio/2018
<b>Visita de Obra</b>	11/Junio/2018, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11/Junio/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	21/Junio/2018, 09:00 horas

MOROLEON, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA**

RUBRICA.

**(R.- 468127)**

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 05 del mes de junio de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 06 de junio de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2018-71</b>	"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA CON C.C.T. 11EPR00210, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN DIEGO DE ALCALA (HACIENDA DE SAN DIEGO), EN EL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 09:00 hrs., en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla con C.C.T. 11EPR00210, ubicada en la Localidad San Diego de Alcala (Hacienda de San Diego), en el Municipio de Acámbaro, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	56 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 05/09/2018.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2018-73</b>	"CONSTRUCCION DE 1 TECHADO DE PATIO CIVICO DE 10.00 X 16.00 M, MAS CONSTRUCCION DE 1 COMEDOR DE 1.00 E.E. TODO CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN EL JARDIN DE NIÑOS "JOSE MARIA VELASCO" CON C.C.T. 11DJN0125U, UBICADO EN LA CALLE ARISTA NUM. 270, COL. SAN AGUSTIN, EN EL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO. "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN LA TELESECUNDARIA FRANCISCO VILLA, CON C.C.T. 11ETV0562I, UBICADA EN LA LOCALIDAD MORALES, EN EL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 14:30 hrs., en el Jardín de Niños "José María Velasco" con C.C.T. 11DJN0125U, ubicado en La Calle Arista Núm. 270, Col. San Agustín, en el Municipio de Comonfort, Gto., y a las 15:00 hrs., en la Telesecundaria Francisco Villa, con C.C.T. 11ETV0562I, ubicada en La Localidad Morales, en el Municipio de Comonfort, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	C.C.T. 11DJN0125U - 70 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 19/09/2018. C.C.T. 11ETV0562I - 84 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 03/10/2018.

<b>Descripción de licitación</b> <b>INIFEG/ESCUELAS AL</b> <b>CIEN/FED/LP/2018-74</b>	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN EL JARDIN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA CON C.C.T. 11EJN0216K, UBICADO EN LA LOCALIDAD SANTA TERESA, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. "CONSTRUCCION DE 1 AULA AISLADA, MAS 1 AULA ADOSADA EN SISTEMA TRADICIONAL (6.00 X 8.00 MTS) CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 73 CON C.C.T. 11ETV0064L, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN ELIAS, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 11:30 hrs., en el Jardín de Niños Estefanía Castañeda con C.C.T. 11EJN0216K, ubicado en La Localidad Santa Teresa, en el Municipio de Celaya, Gto., y a las 13:00 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 73 con C.C.T. 11ETV0064L, ubicada en La Localidad San Elías, en el Municipio de Celaya, Gto.

<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	C.C.T. 11EJN0216K - 56 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 05/09/2018. C.C.T. 11ETV0064L - 84 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 03/10/2018.

<b>Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-75</b>	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: CISTERNA" EN EL JARDIN DE NIÑOS "LIC. JOSE VASCONCELOS" CON C.C.T. 11DJN0536W UBICADO EN LA CALLE SAN ANGEL S/N, COL. CERRO COLORADO, EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO. "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE OBRA EXTERIOR" EN EL JARDIN DE NIÑOS MARIANO SILVA Y ACEVES CON C.C.T. 11DJN0211Q, UBICADO EN LA LOCALIDAD EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO), EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 11:30 hrs., en el Jardín de Niños "Lic. José Vasconcelos" con C.C.T. 11DJN0536W ubicado en La Calle San Angel S/N, Col. Cerro Colorado, en el Municipio de Cortázar, Gto., y a las 12:30 hrs., en el Jardín de Niños Mariano Silva y Aceves con C.C.T. 11DJN0211Q, ubicado en La Localidad El Becerro (Santos Degollado), en el Municipio de Celaya, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 09:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 14:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	C.C.T. 11DJN0536W - 77 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 26/09/2018. C.C.T. 11DJN0211Q - 63 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 12/09/2018.

<b>Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-76</b>	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA TELESECUNDARIA NUM. 725 CON C.C.T. 11ETV0696Y, UBICADA EN LA CALLE GERANIO NUM. 370, EN LA LOCALIDAD PROVIDENCIA DE CUERUNERO, EN EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 09:00 hrs., en la Telesecundaria Núm. 725 con C.C.T. 11ETV0696Y, ubicada en la Calle Geranio Núm. 370, en la Localidad Providencia de Cuerunero, en el Municipio de Yuriria, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 14:30 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	56 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 05/09/2018.

<b>Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-77</b>	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO" EN LA ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO CON C.C.T. 11DPR1235X, UBICADA EN LA LOCALIDAD CUARTA BRIGADA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
<b>Publicación en CompraNet</b>	05 de junio de 2018.
<b>Visita al Sitio</b>	El 11 de junio de 2018 a las 08:30 hrs., en la Escuela Primaria Melchor Ocampo con C.C.T. 11DPR1235X, ubicada en la Localidad Cuarta Brigada, en el Municipio de Irapuato, Gto.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	Se llevará a cabo el día 12 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	Se llevará a cabo el día 21 del mes de junio de 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Fallo de Adjudicación</b>	Se notificará el día 04 de julio del 2018 a las 15:00 hrs.
<b>Plazo de ejecución</b>	77 días naturales, inicio aprox. 12/07/2018 y término aprox. 26/09/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL  
**ING. PEDRO PEREDO MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 468150)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUM. LA-811044918-E6-2018**

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y además cumplir con el envío de su carta de interés en participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

<b>ACTO</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL</b>
<b>Número de licitación</b>	LA-811044918-E6-2018
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05 de junio del 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de junio del 2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	26 de junio del 2018, 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	28 de junio del 2018, 10:00 Horas

VILLAGRAN, GTO., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. ANTONIO ACOSTA GUERRERO**  
RUBRICA.

**(R.- 468133)**

### AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL(PDR 2 Y 3) 2018 Y CONVENIO INTERSECRETARIAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECION DE OBRA PUBLICA, QUE SE CELEBRA ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO Y LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E23-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la carretera Ramal Atlamajalcingo del Río-Copanoyac, tramo del km. 0+000 al 13+200, subtramo del km. 0+000 al 1+950 en el Municipio de Tlapa de Comonfort y del km. 1+950 al 4+000 en el Municipio de Copanoyac en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 11:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	viernes, 15 de junio de 2018 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	martes, 19 de junio de 2018 11:20 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E24-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación del camino El Crucero de La Fortuna-La Fortuna (La Yeguada), tramo km. 0+000 al 5+000, subtramo del km. 0+000 al 1+500, en el Municipio de Copala en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 11:30 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	viernes, 15 de junio de 2018 11:30 hrs
<b>Fallo</b>	martes, 19 de junio de 2018 11:40 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E25-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Alumbrado Público de la Carretera Escénica Riscalillo en el tramo del km. 0+000 al 6+720, subtramo del km. 0+000 al km. 2+800 en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 12:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	viernes, 15 de junio de 2018 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	martes, 19 de junio de 2018 12:00 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E26-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Alumbrado Público del Paseo de los Manglares-Calle Revolcadero, en el tramo del km. 0+000 al km. 1+185 en el Municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 12:30 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	viernes, 15 de junio de 2018 14:30 hrs
<b>Fallo</b>	martes, 19 de junio de 2018 12:20 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E27-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la carretera Federal a Acapulco de Juárez, subtramo del km. 119+600 al Km. 121+600 y de la Federal a Taxco, subtramo del km. 121+600 al km. 122+600, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 13:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 11:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 18 de junio de 2018 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	jueves, 21 de junio de 2018 12:40 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E28-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la carretera Ramal Zacacoyuca-Pantla de Zapotla, tramo del km. 0+000 al 5+200, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 13:30 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 18 de junio de 2018 11:30 hrs
<b>Fallo</b>	jueves, 21 de junio de 2018 13:00 hrs

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-912063996-E29-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de la infraestructura del Boulevard Las Palmas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 12 de junio de 2018 14:00 hrs
<b>Visita a instalaciones</b>	lunes, 11 de junio de 2018 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	lunes, 18 de junio de 2018 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	jueves, 21 de junio de 2018 13:20 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE JUNIO DE 2018.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

**C. JAVIER TAJA RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 468131)

**H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-816051005-E1-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación y que a su vez se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio **Portal Morelos #6, col. Centro C.P. 59500, localidad de San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos Michoacán**, con número telefónico **(01 381) 537 00 05**, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 05 al 13 de Junio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816051005-E1-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION CENTRO DE PROTECCION CIVIL
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes, 05 de Junio de 2018
<b>Visita a las instalaciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 08:00 Hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 09:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Miércoles, 20 de Junio de 2018 08:00 Hrs

ATENTAMENTE

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 31 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS

**ING. JUAN CARLOS GONZALEZ PULIDO**

RUBRICA.

**(R.- 468136)****H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-816051005-E2-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación y que a su vez se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio **Portal Morelos #6, col. Centro C.P. 59500, localidad de San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos Michoacán**, con número telefónico **(01 381) 537 00 05**, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 05 al 13 de Junio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816051005-E2-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION RASTRO MUNICIPAL
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes, 05 de Junio de 2018
<b>Visita a las instalaciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 09:00 Hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 10:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Miércoles, 20 de Junio de 2018 09:00 Hrs

ATENTAMENTE

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 31 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS

**ING. JUAN CARLOS GONZALEZ PULIDO**

RUBRICA.

**(R.- 468137)**

**H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-816051005-E3-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación y que a su vez se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio **Portal Morelos #6, col. Centro C.P. 59500, localidad de San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos Michoacán**, con número telefónico **(01 381) 537 00 05**, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 05 al 13 de Junio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816051005-E3-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	MODERNIZACION DEL INGRESO SUR DE SAN JOSE DE GRACIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes, 05 de Junio de 2018
<b>Visita a las instalaciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 10:00 Hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 11:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Miércoles, 20 de Junio de 2018 10:00 Hrs

ATENTAMENTE

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 31 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS

**ING. JUAN CARLOS GONZALEZ PULIDO**

RUBRICA.

**(R.- 468138)****H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-816051005-E4-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación y que a su vez se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el domicilio **Portal Morelos # 6, Col. Centro C.P. 59500, localidad de San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos Michoacán**, con número telefónico **(01 381) 537 00 05**, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 05 al 13 de Junio del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816051005-E4-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	Martes, 05 de Junio de 2018
<b>Visita a las instalaciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 11:00 Hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	Jueves, 14 de Junio de 2018 12:00 Hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Miércoles, 20 de Junio de 2018 11:00 Hrs

ATENTAMENTE

SAN JOSE DE GRACIA, MICHOACAN, A 31 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS

**ING. JUAN CARLOS GONZALEZ PULIDO**

RUBRICA.

**(R.- 468140)**

## COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

### CONVOCATORIA: 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

<b>Número de licitación</b>	CADPE-EM-LPN-002/2018 Y/O LA-916039984-E7-2018
<b>Descripción de la licitación</b>	Seguro de Responsabilidad Patrimonial del Ente Público.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	5 de junio de 2018.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de junio de 2018 a las 12:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
**LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE DESARROLLO  
RURAL Y AGROALIMENTARIO  
**ING. RUBEN MEDINA NIÑO**  
RUBRICA.

(R.- 468160)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

### SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número: LA-918002995-E24-2018, Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México sin número, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20253, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

<b>Descripción de la Licitación</b>	LA-918002995-E24-2018 Adquisición de Equipamiento de parques incluyentes para personas con discapacidad. Para el SEDIF
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	05/Junio/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14/Junio/2018, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	19/Junio/2018, 13:00 horas

ATENTAMENTE  
TEPIC, NAYARIT, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. DAVID JIMENEZ NARVAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468132)

## H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 004; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **RUIZ-XXVIII-LPN-FF-012/2018**, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Juárez esquina con artículo 123, Planta Alta, Colonia Centro, código postal 63620, tel. 01 (319) 233 16 73, en Ruiz, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>RUIZ-XXVIII-LPN-FF-012/2018</b>	Adoquinamiento de calle México entre calle Laureles y Góngora y calle Juárez con obras inducidas en la localidad de Ruiz
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	05 de Junio de 2018
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12 de Junio de 2018, 10:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de Junio de 2018, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Junio de 2018, 11:00 horas

RUIZ, NAYARIT, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DR. JESUS GUERRA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468093)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-PR-2018-06 (LO-819031982-E15-2018) cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en la Calle Ignacio Zaragoza # 303 A, Zona Centro, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León, teléfono: (81) 1878-8000, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	LP-PR-2018-06 (LO-819031982-E15-2018)
<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES EN LAS COLONIAS VISTAS DEL RIO Y TERRANOVA. MUNICIPIO DE JUAREZ N.L.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018 12:00 HORAS
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	12/06/2018 10:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018 08:00 HORAS

JUAREZ, NUEVO LEON, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**  
RUBRICA.

(R.- 468134)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**  
**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.02/2018	5 de junio del 2018	13 de junio del 2018 a las 11:00 hrs.	19 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.	27 de junio del 2018 a las 9:00 hrs.

**Descripción General de la Obra**

Construcción de Aulas en Planta Baja de Edificios A,B,C y Obra Exterior en Segunda Etapa en el Campus Cadereyta en el Municipio de Cadereyta, Jiménez, N.L.

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.03/2018	5 de junio del 2018	13 de junio del 2018 a las 11:00 hrs.	20 de junio del 2018 a las 10:00 hrs.	28 de junio del 2018 a las 9:00 hrs.

**Descripción General de la Obra**

Construcción de Primer Nivel, 11 Aulas, Privados, Servicios Sanitarios, Cámara Gessel, Escaleras, Cocineta y Archivo en Campus Sabinas, en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.

Convocatoria de participación disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción se llevará a cabo en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 5 de junio del 2018 al 12 de junio del 2018 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

**Origen del recurso:** ESCUELAS AL CIEN

“ALERE FLAMMAM VERITATIS”  
 CD. UNIVERSITARIA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.  
**ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 468190)

**COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,  
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO: 06/2018**

EL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 120 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 30, Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APPLICABLES EN LA MATERIA; TIENE A BIEN CONVOCAR A TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**”; SOLICITADO POR EL TITULAR DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AMBITO MUNICIPAL (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	ACTO DE FALLO
LA-820067999-E1-2018	12/06/2018	13/06/2018 11:00 HORAS	15/06/2018 11:00 HORAS	18/06/2018 14:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLICIA DE PROXIMIDAD	1	PROYECTO
2	PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO	1	PROYECTO
3	PREVENCION DE VIOLENCIA ESCOLAR	1	PROYECTO

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET WWW.COMPRANET.GOB.MX, EN LA PAGINA WWW.MUNICIPIODEOAXACA.GOB.MX, ASI COMO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN EL SEGUNDO PATIO, PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

FORMA DE PAGO: SERA EN UNA EXHIBICION, CUANDO HAYA PRESTADO EL 100% DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SUSTENTADA.

GARANTIA: LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERA ENTREGAR BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO.

EN LA LICITACION: LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y REVISIONES PRELIMINARES, ASI COMO EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO, SE LLEVARA A CABO EN EL SALON MORELOS, LA FORMALIZACION DE CONTRATO SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, AMBOS LUGARES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA DANZA S/N, CENTRO HISTORICO, C.P. 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 5 DE JUNIO DE 2016.  
COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE  
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,  
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ  
**ING. MANUEL DE JESUS SILVA CANCINO**  
RUBRICA.

(R.- 468157)

## SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES  
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
No. L.P.N. 001-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **05 de Junio** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257., únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

<b>No. de licitación</b>	LO-920015995-E001-2018
<b>Descripción de la licitación:</b>	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "ARROYO TAMBOR", UBICADO EN EL KM 0+040 DEL CAMINO ARROYO TAMBOR - SANTA FLORA
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Visita de obra</b>	08/06/2018, 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/06/2018, 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE  
**FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468141)

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
N°. MCP-CMOP-FORFIIN-OPC-003/2018 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Cuautempan, Puebla, ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuautempan, Puebla, Teléfono: 01 (797) 975 23 03 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TALIXCO DE VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CUAUTEMPAN EN EL ESTADO DE PUEBLA.
<b>Volumen</b>	No aplica.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	30/05/2018
<b>Visita a las Instalaciones</b>	05/06/2018 09:00 HRS
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/06/2018 13:00 HRS
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	14/06/2018 09:00 HRS

ATENTAMENTE  
CUAUTEMPAN, PUE., A 30 DE MAYO DE 2018.  
PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LIC. FLOR DE CORAL RODRIGUEZ CARCAMO**  
RUBRICA.

(R.- 468185)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA No. 26/2018**

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78, 79 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx), y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, tiempo y lugar de entrega según Bases, no aplica anticipo, se llevará a cabo en tiempos cortos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

No. de Licitación, Carácter y Descripción		GESFAL-44-406/2018 (Internacional) Adquisición de equipo de cómputo necesario para incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los juzgados del registro civil en las juntas auxiliares para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla.			
Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
6 Partidas Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	05 junio de 2018, de 9:00 a 16:00 horas 06 junio de 2018, de 9:00 a 16:00 horas	08/junio/2018 10:00 horas	13/junio/2018 10:00 horas	15/junio/2018 14:00 horas	19/junio/2018 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Computadora de escritorio	88	Equipo	No aplica	\$2,800.00
2	Impresora Láser Monocromática.	88	Pieza		
3	Escáner	88	Pieza		
4	Regulador de Corriente	88	Pieza		
5	Licencia office 2016 estándar	88	Licencia		

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro, dicha Orden de Cobro podrá ser expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes o vía correo electrónico en la dirección especificada en las Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia, condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de octubre 2017 o posterior y/o Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2016.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**PAOLA ARELLANO DE LA ROSA**

RUBRICA.

**(R.- 468139)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA No. 27/2018**

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78, 79 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx), y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, tiempo y lugar de entrega según Bases, no aplica anticipo, se llevará a cabo en tiempos cortos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

<b>No. de Licitación, Carácter y Descripción</b>	<b>GESFAL-45-268/2018 (Internacional) Equipamiento del sistema contra incendios e iluminación de 3 helipuertos diurnos y 1 helipuerto nocturno para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.</b>
--	--

Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
4 Partidas Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	05 junio de 2018, de 9:00 a 16:00 horas 06 junio de 2018, de 9:00 a 16:00 horas	08/junio/2018 10:30 horas	13/junio/2018 10:30 horas	15/junio/2018 14:30 horas	19/junio/2018 14:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Equipamiento helipuerto Hospital Teziutlán.	1	Equipo	No aplica	\$2,800.00
2	Equipamiento helipuerto Hospital Cholula.	1	Equipo		
3	Equipamiento helipuerto Complejo Médico Sur	1	Equipo		
4	Equipamiento helipuerto Hospital de Traumatología y Ortopedia.	1	Equipo		

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro, dicha Orden de Cobro podrá ser expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes o vía correo electrónico en la dirección especificada en las Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia, condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de octubre 2017 o posterior y/o Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2016.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
**PAOLA ARELLANO DE LA ROSA**  
 RUBRICA.

(R.- 468144)

# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones ubicadas en Libramiento Puebla Izúcar de Matamoros, Número 3504, Plaza Casa de Piedra, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla, en horario de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-E5-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria</b>	05 de junio de 2018 12:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018 a las 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018 12:00 hrs
<b>Acto de Fallo</b>	15 de junio de 2018 a las 12:00 hrs.

- La adquisición de bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
**ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA**  
RUBRICA.

(R.- 468074)

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones ubicadas en Libramiento Puebla Izúcar de Matamoros Número 3504, Plaza Casa de Piedra, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla, en horario de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-E6-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria</b>	05 de junio de 2018 13:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018 a las 13:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018 13:00 hrs
<b>Acto de Fallo</b>	15 de junio de 2018 a las 13:00 hrs.

- La adquisición de bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
**ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA**  
RUBRICA.

(R.- 468075)

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2018

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial que abajo se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones ubicadas en Libramiento Puebla Izúcar de Matamoros, Número 3504, Plaza Casa de Piedra, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 74290 Atlixco, Puebla, en horario de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a 15:00 hrs.

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-821114981-E4-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Recepción de preguntas sobre el contenido de la convocatoria</b>	05 de junio de 2018 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018 a las 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018 11:00 hrs
<b>Acto de Fallo</b>	15 de junio de 2018 a las 11:00 hrs.

- La adquisición de bienes objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, en el domicilio arriba especificado.

ATLIXCO, PUEBLA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
**ING. JOSE LUIS GALEAZZI BERRA**  
RUBRICA.

(R.- 468072)

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHEMUMAL/DAF/LPN/003/2018

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E12-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en la Universidad en Carretera Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de papelería y consumibles
<b>Volumen a adquirir</b>	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018, 00:00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 12:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
**LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY**  
RUBRICA.

(R.- 468118)

# INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 008

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E78-2018 AL LO-923039994-E81-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

**“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E78-2018</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(055)</b> Preescolar General Lol-be, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
	<b>(058)</b> Preescolar general Juan Alvarez Benítez, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
	<b>(064)</b> Preescolar general Arco iris, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.
	<b>(066)</b> Preescolar general Yacunahil, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>(068)</b> Preescolar general Constituyentes de 1974, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo.
	<b>(071)</b> Preescolar general Can-Baxal, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	05 junio 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 junio 2018 09:00
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 junio 2018 09:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 junio 2018 09:00

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E79-2018</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(084)</b> Preescolar general 5 de Mayo, en la localidad de Puerto Morelos del municipio de Puerto Morelos de Q. Roo
	<b>(089)</b> Preescolar general 20 de Noviembre, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>(092)</b> Preescolar general Yaxchilan, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>(093)</b> Preescolar general Hunab-ku, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>(101)</b> Preescolar general Mundo Maya, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>(103)</b> Preescolar general Chilam Balam, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
	<b>Volumen a Construir</b>
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	05 junio 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 junio 2018 11:00

<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 junio 2018 11:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 junio 2018 11:00

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E80-2018</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	(118) Primaria general Zamna, en la localidad de Petcacab municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo (283) Secundaria Técnica Felipe Carrillo Puerto, en la loc. de Tihosucompio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo (285) Preescolar general héroe de Nacozari, en la loc. de Fpe Carrillo Puerto del mpio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo. (011) Preescolar general Minerva Lara Gómez, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	05 junio 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 junio 2018 13:00
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 junio 2018 13:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 junio 2018 13:00

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E81-2018</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	(009) Preescolar general Estado de Quintana Roo, en la localidad de Tulum del municipio de Tulum Q. Roo (016) preescolar general tun-ben zasil, en la localidad de Tulum municipio de Tulum del estado de Quintana Roo (109) Telesecundaria Eleuterio Llanes Pasos, en la localidad de Ciudad Chemuyil municipio de Tulum Quintana Roo (133) Cendi Cancún, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo. (148) Centro de Atención Múltiple Elvia Carrillo Puerto, en la loc. de Cancún mpio de Benito Juárez Q. Roo. (168) Preescolar general Yalahau, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo. (177) Preescolar general Chichen itza, en la localidad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo. (195) Primaria general Juan Sabines Gutiérrez, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Q. Roo. (210) Preescolar general Siho pal, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	05 junio 2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 junio 2018 15:00
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 junio 2018 15:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 junio 2018 15:00

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 468098)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las Bases de Licitación y se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado, ubicadas en la calle de Sierra Ventana No. 268, de la Colonia Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 01 (444) 8 11 80 23 y 24, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

No. de Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
<b>No. LO-924036983-E1-2018</b>	11 de Junio de 2018 10:00 hrs.	12 de Junio de 2018 10:00 hrs.	20 de Junio de 2018 10:00 hrs.

<b>Descripción general de la Obra</b>
Construcción de 25 viviendas en los lotes número 1 al 25 y obras complementarias, ubicadas en las calles Cerrada de Coronel Espinosa y Cerrada Coronel Espinosa, de la Macromanzana 7 del Desarrollo Habitacional Ciudad Satélite, en la Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL  
**JANETH SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468165)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las Bases de Licitación y se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado, ubicadas en la calle de Sierra Ventana No. 268, de la Colonia Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 01 (444) 8 11 80 23 y 24, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

No. de Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
<b>No. LO-924036983-E2-2018</b>	11 de Junio de 2018 11:00 hrs.	12 de Junio de 2018 12:00 hrs.	20 de Junio de 2018 12:00 hrs.

<b>Descripción general de la Obra</b>
Construcción de 65 Unidades Básicas de Vivienda, ubicadas en el Municipio de Tamazunchale, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA GENERAL  
**JANETH SOCORRO LOPEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468168)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO**  
**SAN LUIS POTOSI**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Uniformes
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 09:30:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación de proposiciones</b>	20/06/2018, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO**  
 RUBRICA.

(R.- 468122)

**H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI**  
**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**  
**LICITACION PUBLICA**  
**CON REDUCCION DE PLAZO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. LO-824058962-E1-2018.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en Av. Jorge Pasquel no. 300 Col. Centro, El Naranjo, S.L.P. Teléfono: 01 482 36 6 03 41 Y 36 6 03 96, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT SEGUNDA ETAPA ENTRE CALLE MARIANO ABASOLO Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO EL NARANJO, S.L.P.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de Junio del 2018
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de Junio del 2018 / 08:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de Junio del 2018 / 11:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de Junio del 2018 / 08:00 hrs.

EL NARANJO, S.L.P., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.  
**C. JOSE LUIS PADRON SALDAÑA**  
 RUBRICA.

(R.- 468063)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 012, referente a las licitaciones números LO-925004998-E167, LO-925004998-E168, LO-925004998-E169, LO-925004998-E170 y LO-925004998-E171; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E167-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación del Sistema de alcantarillado sanitario, en los sectores ferrocarril, arroyo y cananea, en la Localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E168-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Obras de Drenaje Pluvial del arroyo Jabalines, con una longitud de 250 Mts. En las Colonias Jacarandas, Lico Velarde y 20 de Noviembre, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E169-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Mercado Municipal Pablo Macías Valenzuela, ubicado en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E170-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de segunda planta del Mercado Municipal Miguel Hidalgo, ubicado en la Localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E171-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación en la Calle Primero de Mayo -entre Independencia y Calle Sin Nombre (1)-, Calle Sin Nombre (1) -entre Calle Primero de Mayo y Calle Sin Nombre (2)- y Calle Sin nombre (2) -entre Calle Sin Nombre (1) y Calle Cinco de Mayo-, todas ubicadas en la Comunidad de Tanques, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	05/06/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	13/06/2018, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/06/2018, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 13:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 5 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 468228)

## H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, cuya Licitación No. LO-825004964-E2-2018; contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas, localizada en Benito Juárez y Javier Mina S/N, Col. Centro, Concordia, Sinaloa, de Lunes a Viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (694) 968-00-02.

<b>Objeto de la licitación</b> LO-825004964-E2-2018	PAVIMENTACION DE CALLE LA VIA (HACIA EL HIGUITO) COL. DR. EDUARDO LABASTIDA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/05/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	06/06/2018, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/06/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/06/2018, 12:00 horas
<b>Comunicación del Fallo</b>	14/06/2018, 10:00 horas

CONCORDIA, SINALOA, A 29 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ING. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ VIZCARRA**

RUBRICA.

(R.- 468092)

## MUNICIPIO DE AHOME

1.- Resumen de Convocatoria Licitación Pública Presencial Nacional en Plazos Recortados No. LA-825001973-E2-2018

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, artículo 26 bis fracción I y artículo 28 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente Licitación Pública Presencial Nacional en Plazos Recortados No. LA-825001973-E2-2018. Las bases de la convocatoria estarán disponibles para su consulta en internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la dirección de administración, ubicadas en palacio municipal, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc s/n, colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (668)816-40-00.

2.- Licitación Pública Presencial Nacional en Plazo Recortados No. LA-825001973-E2-2018

- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 05 al 15 de junio de 2018

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los Detalles se Determinan en las Bases de la Convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08/06/2018, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/06/2018, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	20/06/2018, 11:00 horas

LOS MOCHIS, SINALOA, A 29 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME  
**LIC. RAMON ARTURO MEDINA PAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468094)

## SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-925006998-E10-2018  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Número LA-925006998-E10-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la Invitación</b>	"PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases
<b>Fecha de publicación en periódico oficial</b>	05 Junio del 2018.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15 de Junio del 2018 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	25 de Junio del 2018 a las 10:00 Hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA  
**DR. ALFREDO ROMAN MESSINA**  
RUBRICA.

(R.- 468188)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA****COMISION ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de las licitaciones públicas:

**Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E4-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	PROGRAMA AGUA LIMPIA (ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%; ADQUISICION DE PASTILLAS DE D.P.D. NO. 1; ADQUISICION DE EQUIPO COLORIMETRICO PARA MEDICION DE CLORO RESIDUAL TIPO ALBERCA; REPOSICION E INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION) EN LOCALIDADES VARIAS, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 09:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E6-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	EQUIPAMIENTO DE POZOS No. 3, 4, 8 y 11 CAPTACION EL RIITO PARA RECUPERACION DE CAUDAL DE 134 LPS EN LA LOCALIDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 11:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E7-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	EQUIPAMIENTO DE POZO No. 8 CAPTACION RIO YAQUI EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 12:00 horas

**Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E8-2018**

<b>Descripción de la licitación</b>	EQUIPAMIENTO DE POZO No. 2, CON BOMBA DE 27 L/S Y MOTOR DE 60 HP PARA INCREMENTO DE CAUDAL EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**ING. SERGIO AVILA CECENA**  
RUBRICA.

**(R.- 468125)**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo a lo establecido en las convocatorias de las licitaciones públicas:

### Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E5-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	PROGRAMA AGUA LIMPIA (PROTECCION A CASETAS DE DESINFECCION EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO) EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05 de junio de 2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 10:00 horas

### Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E9-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	PLAN ESTATAL HIDRICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y PLUVIAL PARA EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05 de junio de 2018, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 14:00 horas

### Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E10-2018

<b>Descripción de la licitación</b>	ESTUDIO DE AGUA NO CONTABILIZADA Y PERDIDAS FISICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de mayo de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de junio de 2018, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	05 de junio de 2018, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de junio de 2018, 15:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA  
**ING. SERGIO AVILA CECEÑA**  
RUBRICA.

(R.- 468123)

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica No. LA-926011996-E6-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

<b>Descripción de la Licitación:</b>	<b>Relativa a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.</b>
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	05 junio 2018
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	12 junio 2018
<b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b>	19 junio 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
**LIC. EMILIA IBARRA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 468178)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E3-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	055-K003 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN EL POB. OXOLOTAN, MUNICIPIO DE TACOTALPA EN EL ESTADO DE TABASCO. (FFINV 1)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Visita de Obras</b>	12/06/2018, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque La Choquita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque La Choquita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE  
TACOTALPA, TABASCO, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468076)

# MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2018-03

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y ley de Adquisiciones y arrendamientos del sector público se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet en la página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle ayuntamiento no. s/n, barrio san Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 2821228 ext. 113, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 15 de Junio de 2018.

<b>Descripción de la Licitación</b> LO-829025967-E15-2018 SEDATU-MF1825001 FEFM1825001	"Parque Recreativo Tlattepango", en calle Francisco I. Madero entre Juan Escutia y Tlaxcala.
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases
<b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>	05 de Junio del 2018
<b>Visita a instalaciones:</b>	08 de Junio del 2018, 10:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08 de Junio del 2018, 11:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	15 de Junio del 2018, 10:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b> LO-829025967-E16-2018 PDR182503-FS/8962509	Pavimento de Concreto Hidráulico, calle 20 de Noviembre entre calle Defensores de la República Pte. y 2da Priv. 20 de noviembre.
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases
<b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>	05 de Junio del 2018
<b>Visita a instalaciones:</b>	08 de Junio del 2018, 12:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08 de Junio del 2018, 13:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	15 de Junio del 2018, 12:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b> LO-829025967-E17-2018. FFM1825022	Adquisición de Equipo y Uniformes para Policías.
<b>La obra consiste en:</b>	Ver bases
<b>Fecha de Publicación en Compranet:</b>	05 de Junio del 2018
<b>Visita a instalaciones:</b>	08 de Junio del 2018, 15:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	08 de Junio del 2018, 16:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	15 de Junio del 2018, 15:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 29 DE MAYO DE 2018.  
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION  
ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO  
RUBRICA.

(R.- 468229)

## H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2018-2021  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y el Artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de vehículos utilitarios para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., de conformidad con lo siguiente:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX-003/2018	\$2,500.00	11 de Junio de 2018	14 de Junio de 2018 Hora: 10:00 hrs.	25 de Junio de 2018 Hora: 10:00 hrs.	02 de Julio de 2018 Hora: 10:00 hrs.
PARTIDA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA Pick-Up doble cabina con A/C 2018			Unidad	5
2	AUTOMOVIL Sedán con A/C 2018			Unidad	3
3	AUTOMOVIL Minivan con A/C 2018			Unidad	3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421279, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: En cheque certificado o de caja, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal y con copia del comprobante de pago recoger las bases en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 25 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- No se aceptarán propuestas por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- La proposición deberá presentarse en español.
- La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los Bienes: Partidas 1, 2 y 3: Libre a bordo en almacén "B" ubicado en Avenida Enríquez Rébsamen 133 Bis colonia Xalapa 2000, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada, y avalada por el Departamento de Control Vehicular y Maquinaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La procedencia de los recursos es con cargo a Recursos Propios

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE JUNIO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL  
**LIC. ROBERTO TEJERO CASTAÑEDA**  
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JAVIER NUÑEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468206)

**H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**

2018-2021

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y el Artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de material eléctrico del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX-004/2018	\$2,000.00	11 de Junio de 2018	14 de Junio de 2018 Hora: 12:00 hrs.	25 de Junio de 2018 Hora: 12:00 hrs.	02 de Julio de 2018 Hora: 12:00 hrs.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BALASTRA VSAP 100 WATTS 127/240VOLTS DE BAJAS PERDIDAS.	Balastro de BAJAS PERDIDAS autotransformador autorregulado en adelanto alto factor de potencia 60 Hz	PIEZA	3,200
9	LAMPARA V.S.A.P. DE 100 WTS	Factor de supervivencia de la lámpara: 95 % tras un tiempo de funcionamiento de 16.000 h, 107 lm/W, 10700 lm, 2000 K, para base mogul	PIEZA	4,000
19	CABLE 2 + 1 DE ALUMINIO FORRADO AEREO CAL. 6		METRO	8,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421279, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: En cheque certificado o de caja, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, y con copia del comprobante de pago recoge las bases en el segundo piso en el Departamento de Adquisiciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 25 de Junio de 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- No se aceptarán propuestas por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- La proposición deberá presentarse en español.
- La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los Bienes: En el Almacén de la Subdirección de Alumbrado Público ubicado en Central de Abastos calle Norte-Sur (Antigua Zona Gastronómica), Congregación las Trancas, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a sábado; de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones contenidas en las bases.
- El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada, y avalada por la Dirección de Servicios Municipales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La procedencia de los recursos es con cargo a Recursos Propios

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE JUNIO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO TEJERO CASTAÑEDA  
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JAVIER NUÑEZ LOPEZ  
RUBRICA.

(R.- 468209)

## H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2018-2021  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y el Artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la adquisición de equipo de cómputo e impresión del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., de conformidad con lo siguiente:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX-005/2018	\$2,000.00	11 de Junio de 2018	14 de junio de 2018 Hora: 18:30 hrs.	25 de Junio de 2018 Hora: 18:30 hrs.	4 de Julio de 2018 Hora: 18:30 hrs.
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Computadora de Escritorio Gama Básica		Equipo	369	
4	Computadora Laptop		Equipo	94	
11	Impresora Multifuncional Genérica Inyección de Tinta		Equipo	64	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421279, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.
  - La forma de pago es: En cheque certificado o de caja, en las oficinas de la Tesorería, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal y con copia de recibo en el Departamento de adquisiciones en el segundo piso, recoger las bases.
  - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2018 a las 18:30 horas en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
  - El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 25 de junio de 2018 a las 18:30 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
  - No se aceptarán propuestas por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
  - La proposición deberá presentarse en español.
  - La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.
  - No se otorgará anticipo.
  - Lugar de entrega de los Bienes: Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11: Libre a bordo en Almacén "B" UBICADO EN Av. Rébsamen Núm. 131 bis Col. Xalapa 2000, en horario de 9:00 a 17:00 horas de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones contenidas en las bases.
  - El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada, Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La procedencia de los recursos es con cargo a FORTAMUNDF

XALAPA, VERACRUZ, A 5 DE JUNIO DE 2018.

TESORERO MUNICIPAL  
**LIC. ROBERTO TEJERO CASTAÑEDA**  
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JAVIER NUÑEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 468211)

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación LPI-930019999-005-18 La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la direcciones electrónica: [www.uv.mx](http://www.uv.mx) opción convocatorias y <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> opción difusión de procedimientos, asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4<sup>to</sup> piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enriquez, Veracruz.

<b>Licitación Pública Internacional LPI-930019999-005-18</b>	Licenciamiento EES multianual (3 años)	
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en las bases de la Licitación.	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	martes, 05 de junio de 2018	
<b>Junta de aclaraciones</b>	martes, 13 de junio de 2018	10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	martes, 20 de junio de 2018	10:00 a.m.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 5 DE JUNIO DE 2018.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA**  
RUBRICA.

(R.- 468218)

**H. AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 5 de Junio del año en curso, o bien en: Palacio Municipal domicilio conocido, colonia Centro, TINUM, Yucatán tel.: 9851006856, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

Licitación Pública Nacional: **INAH-091-2018-001-LP**

<b>Descripción de la licitación:</b>	REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PISTE DEL MUNICIPIO DE TINUM, YUCATAN.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medios para presentar propuesta</b>	Presencial
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	5 de Junio de 2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de Junio de 2018 a las 11:00 horas
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	8 de Junio de 2018 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Junio de 2018 a las 10:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TINUM, YUCATAN, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINUM, YUCATAN  
**C. FELIPE DE JESUS CHAN YAM**  
RUBRICA.

(R.- 468166)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**  
**DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303, los días del 5 al 18 de junio de 2018 de 8:00 a 14:30 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E10-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Rehabilitación de 241,812 m2 del Parque Arroyo de la Plata (estacionamiento, ciclo vía, rampas de acceso y palapas) en la Ciudad de Zacatecas, Cobertura Regional
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 08:30 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E11-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 ml del tamo km 0+000 al km 0+380 del Acceso al Hospital de la Mujer en el municipio de Fresnillo, Zacatecas
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E12-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Rehabilitación de las calles Telégrafos y Francia con pavimento hidráulico estampado en 3,197 m2, drenaje y agua potable en 380 ml de la Colonia Guadalupe Moderno, en el municipio de Guadalupe, Zacatecas
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E18-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación, en la cabecera municipal de Gral. Enrique Estrada, Zac., para la atención ciudadana
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/06/2018, 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E19-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación, en la cabecera municipal de Jalpa, Zac., para la atención ciudadana
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 08:30 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E20-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación, en Luis Moya, Zac., para la atención ciudadana
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E21-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación, en Tabasco, Zac., para la atención ciudadana
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/06/2018, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-932076965-E22-2018
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación, en Tepechitlán, Zac., para la atención ciudadana
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	05/06/2018
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/06/2018, 08:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	11/06/2018, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/06/2018, 14:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 5 DE JUNIO DE 2018.

SECRETARIO  
DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA**  
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 468217)

**H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. FRANCISCO  
R. MURGIA, ZACATECAS**  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 2**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2018, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO **LO-832014962-E5-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico del Municipio Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas C.P. 98350, teléfono 01 (498-93-5 50 10), los días martes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Joel Gómez Acosta, con cargo de Presidente Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 01 de Junio del 2018.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-832014962-E5-2018</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE PREPARATORIA RURAL EMSAD LA LAGUNA, EN GRAL. FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de Junio del 2018
<b>Visita a las instalaciones</b>	8 de Junio del 2018 10:00 am
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de Junio del 2018 11:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de Junio del 2018 9:00 am

MUNICIPIO DE GRAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZACATECAS, A 5 DE JUNIO DE 2018.  
SINDICO MUNICIPAL

**C. MAYRA TRINIDAD MEDINA CALDERON**  
RUBRICA.

(R.- 468156)

## INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día **05 DE JUNIO DE 2018** de 8:30 a 15:00 horas.

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E53-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JUAN ESCUTIA, UBICADO EN VILLANUEVA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. NIÑOS HEROES, UBICADO EN VILLANUEVA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E54-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. MOZART, UBICADO EN COYOQUE, TABASCO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. MARIA MONTESORI, UBICADO EN TABASCO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 09:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E55-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA, UBICADO EN LOS SOYATES, HUANUSCO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ROSARIO CASTELLANOS, UBICADO EN HUANUSCO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 10:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E56-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO GABILONDO SOLER, UBICADO EN BARRIO DE LA CRUZ (PAREDONES BLANCOS), JALPA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, UBICADO EN EL TULE, APOZOL, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 11:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E57-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION EN EL J.N. AMADO NERVO, UBICADO EN MEZQUITERA SUR, JUCHIPILA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. EULALIA GUZMAN BARRON, UBICADO EN COLONIA POPULAR DEL SOL, JUCHIPILA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 13:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E58-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. LEONA VICARIO, UBICADO EN LA RINCONADA, JUCHIPILA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. CRISTOBAL DE OÑATE, UBICADO EN CONTITLAN, JUCHIPILA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 12:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 14:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E59-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA GENERAL ANTONIO ROSALES, UBICADA EN JUCHIPILA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. MARIA MONTESSORI, UBICADO EN LAS TUZAS (TAJALOTA), NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 13:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E60-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JOSE VASCONCELOS, UBICADO EN NICOLAS BRAVO (SAN NICOLAS), SAIN ALTO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRAY PEDRO DE GANTE, UBICADO EN CHARCO BLANCO, SOMBRERETE, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. MIGUEL AUZA, UBICADO EN COL. FELIPE ANGELES (EL BARRANCO), SOMBRERETE, ZAC. D) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. AMADO NERVO, UBICADO EN OJO DE AGUA, SOMBRERETE, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 14:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E61-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JAIRO R DYRE CASTAÑEDA, UBICADO EN RANCHO DEL CURA (EL CURA), CHALCHIHUITES, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ROSARIO CASTELLANOS, UBICADO EN SAUCES DE ABAJO (SAN JOSE DE LOS SAUCES), JIMENEZ DEL TEUL, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. LAZARO CARDENAS DEL RIO, UBICADO EN CARRETAS (EL CARACOL), JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E62-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, UBICADO EN REFUGIO DE LOS POZOS, SOMBRERETE, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. CUAUHTEMOC, UBICADO EN EL CARRIZO, JIMENEZ DEL TEUL, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JUAN DE LA BARRERA, UBICADO EN LA LAGUNA, JIMENEZ DEL TEUL, ZAC. D) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, UBICADO EN LAS BOCAS, JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E63-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ENRIQUE REBSAMEN, UBICADO EN ERENDIRA, FRESNILLO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. RAMON LOPEZ VELARDE, UBICADO EN RAMON LOPEZ VELARDE ( LA CHICHARRONA), FRESNILLO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 09:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E64-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE, UBICADA EN SAN JOSE DEL RIO, FRESNILLO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. BENITO JUAREZ, UBICADO EN LA QUEMADA (FRANCISCO I. MADERO), FRESNILLO, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN TORTUGUILLAS (LA SALUD), FRESNILLO, ZAC. D) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO GABILONDO SOLER, UBICADO EN EL EPAZOTE, FRESNILLO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 10:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 13:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E65-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. GABRIELA MISTRAL, UBICADO EN LAS PIEDRAS, FRESNILLO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA FRIDA KALHO, UBICADA EN CRUCERO DE SANTA CRUZ, VALPARAISO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 11:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 14:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E66-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	REHABILITACION GENERAL EN LA PREPARATORIA No. 3, UBICADA EN FRESNILLO, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E67-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO VILLA, UBICADO EN CHUPADEROS (CERANO), GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. RAFAEL RAMIREZ, UBICADO EN PACHECO (ESTACION PACHECO), GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. GABRIELA MISTRAL, UBICADO EN EL CARNERITO (EL CARNERO), GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 12:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E68-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO VILLA, UBICADO EN COLONIA CHAPULTEPEC, GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FEDERICO FROEBEL, UBICADO EN MATIAS RAMOS (EL TANGER), GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ENRIQUE FLORES MAGON, UBICADO EN APASEO, GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 13:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E69-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. CONCEPCION GONZALEZ NARANJO, UBICADO EN FRANCISCO GARCIA SALINAS, RIO GRANDE, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. EMMA OLGUIN HERMIDA, UBICADO EN TETILLAS (EX HACIENDA DE TETILLAS), RIO GRANDE, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 14:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E70-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL DEL J.N. ANTONIO VIVALDI, UBICADO EN CIENEGUITAS DE FERNANDEZ, JEREZ, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN LA PREPARATORIA No. 5, UBICADA EN JEREZ, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E71-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. IGNACIO GARCIA TELLEZ, UBICADO EN TANQUECILLOS, MAZAPIL, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JOSE VASCONCELOS, UBICADO EN EL ROSARIO (PUERTO DEL ROSARIO), MAZAPIL, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL CENTRO DE AT
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 13:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E72-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JUAN ESCUTIA, UBICADO EN LA TASAJERA, MAZAPIL, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. EULALIA GUZMAN BARRON, UBICADO EN SAN RAFAEL (JOSE MARIA MORELOS), MAZAPIL, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	12 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 09:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 14:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E73-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. RAMON LOPEZ VELARDE, UBICADO EN POZO HIDALGO (HIDALGO), MAZAPIL, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. MARIA RODRIGUEZ, UBICADO EN TAMPICO (NUEVO TAMPICO), MAZAPIL, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 10:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	22 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E74-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ENRIQUE C. REBSAMEN, UBICADO EN LA CONCEPCION, LORETO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, UBICADO EN OJOCALIENTE, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 11:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E75-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. GENERAL FELIPE BERRIOZABAL, UBICADO EN PINOS, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. IGNACIO RAMIREZ, UBICADO EN EL CANALIZO, PINOS, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E76-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JUAN ESCUTIA, UBICADO EN EL CUIDADO, TEPETONGO, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. BERTHA VON GLUMER, UBICADO EN LA PALMA, TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 12:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E77-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA, UBICADO EN EMILIANO ZAPATA (SAN ANTONIO DEL BURRO), VILLA DE COS, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. FRANCISCO GOITIA, UBICADO EN AGUA NUEVA, VILLA DE COS, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 13:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 12:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E78-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. LEONIDES HERNANDEZ, UBICADO EN SAN DIONISIO, VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN EL TEPETATE, VILLA HIDALGO, ZAC. C) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. JESUS GONZALEZ
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 14:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 13:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E79-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	A) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. BENITO JUAREZ, UBICADO EN COL. OSIRIS, GUADALUPE, ZAC. B) REHABILITACION GENERAL EN EL J.N. ADOLFO LOPEZ MATEOS, UBICADO EN ZACATECAS, ZAC.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 14:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E80-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	OBRA EXTERIOR EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO II, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 15:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E81-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL EDIFICIO DE INGENIERIA QUIMICA UBICADO EN EL CAMPUS SIGLO XXI DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE JUNIO DE 2018 09:45 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 09:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E82-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	REHABILITACION DEL AUDITORIO (1ERA ETAPA), EN LA UNIDAD ACADEMICA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE JUNIO DE 2018 10:30 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 11:00 HRS

<b>NO. DE LICITACION</b>	LO-932045994-E83-2018
<b>PLANTEL EDUCATIVO</b>	TERMINACION DE EDIFICIO DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL UBICADO EN CAMPUS UNIVERSITARIO II DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATCAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	05 DE JUNIO DE 2018
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	13 DE JUNIO DE 2018 8:30 HRS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE JUNIO DE 2018 11:15 HRS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE JUNIO DE 2018 13:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 5 DE JUNIO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE  
**ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS**  
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 468182)